

Sumario

Número 193 - Jueves, 4 de octubre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

11

Extracto de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

157

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado, por la que se modifica la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

159



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. 172
- Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre. 174
- Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. 176
- Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, mediante turno de promoción interna. 178
- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. 180

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. 182
- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 190
- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 200
- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 210

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 220

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 222

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 224

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 225

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. 227

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de la plaza de Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria. 229

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas. 232

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad. 243

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 26 de septiembre de 2018, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se distribuyen las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad. 244

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Medina Sidonia y Puerto Real, ambos en la provincia de Cádiz. 246

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz. 250

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Córdoba y Obejo, ambos en la provincia de Córdoba. 254

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Doña Mencía y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba. 259

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carmona y La Campana, ambos en la provincia de Sevilla. 264

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 825/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 268

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Acuerdo Específico de Formación para 2018 entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Cámara de Cuentas de Andalucía. 269

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. 273

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén en el recurso P.A. núm. 348/18 y se emplaza a terceros interesados. 275

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Casa Ducal de Cardona. 276

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos de la Fundación Patronato Social del Sagrado Corazón, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 279

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias. 281

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fundación Lamaignere. 283

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualiza el modelo de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan. 286

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén. 290
- Acuerdo de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de traslado de almazara, en Lentegí (Granada). (PP. 2467/2018). 292
- Acuerdo de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental que se cita, en Caniles (Granada), 293

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 18 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1086/2016. (PP. 2402/2018). 294
- Edicto de 30 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 329/2016. (PP. 2472/2018). 295

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1081/2014. (PP. 2198/2018). 296
- Edicto de 20 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos núm. 244/2013. 298

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 714/2018. 299
- Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2017. 300

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 302

- Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 304
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 328
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 334
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 338
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 368
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 369

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. 370
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se dispone el cumplimiento de la Sentencia número 1743/2017, de 7 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 371
- Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 372
- Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 373

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 374

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 378

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 381

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 382

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 383

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 384

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 385

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 386

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	388
Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.	389
Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	390
Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	391
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	393
Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	394
Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	398
Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.	399
Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	400
Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de traslado de centro.	403
Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	404

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 405

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 406

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 407

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven. 408

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, expediente de Expropiación Forzosa con motivo de la obra que se cita. 409

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 411

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publica requerimiento de la justificación de subvención. 413

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 414

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Loja (Granada). 415

DIPUTACIONES

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 2041/2018). 416

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153, de 8 de agosto de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

La citada orden, en su disposición adicional única, establece la delegación de la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones en la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, mediante resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2018).

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Como se indica en el artículo 11 del texto articulado de las bases reguladoras, para cada zona elegible sólo se valorará una única solicitud por entidad solicitante. En el caso de que una entidad solicitante presentase más de una solicitud para una misma zona elegible únicamente se tramitará la solicitud presentada en último lugar, entendiéndose inadmitidas las presentadas con anterioridad para la zona elegible en cuestión.

Cuarto. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del texto articulado de las bases reguladoras. En esta convocatoria, la intensidad máxima de ayuda, y por tanto la subvención máxima solicitada por la entidad interesada, será el 80% del importe total del presupuesto subvencionable.

Adicionalmente, la subvención solicitada y en consecuencia la subvención concedida para cada zona elegible, no podrá superar el importe máximo para cada una de las zonas elegibles, indicado en el Anexo A de la presente convocatoria, según dispone el apartado sexto.

Quinto. Ámbito territorial de competitividad.

Según se establece en el artículo 10.2 del texto articulado de las bases reguladoras, el ámbito territorial de competitividad son las zonas elegibles de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se especifican en el apartado sexto de esta convocatoria.

Sexto. Zonas elegibles.

Las zonas elegibles en la presente convocatoria serán aquellas zonas de Andalucía que se relacionan en el Anexo A. El Anexo A se compone de dos listados:

1. Listado de zonas elegibles constituidas por una agrupación de varias zonas blancas NGA. Se proporciona también la relación de zonas blancas que compone cada una de estas zonas elegibles.

2. Listado de zonas elegibles constituidas por una única zona blanca NGA.

De manera adicional, no podrán ser admitidas aquellas solicitudes de subvención destinadas a zonas que no se ajusten al principio de complementariedad con el Programa de Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación (PEBA-NGA) de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, en el marco del Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

Séptimo. Velocidad de acceso del servicio minorista.

El servicio minorista ofrecido por la entidad beneficiaria, según el apartado a) del artículo 24.2 del texto articulado de las bases reguladoras, deberá contar con una velocidad mínima de acceso de 100 Mbps en sentido red-usuario.

Octavo. Periodo de resolución.

La resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria será publicada en un plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes especificado en el apartado tercero.

Noveno. Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables.

El período dentro del cual deben haberse realizado los gastos subvencionables de la presente convocatoria abarca desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención hasta el final de la ejecución, que nunca podrá exceder un periodo de dieciocho meses.

Décimo. Financiación de la convocatoria.

Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con cargo a la partida presupuestaria 1500178073 G/72A/77602/00 A1211047Y0 2016000525. El importe máximo de la convocatoria será de 10.000.000 de euros.

Decimoprimer. Aprobación de los formularios.

De conformidad con la disposición adicional única del texto articulado de las bases reguladoras se aprueban los siguientes formularios y se publican junto a la presente convocatoria:

- Anexo I: formulario de solicitud.
- Anexo II: formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos.

- Anexo III: formulario de justificación.
 - Anexo IV: formulario de aceptación expresa.
 - Anexo V: formulario de solicitud de desistimiento.
 - Anexo VI: formulario de solicitud de modificación de la resolución de concesión/ autorización de subcontratación.
 - Anexo VII: formulario de solicitud de renuncia.
- Deberán presentarse en los registros electrónicos referidos en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Decimosegundo. Contenido de la memoria técnica de proyecto.

La estructura y contenido mínimo de la memoria técnica de proyecto especificada en el artículo 18.2.h del texto articulado de las bases reguladoras deberá ajustarse a lo indicado en el Anexo B de la presente convocatoria.

Decimotercero. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D. El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Orden de 2.8.2018, BOJA núm. 153, de 8 de agosto), Manuel Ortigosa Brun.

Anexo A. Listado de zonas elegibles

Las zonas elegibles contempladas en esta convocatoria son el resultado de un procedimiento de coordinación con la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD), según se establece en el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

Todas las zonas elegibles del presente Anexo están incluidas en el mapa de zonas blancas NGA identificadas por la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) en el marco del PEBA NGA 2018.

En esta convocatoria cada zona elegible puede estar compuesta por un número variable de entidades singulares de población (ESP) y/o un número variable de espacios productivos (EP) identificados como zonas blancas NGA. Para la correcta identificación de las zonas elegibles, se adjuntan dos listados:

1. Listado de zonas elegibles constituidas por una agrupación de zonas blancas NGA: contiene las características principales de la zona de actuación. Concretamente se incluye la siguiente información:

- ID Zona elegible: identificador único de la zona elegible.
- Provincia: provincia a la que pertenece la zona elegible.
- Municipio: municipio al que pertenece la zona elegible.
- Núm. ESP: número de entidades singulares de población que forman parte de la zona elegible.
- Núm. Islas pobladas: número de islas blancas en ESP no blancas que forman parte de la zona elegible.
- Núm. EP en ESP blanca: número de espacios productivos sin cobertura en ESP blanca que forman parte de la zona elegible.

- Núm. EP en ESP no blanca: número de espacios productivos, ubicados en una ESP no blanca, que forman parte de la zona elegible.
- Núm. total de zonas: número total de zonas (ESP, islas pobladas, EP en ESP blanca y EP en ESP no blanca) que forman parte de la zona elegible.
- Núm. habitantes: número de habitantes censados en la zona elegible según nomenclátor del INE 2016.
- Núm. total de edificios de la zona elegible: número estimado de edificios de cada zona según información de la Dirección General del Catastro correspondiente a 2017.
- Importe máximo de subvención admisible: importe máximo de subvención que podrá ser solicitada por la entidad interesada para cada zona elegible.
- Puntuación por impacto socioeconómico: puntuación correspondiente a la zona elegible para la valoración del criterio denominado «Impacto socioeconómico». Se ha empleado una metodología de análisis de la demanda que ha permitido calcular un valor numérico que representa la magnitud de la demanda de servicios de banda ancha de nueva generación en cada zona elegible y asignar mayor puntuación a las zonas con mayor demanda estimada de servicios de banda ancha de nueva generación.
- Puntuación por número de edificios: puntuación correspondiente a la zona elegible para la valoración del criterio denominado «cobertura en zonas con menor número de edificios». Se da mayor puntuación a las zonas elegibles con menor número de edificios.
- Zona preferente (Sí/No): indicación de si la zona elegible es considerada zona preferente de cara al procedimiento de priorización de solicitudes definido en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Se proporciona en un listado adicional el detalle de las zonas blancas que componen cada una de estas agrupaciones. Concretamente se incluye la siguiente información:

- ID_Grupo: identificador único del grupo al que pertenece la zona elegible individual.
- Provincia: provincia a la que pertenece.
- Municipio: municipio al que pertenece.
- Tipo: para cada zona, se indica a qué tipo corresponde entre las cuatro opciones posibles: ESP, isla poblada, EP en ESP blanca o EP en ESP no blanca.
- ID_Zona blanca: se indica el código unívoco que identifica a cada zona blanca individual.
- Denominación: nombre por el que se conoce a cada zona.
- Núm. habitantes: número de habitantes censados en cada zona según nomenclátor del INE 2016. Para los espacios productivos la población es igual a cero.
- Núm. edificios: número estimado de edificios de cada zona según información de la Dirección General del Catastro correspondiente a 2017.

2. Listado de zonas elegibles individuales constituidas por una única zona blanca NGA:

- ID Zona elegible: identificador único de la zona elegible.
- Provincia: provincia a la que pertenece la zona elegible.
- Municipio: municipio al que pertenece la zona elegible.
- Tipo zona: indica el tipo de zona blanca entre las cuatro opciones posibles.
- ID Zona blanca: se indica el código unívoco que identifica a cada zona blanca.
- Denominación: denominación de la zona elegible.
- ESP en la que se ubica: código de la ESP en la que se ubica la zona elegible, correspondiente al Nomenclátor de Entidades y Núcleos de Población de Andalucía correspondiente al año 2016 publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Núm. de habitantes: número de habitantes censados en la zona elegible según nomenclátor del INE 2016. Para los espacios productivos la población es igual a cero.
- Núm. de edificios: número estimado de edificios de cada zona según información de la Dirección General del Catastro correspondiente a 2017.

- Importe máximo de subvención admisible: determina el importe máximo de subvención que podrá ser solicitada para cada zona elegible.
- Puntuación por impacto socioeconómico: puntuación correspondiente a la zona elegible para la valoración del criterio denominado «Impacto socioeconómico». Se ha empleado una metodología de análisis de la demanda que ha permitido calcular un valor numérico que representa la magnitud de la demanda de servicios de banda ancha de nueva generación en cada zona elegible y asignar mayor puntuación a las zonas con mayor demanda estimada de servicios de banda ancha de nueva generación.
- Puntuación por número de edificios: puntuación correspondiente a la zona elegible para la valoración del criterio denominado «cobertura en zonas con menor número de edificios». Se da mayor puntuación a las zonas elegibles con menor número de edificios.
- Zona preferente (Sí/No): indicación de si la zona elegible es considerada zona preferente de cara al procedimiento de evaluación de solicitudes definido en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Nota: En la url: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>, se proporcionará información adicional para facilitar la identificación geográfica de las zonas elegibles.

Listado 1 del ANEXO A de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

Listado de zonas elegibles constituidas por una agrupación de zonas blancas NGA:

Puntuación 1: Puntuación por impacto socioeconómico
Puntuación 2: Puntuación por número de edificios

ID_Zona elegible	Provincia	Municipio	N.º ESP	N.º islas pobladas	N.º EP en ESP blanca	N.º EP en ESP no blanca	N.º total de zonas	N.º habitantes	N.º total edificios zona elegible	Importe máximo subvención admisible	Puntuación 1	Puntuación 2	Zona preferente
G1_Almería_Abla	Almería	Abla	6	0	0	0	6	64	285	458.652 €	3	2	SI
G2_Almería_Abrucena	Almería	Abrucena	2	0	0	0	2	64	206	280.765 €	3	2	SI
G3_Almería_Adra	Almería	Adra	12	1	2	5	20	452	777	1.234.001 €	15	0	SI
G4_Almería_Albánchez	Almería	Albánchez	12	0	0	0	12	113	197	568.206 €	3	2	SI
G5_Almería_Alboloduy	Almería	Alboloduy	1	0	0	0	1	24	119	153.343 €	3	2	SI
G6_Almería_Albox	Almería	Albox	0	0	0	1	1	0	55	44.507 €	9	4	SI
G7_Almería_Alcóntar	Almería	Alcóntar	5	0	0	0	5	45	72	286.110 €	3	4	SI
G8_Almería_Alhama de Almería	Almería	Alhama de Almería	0	0	0	1	1	0	30	37.219 €	6	6	SI
G9_Almería_Antas	Almería	Antas	3	0	1	0	4	193	414	449.257 €	6	2	SI
G10_Almería_Arboleas	Almería	Arboleas	8	0	1	0	9	603	487	824.661 €	6	2	SI
G11_Almería_Balanegra	Almería	Balanegra	0	0	0	1	1	0	7	30.514 €	12	8	SI
G12_Almería_Bédar	Almería	Bédar	7	0	0	0	7	258	365	694.296 €	9	2	SI
G13_Almería_Benahadux	Almería	Benahadux	0	0	0	1	1	0	12	31.971 €	6	6	SI
G14_Almería_Benitagla	Almería	Benitagla	1	0	0	0	1	69	156	154.843 €	9	2	SI
G15_Almería_Benizalón	Almería	Benizalón	2	0	0	0	2	98	123	185.057 €	6	2	SI
G16_Almería_Berja	Almería	Berja	3	0	0	1	4	245	623	681.164 €	18	0	SI
G17_Almería_Cantoría	Almería	Cantoría	6	0	2	0	8	575	671	1.037.400 €	9	0	SI
G18_Almería_Carboneras	Almería	Carboneras	22	0	0	1	23	372	470	1.279.424 €	15	2	SI
G19_Almería_Castro de Filabres	Almería	Castro de Filabres	1	0	0	0	1	139	217	232.729 €	9	2	SI
G20_Almería_Chercos	Almería	Chercos	3	0	0	1	4	57	108	314.753 €	9	2	SI
G21_Almería_Chirivel	Almería	Chirivel	7	0	0	1	8	237	605	711.131 €	9	0	SI
G22_Almería_Cuevas del Almanzora	Almería	Cuevas del Almanzora	29	0	2	0	31	1115	2350	2.838.023 €	9	0	SI

G23_Almería_Ejido (Ei)	Almería	Ejido (Ei)	0	0	0	0	2	2	0	73	78.227 €	18	4	SI
G24_Almería_Fines	Almería	Fines	0	0	0	2	2	2	0	124	93.094 €	9	2	SI
G25_Almería_Fiñana	Almería	Fiñana	4	0	0	0	4	4	69	335	385.263 €	3	2	SI
G26_Almería_Gádor	Almería	Gádor	2	0	0	0	2	2	59	45	93.399 €	3	6	SI
G27_Almería_Gallardos (Los)	Almería	Gallardos (Los)	2	0	0	0	2	2	47	88	156.705 €	3	4	SI
G28_Almería_Gérgal	Almería	Gérgal	11	0	0	1	12	174	174	610	949.189 €	9	0	SI
G29_Almería_Huércal-Overa	Almería	Huércal-Overa	18	0	0	0	18	1084	1084	1729	2.083.950 €	6	0	SI
G30_Almería_Laroya	Almería	Laroya	3	0	0	0	3	176	176	219	291.296 €	9	2	SI
G31_Almería_Lubrin	Almería	Lubrin	6	0	1	0	7	416	416	837	1.125.294 €	9	0	SI
G32_Almería_Lucanena de las Torres	Almería	Lucanena de las Torres	4	0	0	0	4	139	139	204	307.618 €	6	2	SI
G33_Almería_Lúcar	Almería	Lúcar	0	1	0	0	1	129	129	25	48.725 €	6	6	SI
G34_Almería_Macael	Almería	Macael	1	0	0	0	1	5	5	54	72.216 €	3	4	SI
G35_Almería_María	Almería	María	5	0	0	0	1	149	149	367	488.826 €	9	2	SI
G36_Almería_Mojácar	Almería	Mojácar	1	0	0	0	1	107	107	181	345.933 €	3	2	SI
G37_Almería_Mojonera (La)	Almería	Mojonera (La)	0	1	0	4	5	90	90	101	182.180 €	15	2	SI
G38_Almería_Nacimiento	Almería	Nacimiento	5	0	0	0	5	53	53	106	228.232 €	3	2	SI
G39_Almería_Níjar	Almería	Níjar	0	0	0	4	4	0	0	85	138.672 €	18	4	SI
G40_Almería_Ohanes	Almería	Ohanes	1	0	0	0	1	6	6	34	56.015 €	3	6	SI
G41_Almería_Olula de Castro	Almería	Olula de Castro	1	0	0	0	1	10	10	34	56.015 €	3	6	SI
G42_Almería_Olula del Río	Almería	Olula del Río	0	2	0	1	3	126	126	137	157.507 €	9	2	SI
G43_Almería_Oria	Almería	Oria	1	0	0	0	1	112	112	207	310.048 €	3	2	SI
G44_Almería_Partalao	Almería	Partalao	2	0	0	0	2	110	110	153	237.832 €	3	2	SI
G45_Almería_Pechina	Almería	Pechina	1	1	0	0	2	69	69	76	146.984 €	6	4	SI
G46_Almería_Pulpí	Almería	Pulpí	10	0	0	0	10	175	175	276	536.781 €	6	2	SI
G47_Almería_Purchena	Almería	Purchena	0	0	1	0	1	0	0	26	36.053 €	9	6	SI
G48_Almería_Rioja	Almería	Rioja	1	0	0	0	1	26	26	60	77.077 €	6	4	SI
G49_Almería_Roquetas de Mar	Almería	Roquetas de Mar	0	1	0	0	1	24	24	8	34.954 €	3	8	SI
G50_Almería_Santa Fe de Mondújar	Almería	Santa Fe de Mondújar	3	0	0	0	3	128	128	210	284.005 €	3	2	SI
G51_Almería_Senés	Almería	Senés	2	0	0	0	2	78	78	221	235.970 €	3	2	SI
G52_Almería_Serón	Almería	Serón	6	2	2	0	10	239	239	308	580.806 €	9	2	SI
G53_Almería_Sorbas	Almería	Sorbas	44	0	0	1	45	1035	1035	1795	2.956.913 €	12	0	SI

G54_Almería_Taberno	Almería	Taberno	3	0	0	0	0	0	0	3	174	206	309.238 €	3	2	SI
G55_Almería_Tahal	Almería	Tahal	3	0	0	0	0	0	0	3	39	264	299.275 €	3	2	SI
G56_Almería_Tijola	Almería	Tijola	1	0	0	0	0	0	0	2	4	44	81.700 €	12	6	SI
G57_Almería_Tres Villas (Las)	Almería	Tres Villas (Las)	4	0	0	0	0	0	0	4	13	36	143.055 €	3	6	SI
G58_Almería_Turrillas	Almería	Turrillas	4	0	0	0	0	0	0	4	61	104	198.139 €	3	2	SI
G59_Almería_Ulella del Campo	Almería	Ulella del Campo	10	0	0	0	0	0	0	10	168	258	522.200 €	3	2	SI
G60_Almería_Vélez-Blanco	Almería	Vélez-Blanco	15	0	0	0	0	0	0	15	480	1277	1.546.963 €	3	0	SI
G61_Almería_Vélez-Rubio	Almería	Vélez-Rubio	27	0	1	1	1	29	816	1895	1895	1895	2.451.815 €	15	0	SI
G62_Almería_Vera	Almería	Vera	0	0	0	0	0	1	0	1	0	16	33.137 €	18	6	SI
G63_Almería_Vicar	Almería	Vicar	0	0	0	0	0	2	0	2	0	9	59.570 €	15	8	SI
G64_Almería_Zurgena	Almería	Zurgena	3	0	0	0	0	3	59	95	95	162.375 €	3	4	SI	
G65_Cádiz_Alcalá del Valle	Cádiz	Alcalá del Valle	0	0	0	0	0	1	0	1	0	17	33.429 €	12	6	SI
G66_Cádiz_Algodonales	Cádiz	Algodonales	5	0	1	0	0	6	347	557	557	618.931 €	6	0	SI	
G67_Cádiz_Arcos de la Frontera	Cádiz	Arcos de la Frontera	2	1	0	0	0	4	95	343	343	387.076 €	18	2	SI	
G68_Cádiz_Barbate	Cádiz	Barbate	4	0	0	0	0	5	253	255	255	320.411 €	18	2	SI	
G69_Cádiz_Benalup-Casas Viejas	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	1	0	0	0	0	2	45	104	104	141.146 €	15	2	SI	
G70_Cádiz_Benaocaz	Cádiz	Benaocaz	1	0	0	0	0	2	73	165	165	212.857 €	9	2	SI	
G71_Cádiz_Bornos	Cádiz	Bornos	0	0	0	0	0	2	0	67	67	76.478 €	18	4	SI	
G72_Cádiz_Bosque (El)	Cádiz	Bosque (El)	0	0	0	0	0	1	0	24	24	35.470 €	12	6	SI	
G73_Cádiz_Castellar de la Frontera	Cádiz	Castellar de la Frontera	0	0	0	0	0	2	0	38	38	68.024 €	9	6	SI	
G74_Cádiz_Chiclana de la Frontera	Cádiz	Chiclana de la Frontera	0	2	0	0	0	2	81	435	435	409.322 €	6	2	SI	
G75_Cádiz_Conil De La Frontera	Cádiz	Conil De La Frontera	0	0	0	1	0	1	0	26	26	36.053 €	12	6	SI	
G76_Cádiz_Espera	Cádiz	Espera	0	0	0	0	0	1	0	89	89	54.418 €	12	4	SI	
G77_Cádiz_Gastor (El)	Cádiz	Gastor (El)	4	0	0	1	0	5	216	232	232	329.781 €	6	2	SI	
G78_Cádiz_Grazalema	Cádiz	Grazalema	1	0	0	0	0	3	106	121	121	178.251 €	12	2	SI	
G79_Cádiz_Jerez de la Frontera	Cádiz	Jerez de la Frontera	11	1	0	0	0	12	539	1613	1613	1.705.251 €	6	0	SI	
G80_Cádiz_Jimena de la Frontera	Cádiz	Jimena de la Frontera	0	2	0	0	0	2	244	66	66	110.410 €	9	4	SI	
G81_Cádiz_Medina-Sidonia	Cádiz	Medina-Sidonia	5	0	1	0	0	6	123	327	327	435.210 €	6	2	SI	
G82_Cádiz_Prado del Rey	Cádiz	Prado del Rey	0	0	0	0	0	1	0	36	36	38.988 €	15	6	SI	
G83_Cádiz_Puerto Real	Cádiz	Puerto Real	2	3	0	0	0	5	212	251	251	345.691 €	6	2	SI	
G84_Cádiz_Puerto Serrano	Cádiz	Puerto Serrano	1	0	0	0	0	2	0	28	28	79.109 €	15	6	SI	

G85_Cádiz_Rota	Cádiz	Rota	3	0	0	0	0	0	0	3	177	679	635.450 €	9	0	SI
G86_Cádiz_San Fernando	Cádiz	San Fernando	1	0	0	0	0	0	0	1	16	3	30.903 €	3	8	SI
G87_Cádiz_San José del Valle	Cádiz	San José del Valle	5	0	0	0	0	0	0	5	142	296	439.090 €	3	2	SI
G88_Cádiz_San Roque	Cádiz	San Roque	0	1	0	0	0	0	0	1	0	21	45.484 €	3	6	SI
G89_Cádiz_Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	0	0	0	0	1	24	30	52.775 €	3	6	SI
G90_Cádiz_Setenil de las Bodegas	Cádiz	Setenil de las Bodegas	1	0	0	0	0	0	0	1	2	45	91.972 €	6	6	SI
G91_Cádiz_Tarifa	Cádiz	Tarifa	10	0	0	0	0	0	0	11	597	420	651.874 €	9	2	SI
G92_Cádiz_Vejer de la Frontera	Cádiz	Vejer de la Frontera	4	0	0	0	0	0	0	6	318	290	387.089 €	9	2	SI
G93_Cádiz_Villamartín	Cádiz	Villamartín	0	0	0	0	0	0	0	2	0	105	87.556 €	18	2	SI
G94_Cádiz_Zahara	Cádiz	Zahara	3	0	0	0	0	0	0	3	144	114	177.766 €	3	2	SI
G95_Córdoba_Adamuz	Córdoba	Adamuz	0	0	0	0	0	0	0	2	0	30	65.692 €	15	6	SI
G96_Córdoba_Almedinilla	Córdoba	Almedinilla	2	0	0	0	0	0	0	3	57	112	213.388 €	12	2	SI
G97_Córdoba_Añora	Córdoba	Añora	0	0	0	0	0	0	0	2	0	26	64.526 €	12	6	SI
G98_Córdoba_Baena	Córdoba	Baena	3	0	0	3	1	7	108	566	566	630.001 €	18	0	SI	
G99_Córdoba_Belalcázar	Córdoba	Belalcázar	5	0	0	0	0	5	101	895	895	867.369 €	3	0	SI	
G100_Córdoba_Belmez	Córdoba	Belmez	1	0	0	0	0	2	12	89	129.042 €	12	4	SI		
G101_Córdoba_Benamejí	Córdoba	Benamejí	0	0	0	0	0	2	0	43	69.482 €	15	6	SI		
G102_Córdoba_Bujalance	Córdoba	Bujalance	4	0	0	0	0	4	1	42	147.915 €	3	6	SI		
G103_Córdoba_Cabra	Córdoba	Cabra	3	0	0	0	0	1	112	265	328.040 €	6	2	SI		
G104_Córdoba_Carcabuey	Córdoba	Carcabuey	5	0	0	0	0	5	171	317	427.628 €	3	2	SI		
G105_Córdoba_Cardeña	Córdoba	Cardeña	0	0	0	0	0	1	0	13	32.263 €	9	6	SI		
G106_Córdoba_Carpio (El)	Córdoba	Carpio (El)	1	0	0	0	4	5	18	140	227.773 €	12	2	SI		
G107_Córdoba_Castro del Río	Córdoba	Castro del Río	3	0	0	0	6	9	2	262	357.526 €	18	2	SI		
G108_Córdoba_Córdoba	Córdoba	Córdoba	5	0	0	0	0	5	164	562	739.985 €	6	0	SI		
G109_Córdoba_Doña Mencía	Córdoba	Doña Mencía	0	0	0	0	2	2	0	16	61.611 €	15	6	SI		
G110_Córdoba_Dos Torres	Córdoba	Dos Torres	0	0	0	0	1	1	0	43	41.008 €	12	6	SI		
G111_Córdoba_Encinas Reales	Córdoba	Encinas Reales	3	0	0	0	1	4	83	119	209.771 €	12	2	SI		
G112_Córdoba_Espejo	Córdoba	Espejo	0	0	0	0	1	1	0	16	33.137 €	12	6	SI		
G113_Córdoba_Espiel	Córdoba	Espiel	4	0	0	4	0	8	113	174	384.717 €	9	2	SI		
G114_Córdoba_Fuente Obejuna	Córdoba	Fuente Obejuna	0	0	0	0	4	4	0	92	140.712 €	15	4	SI		
G115_Córdoba_Fuente Palmera	Córdoba	Fuente Palmera	0	0	0	0	1	1	0	1	28.765 €	15	8	SI		

G116_Córdoba_Fuente-Tójar	Córdoba	Fuente-Tójar	3	0	0	0	0	0	3	24	33	112.151 €	6	6	SI
G117_Córdoba_Granjuela (La)	Córdoba	Granjuela (La)	0	0	0	0	1	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI
G118_Córdoba_Guadalcazar	Córdoba	Guadalcazar	0	0	0	0	1	1	1	0	0	28.473 €	9	8	SI
G119_Córdoba_Homachuelos	Córdoba	Homachuelos	10	0	0	0	2	12	132	132	442	679.501 €	15	2	SI
G120_Córdoba_Iznájar	Córdoba	Iznájar	11	0	0	0	1	12	657	657	963	1.169.897 €	9	0	SI
G121_Córdoba_Luque	Córdoba	Luque	4	0	0	4	2	10	50	50	381	553.955 €	12	2	SI
G122_Córdoba_Montemayor	Córdoba	Montemayor	0	0	0	0	1	1	0	0	12	31.971 €	12	6	SI
G123_Córdoba_Montilla	Córdoba	Montilla	4	0	0	0	0	4	394	394	505	522.973 €	3	0	SI
G124_Córdoba_Montoro	Córdoba	Montoro	7	0	0	1	0	8	472	472	1905	1.770.950 €	6	0	SI
G125_Córdoba_Monturque	Córdoba	Monturque	1	0	0	0	2	3	8	8	20	96.435 €	6	6	SI
G126_Córdoba_Moriles	Córdoba	Moriles	0	0	0	0	1	1	0	0	0	28.473 €	12	8	SI
G127_Córdoba_Palma del Río	Córdoba	Palma del Río	10	0	0	0	0	10	262	262	856	1.205.928 €	9	0	SI
G128_Córdoba_Pedro Abad	Córdoba	Pedro Abad	0	0	0	0	1	1	0	0	2	29.056 €	12	8	SI
G129_Córdoba_Pedroche	Córdoba	Pedroche	0	0	0	0	1	1	0	0	5	29.931 €	9	8	SI
G130_Córdoba_Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	0	0	0	0	3	3	0	0	23	92.124 €	18	6	SI
G131_Córdoba_Posadas	Córdoba	Posadas	0	1	0	0	3	4	12	12	153	185.977 €	18	2	SI
G132_Córdoba_Pozoblanco	Córdoba	Pozoblanco	0	0	0	0	2	2	0	0	131	95.135 €	18	2	SI
G133_Córdoba_Priego de Córdoba	Córdoba	Priego de Córdoba	14	0	0	2	0	16	699	699	1356	1.525.445 €	12	0	SI
G134_Córdoba_Puente Genil	Córdoba	Puente Genil	2	0	0	0	1	3	15	15	86	148.344 €	18	4	SI
G135_Córdoba_Rute	Córdoba	Rute	18	0	0	2	0	20	410	410	665	1.082.744 €	6	0	SI
G136_Córdoba_San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	0	0	0	0	1	1	0	0	0	28.473 €	9	8	SI
G137_Córdoba_Santa Eufemia	Córdoba	Santa Eufemia	0	0	0	1	0	1	0	0	2	29.056 €	9	8	SI
G138_Córdoba_Santalla	Córdoba	Santalla	3	0	0	0	2	5	49	49	198	311.526 €	15	2	SI
G139_Córdoba_Torrecampo	Córdoba	Torrecampo	0	0	0	0	1	1	0	0	8	30.805 €	9	8	SI
G140_Córdoba_Villa del Río	Córdoba	Villa del Río	0	0	0	0	2	2	0	0	40	68.607 €	18	6	SI
G141_Córdoba_Villafraanca de Córdoba	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	0	0	0	0	5	5	0	0	75	164.230 €	18	4	SI
G142_Córdoba_Villaharta	Córdoba	Villaharta	3	0	0	1	0	4	16	16	69	167.713 €	6	4	SI
G143_Córdoba_Villanueva de Córdoba	Córdoba	Villanueva de Córdoba	0	0	0	0	1	1	0	0	13	32.263 €	15	6	SI
G144_Córdoba_Villanueva del Duque	Córdoba	Villanueva del Duque	1	0	0	0	0	1	0	0	369	327.385 €	3	2	SI

G174_Granada_Escózar	Granada	Escózar	0	0	0	1	1	0	29	36.927 €	9	6	SI
G175_Granada_Fonelas	Granada	Fonelas	0	0	0	1	1	0	3	29.348 €	9	8	SI
G176_Granada_Fuente Vaqueros	Granada	Fuente Vaqueros	0	0	0	1	1	0	125	64.913 €	12	2	SI
G177_Granada_Gójar	Granada	Gójar	0	0	0	1	1	0	35	38.676 €	12	6	SI
G178_Granada_Gor	Granada	Gor	3	0	0	0	3	46	173.716 €	3	2	SI	
G179_Granada_Guadix	Granada	Guadix	0	0	0	1	1	0	3	29.348 €	18	8	SI
G180_Granada_Gualchos	Granada	Gualchos	1	0	0	1	2	17	95	130.791 €	9	4	SI
G181_Granada_Güéjar Sierra	Granada	Güéjar Sierra	1	0	0	1	2	86	93	122.430 €	12	4	SI
G182_Granada_Huéneja	Granada	Huéneja	3	0	0	0	3	142	196	272.664 €	6	2	SI
G183_Granada_Huétor de Santillán	Granada	Huétor de Santillán	1	0	0	0	1	6	24	76.388 €	3	6	SI
G184_Granada_Huétor Tájar	Granada	Huétor Tájar	3	0	0	0	3	118	246	284.694 €	6	2	SI
G185_Granada_Illora	Granada	Illora	3	0	0	0	3	112	271	304.946 €	3	2	SI
G186_Granada_Iznalloz	Granada	Iznalloz	5	2	2	0	9	256	389	622.096 €	6	2	SI
G187_Granada_Játar	Granada	Játar	0	0	0	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI
G188_Granada_Láchar	Granada	Láchar	0	0	0	3	3	0	21	91.541 €	15	6	SI
G189_Granada_Lobras	Granada	Lobras	3	0	0	0	3	50	131	220.010 €	6	2	SI
G190_Granada_Loja	Granada	Loja	7	0	2	1	10	478	846	989.135 €	18	0	SI
G191_Granada_Moclin	Granada	Moclin	1	0	0	1	2	42	104	158.258 €	9	2	SI
G192_Granada_Monachil	Granada	Monachil	0	1	0	0	1	63	18	43.054 €	6	6	SI
G193_Granada_Montefrío	Granada	Montefrío	8	0	1	0	9	812	1326	1.350.574 €	12	0	SI
G194_Granada_Morelábor	Granada	Morelábor	1	0	0	1	2	2	100	108.914 €	9	4	SI
G195_Granada_Motril	Granada	Motril	1	1	0	2	4	189	380	409.270 €	18	2	SI
G196_Granada_Murtas	Granada	Murtas	2	0	0	0	2	66	161	187.366 €	6	2	SI
G197_Granada_Nigüelas	Granada	Nigüelas	0	0	0	1	1	0	32	37.802 €	9	6	SI
G198_Granada_Ogijares	Granada	Ogijares	0	1	0	0	1	144	18	43.054 €	6	6	SI
G199_Granada_Orce	Granada	Orce	0	0	0	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI
G200_Granada_Órgiva	Granada	Órgiva	1	0	0	0	1	94	185	206.807 €	6	2	SI
G201_Granada_Peza (La)	Granada	Peza (La)	1	0	0	0	1	115	122	155.774 €	6	2	SI
G202_Granada_Pinos Puente	Granada	Pinos Puente	4	0	2	0	6	42	279	376.104 €	9	2	SI
G203_Granada_Purullena	Granada	Purullena	0	0	0	3	3	0	23	92.124 €	12	6	SI
G204_Granada_Quénjar	Granada	Quénjar	1	0	0	0	1	80	169	193.846 €	6	2	SI
G205_Granada_Rubite	Granada	Rubite	4	0	0	0	4	188	378	533.988 €	3	2	SI

G206_Granada_Santa Cruz del Comercio	Granada	Santa Cruz del Comercio	1	0	0	0	0	0	0	1	34	66	81.937 €	6	4	SI
G207_Granada_Santa Fe	Granada	Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	1	0	14	32.554 €	9	6	SI
G208_Granada_Torvizcón	Granada	Torvizcón	2	0	0	0	0	0	0	2	111	290	291.864 €	3	2	SI
G209_Granada_Turón	Granada	Turón	3	0	0	0	0	0	0	3	61	122	184.247 €	3	2	SI
G210_Granada_Valderrubio	Granada	Valderrubio	0	0	0	0	0	0	0	1	0	12	31.971 €	9	6	SI
G211_Granada_Vegas del Genil	Granada	Vegas del Genil	0	1	0	3	4	135	103	4	135	103	173.476 €	15	2	SI
G212_Granada_Vélez de Benaudalla	Granada	Vélez de Benaudalla	2	0	0	0	0	0	0	2	117	407	415.114 €	3	2	SI
G213_Granada_Ventás de Huelma	Granada	Ventás de Huelma	0	0	0	0	1	1	0	1	0	11	31.660 €	9	6	SI
G214_Granada_Villa de Otura	Granada	Villa de Otura	0	1	0	0	0	1	147	1	147	134	137.021 €	6	2	SI
G215_Granada_Villanueva Mesía	Granada	Villanueva Mesía	0	0	0	0	1	1	0	1	0	10	31.388 €	12	8	SI
G216_Granada_Zafaraya	Granada	Zafaraya	2	0	0	0	0	2	17	2	17	85	125.801 €	3	4	SI
G217_Granada_Zubia (La)	Granada	Zubia (La)	0	1	0	0	0	1	54	1	54	125	129.731 €	6	2	SI
G218_Granada_Zújar	Granada	Zújar	0	0	0	0	0	1	0	1	0	31	37.510 €	12	6	SI
G219_Huelva_Alájar	Huelva	Alájar	6	0	0	0	0	6	136	6	136	247	370.924 €	3	2	SI
G220_Huelva_Aljaraque	Huelva	Aljaraque	0	0	0	0	3	3	0	3	0	50	99.995 €	18	6	SI
G221_Huelva_Almondo (El)	Huelva	Almondo (El)	0	0	2	0	0	2	0	2	0	8	59.278 €	12	8	SI
G222_Huelva_Almonaster la Real	Huelva	Almonaster la Real	13	0	0	0	1	14	549	14	549	950	1.273.259 €	9	0	SI
G223_Huelva_Almonte	Huelva	Almonte	1	0	0	0	0	1	0	1	0	2	58.566 €	3	8	SI
G224_Huelva_Alosno	Huelva	Alosno	0	0	2	0	0	2	0	2	0	17	61.902 €	12	6	SI
G225_Huelva_Aracena	Huelva	Aracena	2	0	0	0	2	4	129	4	129	309	363.683 €	9	2	SI
G226_Huelva_Aroche	Huelva	Aroche	6	0	0	0	0	6	31	6	31	108	258.325 €	6	2	SI
G227_Huelva_Ayamonte	Huelva	Ayamonte	1	0	1	0	0	2	4	2	4	129	130.331 €	9	2	SI
G228_Huelva_Beas	Huelva	Beas	5	0	0	0	0	5	358	5	358	998	950.806 €	9	0	SI
G229_Huelva_Berrocal	Huelva	Berrocal	1	0	1	0	0	2	1	2	1	91	126.513 €	9	4	SI
G230_Huelva_Cala	Huelva	Cala	1	0	0	0	1	2	5	2	5	107	121.844 €	9	2	SI
G231_Huelva_Campillo (El)	Huelva	Campillo (El)	0	0	0	0	1	1	0	1	0	2	29.056 €	12	8	SI
G232_Huelva_Campofrío	Huelva	Campofrío	1	0	0	0	2	3	22	3	22	168	217.880 €	9	2	SI
G233_Huelva_Cerro de Andévalo (El)	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2	0	0	0	1	3	6	3	6	57	124.852 €	12	4	SI
G234_Huelva_Corteconcepción	Huelva	Corteconcepción	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	28.765 €	9	8	SI
G235_Huelva_Cortegana	Huelva	Cortegana	0	0	0	0	1	1	0	1	0	40	40.134 €	12	6	SI

G236_Huelva_Cortelazor	Huelva	Cortelazor	0	0	0	1	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI
G237_Huelva_Cumbres de Enmedio	Huelva	Cumbres de Enmedio	1	0	1	0	2	50	117	179.678 €	9	2	SI	
G238_Huelva_Escena del Campo	Huelva	Escena del Campo	0	0	0	1	1	0	29	36.927 €	6	6	SI	
G239_Huelva_Fuenteheridos	Huelva	Fuenteheridos	0	0	0	1	1	0	8	30.805 €	9	8	SI	
G240_Huelva_Galarza	Huelva	Galarza	2	0	0	1	3	57	175	223.032 €	9	2	SI	
G241_Huelva_Gibraleón	Huelva	Gibraleón	8	0	1	0	9	440	963	1.058.597 €	9	0	SI	
G242_Huelva_Granado (El)	Huelva	Granado (El)	2	0	0	0	2	16	64	137.263 €	3	4	SI	
G243_Huelva_Higuera de la Sierra	Huelva	Higuera de la Sierra	0	0	0	2	2	0	16	61.611 €	12	6	SI	
G244_Huelva_Hinojos	Huelva	Hinojos	0	1	0	1	2	108	42	79.561 €	12	6	SI	
G245_Huelva_Isla Cristina	Huelva	Isla Cristina	3	1	0	1	5	240	309	389.045 €	9	2	SI	
G246_Huelva_Lepe	Huelva	Lepe	2	1	0	3	6	161	554	605.093 €	18	0	SI	
G247_Huelva_Manzanilla	Huelva	Manzanilla	1	0	0	0	1	2	7	34.144 €	3	8	SI	
G248_Huelva_Marines (Los)	Huelva	Marines (Los)	0	0	0	1	1	0	3	29.348 €	9	8	SI	
G249_Huelva_Moguer	Huelva	Moguer	2	0	0	7	9	72	514	510.325 €	18	0	SI	
G250_Huelva_Nava (La)	Huelva	Nava (La)	1	0	0	0	1	11	22	46.294 €	3	6	SI	
G251_Huelva_Nerva	Huelva	Nerva	0	0	0	3	3	0	51	100.287 €	18	4	SI	
G252_Huelva_Niebla	Huelva	Niebla	2	0	0	1	3	59	174	219.110 €	12	2	SI	
G253_Huelva_Paterna del Campo	Huelva	Paterna del Campo	1	0	0	0	1	56	133	136.211 €	3	2	SI	
G254_Huelva_Paymogo	Huelva	Paymogo	0	0	1	0	1	0	2	29.056 €	9	8	SI	
G255_Huelva_Puebla de Guzmán	Huelva	Puebla de Guzmán	0	0	0	1	1	0	9	31.097 €	12	8	SI	
G256_Huelva_Puerto Moral	Huelva	Puerto Moral	1	0	0	0	1	5	3	30.903 €	3	8	SI	
G257_Huelva_Punta Umbria	Huelva	Punta Umbria	1	0	0	0	1	140	198	188.865 €	3	2	SI	
G258_Huelva_San Bartolomé de la Torre	Huelva	San Bartolomé de la Torre	0	0	1	0	1	0	56	44.798 €	12	4	SI	
G259_Huelva_San Juan del Puerto	Huelva	San Juan del Puerto	2	0	0	3	5	29	120	210.535 €	18	2	SI	
G260_Huelva_Santa Ana la Real	Huelva	Santa Ana la Real	3	0	0	0	3	173	246	313.167 €	6	2	SI	
G261_Huelva_Santa Olalla del Cala	Huelva	Santa Olalla del Cala	0	0	0	3	3	0	29	93.873 €	15	6	SI	
G262_Huelva_Valverde del Camino	Huelva	Valverde del Camino	3	0	0	0	3	119	296	325.197 €	3	2	SI	
G263_Huelva_Villanueva de los Castillejos	Huelva	Villanueva de los Castillejos	3	0	0	2	5	72	221	311.537 €	15	2	SI	

G264_Huelva_Villarrasa	Huelva	Villarrasa	0	0	0	1	0	0	1	0	0	24	35.470 €	12	6	SI
G265_Huelva_Zalamea la Real	Huelva	Zalamea la Real	0	0	0	0	1	1	1	0	0	38	39.551 €	12	6	SI
G266_Jaén_Albanchez de Mágina	Jaén	Albanchez de Mágina	1	0	0	0	0	1	1	35	86	98.138 €	3	4	SI	
G267_Jaén_Alcalá la Real	Jaén	Alcalá la Real	0	1	0	0	0	1	140	118	124.060 €	6	2	SI		
G268_Jaén_Alcaudete	Jaén	Alcaudete	0	0	0	0	1	1	0	11	31.680 €	15	6	SI		
G269_Jaén_Andújar	Jaén	Andújar	2	0	0	0	2	4	68	688	614.048 €	9	0	SI		
G270_Jaén_Arroyo del Ojanco	Jaén	Arroyo del Ojanco	0	0	0	0	1	1	0	9	31.097 €	12	8	SI		
G271_Jaén_Baeza	Jaén	Baeza	8	0	0	1	0	9	164	374	587.694 €	9	2	SI		
G272_Jaén_Beas de Segura	Jaén	Beas de Segura	1	0	0	0	1	2	68	161	164.032 €	12	2	SI		
G273_Jaén_Bedmar y Garcíez	Jaén	Bedmar y Garcíez	1	0	0	0	0	1	2	59	76.267 €	3	4	SI		
G274_Jaén_Begijar	Jaén	Begijar	1	0	0	0	0	1	65	61	106.360 €	6	4	SI		
G275_Jaén_Bémez de la Moraleda	Jaén	Bémez de la Moraleda	2	0	0	0	0	2	29	119	163.343 €	3	2	SI		
G276_Jaén_Benatae	Jaén	Benatae	3	0	0	0	0	3	39	174	283.316 €	3	2	SI		
G277_Jaén_Cabra del Santo Cristo	Jaén	Cabra del Santo Cristo	2	0	0	0	0	2	42	151	236.212 €	3	2	SI		
G278_Jaén_Cambil	Jaén	Cambil	0	0	0	0	1	1	0	7	30.514 €	12	8	SI		
G279_Jaén_Carboneros	Jaén	Carboneros	2	0	0	0	0	2	13	59	104.740 €	3	4	SI		
G280_Jaén_Cárcheles	Jaén	Cárcheles	0	0	0	0	3	3	0	55	101.453 €	9	4	SI		
G281_Jaén_Carolina (La)	Jaén	Carolina (La)	1	0	0	0	0	1	27	64	108.790 €	6	4	SI		
G282_Jaén_Castellar	Jaén	Castellar	0	0	0	0	1	1	0	11	31.680 €	12	6	SI		
G283_Jaén_Castillo de Locubín	Jaén	Castillo de Locubín	7	0	0	0	1	8	156	330	471.771 €	12	2	SI		
G284_Jaén_Cazorla	Jaén	Cazorla	7	0	0	1	0	8	127	451	607.595 €	6	2	SI		
G285_Jaén_Chiclana de Segura	Jaén	Chiclana de Segura	2	0	0	0	0	2	59	210	284.005 €	3	2	SI		
G286_Jaén_Chilluévar	Jaén	Chilluévar	3	0	0	0	0	3	55	210	284.005 €	3	2	SI		
G287_Jaén_Frailes	Jaén	Frailes	12	0	0	0	1	13	159	178	511.749 €	3	2	SI		
G288_Jaén_Fuensanta de Martos	Jaén	Fuensanta de Martos	0	0	0	0	1	1	0	17	33.429 €	9	6	SI		
G289_Jaén_Guarramón	Jaén	Guarramón	6	0	0	0	0	6	121	418	623.337 €	6	2	SI		
G290_Jaén_Higuera de Calatrava	Jaén	Higuera de Calatrava	0	0	0	0	1	1	0	7	30.514 €	9	8	SI		
G291_Jaén_Hornos	Jaén	Hornos	5	0	0	0	0	5	141	253	375.784 €	3	2	SI		
G292_Jaén_Huelma	Jaén	Huelma	1	0	0	0	1	2	55	181	198.382 €	12	2	SI		
G293_Jaén_Huesa	Jaén	Huesa	3	0	0	0	0	3	14	52	127.543 €	3	4	SI		
G294_Jaén_Ibros	Jaén	Ibros	1	0	0	1	0	2	18	58	96.152 €	3	4	SI		

G295_Jaén_Jabalquinto	Jaén	Jabalquinto	0	0	1	0	0	1	0	0	12	31.971 €	12	6	6	SI
G296_Jaén_Jaén	Jaén	Jaén	6	0	0	0	6	81	490	567.768 €	3	2	2	2	2	SI
G297_Jaén_Jamitena	Jaén	Jamitena	0	0	1	0	1	0	1	28.765 €	12	8	8	8	8	SI
G298_Jaén_Jimena	Jaén	Jimena	3	0	1	0	4	18	105	191.171 €	9	2	2	2	2	SI
G299_Jaén_Jódar	Jaén	Jódar	0	0	0	1	1	0	78	51.211 €	15	4	4	4	4	SI
G300_Jaén_Linares	Jaén	Linares	1	0	0	0	1	20	31	53.685 €	3	6	6	6	6	SI
G301_Jaén_Mancha Real	Jaén	Mancha Real	1	0	0	1	2	94	204	199.383 €	18	2	2	2	2	SI
G302_Jaén_Martos	Jaén	Martos	1	0	0	0	1	13	93	103.809 €	3	4	4	4	4	SI
G303_Jaén_Orcera	Jaén	Orcera	4	0	0	1	5	45	233	319.183 €	12	2	2	2	2	SI
G304_Jaén_Peal de Becerro	Jaén	Peal de Becerro	1	0	0	1	2	7	37	72.399 €	15	6	6	6	6	SI
G305_Jaén_Pegalajar	Jaén	Pegalajar	1	0	0	1	2	78	270	290.135 €	12	2	2	2	2	SI
G306_Jaén_Porcuna	Jaén	Porcuna	1	0	0	0	1	16	73	87.608 €	3	4	4	4	4	SI
G307_Jaén_Pozo Alcón	Jaén	Pozo Alcón	0	0	0	1	1	0	23	35.178 €	12	6	6	6	6	SI
G308_Jaén_Puente de Génave	Jaén	Puente de Génave	1	0	0	1	2	9	81	110.116 €	12	4	4	4	4	SI
G309_Jaén_Puerta de Segura (La)	Jaén	Puerta de Segura (La)	4	0	0	1	5	61	304	461.080 €	12	2	2	2	2	SI
G310_Jaén_Quesada	Jaén	Quesada	6	0	0	1	7	81	466	599.523 €	6	2	2	2	2	SI
G311_Jaén_Rus	Jaén	Rus	0	0	0	1	1	0	18	33.720 €	12	6	6	6	6	SI
G312_Jaén_Santa Elena	Jaén	Santa Elena	0	0	0	1	1	0	13	32.263 €	9	6	6	6	6	SI
G313_Jaén_Santiago-Pontones	Jaén	Santiago-Pontones	21	0	0	0	21	1141	2596	3.184.896 €	9	0	0	0	0	SI
G314_Jaén_Santisteban del Puerto	Jaén	Santisteban del Puerto	0	0	0	1	1	0	47	42.174 €	12	6	6	6	6	SI
G315_Jaén_Santo Tomé	Jaén	Santo Tomé	2	0	0	1	3	28	157	210.478 €	12	2	2	2	2	SI
G316_Jaén_Segura de la Sierra	Jaén	Segura de la Sierra	6	0	0	0	6	95	707	857.444 €	3	0	0	0	0	SI
G317_Jaén_Siles	Jaén	Siles	3	0	0	1	4	25	173	244.699 €	12	2	2	2	2	SI
G318_Jaén_Torredelcampo	Jaén	Torredelcampo	1	0	0	0	1	14	155	154.032 €	6	2	2	2	2	SI
G319_Jaén_Torredonjimeno	Jaén	Torredonjimeno	1	0	0	3	4	8	201	202.044 €	18	2	2	2	2	SI
G320_Jaén_Torreperogil	Jaén	Torreperogil	1	0	1	0	2	28	263	222.286 €	3	2	2	2	2	SI
G321_Jaén_Torres	Jaén	Torres	0	0	0	5	5	0	38	153.443 €	15	6	6	6	6	SI
G322_Jaén_Torres de Albánchez	Jaén	Torres de Albánchez	3	0	0	0	3	10	115	178.576 €	3	2	2	2	2	SI
G323_Jaén_Úbeda	Jaén	Úbeda	1	0	0	0	1	17	98	107.859 €	6	4	4	4	4	SI
G324_Jaén_Valdepeñas de Jaén	Jaén	Valdepeñas de Jaén	4	0	0	0	4	52	401	438.727 €	3	2	2	2	2	SI
G325_Jaén_Vilches	Jaén	Vilches	4	0	0	2	6	17	202	308.025 €	15	2	2	2	2	SI

G326_Jaén_Villacarrillo	Jaén	Villacarrillo	2	0	0	0	2	4	102	402	402.720 €	18	2	SI
G327_Jaén_Villanueva de la Reina	Jaén	Villanueva de la Reina	3	0	3	0	0	6	106	827	803.423 €	6	0	SI
G328_Jaén_Villares (Los)	Jaén	Villares (Los)	0	0	0	3	0	3	0	39	96.789 €	18	6	SI
G329_Jaén_Villarodrigo	Jaén	Villarodrigo	1	0	0	0	1	82	98	107.859 €	6	4	SI	
G330_Jaén_Villatorres	Jaén	Villatorres	0	0	0	2	0	2	0	25	64.234 €	15	6	SI
G331_Málaga_Alcaucín	Málaga	Alcaucín	3	0	0	0	3	190	313	424.388 €	3	2	SI	
G332_Málaga_Algarrobo	Málaga	Algarrobo	0	0	0	1	1	0	45	41.591 €	12	6	SI	
G333_Málaga_Almáchar	Málaga	Almáchar	1	0	0	0	1	1	6	33.334 €	3	8	SI	
G334_Málaga_Álora	Málaga	Álora	4	0	0	0	4	391	867	816.215 €	3	0	SI	
G335_Málaga_Alozaina	Málaga	Alozaina	1	0	0	0	1	18	83	95.708 €	3	4	SI	
G336_Málaga_Archidona	Málaga	Archidona	0	0	0	1	1	0	6	30.222 €	9	8	SI	
G337_Málaga_Ardales	Málaga	Ardales	0	0	0	1	1	0	5	29.931 €	12	8	SI	
G338_Málaga_Arenas	Málaga	Arenas	0	1	0	0	1	36	40	60.876 €	3	6	SI	
G339_Málaga_Arriate	Málaga	Arriate	0	0	0	1	1	0	25	35.761 €	12	6	SI	
G340_Málaga_Benadid	Málaga	Benadid	2	0	0	0	2	33	105	142.003 €	3	2	SI	
G341_Málaga_Benalauria	Málaga	Benalauria	3	0	0	0	3	140	177	228.800 €	3	2	SI	
G342_Málaga_Borge (El)	Málaga	Borge (El)	1	0	0	0	1	3	29	51.965 €	3	6	SI	
G343_Málaga_Burgo (El)	Málaga	Burgo (El)	0	0	0	1	1	0	25	35.761 €	9	6	SI	
G344_Málaga_Canillas de Aceituno	Málaga	Canillas de Aceituno	0	2	0	0	2	171	125	168.204 €	6	2	SI	
G345_Málaga_Cañete la Real	Málaga	Cañete la Real	0	0	0	1	1	0	11	31.680 €	9	6	SI	
G346_Málaga_Casabermeja	Málaga	Casabermeja	1	1	0	1	3	171	111	160.298 €	9	2	SI	
G347_Málaga_Casarabonela	Málaga	Casarabonela	0	0	0	1	1	0	17	33.429 €	12	6	SI	
G348_Málaga_Casares	Málaga	Casares	0	0	0	1	1	0	14	32.554 €	12	6	SI	
G349_Málaga_Colmenar	Málaga	Colmenar	3	0	4	0	7	237	662	660.579 €	9	0	SI	
G350_Málaga_Cortes de la Frontera	Málaga	Cortes de la Frontera	2	0	0	0	2	23	108	144.433 €	3	2	SI	
G351_Málaga_Cuevas De San Marcos	Málaga	Cuevas De San Marcos	0	0	1	0	1	0	24	35.470 €	12	6	SI	
G352_Málaga_Fuengirola	Málaga	Fuengirola	0	0	0	1	1	0	15	32.846 €	18	6	SI	
G353_Málaga_Macharaviaya	Málaga	Macharaviaya	1	0	0	0	1	29	36	57.635 €	3	6	SI	
G354_Málaga_Málaga	Málaga	Málaga	0	2	0	0	4	231	119	193.696 €	18	2	SI	
G355_Málaga_Marbella	Málaga	Marbella	0	1	0	0	1	141	120	125.680 €	6	2	SI	

G356_Málaga_Mijas	Málaga	Mijas	0	0	0	0	2	2	0	0	12	60.445 €	18	6	SI
G357_Málaga_Molina	Málaga	Molina	0	0	0	0	4	4	0	0	79	136.922 €	18	4	SI
G358_Málaga_Monda	Málaga	Monda	0	0	0	0	1	1	0	0	90	54.710 €	12	4	SI
G359_Málaga_Peñana	Málaga	Peñana	0	7	0	0	0	7	558	413.978 €	265	413.978 €	9	2	SI
G360_Málaga_Pizarra	Málaga	Pizarra	1	0	0	0	0	1	46	48.725 €	25	48.725 €	3	6	SI
G361_Málaga_Riogordo	Málaga	Riogordo	0	0	0	0	1	1	0	0	0	28.473 €	12	8	SI
G362_Málaga_Tolox	Málaga	Tolox	3	0	0	0	0	3	102	306.566 €	273	306.566 €	3	2	SI
G363_Málaga_Torremolinos	Málaga	Torremolinos	0	0	0	0	1	1	0	0	48	42.466 €	18	6	SI
G364_Málaga_Torrox	Málaga	Torrox	0	0	0	0	1	1	0	0	16	33.137 €	15	6	SI
G365_Málaga_Vélez-Málaga	Málaga	Vélez-Málaga	0	0	0	0	2	2	0	0	61	74.729 €	12	4	SI
G366_Málaga_Villanueva de Algaidas	Málaga	Villanueva de Algaidas	1	0	0	0	0	1	60	201.016 €	213	201.016 €	3	2	SI
G367_Málaga_Villanueva de la Concepción	Málaga	Villanueva de la Concepción	0	0	0	0	2	2	0	0	9	59.570 €	15	8	SI
G368_Málaga_Villanueva del Trabuco	Málaga	Villanueva del Trabuco	0	0	0	0	1	1	0	0	26	36.053 €	15	6	SI
G369_Málaga_Viñuela	Málaga	Viñuela	3	3	0	0	0	6	152	364.443 €	239	364.443 €	6	2	SI
G370_Sevilla_Aguadulce	Sevilla	Aguadulce	2	0	0	0	2	4	16	137.836 €	43	137.836 €	12	6	SI
G371_Sevilla_Alcalá del Río	Sevilla	Alcalá del Río	0	0	0	0	2	2	0	0	31	65.983 €	18	6	SI
G372_Sevilla_Algaba (La)	Sevilla	Algaba (La)	0	0	0	0	2	2	0	0	48	70.939 €	18	6	SI
G373_Sevilla_Arahal	Sevilla	Arahal	2	0	0	0	1	3	83	296.123 €	319	296.123 €	18	2	SI
G374_Sevilla_Aznalcázar	Sevilla	Aznalcázar	0	0	0	0	1	1	0	0	83	52.669 €	12	4	SI
G375_Sevilla_Aznalcólar	Sevilla	Aznalcólar	0	0	0	0	2	2	0	0	147	99.799 €	15	2	SI
G376_Sevilla_Badajoz	Sevilla	Badajoz	1	0	0	0	0	1	3	32.523 €	5	32.523 €	3	8	SI
G377_Sevilla_Benacazón	Sevilla	Benacazón	2	0	0	0	0	2	8	95.829 €	48	95.829 €	3	6	SI
G378_Sevilla_Bollullos de la Mitación	Sevilla	Bollullos de la Mitación	0	0	0	0	1	1	0	0	1	28.765 €	15	8	SI
G379_Sevilla_Bornujos	Sevilla	Bornujos	0	1	0	0	0	1	51	55.205 €	33	55.205 €	6	6	SI
G380_Sevilla_Brenes	Sevilla	Brenes	0	0	0	0	3	3	0	0	61	103.202 €	18	4	SI
G381_Sevilla_Burguillos	Sevilla	Burguillos	1	0	0	0	0	1	0	0	25	48.725 €	3	6	SI
G382_Sevilla_Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	2	0	0	0	0	2	156	185.746 €	159	185.746 €	3	2	SI
G383_Sevilla_Camas	Sevilla	Camas	0	0	0	0	3	3	0	0	384	197.362 €	18	2	SI
G384_Sevilla_Campana (La)	Sevilla	Campana (La)	0	0	0	0	1	1	0	0	0	28.473 €	12	8	SI

G385_Sevilla_Cantillana	Sevilla	Cantillana	3	0	0	1	4	212	712	690.090 €	15	0	SI
G386_Sevilla_Cañada Rosal	Sevilla	Cañada Rosal	0	0	3	0	3	0	60	102.910 €	15	4	SI
G387_Sevilla_Carmona	Sevilla	Carmona	0	0	1	0	1	0	5	29.931 €	9	8	SI
G388_Sevilla_Casariche	Sevilla	Casariche	3	0	1	3	7	141	359	424.269 €	9	2	SI
G389_Sevilla_Castiblanco de los Arroyos	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	0	0	0	1	1	0	16	33.137 €	12	6	SI
G390_Sevilla_Castilleja del Campo	Sevilla	Castilleja del Campo	1	0	0	0	1	28	25	48.725 €	3	6	SI
G391_Sevilla_Castillo de las Guardas (EI)	Sevilla	Castillo de las Guardas (EI)	12	0	1	0	13	436	1093	1.470.887 €	9	0	SI
G392_Sevilla_Cazalla de la Sierra	Sevilla	Cazalla de la Sierra	5	0	0	2	7	145	307	488.825 €	15	2	SI
G393_Sevilla_Constantina	Sevilla	Constantina	6	0	0	0	6	265	398	493.243 €	3	2	SI
G394_Sevilla_Coronil (EI)	Sevilla	Coronil (EI)	0	0	0	2	2	0	184	110.585 €	15	2	SI
G395_Sevilla_Cuervo de Sevilla (EI)	Sevilla	Cuervo de Sevilla (EI)	0	0	0	4	4	0	128	151.207 €	18	2	SI
G396_Sevilla_Dos Hermanas	Sevilla	Dos Hermanas	1	1	0	7	9	155	536	650.004 €	18	0	SI
G397_Sevilla_Écija	Sevilla	Écija	3	0	0	0	3	125	315	369.062 €	9	2	SI
G398_Sevilla_Estepa	Sevilla	Estepa	4	0	0	0	4	117	336	414.546 €	3	2	SI
G399_Sevilla_Fuentes de Andalucía	Sevilla	Fuentes de Andalucía	0	0	0	1	1	0	19	34.012 €	15	6	SI
G400_Sevilla_Gerena	Sevilla	Gerena	0	0	0	1	1	0	41	40.425 €	15	6	SI
G401_Sevilla_Guilena	Sevilla	Guilena	1	0	1	4	6	59	726	624.075 €	18	0	SI
G402_Sevilla_Herrera	Sevilla	Herrera	0	0	0	3	3	0	197	142.848 €	18	2	SI
G403_Sevilla_Huévar del Aljarafe	Sevilla	Huévar del Aljarafe	0	0	0	2	2	0	38	68.024 €	12	6	SI
G404_Sevilla_Isla Mayor	Sevilla	Isla Mayor	0	0	0	2	2	0	216	119.914 €	18	2	SI
G405_Sevilla_Lantejuela	Sevilla	Lantejuela	0	0	0	1	1	0	72	49.462 €	12	4	SI
G406_Sevilla_Lebrija	Sevilla	Lebrija	0	0	0	4	4	0	233	181.816 €	18	2	SI
G407_Sevilla_Lora de Estepa	Sevilla	Lora de Estepa	0	0	0	1	1	0	27	36.344 €	9	6	SI
G408_Sevilla_Lora del Río	Sevilla	Lora del Río	1	0	0	0	1	52	54	72.216 €	3	4	SI
G409_Sevilla_Luisiana (La)	Sevilla	Luisiana (La)	0	0	4	0	4	0	189	168.989 €	18	2	SI
G410_Sevilla_Madroño (EI)	Sevilla	Madroño (EI)	4	0	0	0	4	132	322	460.151 €	3	2	SI
G411_Sevilla_Marchena	Sevilla	Marchena	0	0	0	4	4	0	142	155.288 €	18	2	SI
G412_Sevilla_Marinaleda	Sevilla	Marinaleda	0	0	0	1	1	0	5	29.931 €	12	8	SI
G413_Sevilla_Martín de la Jara	Sevilla	Martín de la Jara	2	0	0	0	2	19	42	90.969 €	3	6	SI

G414_Sevilla_Montellano	Sevilla	Montellano	0	0	0	3	3	0	0	114	118.652 €	18	2	SI
G415_Sevilla_Morón de la Frontera	Sevilla	Morón de la Frontera	0	0	0	5	5	0	0	176	193.673 €	18	2	SI
G416_Sevilla_Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	0	0	0	1	1	0	0	11	31.680 €	9	6	SI
G417_Sevilla_Osuna	Sevilla	Osuna	0	0	0	5	5	0	0	275	222.533 €	18	2	SI
G418_Sevilla_Palomares del Río	Sevilla	Palomares del Río	0	0	0	1	1	0	0	39	39.842 €	15	6	SI
G419_Sevilla_Paradas	Sevilla	Paradas	3	0	0	1	4	206	0	441	446.758 €	15	2	SI
G420_Sevilla_Pedroso (El)	Sevilla	Pedroso (El)	3	0	0	0	3	59	0	63	136.453 €	3	4	SI
G421_Sevilla_Peñaflor	Sevilla	Peñaflor	1	0	0	0	1	71	0	78	91.658 €	3	4	SI
G422_Sevilla_Pilas	Sevilla	Pilas	0	0	0	3	3	0	0	143	127.106 €	18	2	SI
G423_Sevilla_Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	0	0	0	3	3	0	0	167	134.103 €	18	2	SI
G424_Sevilla_Puebla del Río (La)	Sevilla	Puebla del Río (La)	0	0	0	2	2	0	0	125	93.386 €	18	2	SI
G425_Sevilla_Real de la Jara (El)	Sevilla	Real de la Jara (El)	0	0	0	2	2	0	0	76	79.102 €	12	4	SI
G426_Sevilla_Rinconada (La)	Sevilla	Rinconada (La)	3	2	0	5	10	121	0	474	500.692 €	18	2	SI
G427_Sevilla_Roda de Andalucía (La)	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	2	0	0	0	2	81	0	154	238.642 €	6	2	SI
G428_Sevilla_Ronquillo (El)	Sevilla	Ronquillo (El)	3	0	0	0	3	45	0	66	138.883 €	3	4	SI
G429_Sevilla_Rubio (El)	Sevilla	Rubio (El)	0	0	0	1	1	0	0	60	45.964 €	12	4	SI
G430_Sevilla_Salteras	Sevilla	Salteras	0	1	0	0	1	36	0	51	69.786 €	3	4	SI
G431_Sevilla_San Juan de Aznalfarache	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	0	0	0	1	1	0	0	10	31.388 €	18	8	SI
G432_Sevilla_Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	0	0	0	4	4	0	0	94	141.295 €	12	4	SI
G433_Sevilla_Santiponce	Sevilla	Santiponce	0	0	0	1	1	0	0	84	52.961 €	15	4	SI
G434_Sevilla_Tocina	Sevilla	Tocina	0	0	0	2	2	0	0	16	61.611 €	15	6	SI
G435_Sevilla_Umbrete	Sevilla	Umbrete	1	0	0	0	1	0	0	11	37.384 €	3	6	SI
G436_Sevilla_Utrera	Sevilla	Utrera	1	0	0	0	1	13	0	49	96.639 €	3	6	SI
G437_Sevilla_Valencia de la Concepción	Sevilla	Valencia de la Concepción	0	0	0	6	6	0	0	348	272.287 €	18	2	SI
G438_Sevilla_Villamanrique de la Condesa	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	0	0	0	3	3	0	0	37	96.206 €	18	6	SI
G439_Sevilla_Villanueva del Río y Minas	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	0	0	0	2	2	0	0	36	67.441 €	15	6	SI
G440_Sevilla_Villaverde del Río	Sevilla	Villaverde del Río	0	0	0	1	1	0	0	31	37.510 €	15	6	SI

Detalle del Listado 1 del ANEXO A de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

Listado adicional de detalle de las zonas blancas que componen cada una de las zonas elegibles del listado 1.

ID_GRUPO	Provincia	Municipio	Tipo	ID_Zona blanca	Denominación	Nº habitantes	Nº edificios
1	Almería	Abia	ESP	04001000200	ADELFA (LAS)	10	32
1	Almería	Abia	ESP	04001000300	CAMINO REAL (EL)	30	119
1	Almería	Abia	ESP	04001000400	ESTACIÓN FERROCARRIL (LA)	4	19
1	Almería	Abia	ESP	04001000600	JUNTAS (LAS)	6	10
1	Almería	Abia	ESP	04001000700	MILANES (LOS)	3	23
1	Almería	Abia	ESP	04001000900	MONTAGÓN	11	82
2	Almería	Abrucena	ESP	04002000300	MONJOS (LOS)	4	61
2	Almería	Abrucena	ESP	04002000700	CAMINO REAL	60	145
3	Almería	Adra	ESP	04003000200	ALCAZABA (LA)	47	94
3	Almería	Adra	ESP	04003000400	CAMPILLO (EL)	23	68
3	Almería	Adra	ESP	04003000500	CANAL (EL)	20	47
3	Almería	Adra	ESP	04003000900	FUENTE DELAHUADO (LA)	34	77
3	Almería	Adra	ESP	04003001000	FUENTE SANTILLA (LA)	25	52
3	Almería	Adra	ESP	04003001300	GURRIAS	4	7
3	Almería	Adra	ESP	04003001400	LANCE DE LA VIRGEN (EL)	123	58
3	Almería	Adra	ESP	04003001500	LOMA DE LOS VARGAS (LA)	0	5
3	Almería	Adra	ESP	04003001600	MORAS (LOS)	7	35
3	Almería	Adra	ESP	04003001800	PARRA (LA)	15	54
3	Almería	Adra	ESP	04003001900	PATIO (EL)	9	65
3	Almería	Adra	ESP	04003002200	TORIL (EL)	55	75
3	Almería	Adra	ISLA POBLADA	04003001200-2018-zona01	Almería - Adra_04003001200-2018-zona01	90	43
3	Almería	Adra	EP_ESP_BLANCA	04003002	Poigono Industrial La Azucarera	0	16
3	Almería	Adra	EP_ESP_BLANCA	04003008	SI-3-A	0	2
3	Almería	Adra	EP_ESP_NO BLANCA	04003000800-2018-zona01	Almería - Adra_04003000800-2018-zona01	0	16
3	Almería	Adra	EP_ESP_NO BLANCA	04003000800-2018-zona02	Almería - Adra_04003000800-2018-zona02	0	47
3	Almería	Adra	EP_ESP_NO BLANCA	04003000800-2018-zona03	Almería - Adra_04003000800-2018-zona03	0	8
3	Almería	Adra	EP_ESP_NO BLANCA	04003000800-2018-zona04	Almería - Adra_04003000800-2018-zona04	0	0

3	Almería	Adra	EP_ESP_NO_Blanca	04003000800-2018-zona05	Almería - Adra_04003000800-2018-zona05	0	8
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000200	BARRANCO DEL INFIERNO (EL)	7	18
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000300	BORREGOS (LOS)	0	3
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000400	CALESAS (LOS)	6	11
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000500	CARRASCA (LA)	1	5
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000600	FUENTE DEL TÍO MOLINA (LA)	10	19
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000700	HOYA DE LA ZARZA (LA)	9	13
4	Almería	Albánchez	ESP	04004000900	MOLINAS (LOS)	10	36
4	Almería	Albánchez	ESP	04004001000	MORILLAS (LOS)	11	9
4	Almería	Albánchez	ESP	04004001100	PALMERA (LA)	16	30
4	Almería	Albánchez	ESP	04004001200	PIEDRA DE ZAHOR (LA)	2	14
4	Almería	Albánchez	ESP	04004001300	TÍA LUCÍA (LA)	9	17
4	Almería	Albánchez	ESP	04004001400	UTRERAS (LOS)	32	22
5	Almería	Alboloduy	ESP	04005000200	ALCUBILLAS ALTAS (LAS)	24	119
6	Almería	Albox	EP_ESP_NO_Blanca	04006000300-2018-zona01	Almería - Albox_04006000300-2018-zona01	0	55
7	Almería	Alcántar	ESP	04008000200	ALDEIRE	6	8
7	Almería	Alcántar	ESP	04008000400	BLÁNQUEZ (LOS)	4	8
7	Almería	Alcántar	ESP	04008000600	DOMENES (LOS)	9	29
7	Almería	Alcántar	ESP	04008000800	SANTOS (LOS)	21	15
7	Almería	Alcántar	ESP	04008000900	PILANCÓN	5	12
8	Almería	Alhama de Almería	EP_ESP_NO_Blanca	04011000400-2018-zona01	Almería - Alhama de Almería_04011000400-2018-zona01	0	30
9	Almería	Antas	ESP	04016000400	FUENTE ABAD (LA)	33	72
9	Almería	Antas	ESP	04016000500	HUERTA (LA)	87	110
9	Almería	Antas	ESP	04016000800	JAURO	73	232
9	Almería	Antas	EP_ESP_Blanca	04016003	Parque Industrial La Salaosa	0	0
10	Almería	Arboleas	ESP	04017000300	CASABLANCA	22	20
10	Almería	Arboleas	ESP	04017001300	COJOS (LOS)	63	30
10	Almería	Arboleas	ESP	04017001400	COLORADOS (LOS)	98	76
10	Almería	Arboleas	ESP	04017001700	HOYA (LA)	30	21
10	Almería	Arboleas	ESP	04017001800	HUEVANILLAS (LOS)	143	85
10	Almería	Arboleas	ESP	04017002400	CUEVA (LA)	119	79
10	Almería	Arboleas	ESP	04017002500	POLIGONO INDUSTRIAL	20	66

10	Almería	Arboleas	ESP	04017002600	REQUENAS (LOS)	108	61
10	Almería	Arboleas	EP_ESP_BLANCA	0401701	Los Llanos de Arboleas	0	49
11	Almería	Balanegra	EP_ESP_NO_BLANCA	0490400100-2018-zona01	Almería - Balanegra_0490400100-2018-zona01	0	7
12	Almería	Bédar	ESP	04022000100	ALBARICO (EL)	20	59
12	Almería	Bédar	ESP	04022000300	CAMPICO (EL)	27	20
12	Almería	Bédar	ESP	04022000400	GILES (LOS)	36	44
12	Almería	Bédar	ESP	04022000500	MATREROS (LOS)	21	35
12	Almería	Bédar	ESP	04022000600	PINOS (LOS)	26	64
12	Almería	Bédar	ESP	04022000700	SERENA (LA)	22	65
12	Almería	Bédar	ESP	04022000800	PINAR (EL)	106	78
13	Almería	Benahadux	EP_ESP_NO_BLANCA	04024000200-2018-zona01	Almería - Benahadux_04024000200-2018-zona01	0	12
14	Almería	Benitagla	ESP	04026000100	BENITAGLA	69	156
15	Almería	Benizalón	ESP	04027000200	FUENTE DE LA HIGUERA (LA)	92	100
15	Almería	Benizalón	ESP	04027000300	SANTUARIO DE MONTEAGUD (EL)	6	23
16	Almería	Bejía	ESP	04029000800	PEÑARRODADA (LA)	145	242
16	Almería	Bejía	ESP	04029000900	RÍO CHICO (EL)	61	247
16	Almería	Bejía	ESP	04029001000	RÍO GRANDE (EL)	39	90
16	Almería	Bejía	EP_ESP_NO_BLANCA	04029000400-2018-zona01	Almería - Bejía_04029000400-2018-zona01	0	44
17	Almería	Cantoria	ESP	04031000200	ARROYO ACEITUNO (EL)	75	97
17	Almería	Cantoria	ESP	04031000300	ARROYO ALBÁNCHÉZ (EL)	49	84
17	Almería	Cantoria	ESP	04031000500	HOJILLA (LA)	114	130
17	Almería	Cantoria	ESP	04031000700	MARCHAL	99	128
17	Almería	Cantoria	ESP	04031000900	TERREROS (LOS)	95	94
17	Almería	Cantoria	ESP	04031001000	CASICAS (LAS)	143	102
17	Almería	Cantoria	EP_ESP_BLANCA	0403101	Las Palmeras	0	19
17	Almería	Cantoria	EP_ESP_BLANCA	0403102	Las Mateas	0	17
18	Almería	Carboneras	ESP	04032000300	CAÑARICO (EL)	14	28
18	Almería	Carboneras	ESP	04032000500	CUEVA DEL PÁJARO (LA)	34	68
18	Almería	Carboneras	ESP	04032000600	CUMBRERO (EL)	34	34
18	Almería	Carboneras	ESP	04032000700	GAFARES	18	46
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001000	MESA ROLDÁN (LA)	0	3
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001100	SALTADOR ALTO (EL)	15	20

18	Almería	Carboneras	ESP	04032001200	SALTADOR BAJO (EL)	38	53
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001300	SERRATA (LA)	4	4
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001400	LOBEROS (LOS)	0	5
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001500	OLIVICOS (LOS)	7	6
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001600	FAZAHALÍ	4	12
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001700	CORTIJO EL VIENTO (EL)	19	15
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001800	MOLINO DE LA JUNTA (EL)	18	17
18	Almería	Carboneras	ESP	04032001900	BERNESES (LOS)	2	3
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002000	PATRICIOS (LOS)	90	53
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002100	RELLANA DE LA CRUZ (LA)	4	9
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002200	DEPÓSITO (EL)	4	7
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002300	VICENTES (LOS)	6	11
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002400	CIGARRÓN (EL)	46	20
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002500	ARBOLEJA (LA)	7	13
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002600	MESETA ALTA (LA)	8	10
18	Almería	Carboneras	ESP	04032002700	VENTORRILLO (EL)	0	9
18	Almería	Carboneras	EP_ESP NO BLANCA	04032000400-2018-zona01	Almería - Carboneras_04032000400-2018-zona01	0	24
19	Almería	Castro de Filabres	ESP	04033000100	CASTRO DE FILABRES	139	217
20	Almería	Chercos	ESP	04036000200	CHERCOS VIEJO	16	61
20	Almería	Chercos	ESP	04036000300	GASPARILLO	28	35
20	Almería	Chercos	ESP	04036000400	CERCADO (EL)	13	11
20	Almería	Chercos	EP_ESP NO BLANCA	04036000100-2018-zona01	Almería - Chercos_04036000100-2018-zona01	0	1
21	Almería	Chirivel	ESP	04037000100	ASPILLA	17	86
21	Almería	Chirivel	ESP	04037000300	CAMPILLO (EL)	19	50
21	Almería	Chirivel	ESP	04037000400	CANTAL (EL)	9	35
21	Almería	Chirivel	ESP	04037000700	MOJONAR (EL)	0	19
21	Almería	Chirivel	ESP	04037000800	RAMBLA DE ABAJO (LA)	58	110
21	Almería	Chirivel	ESP	04037000900	RAMBLA DE ARRIBA (LA)	107	201
21	Almería	Chirivel	ESP	04037001000	ROQUEZ (EL)	27	91
21	Almería	Chirivel	EP_ESP NO BLANCA	04037000600-2018-zona01	Almería - Chirivel_04037000600-2018-zona01	0	13
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035010100	ALHANCHETE (EL)	115	133
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035010200	ERAALTA	29	37

22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035020200	CUATRO HIGUERAS	25	66
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035020300	RIOJA (LA)	5	93
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035030100	ALGARROBOS (LOS)	0	32
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035030600	CUPILLAS (LAS)	60	71
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035030700	JORDANA	0	24
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035040100	CAÑADA DE LORCA	9	16
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035040200	CUNAS	30	71
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035040300	ORILLAS (LAS)	27	38
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035040400	ALGARROBINA (LA)	57	168
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035050100	GRIMA	35	83
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035060100	CANALEJAS	45	124
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035060400	LARGO (EL)	130	123
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035060700	VIZCAINO (EL)	13	100
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035070300	MOLINO DEL TARAHAL (EL)	15	29
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035070400	PERDIGONES (LOS)	14	14
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035070500	POZO DEL ESPARTO (EL)	112	345
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035070600	TOMILLAR (EL)	5	11
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035070700	PUENTE JAULA	18	44
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035080300	SILOS (LOS)	10	19
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035090200	MULERIA (LA)	114	111
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035090300	POCOS BOLLLOS (LOS)	30	51
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035090400	ARTEAL (EL)	12	30
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035090500	ROZAS (LAS)	31	81
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035110100	ARNILLA	23	116
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035110200	JUCAINI	122	176
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035120400	BALLABONA (LA)	11	21
22	Almería	Cuevas del Almanzora	ESP	04035120600	CIRERA	18	58
22	Almería	Cuevas del Almanzora	EP_ESP_BLANCA	0403501	Poigono Industrial Los Pocos	0	20
22	Almería	Cuevas del Almanzora	EP_ESP_BLANCA	0403502	Valle de Almanzora	0	45
23	Almería	Ejido (EI)	EP_ESP_NO BLANCA	0490200600-2018-zona01	Almería - Ejido (EI)_0490200600-2018-zona01	0	42
23	Almería	Ejido (EI)	EP_ESP_NO BLANCA	0490200900-2018-zona01	Almería - Ejido (EI)_0490200900-2018-zona01	0	31
24	Almería	Fines	EP_ESP_NO BLANCA	04044000100-2018-zona01	Almería - Fines_04044000100-2018-zona01	0	82

24	Almería	Fines	EP_ESP NO BLANCA	04044000800-2018-zona01	Almería - Fines_04044000800-2018-zona01	0	42
25	Almería	Fiñana	ESP	04045000100	ESTACIÓN (LA)	25	146
25	Almería	Fiñana	ESP	04045000300	HEREDAD (LA)	23	76
25	Almería	Fiñana	ESP	04045000400	NORIA (LA)	12	61
25	Almería	Fiñana	ESP	04045000500	VENTA RATONERA	9	52
26	Almería	Gádor	ESP	04047000300	MINAS (LAS)	22	20
26	Almería	Gádor	ESP	04047000400	MOSCOLUX	37	25
27	Almería	Gallardos (Los)	ESP	04048000200	ALMOCAÍZAR	19	39
27	Almería	Gallardos (Los)	ESP	04048000300	COLLADOS (LOS)	28	49
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000100	ALCUBILLAS (LAS)	37	107
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000200	ALMENDRAL (EL)	1	24
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000300	ANEAS (LAS)	53	126
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000400	ARROYO DE VERDELECHO	4	18
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000500	AULAGO	63	203
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000600	CALAR ALTO (EL)	0	43
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000700	CORTIJO ALTO (EL)	0	10
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000800	ESTACIÓN (LA)	10	38
28	Almería	Gérgal	ESP	04050000900	FUENTE SANTA	1	19
28	Almería	Gérgal	ESP	04050001100	PORTOCARRERO	0	6
28	Almería	Gérgal	ESP	04050001200	TABLAS (LAS)	5	15
28	Almería	Gérgal	EP_ESP NO BLANCA	04050001000-2018-zona01	Almería - Gérgal_04050001000-2018-zona01	0	1
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053010200	PARATA (LA)	35	47
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053010300	PERULERA (LA)	34	44
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053010800	SANTA BÁRBARA	27	56
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053011000	ALMA/JALEJO	120	151
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053011100	CONCEPCIÓN (LA)	103	162
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053011200	PEDRO GARCÍA	5	19
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053020100	GÓÑAR	93	161
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053030100	ABEJUELA	5	60
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053030200	GIBAO (LOS)	28	44
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053040100	FUENTE AMARGA	46	100
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053040200	PIEDRAS (LAS)	90	77

29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053040300	PUERTECICO (EL)	128	211
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053060100	GACIA	81	149
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053070100	GOR (EL)	54	76
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053070200	HOYA (LA)	116	196
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053070300	LOMA (LA)	94	94
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053080100	FUENSANTA (LA)	17	30
29	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053080200	GIBLEY	8	52
30	Almería	Laroya	ESP	04056000100	ARROYO FRANCO Y ESTELLA (EL)	14	24
30	Almería	Laroya	ESP	04056000200	LAROYA	149	148
30	Almería	Laroya	ESP	04056000300	REULALTO (EL)	13	47
31	Almería	Lubrín	ESP	04059000100	BREÑA (LA)	14	71
31	Almería	Lubrín	ESP	04059000200	FORTE (EL)	59	110
31	Almería	Lubrín	ESP	04059000300	JARALES (LOS)	1	16
31	Almería	Lubrín	ESP	04059000600	MOLETAS (LAS)	108	274
31	Almería	Lubrín	ESP	04059000800	RAMBLA HONDA (LA)	127	157
31	Almería	Lubrín	ESP	04059000900	SAETI (EL)	107	193
31	Almería	Lubrín	EP_ESP_BLANCA	0405901	Poligono Industrial de Lubrín / La Redonda	0	16
32	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000200	OLIVILLOS (LOS)	9	7
32	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000300	POLOFOS	109	151
32	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000400	RAMBLA HONDA (LA)	17	23
32	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000500	SALTADOR (EL)	4	23
33	Almería	Lúcar	ISLA POBLADA	04061000300-2018-zona01	Almería - Lúcar_04061000300-2018-zona01	129	25
34	Almería	Macaol	ESP	04062000200	MARCHAL (EL)	5	54
35	Almería	María	ESP	04063000100	ALFAHUARA	1	22
35	Almería	María	ESP	04063000200	CAÑADA GRANDE	9	17
35	Almería	María	ESP	04063000300	CAÑADAS DE CAÑEPLA	137	182
35	Almería	María	ESP	04063000400	CASABLANCA	2	52
35	Almería	María	ESP	04063000500	GRAJ	0	79
35	Almería	María	EP_ESP_NO BLANCA	04063000600-2018-zona01	Almería - María_04063000600-2018-zona01	0	15
36	Almería	Mojácar	ESP	04064000100	AGUA DEL MEDIO-SOPALMO (EL)	107	181
37	Almería	Mojonera (La)	ISLA POBLADA	04903000300-2018-zona05	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona05	90	20
37	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP_NO BLANCA	04903000100-2018-zona01	Almería - Mojonera (La)_04903000100-2018-zona01	0	11

37	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	0490300300-2018-zona01	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona01	0	39
37	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	0490300300-2018-zona02	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona02	0	27
37	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	0490300300-2018-zona03	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona03	0	4
38	Almería	Nacimiento	ESP	04065000200	GLIMA	6	26
38	Almería	Nacimiento	ESP	04065000400	NAVARRROS (LOS)	34	49
38	Almería	Nacimiento	ESP	04065000500	PILETAS (LOS)	2	8
38	Almería	Nacimiento	ESP	04065000600	ROJAS (LOS)	7	6
38	Almería	Nacimiento	ESP	04065000700	SANCHOS (LOS)	4	17
39	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066000600-2018-zona01	Almería - Nijar_04066000600-2018-zona01	0	37
39	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066001500-2018-zona01	Almería - Nijar_04066001500-2018-zona01	0	15
39	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066001600-2018-zona01	Almería - Nijar_04066001600-2018-zona01	0	0
39	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066001600-2018-zona02	Almería - Nijar_04066001600-2018-zona02	0	33
40	Almería	Ohanes	ESP	04067000200	TICES	6	34
41	Almería	Olula de Castro	ESP	04068000200	TALLÓN BAJO (EL)	10	34
42	Almería	Olula del Río	ISLA POBLADA	04069000400-2018-zona01	Almería - Olula del Río_04069000400-2018-zona01	120	56
42	Almería	Olula del Río	ISLA POBLADA	04069000500-2018-zona01	Almería - Olula del Río_04069000500-2018-zona01	6	6
42	Almería	Olula del Río	EP_ESP NO BLANCA	04069000200-2018-zona01	Almería - Olula del Río_04069000200-2018-zona01	0	75
43	Almería	Oria	ESP	04070000400	NEGRO (EL)	112	207
44	Almería	Partalaoa	ESP	04072000100	CERROGORDO (EL)	110	100
44	Almería	Partalaoa	ESP	04072000500	RETAMAR (EL)	0	53
45	Almería	Pechina	ESP	04074000200	SIERRA ALHAMILLA	39	63
45	Almería	Pechina	ISLA POBLADA	04074000100-2018-zona01	Almería - Pechina_04074000100-2018-zona01	30	13
46	Almería	Pulpí	ESP	04075010100	CAMPOYS (LOS)	56	39
46	Almería	Pulpí	ESP	04075020200	PINARES (LOS)	5	29
46	Almería	Pulpí	ESP	04075020300	SOLERES (LOS)	2	18
46	Almería	Pulpí	ESP	04075030100	MOLINO (EL)	11	34
46	Almería	Pulpí	ESP	04075040100	BARRIO MORTERO	27	34
46	Almería	Pulpí	ESP	04075050100	CAPARROSES (LOS)	26	38
46	Almería	Pulpí	ESP	04075050200	COCÓN (EL)	7	26
46	Almería	Pulpí	ESP	04075050500	POZO DEL ESPARTO	0	11
46	Almería	Pulpí	ESP	04075060100	AZNARES (LOS)	32	18
46	Almería	Pulpí	ESP	04075060200	HERRADURA (LA)	9	29

47	Almería	Purchena	EP_ESP_BLANCA	0407601	La Estación de Purchena	0	26
48	Almería	Rioja	ESP	04078000100	ABRIOJAL	26	60
49	Almería	Roquetas de Mar	ISLA POBLADA	04079000400-2018-zona01	Almería - Roquetas de Mar_04079000400-2018-zona01	24	8
50	Almería	Santa Fe de Mondújar	ESP	04081000100	CALDERONA (LA)	58	71
50	Almería	Santa Fe de Mondújar	ESP	04081000200	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	12	29
50	Almería	Santa Fe de Mondújar	ESP	04081000400	MONDÚJAR	58	110
51	Almería	Senés	ESP	04082000100	MORATÓN	16	102
51	Almería	Senés	ESP	04082000200	NUDOS	62	119
52	Almería	Serón	ESP	04083010700	VALLE (EL)	38	43
52	Almería	Serón	ESP	04083020300	HILARIAS (LAS)	6	11
52	Almería	Serón	ESP	04083020400	ZOILLOS (LOS)	127	149
52	Almería	Serón	ESP	04083030600	CANTARO (EL)	5	20
52	Almería	Serón	ESP	04083040300	FARGALI	0	0
52	Almería	Serón	ESP	04083080400	JORVILA	0	0
52	Almería	Serón	ISLA POBLADA	04083011000-2018-zona01	Almería - Serón_04083011000-2018-zona01	42	25
52	Almería	Serón	ISLA POBLADA	04083060900-2018-zona01	Almería - Serón_04083060900-2018-zona01	21	40
52	Almería	Serón	EP_ESP_BLANCA	0408301	Polígono industrial de Serón	0	14
52	Almería	Serón	EP_ESP_BLANCA	0408302	Polígono industrial La Zalea (sector I+2)	0	6
53	Almería	Sorbas	ESP	04086010100	BARRANCO DE LOS LOBOS (EL)	24	65
53	Almería	Sorbas	ESP	04086010200	CINTA BLANCA	11	13
53	Almería	Sorbas	ESP	04086010300	CUMBRE (LA)	1	9
53	Almería	Sorbas	ESP	04086020100	ALÍAS (LOS)	81	92
53	Almería	Sorbas	ESP	04086020200	ANDRESES (LOS)	33	39
53	Almería	Sorbas	ESP	04086020300	CARIATIZ	53	67
53	Almería	Sorbas	ESP	04086020400	CASTAÑOS (LOS)	32	62
53	Almería	Sorbas	ESP	04086020700	MAÑAS (LOS)	58	46
53	Almería	Sorbas	ESP	04086020800	MARTÍNEZ (LOS)	115	96
53	Almería	Sorbas	ESP	04086030100	FORTE (EL)	18	61
53	Almería	Sorbas	ESP	04086030200	MELA (LA)	64	115
53	Almería	Sorbas	ESP	04086030300	PILAR (EL)	1	49
53	Almería	Sorbas	ESP	04086030400	PUNTAL (EL)	26	50
53	Almería	Sorbas	ESP	04086030500	RAMOS (LOS)	10	30

53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-30600	RINCÓN DEL MARQUÉS	0	18
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-30700	RISAS (LOS)	0	11
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40100	ALAMILLOS (LOS)	36	46
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40300	GACIA ALTO	20	68
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40400	GACIA BAJO	22	39
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40500	GAFARES	10	19
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40600	GAFARILLOS	49	80
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40800	HERRADURA	27	47
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-40900	LOBEROS (LOS)	1	4
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-41000	RONDEÑA (LA)	16	16
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-41100	SALTO DEL LOBO (EL)	0	14
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-50100	ALBARRACIN	6	12
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-50300	GARRIDO	2	16
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-50400	GÓCHAR	15	61
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-50600	MORAS	40	55
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-50700	QUIJILIANA	8	36
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-50800	TEJICA (LA)	29	35
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-60100	CARRASCO	0	1
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-60200	HERRERÍA (LA)	34	69
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-60300	HUELGA (LA)	54	120
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-60400	MARCHALICO VIÑICAS	0	2
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-60500	PERALES (LOS)	30	28
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80100	CAMPICO	23	29
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80200	HUELÍ	0	5
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80300	MIZALA	18	37
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80400	MOLINOS (LOS)	28	51
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80500	PEÑAS NEGRAS	14	22
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80600	TESORO (EL)	0	7
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80700	URRA	16	18
53	Almería	Sorbas	ESP	04-0860-80800	VARGUICAS	10	23
53	Almería	Sorbas	EP_ESP NO BLANCA	04-0860-70100-2018-zona01	Almería - Sorbas_04-0860-70100-2018-zona01	0	12
54	Almería	Taberno	ESP	04-0890-00300	LLANOS (LOS)	106	126

54	Almería	Taberno	ESP	04-0890-00400	PARDOS (LOS)	60	62
54	Almería	Taberno	ESP	04-0890-00700	RAMBLA DE TABERNO	8	18
55	Almería	Tahal	ESP	04-0900-00100	ARROYOS (LOS)	20	78
55	Almería	Tahal	ESP	04-0900-00300	COCÓN DEL PERAL	5	18
55	Almería	Tahal	ESP	04-0900-00400	RAMBLA DEL MARQUÉS	14	168
56	Almería	Tijola	ESP	04-0920-00600	POZO DEL LOBO	4	23
56	Almería	Tijola	EP_ESP NO BLANCA	04-0920-00700-2018-zona01	Almería - Tijola_04092000700-2018-zona01	0	21
57	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04-9010-00100	CORTIJO REAL (EL)	0	13
57	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04-9010-00400	ESTACIÓN (LA)	8	8
57	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04-9010-00500	HAZA DE RIEGO (EL)	3	5
57	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04-9010-00700	SANTILLANA	2	10
58	Almería	Turrillas	ESP	04-0940-00100	ENCALMADOS (LOS)	23	35
58	Almería	Turrillas	ESP	04-0940-00200	PICHIRICHES (LOS)	20	21
58	Almería	Turrillas	ESP	04-0940-00300	RETACOS (LOS)	12	20
58	Almería	Turrillas	ESP	04-0940-00500	VEGA (LA)	6	28
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00100	AGUADOR (EL)	1	14
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00200	CANAL (LA)	95	72
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00300	CASA BLANCA (LA)	16	36
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00400	FUENTECILLA (LA)	5	17
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00500	IMARCHAL (EL)	17	21
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00600	MORALES (LOS)	22	35
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00700	PILARICO (EL)	2	23
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00800	POCICO (EL)	5	26
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-00900	RINCÓN (EL)	3	6
59	Almería	Uleita del Campo	ESP	04-0950-01100	ZOFRE	2	8
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00200	ALARA	129	332
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00300	ALCOLUCHE	6	21
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00400	CANALES	58	121
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00500	DERDE	5	72
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00600	JUNTAS (LAS)	3	49
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00700	MACIÁN	7	33
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00800	MANCHEÑO	0	0

60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-00900	MOLINOS (LOS)	76	169
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01000	MONTAILÓN	69	84
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01100	MONITALVICHE	4	58
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01200	PIAR (EL)	59	200
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01300	RAMBLA SECA	8	19
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01400	RÍO CLARO (EL)	8	36
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01500	SOLANA	42	58
60	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04-0980-01600	TAIBENA	6	25
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-10200	GÁZQUEZ (LOS)	50	114
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-10300	LOSILLA (LA)	15	62
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-20600	CAMPILLO (EL)	32	46
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-20800	ALAMICOS (LOS)-LA DEHESA	43	61
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-20900	GINTE (EL)-BOLAIMI	55	94
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-21000	MATA (LA)	20	52
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-30100	ARÁNEGAS (LOS)	6	16
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-30300	CASAS (LAS)	32	90
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-30400	GATOS (LOS)	21	41
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-30600	OQUENDOS (LOS)	6	7
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-30700	RAMALES (LOS)	41	72
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-30800	RÍO MUJA (EL)	20	72
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-31000	ASENSIOS (LOS)-SALADILLA	20	60
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40100	BANCALEJO (EL)	12	19
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40200	CABRERAS (LOS)	31	83
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40300	CALABUCHE	2	22
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40600	GATEROS	23	108
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40700	PARRA (LA)	24	29
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40800	TORRENTES (LOS)	9	19
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-40900	CALDERON	31	104
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-41000	PARDOS (LOS)	15	27
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-50100	ALQUERÍA (LA)	33	55
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-50200	CANALICA (LA)	30	34
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04-0990-50300	CARRASCA (LA)	24	56

61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050400	CHARCHE (EL)	55	101
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050500	ESPADÍN (EL)	139	289
61	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050600	TONOSA	27	63
61	Almería	Vélez-Rubio	EP_ESP_BLANCA	0409903	Polígono Industrial I-2	0	0
61	Almería	Vélez-Rubio	EP_ESP_NO BLANCA	04099000100-2018-zona01	Almería - Vélez-Rubio_04099000100-2018-zona01	0	99
62	Almería	Vera	EP_ESP_NO BLANCA	04100000300-2018-zona01	Almería - Vera_04100000300-2018-zona01	0	16
63	Almería	Vicar	EP_ESP_NO BLANCA	04102000400-2018-zona01	Almería - Vicar_04102000400-2018-zona01	0	3
63	Almería	Vicar	EP_ESP_NO BLANCA	04102000700-2018-zona01	Almería - Vicar_04102000700-2018-zona01	0	6
64	Almería	Zurgena	ESP	04103000200	ALMAJALEJO	0	8
64	Almería	Zurgena	ESP	04103000500	FUENTE DEL PINO	0	40
64	Almería	Zurgena	ESP	04103000800	MENCHONES (LOS)	59	47
65	Cádiz	Alcalá del Valle	EP_ESP_NO BLANCA	11002000100-2018-zona01	Cádiz - Alcalá del Valle_11002000100-2018-zona01	0	17
66	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000200	ARENAL	143	222
66	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000300	CAMPO-HUERTA	40	146
66	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000500	JUNCALES (LOS)	11	29
66	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000600	MADRIGUERAS	119	123
66	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000800	NAVA Y LAPA (LA)	34	31
66	Cádiz	Algodonales	EP_ESP_BLANCA	1100501	Parque Empresarial El Arenal de Algodonales	0	6
67	Cádiz	Arcos de la Frontera	ESP	11006000600	FUENSANTA	5	236
67	Cádiz	Arcos de la Frontera	ESP	11006001300	YUGO (EL)	3	53
67	Cádiz	Arcos de la Frontera	ISLA POBLADA	11006000200-2018-zona02	Cádiz - Arcos de la Frontera_11006000200-2018-zona02	87	45
67	Cádiz	Arcos de la Frontera	EP_ESP_NO BLANCA	11006000200-2018-zona01	Cádiz - Arcos de la Frontera_11006000200-2018-zona01	0	9
68	Cádiz	Barbate	ESP	11007000300	MANZANETE	41	57
68	Cádiz	Barbate	ESP	11007000600	SIERRA DEL RETÍN	12	12
68	Cádiz	Barbate	ESP	11007000700	SOTO (EL)	106	90
68	Cádiz	Barbate	ESP	11007001000	CAÑILLO (EL)	94	41
68	Cádiz	Barbate	EP_ESP_NO BLANCA	11007000100-2018-zona01	Cádiz - Barbate_11007000100-2018-zona01	0	55
69	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	ESP	11901000200	LAGUNETAS (LAS)	45	49
69	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	EP_ESP_NO BLANCA	11901000100-2018-zona01	Cádiz - Benalup-Casas Viejas_11901000100-2018-zona01	0	55
70	Cádiz	Benacaz	ESP	11009000200	TAVIZNA	73	153
70	Cádiz	Benacaz	EP_ESP_NO BLANCA	11009000100-2018-zona01	Cádiz - Benacaz_11009000100-2018-zona01	0	12
71	Cádiz	Bornos	EP_ESP_NO BLANCA	11010000100-2018-zona01	Cádiz - Bornos_11010000100-2018-zona01	0	67

71	Cádiz	Bornos	EP_ESP_NO_BLANCA	11010000100-2018-zona02	Cádiz - Bornos_11010000100-2018-zona02	0	0
72	Cádiz	Bosque (El)	EP_ESP_NO_BLANCA	11011000100-2018-zona01	Cádiz - Bosque (El)_11011000100-2018-zona01	0	24
73	Cádiz	Castellar de la Frontera	EP_ESP_NO_BLANCA	11013000100-2018-zona01	Cádiz - Castellar de la Frontera_11013000100-2018-zona01	0	38
73	Cádiz	Castellar de la Frontera	EP_ESP_NO_BLANCA	11013000100-2018-zona02	Cádiz - Castellar de la Frontera_11013000100-2018-zona02	0	0
74	Cádiz	Chiclana de la Frontera	ISLA_POBLADA	11015000400-2018-zona09	Cádiz - Chiclana de la Frontera_11015000400-2018-zona09	45	205
74	Cádiz	Chiclana de la Frontera	ISLA_POBLADA	11015000400-2018-zona12	Cádiz - Chiclana de la Frontera_11015000400-2018-zona12	36	230
75	Cádiz	Conil De La Frontera	EP_ESP_BLANCA	1101402	La Lobita	0	26
76	Cádiz	Espera	EP_ESP_NO_BLANCA	11017000100-2018-zona01	Cádiz - Espera_11017000100-2018-zona01	0	89
77	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000100	ARROYOMOLINOS	9	18
77	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000200	ERA DE LA VIÑA	34	34
77	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000400	JARAL (EL)	134	123
77	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000500	VENTAS NUEVAS	39	56
77	Cádiz	Gastor (El)	EP_ESP_BLANCA	1101801	Poligono Industrial El Gastor	0	1
78	Cádiz	Grazalema	ESP	11019000200	GAIDOVAR	106	111
78	Cádiz	Grazalema	EP_ESP_NO_BLANCA	11019000300-2018-zona01	Cádiz - Grazalema_11019000300-2018-zona01	0	5
78	Cádiz	Grazalema	EP_ESP_NO_BLANCA	11019000300-2018-zona02	Cádiz - Grazalema_11019000300-2018-zona02	0	5
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000100	ALCORNOCALAJOS	60	231
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000200	ÁNINA-POLILA	124	176
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000400	CASABLANCA	10	114
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000700	DEHESILLA DE ALGAR	6	23
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000900	FUENTE DEL REY	6	42
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020001200	ISLETES (LOS)	7	152
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020001300	JARDA (LA)	0	79
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020001700	MACHARNUDO ALTO	76	274
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020002300	ROMERO (EL)	0	14
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020002600	SOLETE ALTO	48	109
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020002700	TABLAS (LAS)	142	279
79	Cádiz	Jerez de la Frontera	ISLA_POBLADA	11020001400-2018-zona05	Cádiz - Jerez de la Frontera_11020001400-2018-zona05	60	120
80	Cádiz	Jimena de la Frontera	ISLA_POBLADA	11021000300-2018-zona01	Cádiz - Jimena de la Frontera_11021000300-2018-zona01	145	50
80	Cádiz	Jimena de la Frontera	ISLA_POBLADA	11021000400-2018-zona01	Cádiz - Jimena de la Frontera_11021000400-2018-zona01	99	16
81	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023000100	ALBUREJOS (LOS)	17	98
81	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023000500	CHARCO DULCE	44	89

81	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023000700	HUELVACAR	31	72
81	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023001000	ALGAMITAS (LAS)	0	10
81	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023001100	CUCARRETE	31	57
81	Cádiz	Medina-Sidonia	EP_ESP_BLANCA	1102302	Parque Empresarial de la Janda Interior	0	1
82	Cádiz	Prado del Rey	EP_ESP_NO BLANCA	11028000100-2018-zona01	Cádiz - Prado del Rey_11028000100-2018-zona01	0	36
83	Cádiz	Puerto Real	ESP	11028001000	MICONA (LA)	10	16
83	Cádiz	Puerto Real	ESP	11028001100	PEDROSO (EL)	10	35
83	Cádiz	Puerto Real	ISLA POBLADA	11028000100-2018-zona01	Cádiz - Puerto Real_11028000100-2018-zona01	141	115
83	Cádiz	Puerto Real	ISLA POBLADA	11028000100-2018-zona02	Cádiz - Puerto Real_11028000100-2018-zona02	24	40
83	Cádiz	Puerto Real	ISLA POBLADA	11028000900-2018-zona01	Cádiz - Puerto Real_11028000900-2018-zona01	27	45
84	Cádiz	Puerto Serrano	ESP	11029000100	POZO AMARGO	0	27
84	Cádiz	Puerto Serrano	EP_ESP_NO BLANCA	11029000200-2018-zona01	Cádiz - Puerto Serrano_11029000200-2018-zona01	0	1
85	Cádiz	Rota	ESP	11030000100	BERCIAL (EL)	1	51
85	Cádiz	Rota	ESP	11030000200	MATA (LA)	121	5
85	Cádiz	Rota	ESP	11030000500	BREVIAS (LAS)	55	623
86	Cádiz	San Fernando	ESP	11031000100	ARSENAL DE LA CARRACA	16	3
87	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000200	GIGONZA	38	61
87	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000300	HURONES (LOS)	1	60
87	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000400	LLANOS (LOS)	26	68
87	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000500	PINTO (EL)	54	68
87	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000700	TEMPUL	23	39
88	Cádiz	San Roque	ISLA POBLADA	11033000300-2018-zona01	Cádiz - San Roque_11033000300-2018-zona01	0	21
89	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	ISLA POBLADA	11032000700-2018-zona05	Cádiz - Sanlúcar de Barrameda_11032000700-2018-zona05	24	30
90	Cádiz	Setenil de las Bodegas	ESP	11034000300	VENTA DE LECHE	45	40
90	Cádiz	Setenil de las Bodegas	EP_ESP_NO BLANCA	11034000200-2018-zona01	Cádiz - Setenil de las Bodegas_11034000200-2018-zona01	0	9
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000100	ALAMILLO (EL)	1	10
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000500	CAHERUELAS (LAS)	76	33
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000700	CASAS DE PORRO	53	34
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000800	COSTA (LA)	54	85
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000900	CHAPARRAL (EL)	115	66
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001100	HERRUMBROSA (LA)	102	51
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001300	PEDRO VALIENTE	123	72

91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001500	PIÑAS (LAS)	23	25
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001600	PULIDO (EL)	32	22
91	Cádiz	Tarifa	ESP	11035002000	ZORRILLOS (LOS)	18	19
91	Cádiz	Tarifa	EP_ESP NO BLANCA	11035001700-2018-zona01	Cádiz - Tarifa_11035001700-2018-zona01	0	3
92	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039000600	MONTECOTE	50	27
92	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039001100	PARRALES (LOS)	71	43
92	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039001600	NAJARA	55	81
92	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039001800	LIBREROS	142	103
92	Cádiz	Vejer de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	11039001500-2018-zona01	Cádiz - Vejer de la Frontera_11039001500-2018-zona01	0	24
92	Cádiz	Vejer de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	11039001500-2018-zona02	Cádiz - Vejer de la Frontera_11039001500-2018-zona02	0	12
93	Cádiz	Villamartín	EP_ESP NO BLANCA	11041000300-2018-zona01	Cádiz - Villamartín_11041000300-2018-zona01	0	57
93	Cádiz	Villamartín	EP_ESP NO BLANCA	11041000300-2018-zona02	Cádiz - Villamartín_11041000300-2018-zona02	0	48
94	Cádiz	Zahara	ESP	11042000100	ARROYO MOLINOS	58	14
94	Cádiz	Zahara	ESP	11042000200	BOCALEONES	64	67
94	Cádiz	Zahara	ESP	11042000300	CASAS (LAS)	22	33
95	Córdoba	Adamuz	EP_ESP NO BLANCA	14001000100-2018-zona01	Córdoba - Adamuz_14001000100-2018-zona01	0	25
95	Córdoba	Adamuz	EP_ESP NO BLANCA	14001000100-2018-zona02	Córdoba - Adamuz_14001000100-2018-zona02	0	5
96	Córdoba	Almedinilla	ESP	14004000600	CUESTA BLANCA	13	34
96	Córdoba	Almedinilla	ESP	14004001200	VENTA VALERO	44	40
96	Córdoba	Almedinilla	EP_ESP NO BLANCA	1400400100-2018-zona01	Córdoba - Almedinilla_1400400100-2018-zona01	0	19
96	Córdoba	Almedinilla	EP_ESP NO BLANCA	1400400100-2018-zona02	Córdoba - Almedinilla_1400400100-2018-zona02	0	19
96	Córdoba	Almedinilla	EP_ESP NO BLANCA	1400400100-2018-zona03	Córdoba - Almedinilla_1400400100-2018-zona03	0	0
97	Córdoba	Añora	EP_ESP NO BLANCA	1400600100-2018-zona01	Córdoba - Añora_1400600100-2018-zona01	0	12
97	Córdoba	Añora	EP_ESP NO BLANCA	1400600100-2018-zona02	Córdoba - Añora_1400600100-2018-zona02	0	14
98	Córdoba	Baena	ESP	14007000100	ALADID	8	277
98	Córdoba	Baena	ESP	14007000500	FUENTIDUEÑA	22	92
98	Córdoba	Baena	ESP	14007000600	MANOSALVA	78	149
98	Córdoba	Baena	EP_ESP_BLANCA	1400703	Los Llanos I	0	13
98	Córdoba	Baena	EP_ESP_BLANCA	1400704	Los Llanos II	0	22
98	Córdoba	Baena	EP_ESP_BLANCA	1400707	Parque Empresarial Guadajoz	0	3
98	Córdoba	Baena	EP_ESP NO BLANCA	1400700300-2018-zona01	Córdoba - Baena_1400700300-2018-zona01	0	0
99	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000200	CACHIPORRO	18	313

99	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000300	CHAPARRAL	30	151
99	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000400	DEHESA DE LAS ALCANTARILLAS	1	20
99	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000500	MADRONIZ	8	172
99	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000600	SANTA CLARA	44	239
100	Córdoba	Bémez	ESP	14009000300	ENTREDICHO (EL)	12	89
100	Córdoba	Bémez	EP_ESP NO BLANCA	14009000100-2018-zona01	Córdoba - Bémez_14009000100-2018-zona01	0	0
101	Córdoba	Benamejí	EP_ESP NO BLANCA	14010000100-2018-zona01	Córdoba - Benamejí_14010000100-2018-zona01	0	40
101	Córdoba	Benamejí	EP_ESP NO BLANCA	14010000100-2018-zona02	Córdoba - Benamejí_14010000100-2018-zona02	0	3
102	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000200	CRUZ (LA)	0	8
102	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000300	DEHESA DE POTROS	0	7
102	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000400	LEONES (LOS)	0	24
102	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000500	MARIA APARICIO	1	3
103	Córdoba	Cabra	ESP	14013000300	ARANDA (LOS)	22	86
103	Córdoba	Cabra	ESP	14013000700	ERMITA DE LA ESPERANZA	76	151
103	Córdoba	Cabra	ESP	14013000800	ERMITA VIRGEN DE LA SIERRA	14	27
103	Córdoba	Cabra	EP_ESP NO BLANCA	14013000600-2018-zona01	Córdoba - Cabra_14013000600-2018-zona01	0	1
104	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000100	ALGAR	103	77
104	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000200	BERNABÉ	33	15
104	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000400	FUENTE DURA	2	37
104	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000500	LÓPEZ (LOS)	8	21
104	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000700	PORTAZGO (EL)	25	167
105	Córdoba	Cardena	EP_ESP NO BLANCA	14016000200-2018-zona01	Córdoba - Cardena_14016000200-2018-zona01	0	13
106	Córdoba	Carpio (El)	ESP	14018000200	HUELGA (LA)	18	86
106	Córdoba	Carpio (El)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona01	Córdoba - Carpio (El)_14018000300-2018-zona01	0	48
106	Córdoba	Carpio (El)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona02	Córdoba - Carpio (El)_14018000300-2018-zona02	0	0
106	Córdoba	Carpio (El)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona03	Córdoba - Carpio (El)_14018000300-2018-zona03	0	6
106	Córdoba	Carpio (El)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona04	Córdoba - Carpio (El)_14018000300-2018-zona04	0	0
107	Córdoba	Castro del Río	ESP	14019000200	CARCHENA	0	31
107	Córdoba	Castro del Río	ESP	14019000400	GARCI-CALVO	0	15
107	Córdoba	Castro del Río	ESP	14019000500	TORRE DEL PUERTO	2	2
107	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300-2018-zona01	Córdoba - Castro del Río_14019000300-2018-zona01	0	18
107	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300-2018-zona02	Córdoba - Castro del Río_14019000300-2018-zona02	0	11

107	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300-2018-zona03	Córdoba - Castro del Río_14019000300-2018-zona03	0	54
107	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300-2018-zona04	Córdoba - Castro del Río_14019000300-2018-zona04	0	30
107	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300-2018-zona05	Córdoba - Castro del Río_14019000300-2018-zona05	0	37
107	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300-2018-zona06	Córdoba - Castro del Río_14019000300-2018-zona06	0	64
108	Córdoba	Córdoba	ESP	14021000600	CANSINOS (LOS)	27	176
108	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002000	PRÁGDENA	2	129
108	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002500	SANTO DOMINGO	95	45
108	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002600	TORRES CABRERA	32	134
108	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002700	VALCHILLÓN	8	78
109	Córdoba	Doña Mencía	EP_ESP NO BLANCA	14022000100-2018-zona01	Córdoba - Doña Mencía_14022000100-2018-zona01	0	1
109	Córdoba	Doña Mencía	EP_ESP NO BLANCA	14022000100-2018-zona02	Córdoba - Doña Mencía_14022000100-2018-zona02	0	15
110	Córdoba	Dos Torres	EP_ESP NO BLANCA	14023000100-2018-zona01	Córdoba - Dos Torres_14023000100-2018-zona01	0	43
111	Córdoba	Encinas Reales	ESP	14024000200	VADOFRESNO	82	98
111	Córdoba	Encinas Reales	ESP	14024000300	VENTA DEL RÍO ANZUR	0	12
111	Córdoba	Encinas Reales	ESP	14024000400	ZURREÓN	1	8
111	Córdoba	Encinas Reales	EP_ESP NO BLANCA	14024000100-2018-zona01	Córdoba - Encinas Reales_14024000100-2018-zona01	0	1
112	Córdoba	Espejo	EP_ESP NO BLANCA	14025000100-2018-zona01	Córdoba - Espejo_14025000100-2018-zona01	0	16
113	Córdoba	Espiel	ESP	14026000100	BALLESTA (LA)	8	1
113	Córdoba	Espiel	ESP	14026000500	FUENTE AGRIA	9	10
113	Córdoba	Espiel	ESP	14026000600	MINA DE LA CONCEPCIÓN	3	9
113	Córdoba	Espiel	ESP	14026000700	VACAR (EL)	93	75
113	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402601	El Caño II	0	21
113	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402602	El Caño I	0	23
113	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402603	Área Industrial de Espiel	0	25
113	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402604	El Caño III	0	10
114	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700-2018-zona01	Córdoba - Fuente Obajuna_14029000700-2018-zona01	0	31
114	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700-2018-zona02	Córdoba - Fuente Obajuna_14029000700-2018-zona02	0	12
114	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700-2018-zona03	Córdoba - Fuente Obajuna_14029000700-2018-zona03	0	12
114	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700-2018-zona04	Córdoba - Fuente Obajuna_14029000700-2018-zona04	0	37
115	Córdoba	Fuente Palmera	EP_ESP NO BLANCA	14030000300-2018-zona01	Córdoba - Fuente Palmera_14030000300-2018-zona01	0	1
116	Córdoba	Fuente-Tójar	ESP	14031000100	CANUELO (EL)	4	12
116	Córdoba	Fuente-Tójar	ESP	14031000200	CUBERTILLA (LA)	5	9

116	Córdoba	Fuente-Tójar	ESP	14031000400	TODOSAİRES	15	12
117	Córdoba	Granjuela (La)	EP_ESP NO BLANCA	1403200100-2018-zona01	Córdoba - Granjuela (La)_1403200100-2018-zona01	0	10
118	Córdoba	Guadalcázar	EP_ESP NO BLANCA	14033000400-2018-zona01	Córdoba - Guadalcázar_14033000400-2018-zona01	0	0
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000200	ÁGUILA (EL)	9	14
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000400	ALJABARAS (LAS)	10	14
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000500	ALTA (EL)	0	69
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000600	ÁNGELES (LOS)	24	77
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000900	CORRALES (LOS)	1	17
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001300	MEZQUETILLAS (LAS)	4	13
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001400	NAVA DE LOS CORCHOS	20	43
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001600	SAN CALIXTO	22	36
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001900	ALMARJA (LA)	24	67
119	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036002000	MORATALLA	18	53
119	Córdoba	Hornachuelos	EP_ESP NO BLANCA	14036001000-2018-zona01	Córdoba - Hornachuelos_14036001000-2018-zona01	0	33
119	Córdoba	Hornachuelos	EP_ESP NO BLANCA	14036001000-2018-zona02	Córdoba - Hornachuelos_14036001000-2018-zona02	0	6
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000200	ALARCONAS Y ANTORCHAS	50	134
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000400	ARROYO DEL CEREZO	15	62
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000600	CIERZOS Y CABRERAS	143	203
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000700	CONCEJOS (LOS)	14	31
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001100	HOZ (LA)	11	51
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001300	JARAMILLO (EL)	111	161
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001500	MONTES CLAROS	47	62
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001600	PECHOS (LOS)	66	86
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001700	SOLERCHE	101	92
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001800	VALENZUELA Y LLANADAS	66	15
120	Córdoba	Iznájar	ESP	14037002000	VALDEARENAS	33	49
120	Córdoba	Iznájar	EP_ESP NO BLANCA	14037000500-2018-zona01	Córdoba - Iznájar_14037000500-2018-zona01	0	17
121	Córdoba	Luque	ESP	14039000300	MARBELLA	12	71
121	Córdoba	Luque	ESP	14039000400	MONTES (LOS)	26	79
121	Córdoba	Luque	ESP	14039000500	MORELLANA	5	75
121	Córdoba	Luque	ESP	14039000600	PEÑILLAS	7	80
121	Córdoba	Luque	EP_ESP BLANCA	14039001	San Bartolomé I	0	37

121	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403904	San Bartolomé II	0	12
121	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403905	Las Nieves	0	0
121	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403908	San Bartolomé III	0	1
121	Córdoba	Luque	EP_ESP_NO_BLANCA	14039000100-2018-zona01	Córdoba - Luque_14039000100-2018-zona01	0	10
121	Córdoba	Luque	EP_ESP_NO_BLANCA	14039000200-2018-zona01	Córdoba - Luque_14039000200-2018-zona01	0	16
122	Córdoba	Montemayor	EP_ESP_NO_BLANCA	14041000100-2018-zona01	Córdoba - Montemayor_14041000100-2018-zona01	0	12
123	Córdoba	Montilla	ESP	14042000200	CORTIJO BLANCO	64	26
123	Córdoba	Montilla	ESP	14042000400	LLANO DEL MESTO	67	92
123	Córdoba	Montilla	ESP	14042000700	RIOFRÍO	133	25
123	Córdoba	Montilla	ESP	14042000800	SALUD (LA)	130	362
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043000100	CAMPIÑA	19	59
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043000200	CASILLAS DE VELASCO	18	136
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043000300	CHARCO DEL NOVILLO	45	277
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043000600	MADROÑAL	120	469
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043000800	NAVA	126	338
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043000900	SANTA BRÍGIDA	88	289
124	Córdoba	Montoro	ESP	14043001000	TORRECILLA	56	337
124	Córdoba	Montoro	EP_ESP_BLANCA	1404304	Poigono Industrial El Olmo	0	0
125	Córdoba	Monturque	ESP	14044000400	PIEDRAS DE VARO	8	10
125	Córdoba	Monturque	EP_ESP_NO_BLANCA	14044000100-2018-zona01	Córdoba - Monturque_14044000100-2018-zona01	0	10
125	Córdoba	Monturque	EP_ESP_NO_BLANCA	14044000200-2018-zona02	Córdoba - Monturque_14044000200-2018-zona02	0	0
126	Córdoba	Montiles	EP_ESP_NO_BLANCA	14045000100-2018-zona01	Córdoba - Montiles_14045000100-2018-zona01	0	0
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000100	ARRIEL	3	35
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000200	BARQUETA (LA)	5	16
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000400	CARRASCAL (EL)	11	51
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000500	CHIRRIANA (LA)	18	81
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000800	JARA (LA)	147	352
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001000	PEDRO DÍAZ	10	81
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001100	PIMENTADA	11	29
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001200	PIZÓN (EL)	17	24
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001300	RINCÓN (EL)	0	45
127	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001400	VEGA DE SANTA LUCÍA	40	142

128	Córdoba	Pedro Abad	EP_ESP NO BLANCA	14050000100-2018-zona01	Córdoba - Pedro Abad_14050000100-2018-zona01	0	2
129	Córdoba	Pedroche	EP_ESP NO BLANCA	14051000100-2018-zona01	Córdoba - Pedroche_14051000100-2018-zona01	0	5
130	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	EP_ESP NO BLANCA	14052000300-2018-zona01	Córdoba - Peñarroya-Pueblonuevo_14052000300-2018-zona01	0	17
130	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	EP_ESP NO BLANCA	14052000300-2018-zona02	Córdoba - Peñarroya-Pueblonuevo_14052000300-2018-zona02	0	0
130	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	EP_ESP NO BLANCA	14052000300-2018-zona03	Córdoba - Peñarroya-Pueblonuevo_14052000300-2018-zona03	0	6
131	Córdoba	Posadas	ISLA POBLADA	14053000900-2018-zona04	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona04	12	53
131	Córdoba	Posadas	EP_ESP NO BLANCA	14053000900-2018-zona01	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona01	0	47
131	Córdoba	Posadas	EP_ESP NO BLANCA	14053000900-2018-zona02	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona02	0	53
131	Córdoba	Posadas	EP_ESP NO BLANCA	14053000900-2018-zona03	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona03	0	0
132	Córdoba	Pozoblanco	EP_ESP NO BLANCA	14054000100-2018-zona01	Córdoba - Pozoblanco_14054000100-2018-zona01	0	92
132	Córdoba	Pozoblanco	EP_ESP NO BLANCA	14054000100-2018-zona02	Córdoba - Pozoblanco_14054000100-2018-zona02	0	39
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055000100	ANGOSTURAS (LAS)	2	12
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055000200	AZORES	49	77
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055000500	CASTELLAR (EL)	101	113
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001100	HIGUERAS (LAS)	33	54
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001200	JAULA	20	18
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001500	NAVASEQUILLA	59	43
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001600	PARADEJAS (LAS)	55	101
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001700	POLEO (EL)	25	61
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001800	POYATA (LA)	66	89
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001900	PRADOS (LOS)	0	61
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002100	SALADO (EL)	72	296
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002300	TARAJAL (EL)	20	60
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002400	VEGA (LA)	114	173
133	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002500	VILLARES (LOS)	83	88
133	Córdoba	Priego de Córdoba	EP_ESP_BLANCA	1405501	La Vega	0	58
133	Córdoba	Priego de Córdoba	EP_ESP_BLANCA	1405505	Llanos de la Sardina	0	52
134	Córdoba	Puente Genil	ESP	14056000900	MAJADA VIEJA	1	24
134	Córdoba	Puente Genil	ESP	14056001400	RABANAL (EL)	14	49
134	Córdoba	Puente Genil	EP_ESP NO BLANCA	14056001200-2018-zona01	Córdoba - Puente Genil_14056001200-2018-zona01	0	13
135	Córdoba	Rute	ESP	14058000100	ARROYO TIJERAS	16	32
135	Córdoba	Rute	ESP	14058000200	BURBUNERA	49	84

135	Córdoba	Rute	ESP	14058000300	CAMPULLAS	1	9
135	Córdoba	Rute	ESP	14058000400	CAÑADA DE ZAMBRA	3	1
135	Córdoba	Rute	ESP	14058000500	CERRILLO ZAMBRA	36	52
135	Córdoba	Rute	ESP	14058000800	FUENTE DE LAS CAÑAS	9	12
135	Córdoba	Rute	ESP	14058000900	GRANADILLA	24	42
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001000	HOZ (LA)	65	56
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001100	ISLA ALTA	13	28
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001200	ISLA BAJA	3	20
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001400	MOLARES (LOS)	27	17
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001600	PALOMARES	42	45
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001700	PANTANO	7	34
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001800	PÉREZ (LOS)	21	10
135	Córdoba	Rute	ESP	14058001900	PIEDRAS (LAS)	31	45
135	Córdoba	Rute	ESP	14058002100	RIO ANZUR	27	98
135	Córdoba	Rute	ESP	14058002300	VADILLO (EL)	33	13
135	Córdoba	Rute	ESP	14058002400	VÍBORAS (LAS)	3	18
135	Córdoba	Rute	EP_ESP_BLANCA	1405801	Las Salinas	0	29
135	Córdoba	Rute	EP_ESP_BLANCA	1405802	Las Salinas II	0	20
136	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	EP_ESP_NO BLANCA	14059000100-2018-zona01	Córdoba - San Sebastián de los Ballesteros_14059000100-2018-zona01	0	0
137	Córdoba	Santa Eufemia	EP_ESP_BLANCA	1406101	Santa Quiteria	0	2
138	Córdoba	Santaella	ESP	14060000500	HUERTAS BOCAS DEL SALADO	37	33
138	Córdoba	Santaella	ESP	14060000600	HUERTAS DEL INGENIERO	3	101
138	Córdoba	Santaella	ESP	14060000700	HUERTAS DEL SOL	9	26
138	Córdoba	Santaella	EP_ESP_NO BLANCA	14060000900-2018-zona01	Córdoba - Santaella_14060000900-2018-zona01	0	26
138	Córdoba	Santaella	EP_ESP_NO BLANCA	14060000900-2018-zona02	Córdoba - Santaella_14060000900-2018-zona02	0	12
139	Córdoba	Torrecampo	EP_ESP_NO BLANCA	14062000100-2018-zona01	Córdoba - Torrecampo_14062000100-2018-zona01	0	8
140	Córdoba	Villa del Río	EP_ESP_NO BLANCA	14066000100-2018-zona01	Córdoba - Villa del Río_14066000100-2018-zona01	0	29
140	Córdoba	Villa del Río	EP_ESP_NO BLANCA	14066000100-2018-zona02	Córdoba - Villa del Río_14066000100-2018-zona02	0	11
141	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	EP_ESP_NO BLANCA	14067000100-2018-zona01	Córdoba - Villafraanca de Córdoba_14067000100-2018-zona01	0	47
141	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	EP_ESP_NO BLANCA	14067000100-2018-zona02	Córdoba - Villafraanca de Córdoba_14067000100-2018-zona02	0	2
141	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	EP_ESP_NO BLANCA	14067000100-2018-zona03	Córdoba - Villafraanca de Córdoba_14067000100-2018-zona03	0	8
141	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	EP_ESP_NO BLANCA	14067000100-2018-zona04	Córdoba - Villafraanca de Córdoba_14067000100-2018-zona04	0	9

141	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	EP_ESP NO BLANCA	14067000100-2018-zona05	Córdoba - Villafraanca de Córdoba_14067000100-2018-zona05	0	9
142	Córdoba	Villaharta	ESP	14068000300	MIMBRE (LA)	4	8
142	Córdoba	Villaharta	ESP	14068000400	PABELLONES DE SAN ISIDRO	0	4
142	Córdoba	Villaharta	ESP	14068000500	SOLANA DEL PEÑÓN	12	53
142	Córdoba	Villaharta	EP_ESP_BLANCA	14068801	Plan parcial I-2 / Las Navas	0	4
143	Córdoba	Villanueva de Córdoba	EP_ESP NO BLANCA	14069000100-2018-zona01	Córdoba - Villanueva de Córdoba_14069000100-2018-zona01	0	13
144	Córdoba	Villanueva del Duque	ESP	14070000100	MOJONERA	0	369
145	Córdoba	Villanueva del Rey	EP_ESP NO BLANCA	14071000100-2018-zona01	Córdoba - Villanueva del Rey_14071000100-2018-zona01	0	23
146	Córdoba	Vilaviciosa de Córdoba	ESP	14073000100	VACAR (EL)	60	54
147	Córdoba	Zuheros	EP_ESP_BLANCA	1407501	Haza de los Pozos	0	10
148	Granada	Alamedilla	ESP	18002000200	HACHO (EL)	8	23
148	Granada	Alamedilla	ESP	18002000300	OQUEALES (LOS)	9	19
148	Granada	Alamedilla	ESP	18002000400	PEÑÓN (EL)	7	14
148	Granada	Alamedilla	ESP	18002000500	RAMBLA DE LOS LOBOS	4	13
149	Granada	Albolote	ISLA POBLADA	18003000100-2018-zona03	Granada - Albolote_18003000100-2018-zona03	54	23
150	Granada	Albondón	ESP	18004000300	CÓZARES (LOS)	35	139
150	Granada	Albondón	ESP	18004000500	CASTILLO (EL)	5	19
151	Granada	Albuñol	ESP	18006000300	CHAULINES (LOS)	27	191
151	Granada	Albuñol	ESP	18006000400	ERMITA (LA)	38	69
151	Granada	Albuñol	EP_ESP NO BLANCA	18006000100-2018-zona01	Granada - Albuñol_18006000100-2018-zona01	0	11
151	Granada	Albuñol	EP_ESP NO BLANCA	18006000500-2018-zona01	Granada - Albuñol_18006000500-2018-zona01	0	7
151	Granada	Albuñol	EP_ESP NO BLANCA	18006000600-2018-zona01	Granada - Albuñol_18006000600-2018-zona01	0	15
152	Granada	Aldéire	EP_ESP NO BLANCA	18010000100-2018-zona01	Granada - Aldéire_18010000100-2018-zona01	0	0
153	Granada	Algarinejo	ESP	18012000500	SAUCEDILLA (LA)	99	160
153	Granada	Algarinejo	ESP	18012000600	SIERRA DE OJETE (CHITE)	94	186
153	Granada	Algarinejo	ESP	18012000700	DEHESILLA	136	236
154	Granada	Alhama de Granada	ESP	18013000300	BUENAVISTA	48	120
155	Granada	Alhendin	ISLA POBLADA	18014000100-2018-zona03	Granada - Alhendin_18014000100-2018-zona03	27	15
155	Granada	Alhendin	EP_ESP NO BLANCA	18014000100-2018-zona01	Granada - Alhendin_18014000100-2018-zona01	0	3
156	Granada	Almegíjar	ESP	18016000300	SOLANA (LA)	54	52
156	Granada	Almegíjar	ESP	18016000400	UMBRIA (LA)	30	88
157	Granada	Almuñécar	ESP	18017000500	RESCATE (EL)	48	143

157	Granada	Almuñécar	ESP	18017000900	CERVAL (EL)	19	157
157	Granada	Almuñécar	ISLA POBLADA	18017000400-2018-zona01	Granada - Almuñécar_18017000400-2018-zona01	42	28
157	Granada	Almuñécar	ISLA POBLADA	18017000400-2018-zona02	Granada - Almuñécar_18017000400-2018-zona02	141	75
157	Granada	Almuñécar	EP_ESP NO BLANCA	18017000700-2018-zona01	Granada - Almuñécar_18017000700-2018-zona01	0	15
158	Granada	Arenas del Rey	EP_ESP NO BLANCA	18020000100-2018-zona01	Granada - Arenas del Rey_18020000100-2018-zona01	0	19
159	Granada	Baza	ESP	18023000900	BENACEBADA	5	151
160	Granada	Benaúla	EP_ESP NO BLANCA	18027000100-2018-zona01	Granada - Benaúla_18027000100-2018-zona01	0	14
160	Granada	Benaúla	EP_ESP NO BLANCA	18027000100-2018-zona02	Granada - Benaúla_18027000100-2018-zona02	0	30
161	Granada	Benamaurel	EP_ESP NO BLANCA	18029000100-2018-zona01	Granada - Benamaurel_18029000100-2018-zona01	0	12
162	Granada	Busquistar	ESP	18033000200	CABALLEROS (LOS)	4	26
162	Granada	Busquistar	ESP	18033000400	LLANOS (LOS)	16	11
163	Granada	Cádir	ESP	18035000300	RAMBLA DEL BANCO (LA)	46	206
164	Granada	Caniles	ESP	18039000100	BALAX	54	129
164	Granada	Caniles	ESP	18039000700	MACLITE	37	146
164	Granada	Caniles	ESP	18039000800	MOLINERAS (LAS)	44	107
164	Granada	Caniles	ESP	18039000900	OLMOS (LOS)	5	1
164	Granada	Caniles	ESP	18039001100	REJANO	35	82
164	Granada	Caniles	ESP	18039001300	VEGA (LA)	107	130
164	Granada	Caniles	EP_ESP BLANCA	1803901	Polígono Industrial de Caniles / Carretera A-334	0	21
165	Granada	Carataunas	ESP	18043000100	CANADILLAS (LAS)	8	56
166	Granada	Castiljejar	EP_ESP NO BLANCA	18045000400-2018-zona01	Granada - Castiljejar_18045000400-2018-zona01	0	7
167	Granada	Castrii	ISLA POBLADA	18046000300-2018-zona01	Granada - Castrii_18046000300-2018-zona01	51	33
167	Granada	Castrii	ISLA POBLADA	18046000300-2018-zona02	Granada - Castrii_18046000300-2018-zona02	87	8
167	Granada	Castrii	ISLA POBLADA	18046000400-2018-zona02	Granada - Castrii_18046000400-2018-zona02	45	65
167	Granada	Castrii	ISLA POBLADA	18046000500-2018-zona01	Granada - Castrii_18046000500-2018-zona01	141	110
167	Granada	Castrii	ISLA POBLADA	18046000600-2018-zona01	Granada - Castrii_18046000600-2018-zona01	24	17
168	Granada	Chauchina	EP_ESP NO BLANCA	18059000100-2018-zona01	Granada - Chauchina_18059000100-2018-zona01	0	25
168	Granada	Chauchina	EP_ESP NO BLANCA	18059000200-2018-zona01	Granada - Chauchina_18059000200-2018-zona01	0	4
168	Granada	Chauchina	EP_ESP NO BLANCA	18059000200-2018-zona02	Granada - Chauchina_18059000200-2018-zona02	0	10
169	Granada	Cuevas del Campo	ISLA POBLADA	18912000100-2018-zona02	Granada - Cuevas del Campo_18912000100-2018-zona02	66	105
169	Granada	Cuevas del Campo	EP_ESP NO BLANCA	18912000100-2018-zona01	Granada - Cuevas del Campo_18912000100-2018-zona01	0	13
170	Granada	Cúllar	ESP	18056000600	SAUCO (EL)	5	27

170	Granada	Cúllar	ISLA POBLADA	18056000200-2018-zona01	Granada - Cúllar_18056000200-2018-zona01	84	105
170	Granada	Cúllar	ISLA POBLADA	18056000800-2018-zona01	Granada - Cúllar_18056000800-2018-zona01	132	140
171	Granada	Cúllar Vega	ESP	18057000300	BARRIO DE LOS REMEDIOS	109	71
172	Granada	Dólar	ESP	18069000200	POCICO (EL)	12	66
173	Granada	Dúrcal	EP_ESP NO BLANCA	18071000200-2018-zona01	Granada - Dúrcal_18071000200-2018-zona01	0	6
173	Granada	Dúrcal	EP_ESP NO BLANCA	18071000300-2018-zona01	Granada - Dúrcal_18071000300-2018-zona01	0	62
174	Granada	Escúzar	EP_ESP NO BLANCA	18072000100-2018-zona01	Granada - Escúzar_18072000100-2018-zona01	0	29
175	Granada	Fonelas	EP_ESP NO BLANCA	18076000100-2018-zona01	Granada - Fonelas_18076000100-2018-zona01	0	3
176	Granada	Fuente Vaqueros	EP_ESP NO BLANCA	18079000200-2018-zona01	Granada - Fuente Vaqueros_18079000200-2018-zona01	0	125
177	Granada	Gójar	EP_ESP NO BLANCA	18084000100-2018-zona01	Granada - Gójar_18084000100-2018-zona01	0	35
178	Granada	Gor	ESP	18085000200	CORRALES (LOS)	13	37
178	Granada	Gor	ESP	18085000300	ESTACIÓN DE GORAFE	16	35
178	Granada	Gor	ESP	18085000700	ROYO DEL SERVAL	17	37
179	Granada	Guadix	EP_ESP NO BLANCA	18089000500-2018-zona01	Granada - Guadix_18089000500-2018-zona01	0	3
180	Granada	Guachos	ESP	18093000400	JOLUCAR	17	89
180	Granada	Guachos	EP_ESP NO BLANCA	18093000100-2018-zona01	Granada - Guachos_18093000100-2018-zona01	0	6
181	Granada	Guéjar Sierra	ESP	18094000100	CANALES	86	74
181	Granada	Guéjar Sierra	EP_ESP NO BLANCA	18094000200-2018-zona01	Granada - Guéjar Sierra_18094000200-2018-zona01	0	19
182	Granada	Huéneja	ESP	18097000200	ESTACIÓN (LA)	6	50
182	Granada	Huéneja	ESP	18097000400	HUERTEZUELA (LA)	121	117
182	Granada	Huéneja	ESP	18097000500	URBANIZACIÓN LOS OLIVOS	15	29
183	Granada	Huétor de Santillán	ESP	18099000200	MOLINILLO (EL)	6	24
184	Granada	Huétor Tájjar	ESP	18100000100	CALARDOS	3	26
184	Granada	Huétor Tájjar	ESP	18100000200	ESPERANZA (LA)	39	95
184	Granada	Huétor Tájjar	ESP	18100000300	ESTACIÓN DE HUÉTOR TÁJJAR	76	125
185	Granada	Illora	ESP	18102000100	ALHONDIGUILLA (LA)	1	41
185	Granada	Illora	ESP	18102000900	VALLEQUEMADO	58	127
185	Granada	Illora	ESP	18102001000	VENTAS ALGARRA	53	103
186	Granada	Iznalloz	ESP	18105000100	BARCINAS	17	38
186	Granada	Iznalloz	ESP	18105000600	FRAGE (EL)	8	64
186	Granada	Iznalloz	ESP	18105000900	ONITAR	2	16
186	Granada	Iznalloz	ESP	18105001000	POLORIA	44	76

186	Granada	Iznalloz	ESP	18105001200	VENTA DE ANDAR	5	67
186	Granada	Iznalloz	ISLA POBLADA	18105000700-2018-zona01	Granada - Iznalloz_18105000700-2018-zona01	60	36
186	Granada	Iznalloz	ISLA POBLADA	18105000700-2018-zona02	Granada - Iznalloz_18105000700-2018-zona02	120	80
186	Granada	Iznalloz	EP_ESP_BLANCA	1810501	Iznalmontes Fase I	0	11
186	Granada	Iznalloz	EP_ESP_BLANCA	1810502	Iznalmontes Fase II	0	1
187	Granada	Jálar	EP_ESP_NO BLANCA	1810600100-2018-zona01	Granada - Jálar_1810600100-2018-zona01	0	10
188	Granada	Láchar	EP_ESP_NO BLANCA	18115000100-2018-zona01	Granada - Láchar_18115000100-2018-zona01	0	14
188	Granada	Láchar	EP_ESP_NO BLANCA	18115000100-2018-zona02	Granada - Láchar_18115000100-2018-zona02	0	6
188	Granada	Láchar	EP_ESP_NO BLANCA	18115000100-2018-zona03	Granada - Láchar_18115000100-2018-zona03	0	1
189	Granada	Lobras	ESP	18121000100	CUESTA DE ALMENDROS	15	13
189	Granada	Lobras	ESP	18121000300	MORONES (LOS)	6	37
189	Granada	Lobras	ESP	18121000400	TÍMAR	29	81
190	Granada	Loja	ESP	18122000100	ARENALES (LOS)	33	130
190	Granada	Loja	ESP	18122000300	DEHESA DE LOS MONTES	63	126
190	Granada	Loja	ESP	18122000600	MILANOS	66	148
190	Granada	Loja	ESP	18122000900	AGICAMPE	38	76
190	Granada	Loja	ESP	18122001500	CUESTA BLANCA	56	56
190	Granada	Loja	ESP	18122002100	VENTA SANTA BÁRBARA	148	149
190	Granada	Loja	ESP	18122002200	ROZUELAS (LAS)	74	88
190	Granada	Loja	EP_ESP_BLANCA	1812205	Parque Industrial y Tecnológico TINO STONE	0	4
190	Granada	Loja	EP_ESP_BLANCA	1812206	Centro de Transporte de Mercancías	0	0
190	Granada	Loja	EP_ESP_NO BLANCA	18122000500-2018-zona01	Granada - Loja_18122000500-2018-zona01	0	69
191	Granada	Modiñ	ESP	18132000700	GUMIEL	42	82
191	Granada	Modiñ	EP_ESP_NO BLANCA	18132000400-2018-zona01	Granada - Modiñ_18132000400-2018-zona01	0	22
192	Granada	Monachil	ISLA POBLADA	18134000100-2018-zona01	Granada - Monachil_18134000100-2018-zona01	63	18
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000100	FORTALEZA	106	204
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000200	CAMPO HUMANO	102	171
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000300	CÓRCOLES	114	133
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000400	CORTIJO DE BARATAS	74	189
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000600	HOSPITALES (LOS)	78	88
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000700	GITANOS (LOS)	105	185
193	Granada	Montefrío	ESP	18135000800	LOJILLA	142	186

193	Granada	Montefrío	ESP	18135001200	RINCÓN DE TURCA	91	154
193	Granada	Montefrío	EP_ESP_BLANCA	1813501	El Jabonero / Sector 3	0	16
194	Granada	Morelábor	ESP	18909000100	ESTACIÓN DE MOREDA	2	44
194	Granada	Morelábor	EP_ESP_NO_BLANCA	18909000300-2018-zona01	Granada - Morelábor_18909000300-2018-zona01	0	56
195	Granada	Motril	ESP	18140000400	TABLONES (LOS)	141	294
195	Granada	Motril	ISLA POBLADA	18140000700-2018-zona02	Granada - Motril_18140000700-2018-zona02	48	62
195	Granada	Motril	EP_ESP_NO_BLANCA	18140000300-2018-zona01	Granada - Motril_18140000300-2018-zona01	0	18
195	Granada	Motril	EP_ESP_NO_BLANCA	18140000600-2018-zona01	Granada - Motril_18140000600-2018-zona01	0	6
196	Granada	Murtas	ESP	18141000200	COJÁYAR	44	116
196	Granada	Murtas	ESP	18141000700	MECINA TEDEL	22	45
197	Granada	Nigüelas	EP_ESP_NO_BLANCA	18143000100-2018-zona01	Granada - Nigüelas_18143000100-2018-zona01	0	32
198	Granada	Ogijares	ISLA POBLADA	18145000100-2018-zona04	Granada - Ogijares_18145000100-2018-zona04	144	18
199	Granada	Orce	EP_ESP_NO_BLANCA	18146000200-2018-zona01	Granada - Orce_18146000200-2018-zona01	0	10
200	Granada	Órgiva	ESP	18147000200	ALCAZAR	94	185
201	Granada	Peza (La)	ESP	18154000400	VILLARES (LOS)	115	122
202	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000100	ALITAJE	8	97
202	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000300	BÚCOR	7	10
202	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000400	CANTARRANA-BUENAVISTA	18	52
202	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000900	TORREHUJEA-TORREABECA	9	80
202	Granada	Pinos Puente	EP_ESP_BLANCA	1815801	Polígono Industrial La Molaina	0	37
202	Granada	Pinos Puente	EP_ESP_BLANCA	1815803	Parque Industrial El Turán, Fase I / Sector SUBS-P04	0	3
203	Granada	Purullena	EP_ESP_NO_BLANCA	18167000100-2018-zona01	Granada - Purullena_18167000100-2018-zona01	0	2
203	Granada	Purullena	EP_ESP_NO_BLANCA	18167000200-2018-zona01	Granada - Purullena_18167000200-2018-zona01	0	6
203	Granada	Purullena	EP_ESP_NO_BLANCA	18167000200-2018-zona02	Granada - Purullena_18167000200-2018-zona02	0	15
204	Granada	Quéntar	ESP	18168000200	TOCÓN	80	169
205	Granada	Rubite	ESP	18170000100	BARRANCO FERRER	35	41
205	Granada	Rubite	ESP	18170000200	DÍAZ (LOS)	6	38
205	Granada	Rubite	ESP	18170000300	GÁLVEZ (LOS)	28	116
205	Granada	Rubite	ESP	18170000400	RAMBLA DEL AGUA	119	183
206	Granada	Santa Cruz del Comercio	ESP	18174000200	VALENZUELA	34	66
207	Granada	Santa Fe	EP_ESP_NO_BLANCA	18175000100-2018-zona01	Granada - Santa Fe_18175000100-2018-zona01	0	14
208	Granada	Torvizcón	ESP	18179000200	SALAS-CONTRAVIESA	84	236

208	Granada	Tonivzón	ESP	18179000300	DEHESA (LA)	27	54
209	Granada	Turón	ESP	18181000100	CASIMIRO (LOS)	9	32
209	Granada	Turón	ESP	18181000300	MORAS (LOS)	22	41
209	Granada	Turón	ESP	18181000400	NORIA (LA)	30	49
210	Granada	Valderrubio	EP_ESP NO BLANCA	18914000100-2018-zona01	Granada - Valderrubio_18914000100-2018-zona01	0	12
211	Granada	Vegas del Genil	ISLA POBLADA	18911000400-2018-zona04	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018-zona04	135	57
211	Granada	Vegas del Genil	EP_ESP NO BLANCA	18911000400-2018-zona01	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018-zona01	0	11
211	Granada	Vegas del Genil	EP_ESP NO BLANCA	18911000400-2018-zona02	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018-zona02	0	35
211	Granada	Vegas del Genil	EP_ESP NO BLANCA	18911000400-2018-zona03	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018-zona03	0	0
212	Granada	Vélez de Benaudalla	ESP	18184000100	GORGORACHA (LA)	89	239
212	Granada	Vélez de Benaudalla	ESP	18184000200	LAGOS	28	168
213	Granada	Ventas de Huelma	EP_ESP NO BLANCA	18185000200-2018-zona01	Granada - Ventas de Huelma_18185000200-2018-zona01	0	11
214	Granada	Villa de Otura	ISLA POBLADA	18149000100-2018-zona04	Granada - Villa de Otura_18149000100-2018-zona04	147	134
215	Granada	Villanueva Mesía	EP_ESP NO BLANCA	18188000100-2018-zona01	Granada - Villanueva Mesía_18188000100-2018-zona01	0	10
216	Granada	Zafarraya	ESP	18192000200	RINCÓN DE LOS REINAS	7	50
216	Granada	Zafarraya	ESP	18192000300	VENTA DE LA LECHE	10	35
217	Granada	Zubia (La)	ISLA POBLADA	18193000100-2018-zona01	Granada - Zubia (La)_18193000100-2018-zona01	54	125
218	Granada	Zújar	EP_ESP NO BLANCA	18194000500-2018-zona01	Granada - Zújar_18194000500-2018-zona01	0	31
219	Huelva	Alájar	ESP	21001000200	CABEZUELO (EL)	4	48
219	Huelva	Alájar	ESP	21001000300	CALABACINO (EL)	111	42
219	Huelva	Alájar	ESP	21001000400	COLLADO (EL)	12	39
219	Huelva	Alájar	ESP	21001000500	PEÑA DE ARIAS MONTANO (LA)	3	27
219	Huelva	Alájar	ESP	21001000600	SAN BARTOLOMÉ	0	21
219	Huelva	Alájar	ESP	21001000700	MADRONEROS (LOS)	6	70
220	Huelva	Aljaraque	EP_ESP NO BLANCA	21002000100-2018-zona01	Huelva - Aljaraque_21002000100-2018-zona01	0	44
220	Huelva	Aljaraque	EP_ESP NO BLANCA	21002000100-2018-zona02	Huelva - Aljaraque_21002000100-2018-zona02	0	4
220	Huelva	Aljaraque	EP_ESP NO BLANCA	21002000100-2018-zona03	Huelva - Aljaraque_21002000100-2018-zona03	0	2
221	Huelva	Almendro (El)	EP_ESP_BLANCA	2100301	Sector Industrial SI-2	0	0
221	Huelva	Almendro (El)	EP_ESP_BLANCA	2100302	Huerta Abajo	0	8
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000200	AGUAFRIA	89	87
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000700	CANALEJA	34	84
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000800	CONCEPCIÓN	127	138

222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000900	CUEVA DE LA MORA	129	161
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001000	DEHESA	23	74
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001100	ESCALADA	54	74
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001200	ESTACIÓN DE ALMONASTER	14	40
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001300	GIL MÁRQUEZ	47	74
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001400	JOYA (LA) O SOLOVIEJO	3	2
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001500	JULIANA (LA)	6	34
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001600	MANZANO (EL)	0	3
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001700	MOLARES	23	87
222	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001900	SANTA EULALIA	0	75
222	Huelva	Almonaster la Real	EP_ESP_NO BLANCA	21004000400-2018-zona01	Huelva - Almonaster la Real_21004000400-2018-zona01	0	17
223	Huelva	Almonte	ESP	21005000200	BODEGONES (LOS)	0	2
224	Huelva	Alosno	EP_ESP_BLANCA	2100601	Poligono Industrial Santa Bárbara	0	11
224	Huelva	Alosno	EP_ESP_BLANCA	2100604	Micropoligono Tharisis	0	6
225	Huelva	Aracena	ESP	21007000200	CARBONERAS	119	201
225	Huelva	Aracena	ESP	21007000400	CORTERRANGEL	10	107
225	Huelva	Aracena	EP_ESP_NO BLANCA	21007000500-2018-zona01	Huelva - Aracena_21007000500-2018-zona01	0	1
225	Huelva	Aracena	EP_ESP_NO BLANCA	21007000500-2018-zona02	Huelva - Aracena_21007000500-2018-zona02	0	0
226	Huelva	Aroche	ESP	21008000100	ANDRESES (LOS)	4	23
226	Huelva	Aroche	ESP	21008000300	BRAVOS (LOS)	7	26
226	Huelva	Aroche	ESP	21008000500	CONTIENDA (LA)	0	10
226	Huelva	Aroche	ESP	21008000600	MUSTIO (EL)	0	1
226	Huelva	Aroche	ESP	21008000700	PUERTO (EL)	17	36
226	Huelva	Aroche	ESP	21008000800	VIEJOS (LOS)	3	12
227	Huelva	Ayamonte	ESP	21010000700	SANTA CLARA	4	69
227	Huelva	Ayamonte	EP_ESP_BLANCA	2101003	Ribera del Guadiana / La Escarbada	0	60
228	Huelva	Beas	ESP	21011000200	CANDÓN	119	258
228	Huelva	Beas	ESP	21011000300	FUENTE DE LA CORCHA	58	222
228	Huelva	Beas	ESP	21011000400	NAVAHERMOSA	14	174
228	Huelva	Beas	ESP	21011000500	ÁLAMO (EL)	68	66
228	Huelva	Beas	ESP	21011000600	ERMITA DE CLARINES	99	278
229	Huelva	Berrocal	ESP	21012000200	CABA (LA)	1	83

229	Huelva	Berrocal	EP_ESP_BLANCA	2101201	Poigono Municipal	0	8
230	Huelva	Cala	ESP	21016000200	MINAS DE CALA	5	65
230	Huelva	Cala	EP_ESP NO BLANCA	21016000100-2018-zona01	Huelva - Cala_21016000100-2018-zona01	0	42
231	Huelva	Campillo (El)	EP_ESP NO BLANCA	21018000100-2018-zona01	Huelva - Campillo (El)_21018000100-2018-zona01	0	2
232	Huelva	Campofrío	ESP	21019000200	VENTAS DE ARRIBA	22	161
232	Huelva	Campofrío	EP_ESP NO BLANCA	21019000100-2018-zona01	Huelva - Campofrío_21019000100-2018-zona01	0	4
232	Huelva	Campofrío	EP_ESP NO BLANCA	21019000100-2018-zona02	Huelva - Campofrío_21019000100-2018-zona02	0	3
233	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	ESP	21023000300	LOMERO	5	20
233	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	ESP	21023000500	PAJARITO	1	24
233	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	EP_ESP NO BLANCA	21023000100-2018-zona01	Huelva - Cerro de Andévalo (El)_21023000100-2018-zona01	0	13
234	Huelva	Corteconcepción	EP_ESP NO BLANCA	21024000200-2018-zona01	Huelva - Corteconcepción_21024000200-2018-zona01	0	1
235	Huelva	Cortegana	EP_ESP NO BLANCA	21025000200-2018-zona01	Huelva - Cortegana_21025000200-2018-zona01	0	40
236	Huelva	Cortezador	EP_ESP NO BLANCA	21026000100-2018-zona01	Huelva - Cortezador_21026000100-2018-zona01	0	10
237	Huelva	Cumbres de Enmedio	ESP	21027000100	CUMBRES DE ENMEDIO	50	116
237	Huelva	Cumbres de Enmedio	EP_ESP_BLANCA	2102702	Polígono Mancomunado de las ltes cumbres	0	1
238	Huelva	Escacena del Campo	EP_ESP NO BLANCA	21032000300-2018-zona01	Huelva - Escacena del Campo_21032000300-2018-zona01	0	29
239	Huelva	Fuenteheridos	EP_ESP NO BLANCA	21033000100-2018-zona01	Huelva - Fuenteheridos_21033000100-2018-zona01	0	8
240	Huelva	Galaroza	ESP	21034000100	CHINAS (LAS)	20	44
240	Huelva	Galaroza	ESP	21034000300	NAVAHERMOSA	37	123
240	Huelva	Galaroza	EP_ESP NO BLANCA	21034000200-2018-zona01	Huelva - Galaroza_21034000200-2018-zona01	0	8
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035000200	JUDIÓ (EL)	31	127
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035000300	DOMINGO NEGRO	59	309
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035000400	PICO (EL)	48	54
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035000600	SALONES (LOS)	133	138
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035000700	ALMENDROS (LOS)	105	143
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035000900	MORERAS (LAS)	22	32
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035001000	RINCÓN (EL)	31	107
241	Huelva	Gibraleón	ESP	21035001100	SAN ISIDRO	11	41
241	Huelva	Gibraleón	EP_ESP_BLANCA	2103502	La Colmenilla	0	12
242	Huelva	Granado (El)	ESP	21037000400	PUERTO DE LA LAJA	9	42
242	Huelva	Granado (El)	ESP	21037000500	SANTA CATALINA	7	22
243	Huelva	Higuera de la Sierra	EP_ESP NO BLANCA	21038000100-2018-zona01	Huelva - Higuera de la Sierra_21038000100-2018-zona01	0	12

243	Huelva	Higuera de la Sierra	EP_ESP NO BLANCA	21038000100-2018-zona02	Huelva - Higuera de la Sierra_21038000100-2018-zona02	0	4
244	Huelva	Hinojos	ISLA POBLADA	21040000100-2018-zona03	Huelva - Hinojos_21040000100-2018-zona03	108	20
244	Huelva	Hinojos	EP_ESP NO BLANCA	21040000100-2018-zona01	Huelva - Hinojos_21040000100-2018-zona01	0	22
245	Huelva	Isla Cristina	ESP	21042000900	COLINAS (LAS)	51	40
245	Huelva	Isla Cristina	ESP	21042001100	MONTERREINA	10	42
245	Huelva	Isla Cristina	ESP	21042001200	PALMERITAS (LAS)	59	115
245	Huelva	Isla Cristina	ISLA POBLADA	21042000500-2018-zona02	Huelva - Isla Cristina_21042000500-2018-zona02	120	105
245	Huelva	Isla Cristina	EP_ESP NO BLANCA	21042000500-2018-zona01	Huelva - Isla Cristina_21042000500-2018-zona01	0	7
246	Huelva	Lepe	ESP	21044000200	BARCA (LA)	11	32
246	Huelva	Lepe	ESP	21044000700	TERRON(EL)	114	80
246	Huelva	Lepe	ISLA POBLADA	21044000100-2018-zona01	Huelva - Lepe_21044000100-2018-zona01	36	414
246	Huelva	Lepe	EP_ESP NO BLANCA	21044000400-2018-zona01	Huelva - Lepe_21044000400-2018-zona01	0	2
246	Huelva	Lepe	EP_ESP NO BLANCA	21044000400-2018-zona02	Huelva - Lepe_21044000400-2018-zona02	0	13
246	Huelva	Lepe	EP_ESP NO BLANCA	21044000400-2018-zona03	Huelva - Lepe_21044000400-2018-zona03	0	13
247	Huelva	Manzanilla	ESP	21047000400	VALLE (EL)	2	7
248	Huelva	Marines (Los)	EP_ESP NO BLANCA	21048000100-2018-zona01	Huelva - Marines (Los)_21048000100-2018-zona01	0	3
249	Huelva	Moguer	ESP	21050000100	MADRES DEL AVITOR (LAS)	62	173
249	Huelva	Moguer	ESP	21050000400	POBLADO FORESTAL	10	28
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000200-2018-zona01	Huelva - Moguer_21050000200-2018-zona01	0	87
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300-2018-zona01	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona01	0	14
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300-2018-zona02	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona02	0	55
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300-2018-zona03	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona03	0	99
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300-2018-zona04	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona04	0	0
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300-2018-zona05	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona05	0	5
249	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300-2018-zona06	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona06	0	53
250	Huelva	Nava (La)	ESP	21051000100	CHINAS (LAS)	11	22
251	Huelva	Nava	EP_ESP NO BLANCA	21052000100-2018-zona01	Huelva - Nava_21052000100-2018-zona01	0	48
251	Huelva	Nava	EP_ESP NO BLANCA	21052000100-2018-zona02	Huelva - Nava_21052000100-2018-zona02	0	0
251	Huelva	Nava	EP_ESP NO BLANCA	21052000100-2018-zona03	Huelva - Nava_21052000100-2018-zona03	0	3
252	Huelva	Niebla	ESP	21053000700	LAVAPIÉS	42	80
252	Huelva	Niebla	ESP	21053000900	PENUELA (LA)	17	80
252	Huelva	Niebla	EP_ESP NO BLANCA	21053000800-2018-zona01	Huelva - Niebla_21053000800-2018-zona01	0	14

253	Huelva	Paterna del Campo	ESP	21056000200	TUJENA	56	133
254	Huelva	Paymogo	EP_ESP_BLANCA	2105701	Polígono Industrial Llano Barrio	0	2
255	Huelva	Puebla de Guzmán	EP_ESP_NO_BLANCA	21058000200-2018-zona01	Huelva - Puebla de Guzmán_21058000200-2018-zona01	0	9
256	Huelva	Puerto Moral	ESP	21059000100	PRESA DE ARACENA	5	3
257	Huelva	Punta Umbría	ESP	21060000300	RINCÓN (EL)	140	198
258	Huelva	San Bartolomé de la Torre	EP_ESP_BLANCA	2106301	La Colada	0	56
259	Huelva	San Juan del Puerto	ESP	21064000200	CANDÓN	29	59
259	Huelva	San Juan del Puerto	ESP	21064000300	CORTIJO LA TORRE	0	5
259	Huelva	San Juan del Puerto	EP_ESP_NO_BLANCA	21064000400-2018-zona01	Huelva - San Juan del Puerto_21064000400-2018-zona01	0	55
259	Huelva	San Juan del Puerto	EP_ESP_NO_BLANCA	21064000400-2018-zona02	Huelva - San Juan del Puerto_21064000400-2018-zona02	0	0
259	Huelva	San Juan del Puerto	EP_ESP_NO_BLANCA	21064000400-2018-zona03	Huelva - San Juan del Puerto_21064000400-2018-zona03	0	1
260	Huelva	Santa Ana la Real	ESP	21067000100	CORTE (LA)	144	196
260	Huelva	Santa Ana la Real	ESP	21067000200	FUENTE DEL ORO	10	13
260	Huelva	Santa Ana la Real	ESP	21067000300	PRESA (LA)	19	37
261	Huelva	Santa Olalla del Cala	EP_ESP_NO_BLANCA	21069000100-2018-zona01	Huelva - Santa Olalla del Cala_21069000100-2018-zona01	0	20
261	Huelva	Santa Olalla del Cala	EP_ESP_NO_BLANCA	21069000100-2018-zona02	Huelva - Santa Olalla del Cala_21069000100-2018-zona02	0	0
261	Huelva	Santa Olalla del Cala	EP_ESP_NO_BLANCA	21069000100-2018-zona03	Huelva - Santa Olalla del Cala_21069000100-2018-zona03	0	9
262	Huelva	Valverde del Camino	ESP	21072000200	CAMPILLOS (LOS)	21	71
262	Huelva	Valverde del Camino	ESP	21072000300	FLORIDA (LA)	26	76
262	Huelva	Valverde del Camino	ESP	21072000500	PUERTO BLANCO	72	149
263	Huelva	Villanueva de los Castillejos	ESP	21076000100	HUERTOS DEL BATÁN (LOS)	0	25
263	Huelva	Villanueva de los Castillejos	ESP	21076000200	POZITOS (LOS)	8	41
263	Huelva	Villanueva de los Castillejos	ESP	21076000300	TARIQUEJO	64	136
263	Huelva	Villanueva de los Castillejos	EP_ESP_NO_BLANCA	21076000400-2018-zona01	Huelva - Villanueva de los Castillejos_21076000400-2018-zona01	0	17
263	Huelva	Villanueva de los Castillejos	EP_ESP_NO_BLANCA	21076000400-2018-zona02	Huelva - Villanueva de los Castillejos_21076000400-2018-zona02	0	2
264	Huelva	Villarrasa	EP_ESP_BLANCA	2107701	Polígono Industrial El Sapo	0	24
265	Huelva	Zalamea la Real	EP_ESP_NO_BLANCA	21078000900-2018-zona01	Huelva - Zalamea la Real_21078000900-2018-zona01	0	38
266	Jaén	Albánchez de Mágina	ESP	23001000200	HUTAR	35	86
267	Jaén	Alcalá la Real	ISLA POBLADA	23002001300-2018-zona04	Jaén - Alcalá la Real_23002001300-2018-zona04	140	118
268	Jaén	Alcaudete	EP_ESP_NO_BLANCA	23003000100-2018-zona01	Jaén - Alcaudete_23003000100-2018-zona01	0	11
269	Jaén	Andújar	ESP	23005000200	GOLETA (LA)	46	450

269	Jaén	Andújar	ESP	23005001000	ATALAYA (LA)	22	139
269	Jaén	Andújar	EP_ESP NO BLANCA	23005000400-2018-zona01	Jaén - Andújar_23005000400-2018-zona01	0	69
269	Jaén	Andújar	EP_ESP NO BLANCA	23005000700-2018-zona01	Jaén - Andújar_23005000700-2018-zona01	0	10
270	Jaén	Arroyo del Ojanco	EP_ESP NO BLANCA	23905000100-2018-zona01	Jaén - Arroyo del Ojanco_23905000100-2018-zona01	0	9
271	Jaén	Baeza	ESP	23009000300	BOTICARIO (EL)	0	14
271	Jaén	Baeza	ESP	23009000500	ESCUELAS (LAS)	137	181
271	Jaén	Baeza	ESP	23009000600	GARCÍEZ-JIMENA	0	22
271	Jaén	Baeza	ESP	23009000700	JARAFE	0	25
271	Jaén	Baeza	ESP	23009000800	LAGUNA (LA)	4	42
271	Jaén	Baeza	ESP	23009000900	LLANOS DE SAN BUENAVENTURA	23	51
271	Jaén	Baeza	ESP	23009001100	VEGA DE SANTA MARÍA (LA)	0	26
271	Jaén	Baeza	ESP	23009001200	VILLAPARDILLO	0	13
271	Jaén	Baeza	EP_ESP_BLANCA	23009006	U-22 Puente del Obispo	0	0
272	Jaén	Beas de Segura	ESP	23012000600	PRADOS DE ARMIJO	68	116
272	Jaén	Beas de Segura	EP_ESP NO BLANCA	23012000200-2018-zona01	Jaén - Beas de Segura_23012000200-2018-zona01	0	45
273	Jaén	Bedmar y Garcíez	ESP	23902000300	ERMITA Y TORREÓN DE CUADROS	2	59
274	Jaén	Begíjar	ESP	23014000200	ESTACIÓN DE BEGÍJAR	65	61
275	Jaén	Bélmez de la Moraleda	ESP	23015000100	AULABAR	5	46
275	Jaén	Bélmez de la Moraleda	ESP	23015000200	BÉLMEZ	24	73
276	Jaén	Benatae	ESP	23016000200	FUENTES (LAS)	29	132
276	Jaén	Benatae	ESP	23016000300	PUENTE-HONDA	8	42
276	Jaén	Benatae	ESP	23016000400	SIERRA (LA)	2	0
277	Jaén	Cabra del Santo Cristo	ESP	23017000200	ESTACIÓN DE CABRA	23	77
277	Jaén	Cabra del Santo Cristo	ESP	23017000400	ESTACIÓN DE HUESA	19	74
278	Jaén	Cambil	EP_ESP NO BLANCA	23018000200-2018-zona01	Jaén - Cambil_23018000200-2018-zona01	0	7
279	Jaén	Carboneros	ESP	23021000100	ACEBUCHAR (EL)	13	50
279	Jaén	Carboneros	ESP	23021000300	CUELLOS (LOS)	0	9
280	Jaén	Cárcheles	EP_ESP NO BLANCA	23901000100-2018-zona01	Jaén - Cárcheles_23901000100-2018-zona01	0	24
280	Jaén	Cárcheles	EP_ESP NO BLANCA	23901000100-2018-zona02	Jaén - Cárcheles_23901000100-2018-zona02	0	21
280	Jaén	Cárcheles	EP_ESP NO BLANCA	23901000100-2018-zona03	Jaén - Cárcheles_23901000100-2018-zona03	0	10
281	Jaén	Carolina (La)	ESP	23024000600	RASO GUINDO	27	64
282	Jaén	Castellar	EP_ESP NO BLANCA	23025000100-2018-zona01	Jaén - Castellar_23025000100-2018-zona01	0	11

283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000100	ALFAVILA (LA)	15	27
283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000300	CABRERAS (LAS)	12	66
283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000500	CERRAJÓN (EL)	2	23
283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000600	CHOPOS (LOS)	40	49
283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000700	MARROQUÍN-ENCINA HERMOSA	47	61
283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000800	PUERTO-LA NAVA	10	31
283	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000900	SALINA (LA)	30	28
283	Jaén	Castillo de Locubín	EP_ESP NO BLANCA	23026000400-2018-zona01	Jaén - Castillo de Locubín_23026000400-2018-zona01	0	45
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028000300	PUENTE DE LA CERRADA	18	32
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028000400	CASAS DE ESTEPA	7	89
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028000700	NAVA DE SAN PEDRO	5	14
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028000800	PERALEJOS (LOS)	12	80
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028001000	RIBERA (LA)	29	134
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028001200	VALDECAZORLA	37	66
284	Jaén	Cazorla	ESP	23028001300	VALLE (EL)	19	9
284	Jaén	Cazorla	EP_ESP_BLANCA	2302801	Cerro de las Cabezuellas / Plan parcial Industrial Sector 10	0	27
285	Jaén	Chiclana de Segura	ESP	23029000400	MOCHUELOS (LOS)	26	118
285	Jaén	Chiclana de Segura	ESP	23029000500	PORROSA (LA)	33	92
286	Jaén	Chilluévar	ESP	23030000100	ALMANSAS (LAS)	52	120
286	Jaén	Chilluévar	ESP	23030000200	CAÑADA DEL MORO	2	46
286	Jaén	Chilluévar	ESP	23030000300	CORTIJO GRANDE	1	44
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000100	CAÑADA DE ALCALÁ	18	13
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000400	PUERTO BLANCO	16	20
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000500	ROSALES (LOS)	33	28
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000600	BAILADORES (LOS)	0	1
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000700	BARRANCOS (LOS)	11	5
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000800	BAÑOS (LOS)	19	22
287	Jaén	Frailes	ESP	23033000900	CAÑADA NOGUERAS	4	12
287	Jaén	Frailes	ESP	23033001000	CERRILLO EL CIEGO	1	5
287	Jaén	Frailes	ESP	23033001100	MAJADA ABRIGADA	4	35
287	Jaén	Frailes	ESP	23033001200	NOGUERAL (EL)	34	12
287	Jaén	Frailes	ESP	23033001300	PARRAS (LAS)	6	3

287	Jaén	Frailes	ESP	23033001400	SOLANA DE LA PARRA	13	17
287	Jaén	Frailes	EP_ESP_NO_BLANCA	23033001500-2018-zona01	Jaén - Frailes_23033001500-2018-zona01	0	5
288	Jaén	Fuensanta de Martos	EP_ESP_NO_BLANCA	23034000200-2018-zona01	Jaén - Fuensanta de Martos_23034000200-2018-zona01	0	17
289	Jaén	Guarromán	ESP	23039000100	ADELFA	2	33
289	Jaén	Guarromán	ESP	23039000200	ALTICO (EL)	6	33
289	Jaén	Guarromán	ESP	23039000300	COLLADO DEL LOBO	0	5
289	Jaén	Guarromán	ESP	23039000500	MARTÍN MALO	36	44
289	Jaén	Guarromán	ESP	23039000600	RÍOS (LOS)	28	49
289	Jaén	Guarromán	ESP	23039000700	ZOCUECA	49	254
290	Jaén	Higuera de Calatrava	EP_ESP_NO_BLANCA	23041000100-2018-zona01	Jaén - Higuera de Calatrava_23041000100-2018-zona01	0	7
291	Jaén	Hornos	ESP	23043000200	CAPELLANÍA	16	54
291	Jaén	Hornos	ESP	23043001000	PLATERA (LA)	35	83
291	Jaén	Hornos	ESP	23043001200	TOVAR (EL)	43	30
291	Jaén	Hornos	ESP	23043001400	TRANCO	37	66
291	Jaén	Hornos	ESP	23043001500	VENTA	10	20
292	Jaén	Huelma	ESP	23044000100	CABRITA	55	171
292	Jaén	Huelma	EP_ESP_NO_BLANCA	23044000200-2018-zona01	Jaén - Huelma_23044000200-2018-zona01	0	10
293	Jaén	Huesa	ESP	23045000100	ARROYO MOLINOS	0	5
293	Jaén	Huesa	ESP	23045000200	CEAL	14	37
293	Jaén	Huesa	ESP	23045000300	CORTIJO NUEVO	0	10
294	Jaén	Ibros	ESP	23046000100	BARRIADA DEL PUENTE	18	43
294	Jaén	Ibros	EP_ESP_BLANCA	2304603	UE-8 La Saboreja	0	15
295	Jaén	Jabalquinto	EP_ESP_BLANCA	2304901	UE 8.1	0	12
296	Jaén	Jaén	ESP	23050000100	ALMENARA	0	19
296	Jaén	Jaén	ESP	23050000200	BRUJUELO	7	63
296	Jaén	Jaén	ESP	23050001000	OTÍÑAR O SANTA CRISTINA	0	16
296	Jaén	Jaén	ESP	23050001400	PUERTO ALTO	60	138
296	Jaén	Jaén	ESP	23050001500	VENTOSILLA	3	49
296	Jaén	Jaén	ESP	23050001600	VILLAR DE CUEVAS	11	205
297	Jaén	Jamblena	EP_ESP_BLANCA	2305102	Polígono Industrial (Suelo urbanizable ordenado SI-2)	0	1
298	Jaén	Jimena	ESP	23052000100	CANAVA	17	47
298	Jaén	Jimena	ESP	23052000200	CANILES	1	26

298	Jaén	Jimena	ESP	23052000300	CASTILLO DE RECENA	0	17
298	Jaén	Jimena	EP_ESP_BLANCA	2305201	Chaqueta o Callejuela Ancha	0	15
299	Jaén	Jódar	EP_ESP_NO BLANCA	23053000100-2018-zona01	Jaén - Jódar_23053000100-2018-zona01	0	78
300	Jaén	Linares	ESP	23055000200	CAÑADA INCOSA-CERRO PELADO	20	31
301	Jaén	Mancha Real	ESP	23058000200	SOTOGORDO	94	160
301	Jaén	Mancha Real	EP_ESP_NO BLANCA	23058000100-2018-zona01	Jaén - Mancha Real_23058000100-2018-zona01	0	44
302	Jaén	Martos	ESP	23060000400	MADRÑO (EL)	13	93
303	Jaén	Orceira	ESP	23065000100	ARROYOS (LOS)	2	21
303	Jaén	Orceira	ESP	23065000200	HUETA (LA)	4	43
303	Jaén	Orceira	ESP	23065000400	MARAÑOSA (LA)	0	21
303	Jaén	Orceira	ESP	23065000600	VALDEMARÍN	39	125
303	Jaén	Orceira	EP_ESP_NO BLANCA	23065000500-2018-zona01	Jaén - Orceira_23065000500-2018-zona01	0	23
304	Jaén	Peal de Becerro	ESP	23066000300	SIERRA DE EL ALMICERÁN	7	9
304	Jaén	Peal de Becerro	EP_ESP_NO BLANCA	23066000200-2018-zona01	Jaén - Peal de Becerro_23066000200-2018-zona01	0	28
305	Jaén	Pegalajar	ESP	23067000100	CERRADURA (LA)	78	243
305	Jaén	Pegalajar	EP_ESP_NO BLANCA	23067000200-2018-zona01	Jaén - Pegalajar_23067000200-2018-zona01	0	27
306	Jaén	Porcuna	ESP	23069000100	ALHARILLA	16	73
307	Jaén	Pozo Alcón	EP_ESP_NO BLANCA	23070000700-2018-zona01	Jaén - Pozo Alcón_23070000700-2018-zona01	0	23
308	Jaén	Puente de Génave	ESP	23071000400	TAMARAL (EL)	9	57
308	Jaén	Puente de Génave	EP_ESP_NO BLANCA	23071000300-2018-zona01	Jaén - Puente de Génave_23071000300-2018-zona01	0	24
309	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000500	AGRACEA (LA)	7	34
309	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000600	BONACHE	9	44
309	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000700	LLANOS (LOS)	29	134
309	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000800	YEGUERIZOS (LOS)	16	67
309	Jaén	Puerta de Segura (La)	EP_ESP_NO BLANCA	23072000400-2018-zona01	Jaén - Puerta de Segura (La)_23072000400-2018-zona01	0	25
310	Jaén	Quesada	ESP	23073000200	BRUÑEL ALTO	7	42
310	Jaén	Quesada	ESP	23073000300	BRUÑEL BAJO	4	63
310	Jaén	Quesada	ESP	23073000600	DEHESAS DEL GUADIANA	0	44
310	Jaén	Quesada	ESP	23073000900	HIGUERAL	5	35
310	Jaén	Quesada	ESP	23073001000	ACRA	7	66
310	Jaén	Quesada	ESP	23073001300	TISCAR-DON PEDRO	58	150
310	Jaén	Quesada	EP_ESP_NO BLANCA	23073001400-2018-zona01	Jaén - Quesada_23073001400-2018-zona01	0	66

311	Jaén	Rus	EP_ESP NO BLANCA	23074000200-2018-zona01	Jaén - Rus_23074000200-2018-zona01	0	18
312	Jaén	Santa Elena	EP_ESP NO BLANCA	23076000200-2018-zona01	Jaén - Santa Elena_23076000200-2018-zona01	0	13
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904000200	ANCHOS (LOS)	37	192
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904000800	CASICAS DEL RÍO SEGURA	7	79
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001000	CEREZO (EL)	116	210
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001300	FUENTE SEGURA	37	112
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001500	GORGOLLITAS (LAS)	17	71
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001600	HUELGA UTRERA	1	53
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001700	HUERTA DEL MANCO	115	190
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001800	LOMA DE MARÍA ANGELA	78	59
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904001900	MARCHENA	110	118
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002100	MILLER	75	192
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002200	MONTALVO	14	22
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002300	MUELA (LA)	45	122
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002400	NOQUERAS (LAS)	60	115
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002500	PARRALEJO (EL)	30	67
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002600	PATRONATO (EL)	42	161
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002700	PEGUERA DEL MADROÑO	17	75
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904002800	PONTÓN ALTO	105	224
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904003300	TEATINOS (LOS)	122	177
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904003400	TOBA (LA)	17	145
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904003500	TOBOS	28	65
313	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904003600	VITES	68	147
314	Jaén	Santisteban del Puerto	EP_ESP NO BLANCA	23079001000-2018-zona01	Jaén - Santisteban del Puerto_23079001000-2018-zona01	0	47
315	Jaén	Santo Tomé	ESP	23080000500	ARROYOS PLAZA	15	69
315	Jaén	Santo Tomé	ESP	23080000600	ERICAS (LAS)	13	29
315	Jaén	Santo Tomé	EP_ESP NO BLANCA	23080000400-2018-zona01	Jaén - Santo Tomé_23080000400-2018-zona01	0	59
316	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000100	ARROYO CANALES	49	274
316	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000200	ARROYO FRÍO	14	77
316	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000500	CATENA-ALTO	11	95
316	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000700	JUNTAS (LAS)	3	134
316	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000900	PANTANO DEL GUADALMENA	7	87

316	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081001000	PUERTO (EL)	11	40
317	Jaén	Siles	ESP	23082000200	CAÑADA DEL SEÑOR	6	41
317	Jaén	Siles	ESP	23082000300	DON MARCOS	3	73
317	Jaén	Siles	ESP	23082000400	VEGA DE CASTROBAYONA	16	41
317	Jaén	Siles	EP_ESP NO BLANCA	23082000100-2018-zona01	Jaén - Siles_23082000100-2018-zona01	0	18
318	Jaén	Torredeicampo	ESP	23086000300	GARCÍEZ	14	155
319	Jaén	Torredonjimeno	ESP	23087000200	LENÍNEZ	8	57
319	Jaén	Torredonjimeno	EP_ESP NO BLANCA	23087000400-2018-zona01	Jaén - Torredonjimeno_23087000400-2018-zona01	0	60
319	Jaén	Torredonjimeno	EP_ESP NO BLANCA	23087000400-2018-zona02	Jaén - Torredonjimeno_23087000400-2018-zona02	0	2
319	Jaén	Torredonjimeno	EP_ESP NO BLANCA	23087000400-2018-zona03	Jaén - Torredonjimeno_23087000400-2018-zona03	0	82
320	Jaén	Torreperogil	ESP	23088000200	AGUASBLANQUILLAS	28	171
320	Jaén	Torreperogil	EP_ESP BLANCA	2308801	Crúz de Panaderos	0	92
321	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	2309000100-2018-zona01	Jaén - Torres_2309000100-2018-zona01	0	12
321	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	2309000100-2018-zona02	Jaén - Torres_2309000100-2018-zona02	0	0
321	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	2309000100-2018-zona03	Jaén - Torres_2309000100-2018-zona03	0	12
321	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	2309000100-2018-zona04	Jaén - Torres_2309000100-2018-zona04	0	3
321	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	2309000100-2018-zona05	Jaén - Torres_2309000100-2018-zona05	0	11
322	Jaén	Torres de Albánchez	ESP	23091000200	HOYA (LA)	0	50
322	Jaén	Torres de Albánchez	ESP	23091000300	MARIDOS (LOS)	7	51
322	Jaén	Torres de Albánchez	ESP	23091000400	MORACHO	3	14
323	Jaén	Úbeda	ESP	23092000200	SAN MIGUEL	17	98
324	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000100	CHIRCALES	18	54
324	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000200	PAPEL (EL)	10	163
324	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000300	PARRIZOSO (EL)	8	100
324	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000400	SIERRA (LA)	16	84
325	Jaén	Vilches	ESP	23094000100	ENCINARES (LOS)	6	38
325	Jaén	Vilches	ESP	23094000300	HORTALANCA	0	26
325	Jaén	Vilches	ESP	23094000400	JARALES (LOS)	4	44
325	Jaén	Vilches	ESP	23094000600	PANTANO DEL GUADALÉN	7	43
325	Jaén	Vilches	EP_ESP NO BLANCA	23094000700-2018-zona01	Jaén - Vilches_23094000700-2018-zona01	0	33
325	Jaén	Vilches	EP_ESP NO BLANCA	23094000700-2018-zona02	Jaén - Vilches_23094000700-2018-zona02	0	18
326	Jaén	Villacarrillo	ESP	23095000400	HERRERA-PUENTE DEL CONDADO	5	116

326	Jaén	Villacarrillo	ESP	23095000600	SIERRA	97	215
326	Jaén	Villacarrillo	EP_ESP NO BLANCA	23095000700-2018-zona01	Jaén - Villacarrillo_23095000700-2018-zona01	0	36
326	Jaén	Villacarrillo	EP_ESP NO BLANCA	23095000700-2018-zona02	Jaén - Villacarrillo_23095000700-2018-zona02	0	35
327	Jaén	Vilanueva de la Reina	ESP	23096000100	CONDESA (LA)	51	329
327	Jaén	Vilanueva de la Reina	ESP	23096000200	CRUJÍA (LA)	17	148
327	Jaén	Vilanueva de la Reina	ESP	23096000400	RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	38	278
327	Jaén	Vilanueva de la Reina	EP_ESP_BLANCA	2309602	El Calvario Fase I	0	13
327	Jaén	Vilanueva de la Reina	EP_ESP_BLANCA	2309603	El Calvario Fase II	0	21
327	Jaén	Vilanueva de la Reina	EP_ESP_BLANCA	2309604	El Calvario Fase III	0	38
328	Jaén	Vilares (Los)	EP_ESP NO BLANCA	23099000100-2018-zona01	Jaén - Vilares (Los)_23099000100-2018-zona01	0	21
328	Jaén	Vilares (Los)	EP_ESP NO BLANCA	23099000100-2018-zona02	Jaén - Vilares (Los)_23099000100-2018-zona02	0	13
328	Jaén	Vilares (Los)	EP_ESP NO BLANCA	23099000100-2018-zona03	Jaén - Vilares (Los)_23099000100-2018-zona03	0	5
329	Jaén	Villarodrigo	ESP	23101000200	ONSARES	82	98
330	Jaén	Vilatorrés	EP_ESP NO BLANCA	23903000300-2018-zona01	Jaén - Vilatorrés_23903000300-2018-zona01	0	21
330	Jaén	Vilatorrés	EP_ESP NO BLANCA	23903000300-2018-zona02	Jaén - Vilatorrés_23903000300-2018-zona02	0	4
331	Málaga	Alcaucín	ESP	29002000200	CERRÓ (EL)	23	79
331	Málaga	Alcaucín	ESP	29002000400	ESPINO	122	181
331	Málaga	Alcaucín	ESP	29002000700	TORIL	45	53
332	Málaga	Algarrobo	EP_ESP NO BLANCA	29005000100-2018-zona01	Málaga - Algarrobo_29005000100-2018-zona01	0	45
333	Málaga	Almáchar	ESP	29009000200	RÍO ALMÁCHAR	1	6
334	Málaga	Álora	ESP	29012000200	ARROYO ANCÓN	117	186
334	Málaga	Álora	ESP	29012000300	ARROYO CORRALES	62	127
334	Málaga	Álora	ESP	29012000400	ARROYO JEVAR	66	174
334	Málaga	Álora	ESP	29012000800	LOMAS (LAS)	146	380
335	Málaga	Alozaina	ESP	29013000200	JOROX	18	83
336	Málaga	Archidona	EP_ESP NO BLANCA	29017000300-2018-zona01	Málaga - Archidona_29017000300-2018-zona01	0	6
337	Málaga	Ardales	EP_ESP NO BLANCA	29018000100-2018-zona01	Málaga - Ardales_29018000100-2018-zona01	0	5
338	Málaga	Arenas	ISLA POBLADA	29019000100-2018-zona02	Málaga - Arenas_29019000100-2018-zona02	36	40
339	Málaga	Arriate	EP_ESP NO BLANCA	29020000100-2018-zona01	Málaga - Arriate_29020000100-2018-zona01	0	25
340	Málaga	Benadalis	ESP	29022000200	GENAL	20	64
340	Málaga	Benadalis	ESP	29022000300	SIERRA (LA)	13	41
341	Málaga	Benalauría	ESP	29024000200	OPAYAR	2	18

341	Málaga	Benlauría	ESP	29024000300	SIERRA	39	28
341	Málaga	Benlauría	ESP	29024000400	VEGA	99	131
342	Málaga	Borge (El)	ESP	29030000300	SANTO PITAR	3	29
343	Málaga	Burgo (El)	EP_ESP NO BLANCA	29031000100-2018-zona01	Málaga - Burgo (El)_29031000100-2018-zona01	0	25
344	Málaga	Canillas de Aceituno	ISLA POBLADA	29033000100-2018-zona02	Málaga - Canillas de Aceituno_29033000100-2018-zona02	126	105
344	Málaga	Canillas de Aceituno	ISLA POBLADA	29033000100-2018-zona03	Málaga - Canillas de Aceituno_29033000100-2018-zona03	45	20
345	Málaga	Cañete la Real	EP_ESP NO BLANCA	29035000100-2018-zona01	Málaga - Cañete la Real_29035000100-2018-zona01	0	11
346	Málaga	Casabermeja	ESP	29039000400	CHAPERA-MADROÑAL	56	36
346	Málaga	Casabermeja	ISLA POBLADA	29039000300-2018-zona02	Málaga - Casabermeja_29039000300-2018-zona02	115	46
346	Málaga	Casabermeja	EP_ESP NO BLANCA	29039000500-2018-zona01	Málaga - Casabermeja_29039000500-2018-zona01	0	29
347	Málaga	Casarabonela	EP_ESP NO BLANCA	29040000400-2018-zona01	Málaga - Casarabonela_29040000400-2018-zona01	0	17
348	Málaga	Casares	EP_ESP NO BLANCA	29041000100-2018-zona01	Málaga - Casares_29041000100-2018-zona01	0	14
349	Málaga	Colmenar	ESP	29043000100	CARAVACA	102	125
349	Málaga	Colmenar	ESP	29043000300	GONZALO	124	328
349	Málaga	Colmenar	ESP	29043000400	MAJADA DEL MORO	11	70
349	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904301	Poligono Industrial Miguel Bustos Mérida	0	40
349	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904302	Poligono Industrial Virgen de la Candelaria	0	88
349	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904303	Plan parcial SI-3	0	0
349	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904304	Plan parcial SI-4	0	1
350	Málaga	Cortes de la Frontera	ESP	29046000400	ROBLEDAL (EL)	19	89
350	Málaga	Cortes de la Frontera	ESP	29046000500	SAUCEDA (LA)	4	19
351	Málaga	Cuevas De San Marcos	EP_ESP_BLANCA	2904901	Los Posterueros	0	24
352	Málaga	Fuengirola	EP_ESP NO BLANCA	29054000100-2018-zona03	Málaga - Fuengirola_29054000100-2018-zona03	0	15
353	Málaga	Macharaviaya	ESP	29066000300	VALLEJO	29	36
354	Málaga	Málaga	ISLA POBLADA	29067000200-2018-zona04	Málaga - Málaga_29067000200-2018-zona04	144	46
354	Málaga	Málaga	ISLA POBLADA	29067000500-2018-zona30	Málaga - Málaga_29067000500-2018-zona30	87	41
354	Málaga	Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29067000100-2018-zona03	Málaga - Málaga_29067000100-2018-zona03	0	16
354	Málaga	Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29067000200-2018-zona03	Málaga - Málaga_29067000200-2018-zona03	0	16
355	Málaga	Marbella	ISLA POBLADA	29069000900-2018-zona04	Málaga - Marbella_29069000900-2018-zona04	141	120
356	Málaga	Mijas	EP_ESP NO BLANCA	29070000700-2018-zona04	Málaga - Mijas_29070000700-2018-zona04	0	2
356	Málaga	Mijas	EP_ESP NO BLANCA	29070001600-2018-zona01	Málaga - Mijas_29070001600-2018-zona01	0	10
357	Málaga	Mollina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300-2018-zona01	Málaga - Mollina_29072000300-2018-zona01	0	24

357	Málaga	Molina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300-2018-zona03	Málaga - Molina_29072000300-2018-zona03	0	28
357	Málaga	Molina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300-2018-zona04	Málaga - Molina_29072000300-2018-zona04	0	8
357	Málaga	Molina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300-2018-zona05	Málaga - Molina_29072000300-2018-zona05	0	19
358	Málaga	Monda	EP_ESP NO BLANCA	29073000100-2018-zona01	Málaga - Monda_29073000100-2018-zona01	0	90
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona03	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona03	75	28
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona04	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona04	132	50
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona05	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona05	72	17
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona06	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona06	141	41
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona07	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona07	96	47
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona08	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona08	30	40
359	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona09	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona09	12	42
360	Málaga	Pizarra	ESP	29080001000	MALAGUENOS (LOS)	46	25
361	Málaga	Riogordo	EP_ESP NO BLANCA	29083000100-2018-zona01	Málaga - Riogordo_29083000100-2018-zona01	0	0
362	Málaga	Tolox	ESP	29090000100	ARDITE	9	123
362	Málaga	Tolox	ESP	29090000200	MILLANA (LA)	69	128
362	Málaga	Tolox	ESP	29090000400	UMBRIA	24	22
363	Málaga	Torremolinos	EP_ESP NO BLANCA	29901000100-2018-zona02	Málaga - Torremolinos_29901000100-2018-zona02	0	48
364	Málaga	Torrox	EP_ESP NO BLANCA	29091000500-2018-zona01	Málaga - Torrox_29091000500-2018-zona01	0	16
365	Málaga	Vélez-Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29094000300-2018-zona01	Málaga - Vélez-Málaga_29094000300-2018-zona01	0	48
365	Málaga	Vélez-Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29094001000-2018-zona01	Málaga - Vélez-Málaga_29094001000-2018-zona01	0	13
366	Málaga	Villanueva de Algaitas	ESP	29095000100	ALBAICIN (EL)	60	213
367	Málaga	Villanueva de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	29902000100-2018-zona01	Málaga - Villanueva de la Concepción_29902000100-2018-zona01	0	8
367	Málaga	Villanueva de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	29902000100-2018-zona02	Málaga - Villanueva de la Concepción_29902000100-2018-zona02	0	1
368	Málaga	Villanueva del Trabuco	EP_ESP NO BLANCA	29097000100-2018-zona02	Málaga - Villanueva del Trabuco_29097000100-2018-zona02	0	26
369	Málaga	Viñuela	ESP	29099000400	CORTIJELOS	15	28
369	Málaga	Viñuela	ESP	29099000700	MILLANES (LOS)	29	28
369	Málaga	Viñuela	ESP	29099000800	PAULAS (LOS)	12	96
369	Málaga	Viñuela	ISLA POBLADA	29099001200-2018-zona03	Málaga - Viñuela_29099001200-2018-zona03	60	34
369	Málaga	Viñuela	ISLA POBLADA	29099001200-2018-zona04	Málaga - Viñuela_29099001200-2018-zona04	18	23
369	Málaga	Viñuela	ISLA POBLADA	29099001200-2018-zona05	Málaga - Viñuela_29099001200-2018-zona05	18	30
370	Sevilla	Aguadulce	ESP	41100100200	CORTIJO DEL MARQUES	4	6

370	Sevilla	Aguadulce	ESP	411001000300	HUERTA DEL COLEGIO	12	16
370	Sevilla	Aguadulce	EP_ESP NO BLANCA	411001000100-2018-zona01	Sevilla - Aguadulce_411001000100-2018-zona01	0	4
370	Sevilla	Aguadulce	EP_ESP NO BLANCA	411001000100-2018-zona02	Sevilla - Aguadulce_411001000100-2018-zona02	0	17
371	Sevilla	Alcalá del Río	EP_ESP NO BLANCA	411005000100-2018-zona01	Sevilla - Alcalá del Río_411005000100-2018-zona01	0	1
371	Sevilla	Alcalá del Río	EP_ESP NO BLANCA	411005000100-2018-zona02	Sevilla - Alcalá del Río_411005000100-2018-zona02	0	30
372	Sevilla	Algaba (La)	EP_ESP NO BLANCA	411007000100-2018-zona01	Sevilla - Algaba (La)_411007000100-2018-zona01	0	45
372	Sevilla	Algaba (La)	EP_ESP NO BLANCA	411007000100-2018-zona02	Sevilla - Algaba (La)_411007000100-2018-zona02	0	3
373	Sevilla	Arahal	ESP	411011000400	SANTA ELIO	26	83
373	Sevilla	Arahal	ESP	411011000500	VALLEVERDE	57	144
373	Sevilla	Arahal	EP_ESP NO BLANCA	411011000100-2018-zona01	Sevilla - Arahal_411011000100-2018-zona01	0	92
374	Sevilla	Aznalcázar	EP_ESP NO BLANCA	411012000100-2018-zona01	Sevilla - Aznalcázar_411012000100-2018-zona01	0	83
375	Sevilla	Aznalcóllar	EP_ESP NO BLANCA	411013000100-2018-zona01	Sevilla - Aznalcóllar_411013000100-2018-zona01	0	25
375	Sevilla	Aznalcóllar	EP_ESP NO BLANCA	411013000100-2018-zona02	Sevilla - Aznalcóllar_411013000100-2018-zona02	0	122
376	Sevilla	Badajoz	ESP	411014000200	BURRACO	3	5
377	Sevilla	Benacazón	ESP	411015000200	CASTILLEJA DE TALHARA	1	21
377	Sevilla	Benacazón	ESP	411015000300	GELÓ	7	27
378	Sevilla	Bollullos de la Mitación	EP_ESP NO BLANCA	411016000100-2018-zona01	Sevilla - Bollullos de la Mitación_411016000100-2018-zona01	0	1
379	Sevilla	Bormujos	ISLA POBLADA	411017000100-2018-zona03	Sevilla - Bormujos_411017000100-2018-zona03	51	33
380	Sevilla	Brenes	EP_ESP NO BLANCA	411018000100-2018-zona01	Sevilla - Brenes_411018000100-2018-zona01	0	21
380	Sevilla	Brenes	EP_ESP NO BLANCA	411018000100-2018-zona02	Sevilla - Brenes_411018000100-2018-zona02	0	28
380	Sevilla	Brenes	EP_ESP NO BLANCA	411018000100-2018-zona03	Sevilla - Brenes_411018000100-2018-zona03	0	12
381	Sevilla	Burguillos	ESP	411019000200	MUDAPELOS	0	25
382	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	ESP	411020000400	SAN LEANDRO	68	83
382	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	ESP	411020000500	VETAHERRADO	88	76
383	Sevilla	Camas	EP_ESP NO BLANCA	411021000100-2018-zona01	Sevilla - Camas_411021000100-2018-zona01	0	171
383	Sevilla	Camas	EP_ESP NO BLANCA	411021000100-2018-zona02	Sevilla - Camas_411021000100-2018-zona02	0	57
383	Sevilla	Camas	EP_ESP NO BLANCA	411021000100-2018-zona03	Sevilla - Camas_411021000100-2018-zona03	0	156
384	Sevilla	Campaña (La)	EP_ESP NO BLANCA	411022000100-2018-zona01	Sevilla - Campaña (La)_411022000100-2018-zona01	0	0
385	Sevilla	Cantillana	ESP	411023000200	CARRETERA DE BRENES	21	37
385	Sevilla	Cantillana	ESP	411023000400	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	95	71
385	Sevilla	Cantillana	ESP	411023000500	PAJARES (LOS)	96	548
385	Sevilla	Cantillana	EP_ESP NO BLANCA	411023000100-2018-zona01	Sevilla - Cantillana_411023000100-2018-zona01	0	56

386	Sevilla	Cañada Rosal	EP_ESP_BLANCA	4190101	Poigono Industrial El Rosal	0	39
386	Sevilla	Cañada Rosal	EP_ESP_BLANCA	4190102	Poigono Industrial La Higuera	0	14
386	Sevilla	Cañada Rosal	EP_ESP_BLANCA	4190103	Poigono Industrial La Cañada	0	7
387	Sevilla	Carmona	EP_ESP_BLANCA	4102405	Micropoigono Guadajoz	0	5
388	Sevilla	Casariche	ESP	41026000300	CORTIJO ALMEDA	35	21
388	Sevilla	Casariche	ESP	41026000400	RIBERA BAJA	35	84
388	Sevilla	Casariche	ESP	41026000500	VIÑA DIEGO	71	127
388	Sevilla	Casariche	EP_ESP_BLANCA	4102603	Poigono Industrial Santa Barbara I	0	21
388	Sevilla	Casariche	EP_ESP_NO_BLANCA	41026000200-2018-zona01	Sevilla - Casariche_41026000200-2018-zona01	0	11
388	Sevilla	Casariche	EP_ESP_NO_BLANCA	41026000200-2018-zona02	Sevilla - Casariche_41026000200-2018-zona02	0	27
388	Sevilla	Casariche	EP_ESP_NO_BLANCA	41026000200-2018-zona03	Sevilla - Casariche_41026000200-2018-zona03	0	68
389	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	EP_ESP_NO_BLANCA	41027000100-2018-zona01	Sevilla - Castiblanco de los Arroyos_41027000100-2018-zona01	0	16
390	Sevilla	Castilleja del Campo	ESP	41030000200	HUERTO ESQUIVEL	28	25
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000100	ALCORNOCOSA (LA)	69	192
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000200	ALISAR (EL)	2	9
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000300	ARCHIDONA	46	91
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000500	AULAGA (LA)	63	107
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000600	CAÑADILLAS (LAS)	11	101
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000700	CAÑUELO (EL)	27	66
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031000900	CORTECILLAS (LAS)	13	51
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031001000	MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS	57	181
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031001100	PEDROSILLO (EL)	2	18
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031001200	PERALEJO (EL)	21	76
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031001300	PEROAMIGO	15	33
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	41031001400	VALDEFLORES	110	144
391	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	EP_ESP_BLANCA	4103101	Poigono Industrial Cruz Marin	0	24
392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000200	DOS HERMANAS	22	75
392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000300	ESTACIÓN DE CAZALLA	34	29
392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000400	FÁBRICA DEL PEDROSO	34	5
392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000600	GANCHOSA (LA)	16	78
392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000700	SOLANAS DEL VALLE	39	34
392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	EP_ESP_NO_BLANCA	41032000100-2018-zona01	Sevilla - Cazalla de la Sierra_41032000100-2018-zona01	0	39

392	Sevilla	Cazalla de la Sierra	EP_ESP NO BLANCA	41032000100-2018-zona02	Sevilla - Cazalla de la Sierra_41032000100-2018-zona02	0	47
393	Sevilla	Constantina	ESP	41033000100	BALTROTAS (LAS)	41	42
393	Sevilla	Constantina	ESP	41033000200	CARRETERAS (LAS)	29	40
393	Sevilla	Constantina	ESP	41033000500	FUENTE EL NEGRO	25	45
393	Sevilla	Constantina	ESP	41033000600	FUENTE REINA	27	79
393	Sevilla	Constantina	ESP	41033000700	ROBLEDO VIEJO	110	128
393	Sevilla	Constantina	ESP	41033000800	CAÑADA DE LA JARA	33	64
394	Sevilla	Coronil (El)	EP_ESP NO BLANCA	41036000100-2018-zona01	Sevilla - Coronil (El)_41036000100-2018-zona01	0	184
394	Sevilla	Coronil (El)	EP_ESP NO BLANCA	41036000100-2018-zona02	Sevilla - Coronil (El)_41036000100-2018-zona02	0	0
395	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100-2018-zona01	Sevilla - Cuervo de Sevilla (El)_41903000100-2018-zona01	0	72
395	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100-2018-zona02	Sevilla - Cuervo de Sevilla (El)_41903000100-2018-zona02	0	41
395	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100-2018-zona03	Sevilla - Cuervo de Sevilla (El)_41903000100-2018-zona03	0	15
395	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100-2018-zona04	Sevilla - Cuervo de Sevilla (El)_41903000100-2018-zona04	0	0
396	Sevilla	Dos Hermanas	ESP	41038000300	MARISMA Y PUNTALES ADRIANO	50	153
396	Sevilla	Dos Hermanas	ISLA POBLADA	41038000100-2018-zona10	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona10	105	305
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100-2018-zona01	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona01	0	3
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100-2018-zona02	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona02	0	10
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100-2018-zona03	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona03	0	2
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100-2018-zona04	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona04	0	35
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100-2018-zona05	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona05	0	25
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000200-2018-zona01	Sevilla - Dos Hermanas_41038000200-2018-zona01	0	2
396	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000500-2018-zona01	Sevilla - Dos Hermanas_41038000500-2018-zona01	0	1
397	Sevilla	Écija	ESP	41039000200	ARENALES (LOS)	59	99
397	Sevilla	Écija	ESP	41039000700	ISLA REDONDA	2	118
397	Sevilla	Écija	ESP	41039000800	SAN ANTÓN	64	98
398	Sevilla	Estepa	ESP	41041000100	ALAMEDILLA	34	122
398	Sevilla	Estepa	ESP	41041000300	GALLO	24	63
398	Sevilla	Estepa	ESP	41041000400	POZO DEL VILLAR	10	89
398	Sevilla	Estepa	ESP	41041000500	SALADA (LA)	49	62
399	Sevilla	Fuentes de Andalucía	EP_ESP NO BLANCA	41042000100-2018-zona01	Sevilla - Fuentes de Andalucía_41042000100-2018-zona01	0	19
400	Sevilla	Gerena	EP_ESP NO BLANCA	41045000100-2018-zona01	Sevilla - Gerena_41045000100-2018-zona01	0	41
401	Sevilla	Guillena	ESP	41049000600	SERRANO (EL)	59	411

401	Sevilla	Guillena	EP_ESP_BLANCA	4104905	Micropoligono Torre de la Reina	0	29
401	Sevilla	Guillena	EP_ESP_NO_BLANCA	41049000200-2018-zona01	Sevilla - Guillena_41049000200-2018-zona01	0	111
401	Sevilla	Guillena	EP_ESP_NO_BLANCA	41049000200-2018-zona02	Sevilla - Guillena_41049000200-2018-zona02	0	132
401	Sevilla	Guillena	EP_ESP_NO_BLANCA	41049000200-2018-zona03	Sevilla - Guillena_41049000200-2018-zona03	0	10
401	Sevilla	Guillena	EP_ESP_NO_BLANCA	41049000200-2018-zona04	Sevilla - Guillena_41049000200-2018-zona04	0	33
402	Sevilla	Herrera	EP_ESP_NO_BLANCA	41050000100-2018-zona01	Sevilla - Herrera_41050000100-2018-zona01	0	50
402	Sevilla	Herrera	EP_ESP_NO_BLANCA	41050000100-2018-zona02	Sevilla - Herrera_41050000100-2018-zona02	0	86
402	Sevilla	Herrera	EP_ESP_NO_BLANCA	41050000100-2018-zona03	Sevilla - Herrera_41050000100-2018-zona03	0	61
403	Sevilla	Huérvar del Aljarafe	EP_ESP_NO_BLANCA	41051000200-2018-zona01	Sevilla - Huérvar del Aljarafe_41051000200-2018-zona01	0	34
403	Sevilla	Huérvar del Aljarafe	EP_ESP_NO_BLANCA	41051000200-2018-zona02	Sevilla - Huérvar del Aljarafe_41051000200-2018-zona02	0	4
404	Sevilla	Isla Mayor	EP_ESP_NO_BLANCA	41902000100-2018-zona01	Sevilla - Isla Mayor_41902000100-2018-zona01	0	191
404	Sevilla	Isla Mayor	EP_ESP_NO_BLANCA	41902000100-2018-zona02	Sevilla - Isla Mayor_41902000100-2018-zona02	0	25
405	Sevilla	Lantejuela	EP_ESP_NO_BLANCA	41052000100-2018-zona01	Sevilla - Lantejuela_41052000100-2018-zona01	0	72
406	Sevilla	Lebrija	EP_ESP_NO_BLANCA	41053000500-2018-zona01	Sevilla - Lebrija_41053000500-2018-zona01	0	153
406	Sevilla	Lebrija	EP_ESP_NO_BLANCA	41053000500-2018-zona02	Sevilla - Lebrija_41053000500-2018-zona02	0	86
406	Sevilla	Lebrija	EP_ESP_NO_BLANCA	41053000500-2018-zona03	Sevilla - Lebrija_41053000500-2018-zona03	0	13
406	Sevilla	Lebrija	EP_ESP_NO_BLANCA	41053000500-2018-zona04	Sevilla - Lebrija_41053000500-2018-zona04	0	1
407	Sevilla	Lora de Estepa	EP_ESP_NO_BLANCA	41054000100-2018-zona01	Sevilla - Lora de Estepa_41054000100-2018-zona01	0	27
408	Sevilla	Lora del Río	ESP	41055000200	ÁLAMO (EL)	52	54
409	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105601	Los Molinos	0	72
409	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105602	Parque Empresarial de La Luisiana	0	78
409	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105603	Ampliación Parque Empresarial de la Luisiana	0	0
409	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105605	SUS-06 Campillo Norte	0	39
410	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000100	ÁLAMO (EL)	47	143
410	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000200	JUAN ANTON	32	64
410	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000300	JUAN GALLEGO	15	54
410	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000500	VILLARGORDO	38	61
411	Sevilla	Marchena	EP_ESP_NO_BLANCA	41060000500-2018-zona01	Sevilla - Marchena_41060000500-2018-zona01	0	15
411	Sevilla	Marchena	EP_ESP_NO_BLANCA	41060000500-2018-zona02	Sevilla - Marchena_41060000500-2018-zona02	0	17
411	Sevilla	Marchena	EP_ESP_NO_BLANCA	41060000500-2018-zona03	Sevilla - Marchena_41060000500-2018-zona03	0	80
411	Sevilla	Marchena	EP_ESP_NO_BLANCA	41060000500-2018-zona04	Sevilla - Marchena_41060000500-2018-zona04	0	30
412	Sevilla	Marinaleda	EP_ESP_NO_BLANCA	41061000100-2018-zona01	Sevilla - Marinaleda_41061000100-2018-zona01	0	5

413	Sevilla	Martín de la Jara	ESP	41062000100	CAÑUELO (EL)	18	12
413	Sevilla	Martín de la Jara	ESP	41062000300	REJANO (EL)	1	30
414	Sevilla	Montellano	EP_ESP NO BLANCA	41064000100-2018-zona01	Sevilla - Montellano_41064000100-2018-zona01	0	91
414	Sevilla	Montellano	EP_ESP NO BLANCA	41064000100-2018-zona02	Sevilla - Montellano_41064000100-2018-zona02	0	21
414	Sevilla	Montellano	EP_ESP NO BLANCA	41064000100-2018-zona03	Sevilla - Montellano_41064000100-2018-zona03	0	2
415	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400-2018-zona01	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400-2018-zona01	0	33
415	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400-2018-zona02	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400-2018-zona02	0	14
415	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400-2018-zona03	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400-2018-zona03	0	40
415	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400-2018-zona04	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400-2018-zona04	0	56
415	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400-2018-zona05	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400-2018-zona05	0	33
416	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	EP_ESP NO BLANCA	41066000100-2018-zona01	Sevilla - Navas de la Concepción (Las)_41066000100-2018-zona01	0	11
417	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100-2018-zona01	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona01	0	171
417	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100-2018-zona02	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona02	0	32
417	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100-2018-zona03	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona03	0	30
417	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100-2018-zona04	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona04	0	3
417	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100-2018-zona05	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona05	0	39
418	Sevilla	Palomares del Río	EP_ESP NO BLANCA	41070000100-2018-zona01	Sevilla - Palomares del Río_41070000100-2018-zona01	0	39
419	Sevilla	Paradas	ESP	41071000100	CALVARIO (EL)	80	147
419	Sevilla	Paradas	ESP	41071000200	MONTE-PALACIO	0	52
419	Sevilla	Paradas	ESP	41071000300	PALOMAR (EL)	126	195
419	Sevilla	Paradas	EP_ESP NO BLANCA	41071000400-2018-zona01	Sevilla - Paradas_41071000400-2018-zona01	0	47
420	Sevilla	Pedroso (El)	ESP	41073000100	CAÑADAS DEL ROMERO	42	22
420	Sevilla	Pedroso (El)	ESP	41073000200	JARILLAS (LAS)	6	21
420	Sevilla	Pedroso (El)	ESP	41073000300	NAVAFONDA	11	20
421	Sevilla	Peñafiel	ESP	41074000300	VEREDA (LA)	71	78
422	Sevilla	Pilas	EP_ESP NO BLANCA	41075000100-2018-zona01	Sevilla - Pilas_41075000100-2018-zona01	0	73
422	Sevilla	Pilas	EP_ESP NO BLANCA	41075000100-2018-zona02	Sevilla - Pilas_41075000100-2018-zona02	0	67
422	Sevilla	Pilas	EP_ESP NO BLANCA	41075000100-2018-zona03	Sevilla - Pilas_41075000100-2018-zona03	0	3
423	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	EP_ESP NO BLANCA	41077000100-2018-zona01	Sevilla - Puebla de Cazalla (La)_41077000100-2018-zona01	0	109
423	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	EP_ESP NO BLANCA	41077000100-2018-zona02	Sevilla - Puebla de Cazalla (La)_41077000100-2018-zona02	0	28
423	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	EP_ESP NO BLANCA	41077000100-2018-zona03	Sevilla - Puebla de Cazalla (La)_41077000100-2018-zona03	0	30
424	Sevilla	Puebla del Río (La)	EP_ESP NO BLANCA	41079000400-2018-zona01	Sevilla - Puebla del Río (La)_41079000400-2018-zona01	0	33

424	Sevilla	Puebla del Río (La)	EP_ESP NO BLANCA	41079000400-2018-zona02	Sevilla - Puebla del Río (La)_41079000400-2018-zona02	0	92
425	Sevilla	Real de la Jara (El)	EP_ESP NO BLANCA	4108000100-2018-zona01	Sevilla - Real de la Jara (El)_4108000100-2018-zona01	0	28
425	Sevilla	Real de la Jara (El)	EP_ESP NO BLANCA	4108000100-2018-zona02	Sevilla - Real de la Jara (El)_4108000100-2018-zona02	0	48
426	Sevilla	Rinconada (La)	ESP	41081000100	BUITRAGO	4	26
426	Sevilla	Rinconada (La)	ESP	41081000200	CARTUJA (LA)	30	20
426	Sevilla	Rinconada (La)	ESP	41081000300	CASABLANQUILLA	18	24
426	Sevilla	Rinconada (La)	ISLA POBLADA	41081000400-2018-zona02	Sevilla - Rinconada (La)_41081000400-2018-zona02	45	65
426	Sevilla	Rinconada (La)	ISLA POBLADA	41081000400-2018-zona03	Sevilla - Rinconada (La)_41081000400-2018-zona03	24	15
426	Sevilla	Rinconada (La)	EP_ESP NO BLANCA	41081000400-2018-zona01	Sevilla - Rinconada (La)_41081000400-2018-zona01	0	126
426	Sevilla	Rinconada (La)	EP_ESP NO BLANCA	41081000500-2018-zona01	Sevilla - Rinconada (La)_41081000500-2018-zona01	0	90
426	Sevilla	Rinconada (La)	EP_ESP NO BLANCA	41081000500-2018-zona02	Sevilla - Rinconada (La)_41081000500-2018-zona02	0	105
426	Sevilla	Rinconada (La)	EP_ESP NO BLANCA	41081000700-2018-zona01	Sevilla - Rinconada (La)_41081000700-2018-zona01	0	2
426	Sevilla	Rinconada (La)	EP_ESP NO BLANCA	41081000800-2018-zona01	Sevilla - Rinconada (La)_41081000800-2018-zona01	0	1
427	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	ESP	41082000100	PERENOS (LOS)	33	82
427	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	ESP	41082000200	PÉREZ (LOS)	48	72
428	Sevilla	Ronquillo (El)	ESP	41083000100	HOYUELO (EL)	11	7
428	Sevilla	Ronquillo (El)	ESP	41083000200	RATILLA (LA)	4	19
428	Sevilla	Ronquillo (El)	ESP	41083000400	VENTA DE CURRO FAL	30	40
429	Sevilla	Rubio (El)	EP_ESP NO BLANCA	4108400100-2018-zona01	Sevilla - Rubio (El)_4108400100-2018-zona01	0	60
430	Sevilla	Salteras	ISLA POBLADA	41085000500-2018-zona01	Sevilla - Salteras_41085000500-2018-zona01	36	51
431	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	EP_ESP NO BLANCA	4108600100-2018-zona01	Sevilla - San Juan de Aznalfarache_4108600100-2018-zona01	0	10
432	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	EP_ESP NO BLANCA	4108700100-2018-zona01	Sevilla - Sanlúcar la Mayor_4108700100-2018-zona01	0	8
432	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	EP_ESP NO BLANCA	4108700100-2018-zona02	Sevilla - Sanlúcar la Mayor_4108700100-2018-zona02	0	76
432	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	EP_ESP NO BLANCA	4108700100-2018-zona03	Sevilla - Sanlúcar la Mayor_4108700100-2018-zona03	0	9
432	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	EP_ESP NO BLANCA	41087000200-2018-zona01	Sevilla - Sanlúcar la Mayor_41087000200-2018-zona01	0	1
433	Sevilla	Santiponce	EP_ESP NO BLANCA	4108900100-2018-zona01	Sevilla - Santiponce_4108900100-2018-zona01	0	84
434	Sevilla	Tocina	EP_ESP NO BLANCA	4109200100-2018-zona01	Sevilla - Tocina_4109200100-2018-zona01	0	6
434	Sevilla	Tocina	EP_ESP NO BLANCA	4109200200-2018-zona01	Sevilla - Tocina_4109200200-2018-zona01	0	10
435	Sevilla	Umbrete	ESP	41094000200	HACIENDA DE LOPAZ	0	11
436	Sevilla	Utrera	ESP	41095000400	TORBISCAL (EL)	13	49
437	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	4109600100-2018-zona01	Sevilla - Valencina de la Concepción_4109600100-2018-zona01	0	115
437	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	4109600100-2018-zona02	Sevilla - Valencina de la Concepción_4109600100-2018-	0	43

					zona02				
437	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona03	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona03	0	85		
437	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona04	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona04	0	50		
437	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona05	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona05	0	31		
437	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona06	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona06	0	24		
438	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	EP_ESP NO BLANCA	41097000100-2018-zona01	Sevilla - Villamanrique de la Condesa_41097000100-2018-zona01	0	1		
438	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	EP_ESP NO BLANCA	41097000100-2018-zona02	Sevilla - Villamanrique de la Condesa_41097000100-2018-zona02	0	33		
438	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	EP_ESP NO BLANCA	41097000100-2018-zona03	Sevilla - Villamanrique de la Condesa_41097000100-2018-zona03	0	3		
439	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	EP_ESP NO BLANCA	41099000900-2018-zona01	Sevilla - Villanueva del Río y Minas_41099000900-2018-zona01	0	1		
439	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	EP_ESP NO BLANCA	41099000900-2018-zona02	Sevilla - Villanueva del Río y Minas_41099000900-2018-zona02	0	35		
440	Sevilla	Villaverde del Río	EP_ESP NO BLANCA	41101000100-2018-zona01	Sevilla - Villaverde del Río_41101000100-2018-zona01	0	31		

Listado 2 del ANEXO A de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

Listado de zonas elegibles individuales constituidas por una única zona blanca NGA.

Punt. 1: Puntuación por impacto socioeconómico

Punt. 2: Puntuación por número de edificios

ZP: Zona preferente

ID Zona elegible	Provincia	Municipio	Tipo zona	ID Zona blanca	Denominación	ESP en la que se ubica	Nº de habitantes	Nº de edificios	Importe máximo subvención admisible	Punt. 1	Punt. 2	ZP
1_Abla_ESP_04001000200	Almería	Abla	ESP	04001000200	ADEFAS (LAS)	04001000200	10	32	54.395 €	3	6	NO
2_Abla_ESP_04001000300	Almería	Abla	ESP	04001000300	CAMINO REAL (EL)	04001000300	30	119	153.343 €	3	2	NO
3_Abla_ESP_04001000400	Almería	Abla	ESP	04001000400	ESTACIÓN FERROCARRIL (LA)	04001000400	4	19	43.864 €	3	6	NO
4_Abla_ESP_04001000600	Almería	Abla	ESP	04001000600	JUNTAS (LAS)	04001000600	6	10	36.574 €	3	6	NO
5_Abla_ESP_04001000700	Almería	Abla	ESP	04001000700	MILANES (LOS)	04001000700	3	23	47.105 €	3	6	NO
6_Abla_ESP_04001000900	Almería	Abla	ESP	04001000900	MONTAÑÓN	04001000900	11	82	123.371 €	3	4	NO
7_Abrucena_ESP_04002000300	Almería	Abrucena	ESP	04002000300	MONJOS (LOS)	04002000300	4	61	106.360 €	3	4	NO
8_Abrucena_ESP_04002000700	Almería	Abrucena	ESP	04002000700	CAMINO REAL	04002000700	60	145	174.405 €	3	2	NO
9_Adra_ESP_04003000200	Almería	Adra	ESP	04003000200	ALCAZABA (LA)	04003000200	47	94	133.092 €	3	4	NO
10_Adra_ESP_04003000400	Almería	Adra	ESP	04003000400	CAMPILLO (EL)	04003000400	23	68	83.557 €	6	4	NO
11_Adra_ESP_04003000500	Almería	Adra	ESP	04003000500	CANAL (EL)	04003000500	20	47	66.546 €	9	6	NO
12_Adra_ESP_04003000900	Almería	Adra	ESP	04003000900	FUENTE DEL AHUADO (LA)	04003000900	34	77	90.848 €	3	4	NO
13_Adra_ESP_04003001000	Almería	Adra	ESP	04003001000	FUENTE SANTILLA (LA)	04003001000	25	52	70.596 €	6	4	NO
14_Adra_ESP_04003001300	Almería	Adra	ESP	04003001300	GURRIAS	04003001300	4	7	34.144 €	3	8	NO
15_Adra_ESP_04003001400	Almería	Adra	ESP	04003001400	LANCE DE LA VIRGEN (EL)	04003001400	123	58	75.457 €	3	4	NO
16_Adra_ESP_04003001500	Almería	Adra	ESP	04003001500	LOMA DE LOS VARGAS (LA)	04003001500	0	5	32.523 €	3	8	NO
17_Adra_ESP_04003001600	Almería	Adra	ESP	04003001600	MORAS (LOS)	04003001600	7	35	56.825 €	3	6	NO
18_Adra_ESP_04003001800	Almería	Adra	ESP	04003001800	PARRA (LA)	04003001800	15	54	100.690 €	3	4	NO
19_Adra_ESP_04003001900	Almería	Adra	ESP	04003001900	PATIO (EL)	04003001900	9	65	109.600 €	3	4	NO
20_Adra_ESP_04003002200	Almería	Adra	ESP	04003002200	TORIL (EL)	04003002200	55	75	89.228 €	3	4	NO
21_Albánchez_ESP_04004000200	Almería	Albánchez	ESP	04004000200	BARRANCO DEL INFIERNO (EL)	04004000200	7	18	71.527 €	3	6	NO
22_Albánchez_ESP_04004000300	Almería	Albánchez	ESP	04004000300	BORREGOS (LOS)	04004000300	0	3	30.903 €	3	8	NO

23_Albánchez_ESP_04004000400	Almería	Albánchez	ESP	04004000400	CALESAS (LOS)	04004000400	6	11	37.384 €	3	6	NO
24_Albánchez_ESP_04004000500	Almería	Albánchez	ESP	04004000500	CARRASCA (LA)	04004000500	1	5	32.523 €	3	8	NO
25_Albánchez_ESP_04004000600	Almería	Albánchez	ESP	04004000600	FUENTE DEL TÍO MOLINA (LA)	04004000600	10	19	43.864 €	3	6	NO
26_Albánchez_ESP_04004000700	Almería	Albánchez	ESP	04004000700	HOYA DE LA ZARZA (LA)	04004000700	9	13	39.004 €	3	6	NO
27_Albánchez_ESP_04004000900	Almería	Albánchez	ESP	04004000900	MOLINAS (LOS)	04004000900	10	36	57.635 €	3	6	NO
28_Albánchez_ESP_04004001000	Almería	Albánchez	ESP	04004001000	MORILLAS (LOS)	04004001000	11	9	35.764 €	3	8	NO
29_Albánchez_ESP_04004001100	Almería	Albánchez	ESP	04004001100	PALMERA (LA)	04004001100	16	30	81.248 €	3	6	NO
30_Albánchez_ESP_04004001200	Almería	Albánchez	ESP	04004001200	PIEDRA DE ZAHOR (LA)	04004001200	2	14	39.814 €	3	6	NO
31_Albánchez_ESP_04004001300	Almería	Albánchez	ESP	04004001300	TÍA LUCÍA (LA)	04004001300	9	17	42.244 €	3	6	NO
32_Albánchez_ESP_04004001400	Almería	Albánchez	ESP	04004001400	UTRERAS (LOS)	04004001400	32	22	46.294 €	3	6	NO
33_Alboddy_ESP_04005000200	Almería	Alboddy	ESP	04005000200	ALCUBILLAS ALTAS (LAS)	04005000200	24	119	153.343 €	3	2	NO
34_Alcóntar_ESP_04008000200	Almería	Alcóntar	ESP	04008000200	ALDEIRE	04008000200	6	8	63.427 €	3	8	NO
35_Alcóntar_ESP_04008000400	Almería	Alcóntar	ESP	04008000400	BLÁNQUEZ (LOS)	04008000400	4	8	34.954 €	3	8	NO
36_Alcóntar_ESP_04008000600	Almería	Alcóntar	ESP	04008000600	DOMENES (LOS)	04008000600	9	29	80.438 €	3	6	NO
37_Alcóntar_ESP_04008000800	Almería	Alcóntar	ESP	04008000800	SANTOS (LOS)	04008000800	21	15	69.097 €	3	6	NO
38_Alcóntar_ESP_04008000900	Almería	Alcóntar	ESP	04008000900	PILANCON	04008000900	5	12	38.194 €	3	6	NO
39_Antas_ESP_04016000400	Almería	Antas	ESP	04016000400	FUENTE ABAD (LA)	04016000400	33	72	86.797 €	3	4	NO
40_Antas_ESP_04016000500	Almería	Antas	ESP	04016000500	HUERTA (LA)	04016000500	87	110	117.580 €	6	2	NO
41_Antas_ESP_04016000800	Almería	Antas	ESP	04016000800	JAURO	04016000800	73	232	216.407 €	3	2	NO
42_Arboleas_ESP_04017000300	Almería	Arboleas	ESP	04017000300	CASABLANCA	04017000300	22	20	73.148 €	6	6	NO
43_Arboleas_ESP_04017001300	Almería	Arboleas	ESP	04017001300	COJOS (LOS)	04017001300	63	30	81.248 €	3	6	NO
44_Arboleas_ESP_04017001400	Almería	Arboleas	ESP	04017001400	COLORADOS (LOS)	04017001400	98	76	146.984 €	3	4	NO
45_Arboleas_ESP_04017001700	Almería	Arboleas	ESP	04017001700	HOYA (LA)	04017001700	30	21	73.958 €	3	6	NO
46_Arboleas_ESP_04017001800	Almería	Arboleas	ESP	04017001800	HUEVANILLAS (LOS)	04017001800	143	85	125.801 €	3	4	NO
47_Arboleas_ESP_04017002400	Almería	Arboleas	ESP	04017002400	CUEVA (LA)	04017002400	119	79	120.941 €	3	4	NO
48_Arboleas_ESP_04017002500	Almería	Arboleas	ESP	04017002500	POLÍGONO INDUSTRIAL	04017002500	20	66	81.937 €	3	4	NO
49_Arboleas_ESP_04017002600	Almería	Arboleas	ESP	04017002600	REQUENAS (LOS)	04017002600	108	61	77.887 €	3	4	NO
50_Bédar_ESP_04022000100	Almería	Bédar	ESP	04022000100	ALBARICO (EL)	04022000100	20	59	104.740 €	3	4	NO
51_Bédar_ESP_04022000300	Almería	Bédar	ESP	04022000300	CAMPICO (EL)	04022000300	27	20	73.148 €	3	6	NO
52_Bédar_ESP_04022000400	Almería	Bédar	ESP	04022000400	GILES (LOS)	04022000400	36	44	92.589 €	3	6	NO
53_Bédar_ESP_04022000500	Almería	Bédar	ESP	04022000500	MATREROS (LOS)	04022000500	21	35	85.298 €	6	6	NO
54_Bédar_ESP_04022000600	Almería	Bédar	ESP	04022000600	PIÑOS (LOS)	04022000600	26	64	108.790 €	3	4	NO

55_Bédar_ESP_04022000700	Almería	Bédar	ESP	04022000700	SERENA (LA)	04022000700	22	65	109.600 €	3	4	NO
56_Bédar_ESP_04022000800	Almería	Bédar	ESP	04022000800	PINAR (EL)	04022000800	106	78	120.131 €	6	4	NO
57_Benitagla_ESP_04026000100	Almería	Benitagla	ESP	04026000100	BENITAGLA	04026000100	69	156	154.843 €	9	2	NO
58_Benizalón_ESP_04027000200	Almería	Benizalón	ESP	04027000200	FUENTE DE LA HIGUERA (LA)	04027000200	92	100	137.952 €	6	4	NO
59_Benizalón_ESP_04027000300	Almería	Benizalón	ESP	04027000300	SANTUARIO DE MONTEAGUD (EL)	04027000300	6	23	47.105 €	3	6	NO
60_Beja_ESP_04029000800	Almería	Beja	ESP	04029000800	PEÑARRODADA (LA)	04029000800	145	242	252.981 €	3	2	NO
61_Beja_ESP_04029000900	Almería	Beja	ESP	04029000900	RÍO CHICO (EL)	04029000900	61	247	257.031 €	3	2	NO
62_Beja_ESP_04029001000	Almería	Beja	ESP	04029001000	RÍO GRANDE (EL)	04029001000	39	90	129.852 €	3	4	NO
63_Cantoria_ESP_04031000200	Almería	Cantoria	ESP	04031000200	ARROYO ACEITUNO (EL)	04031000200	75	97	192.468 €	3	4	NO
64_Cantoria_ESP_04031000300	Almería	Cantoria	ESP	04031000300	ARROYO ALBÁNCHÉZ (EL)	04031000300	49	84	124.991 €	3	4	NO
65_Cantoria_ESP_04031000500	Almería	Cantoria	ESP	04031000500	HOUILLA (LA)	04031000500	114	130	162.254 €	6	2	NO
66_Cantoria_ESP_04031000700	Almería	Cantoria	ESP	04031000700	MARÇHAL	04031000700	99	128	160.634 €	3	2	NO
67_Cantoria_ESP_04031000900	Almería	Cantoria	ESP	04031000900	TERREROS (LOS)	04031000900	95	94	161.565 €	3	4	NO
68_Cantoria_ESP_04031001000	Almería	Cantoria	ESP	04031001000	CASICAS (LAS)	04031001000	143	102	168.046 €	6	2	NO
69_Carboneras_ESP_04032000300	Almería	Carboneras	ESP	04032000300	CANÁRICO (EL)	04032000300	14	28	51.155 €	3	6	NO
70_Carboneras_ESP_04032000500	Almería	Carboneras	ESP	04032000500	CUEVA DEL PÁJARO (LA)	04032000500	34	68	83.557 €	6	4	NO
71_Carboneras_ESP_04032000600	Almería	Carboneras	ESP	04032000600	CUMBRERO (EL)	04032000600	34	34	84.488 €	3	6	NO
72_Carboneras_ESP_04032000700	Almería	Carboneras	ESP	04032000700	GAFARES	04032000700	18	46	94.209 €	3	6	NO
73_Carboneras_ESP_04032001000	Almería	Carboneras	ESP	04032001000	MESA ROLDÁN (LA)	04032001000	0	3	30.903 €	3	8	NO
74_Carboneras_ESP_04032001100	Almería	Carboneras	ESP	04032001100	SALTADOR ALTO (EL)	04032001100	15	20	44.674 €	6	6	NO
75_Carboneras_ESP_04032001200	Almería	Carboneras	ESP	04032001200	SALTADOR BAJO (EL)	04032001200	38	53	71.406 €	3	4	NO
76_Carboneras_ESP_04032001300	Almería	Carboneras	ESP	04032001300	SERRATA (LA)	04032001300	4	4	31.713 €	3	8	NO
77_Carboneras_ESP_04032001400	Almería	Carboneras	ESP	04032001400	LOBEROS (LOS)	04032001400	0	5	32.523 €	3	8	NO
78_Carboneras_ESP_04032001500	Almería	Carboneras	ESP	04032001500	OLIVICOS (LOS)	04032001500	7	6	33.334 €	3	8	NO
79_Carboneras_ESP_04032001600	Almería	Carboneras	ESP	04032001600	FAZAHALÍ	04032001600	4	12	38.194 €	3	6	NO
80_Carboneras_ESP_04032001700	Almería	Carboneras	ESP	04032001700	CORTIJO EL VIENTO (EL)	04032001700	19	15	69.097 €	3	6	NO
81_Carboneras_ESP_04032001800	Almería	Carboneras	ESP	04032001800	MOLINO DE LA JUNTA (EL)	04032001800	18	17	70.717 €	3	6	NO
82_Carboneras_ESP_04032001900	Almería	Carboneras	ESP	04032001900	BERNESES (LOS)	04032001900	2	3	30.903 €	3	8	NO
83_Carboneras_ESP_04032002000	Almería	Carboneras	ESP	04032002000	PATRICIOS (LOS)	04032002000	90	53	99.879 €	3	4	NO
84_Carboneras_ESP_04032002100	Almería	Carboneras	ESP	04032002100	RELLANA DE LA CRUZ (LA)	04032002100	4	9	64.237 €	3	8	NO
85_Carboneras_ESP_04032002200	Almería	Carboneras	ESP	04032002200	DEPÓSITO (EL)	04032002200	4	7	34.144 €	3	8	NO
86_Carboneras_ESP_04032002300	Almería	Carboneras	ESP	04032002300	VICENTES (LOS)	04032002300	6	11	65.857 €	3	6	NO

87_Carboneras_ESP_04032002400	Almería	Carboneras	ESP	04032002400	CIGARRÓN (EL)	04032002400	46	20	73.148 €	3	6	NO
88_Carboneras_ESP_04032002500	Almería	Carboneras	ESP	04032002500	ARBOLEJA (LA)	04032002500	7	13	39.004 €	3	6	NO
89_Carboneras_ESP_04032002600	Almería	Carboneras	ESP	04032002600	MESEITA ALTA (LA)	04032002600	8	10	65.047 €	3	6	NO
90_Carboneras_ESP_04032002700	Almería	Carboneras	ESP	04032002700	VENTORRILLO (EL)	04032002700	0	9	35.764 €	3	8	NO
91_Castro de Filabres_ESP_04033000100	Almería	Castro de Filabres	ESP	04033000100	CASTRO DE FILABRES	04033000100	139	217	232.729 €	9	2	NO
92_Cercos_ESP_04036000200	Almería	Cercos	ESP	04036000200	CHERCOS VIEJO	04036000200	16	61	106.360 €	3	4	NO
93_Cercos_ESP_04036000300	Almería	Cercos	ESP	04036000300	GASPARILLO	04036000300	28	35	113.772 €	3	6	NO
94_Cercos_ESP_04036000400	Almería	Cercos	ESP	04036000400	CERCADO (EL)	04036000400	13	11	65.857 €	3	6	NO
95_Chirivel_ESP_04037000100	Almería	Chirivel	ESP	04037000100	ASPILLA	04037000100	17	86	98.138 €	3	4	NO
96_Chirivel_ESP_04037000300	Almería	Chirivel	ESP	04037000300	CAMPILLO (EL)	04037000300	19	50	68.976 €	3	6	NO
97_Chirivel_ESP_04037000400	Almería	Chirivel	ESP	04037000400	CANTAL (EL)	04037000400	9	35	56.825 €	3	6	NO
98_Chirivel_ESP_04037000700	Almería	Chirivel	ESP	04037000700	MOJONAR (EL)	04037000700	0	19	43.864 €	3	6	NO
99_Chirivel_ESP_04037000800	Almería	Chirivel	ESP	04037000800	RAMBLA DE ABAJO (LA)	04037000800	58	110	117.580 €	3	2	NO
100_Chirivel_ESP_04037000900	Almería	Chirivel	ESP	04037000900	RAMBLA DE ARRIBA (LA)	04037000900	107	201	191.295 €	3	2	NO
101_Chirivel_ESP_04037001000	Almería	Chirivel	ESP	04037001000	ROQUEZ (EL)	04037001000	27	91	102.189 €	3	4	NO
102_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035010100	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035010100	ALHANCHETE (EL)	04035010100	115	133	136.211 €	3	2	NO
103_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035010200	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035010200	ERA ALTA	04035010200	29	37	58.445 €	3	6	NO
104_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035020200	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035020200	CUATRO HIGUERAS	04035020200	25	66	81.937 €	6	4	NO
105_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035020300	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035020300	RIOJA (LA)	04035020300	5	93	103.809 €	3	4	NO
106_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035030100	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035030100	ALGARROBOS (LOS)	04035030100	0	32	54.385 €	3	6	NO
107_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035030600	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035030600	CUPILLAS (LAS)	04035030600	60	71	85.987 €	3	4	NO
108_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035030700	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035030700	JORDANA	04035030700	0	24	47.915 €	3	6	NO
109_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035040100	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035040100	CAÑADA DE LORCA	04035040100	9	16	41.434 €	3	6	NO
110_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035040200	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035040200	CUNAS	04035040200	30	71	85.987 €	3	4	NO
111_Cuevas del Alimanzora_ESP_04035040300	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035040300	ORILLAS (LAS)	04035040300	27	38	59.255 €	3	6	NO

112. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035040400	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035040400	ALGARROBINA (LA)	04035040400	57	168	164.563 €	3	2	NO
113. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035050100	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035050100	GRIMA	04035050100	35	83	95.708 €	3	4	NO
114. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035060100	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035060100	CANALEJAS	04035060100	45	124	128.921 €	3	2	NO
115. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035060400	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035060400	LARGO (EL)	04035060400	130	123	128.111 €	6	2	NO
116. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035060700	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035060700	VIZCAINO (EL)	04035060700	13	100	109.479 €	3	4	NO
117. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035070300	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035070300	MOLINO DEL TARAHAL (EL)	04035070300	15	29	51.965 €	3	6	NO
118. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035070400	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035070400	PERDIGONES (LOS)	04035070400	14	14	39.814 €	3	6	NO
119. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035070500	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035070500	POZO DEL ESPARTO (EL)	04035070500	112	345	364.890 €	3	0	NO
120. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035070600	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035070600	TOMILLAR (EL)	04035070600	5	11	37.384 €	3	6	NO
121. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035070700	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035070700	PUENTE JAULA	04035070700	18	44	64.116 €	3	6	NO
122. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035080300	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035080300	SILOS (LOS)	04035080300	10	19	43.864 €	3	6	NO
123. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035090200	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035090200	MULERÍA (LA)	04035090200	114	111	118.390 €	3	2	NO
124. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035090300	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035090300	POCOS BOLLLOS (LOS)	04035090300	30	51	69.786 €	3	4	NO
125. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035090400	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035090400	ARTEAL (EL)	04035090400	12	30	52.775 €	3	6	NO
126. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035090500	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035090500	ROZAS (LAS)	04035090500	31	81	94.088 €	9	4	NO
127. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035110100	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035110100	ARNILLA	04035110100	23	116	122.440 €	3	2	NO
128. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035110200	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035110200	JUCAINI	04035110200	122	176	199.517 €	6	2	NO
129. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035120400	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035120400	BALLABONA (LA)	04035120400	11	21	45.484 €	3	6	NO
130. Cuevas del Alimanzora_ESP_04035120600	Almería	Cuevas del Alimanzora	ESP	04035120600	CIRERA	04035120600	18	58	75.457 €	3	4	NO
131. Fifiána_ESP_04045000100	Almería	Fifiána	ESP	04045000100	ESTACIÓN (LA)	04045000100	25	146	146.742 €	3	2	NO

132_Fiñana_ESP_04045000300	Almería	Fiñana	ESP	04045000300	HEREDAD (LA)	04045000300	23	76	90.038 €	3	4	NO
133_Fiñana_ESP_04045000400	Almería	Fiñana	ESP	04045000400	NORIA (LA)	04045000400	12	61	77.887 €	3	4	NO
134_Fiñana_ESP_04045000500	Almería	Fiñana	ESP	04045000500	VENTA RATONERA	04045000500	9	52	70.596 €	3	4	NO
135_Gádor_ESP_04047000300	Almería	Gádor	ESP	04047000300	MINAS (LAS)	04047000300	22	20	44.674 €	3	6	NO
136_Gádor_ESP_04047000400	Almería	Gádor	ESP	04047000400	MOSCOLLUX	04047000400	37	25	48.725 €	3	6	NO
137_Gallardos (Los)_ESP_04048000200	Almería	Gallardos (Los)	ESP	04048000200	ALMOCAÍZAR	04048000200	19	39	60.065 €	3	6	NO
138_Gallardos (Los)_ESP_04048000300	Almería	Gallardos (Los)	ESP	04048000300	COLLADOS (LOS)	04048000300	28	49	96.639 €	3	6	NO
139_Gérgal_ESP_04050000100	Almería	Gérgal	ESP	04050000100	ALCUBILLAS (LAS)	04050000100	37	107	143.623 €	6	2	NO
140_Gérgal_ESP_04050000200	Almería	Gérgal	ESP	04050000200	ALMENDRAL (EL)	04050000200	1	24	47.915 €	3	6	NO
141_Gérgal_ESP_04050000300	Almería	Gérgal	ESP	04050000300	ANÉAS (LAS)	04050000300	53	126	159.014 €	3	2	NO
142_Gérgal_ESP_04050000400	Almería	Gérgal	ESP	04050000400	ARROYO DE VERDELECHO	04050000400	4	18	43.054 €	3	6	NO
143_Gérgal_ESP_04050000500	Almería	Gérgal	ESP	04050000500	AULAGO	04050000500	63	203	221.388 €	6	2	NO
144_Gérgal_ESP_04050000600	Almería	Gérgal	ESP	04050000600	CALAR ALTO (EL)	04050000600	0	43	63.306 €	3	6	NO
145_Gérgal_ESP_04050000700	Almería	Gérgal	ESP	04050000700	CORTIJO ALTO (EL)	04050000700	0	10	36.574 €	3	6	NO
146_Gérgal_ESP_04050000800	Almería	Gérgal	ESP	04050000800	ESTACIÓN (LA)	04050000800	10	38	87.729 €	3	6	NO
147_Gérgal_ESP_04050000900	Almería	Gérgal	ESP	04050000900	FUENTE SANTA	04050000900	1	19	43.864 €	3	6	NO
148_Gérgal_ESP_04050001100	Almería	Gérgal	ESP	04050001100	PORTOCARRERO	04050001100	0	6	33.334 €	3	8	NO
149_Gérgal_ESP_04050001200	Almería	Gérgal	ESP	04050001200	TABLAS (LAS)	04050001200	5	15	40.624 €	3	6	NO
150_Huércal-Overa_ESP_04053010200	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053010200	PARATA (LA)	04053010200	35	47	66.546 €	3	6	NO
151_Huércal-Overa_ESP_04053010300	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053010300	PERULERA (LA)	04053010300	34	44	64.116 €	3	6	NO
152_Huércal-Overa_ESP_04053010800	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053010800	SANTA BARBARA	04053010800	27	56	102.310 €	3	4	NO
153_Huércal-Overa_ESP_04053011000	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053011000	ALMAJALEJO	04053011000	120	151	179.265 €	3	2	NO
154_Huércal-Overa_ESP_04053011100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053011100	CONCEPCIÓN (LA)	04053011100	103	162	159.703 €	3	2	NO
155_Huércal-Overa_ESP_04053011200	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053011200	PEDRO GARCÍA	04053011200	5	19	43.864 €	3	6	NO
156_Huércal-Overa_ESP_04053020100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053020100	GÓNAR	04053020100	93	161	158.893 €	3	2	NO
157_Huércal-Overa_ESP_04053030100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053030100	ABEJUELA	04053030100	5	60	77.077 €	3	4	NO
158_Huércal-Overa_ESP_04053030200	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053030200	GIBAO (LOS)	04053030200	28	44	64.116 €	3	6	NO
159_Huércal-Overa_ESP_04053040100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053040100	FUENTE AMARGA	04053040100	46	100	137.952 €	3	4	NO
160_Huércal-Overa_ESP_04053040200	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053040200	PIEDRAS (LAS)	04053040200	90	77	90.848 €	3	4	NO
161_Huércal-Overa_ESP_04053040300	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053040300	PUERTECICO (EL)	04053040300	128	211	227.869 €	3	2	NO
162_Huércal-Overa_ESP_04053060100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053060100	GACIA	04053060100	81	149	149.172 €	3	2	NO
163_Huércal-Overa_ESP_04053070100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053070100	GOR (EL)	04053070100	54	76	90.038 €	3	4	NO

164_Huércal-Overa_ESP_04053070200	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053070200	HOYA (LA)	04053070200	116	196	215.718 €	3	2	NO
165_Huércal-Overa_ESP_04053070300	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053070300	LOMA (LA)	04053070300	94	94	104.619 €	3	4	NO
166_Huércal-Overa_ESP_04053080100	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053080100	FUENSANTA (LA)	04053080100	17	30	81.248 €	3	6	NO
167_Huércal-Overa_ESP_04053080200	Almería	Huércal-Overa	ESP	04053080200	GIBILEY	04053080200	8	52	70.596 €	3	4	NO
168_Laroya_ESP_04056000100	Almería	Laroya	ESP	04056000100	ARROYO FRANCO Y ESTELLA (EL)	04056000100	14	24	47.915 €	3	6	NO
169_Laroya_ESP_04056000200	Almería	Laroya	ESP	04056000200	LAROYA	04056000200	149	148	176.835 €	9	2	NO
170_Laroya_ESP_04056000300	Almería	Laroya	ESP	04056000300	REJIL ALTO (EL)	04056000300	13	47	66.546 €	3	6	NO
171_Lubrín_ESP_04059000100	Almería	Lubrín	ESP	04059000100	BREÑA (LA)	04059000100	14	71	85.987 €	3	4	NO
172_Lubrín_ESP_04059000200	Almería	Lubrín	ESP	04059000200	FONTE (EL)	04059000200	59	110	174.526 €	3	2	NO
173_Lubrín_ESP_04059000300	Almería	Lubrín	ESP	04059000300	JARALES (LOS)	04059000300	1	16	41.434 €	3	6	NO
174_Lubrín_ESP_04059000600	Almería	Lubrín	ESP	04059000600	MOLETAS (LAS)	04059000600	108	274	307.376 €	6	0	NO
175_Lubrín_ESP_04059000800	Almería	Lubrín	ESP	04059000800	RAMBLA HONDA (LA)	04059000800	127	157	212.599 €	3	2	NO
176_Lubrín_ESP_04059000900	Almería	Lubrín	ESP	04059000900	SAETI (EL)	04059000900	107	193	270.234 €	6	2	NO
177_Lucainena de las Torres_ESP_04060000200	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000200	OLIVILLOS (LOS)	04060000200	9	7	34.144 €	3	8	NO
178_Lucainena de las Torres_ESP_04060000300	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000300	POLOPOS	04060000300	109	151	179.265 €	6	2	NO
179_Lucainena de las Torres_ESP_04060000400	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04060000400	RAMBLA HONDA (LA)	04060000400	17	23	47.105 €	6	6	NO
180_Lucainena de las Torres_ESP_04062000200	Almería	Lucainena de las Torres	ESP	04062000200	SALTADOR (EL)	04062000200	4	23	47.105 €	3	6	NO
181_Macael_ESP_04063000100	Almería	Macael	ESP	04063000100	MARCHAL (EL)	04063000100	5	54	72.216 €	3	4	NO
182_María_ESP_04063000200	Almería	María	ESP	04063000200	ALFAHUARA	04063000200	1	22	46.294 €	3	6	NO
183_María_ESP_04063000300	Almería	María	ESP	04063000300	CANADA GRANDE	04063000300	9	17	42.244 €	3	6	NO
184_María_ESP_04063000400	Almería	María	ESP	04063000400	CANADAS DE CAÑEPLA	04063000400	137	182	204.377 €	6	2	NO
185_María_ESP_04063000500	Almería	María	ESP	04063000500	CASABLANCA	04063000500	2	52	70.596 €	3	4	NO
186_María_ESP_04064000100	Almería	María	ESP	04064000100	GRAJ	04064000100	0	79	92.468 €	3	4	NO
187_Mojácar_ESP_04065000200	Almería	Mojácar	ESP	04065000200	AGUA DEL MEDIO-SOPALMO (EL)	04065000200	107	181	345.933 €	3	2	NO
188_Nacimiento_ESP_04065000300	Almería	Nacimiento	ESP	04065000300	GILMA	04065000300	6	26	49.535 €	3	6	NO
189_Nacimiento_ESP_04065000400	Almería	Nacimiento	ESP	04065000400	NAVARROS (LOS)	04065000400	34	49	68.166 €	3	6	NO
190_Nacimiento_ESP_04065000500	Almería	Nacimiento	ESP	04065000500	PLETAS (LOS)	04065000500	2	8	34.954 €	3	8	NO
191_Nacimiento_ESP_04065000600	Almería	Nacimiento	ESP	04065000600	ROJAS (LOS)	04065000600	7	6	33.334 €	3	8	NO
192_Nacimiento_ESP_04065000700	Almería	Nacimiento	ESP	04065000700	SANCHOS (LOS)	04065000700	4	17	42.244 €	3	6	NO
193_Ohanes_ESP_04067000200	Almería	Ohanes	ESP	04067000200	TICES	04067000200	6	34	56.015 €	3	6	NO

194_Olula de Castro_ESP_04068000200	Almería	Olula de Castro	ESP	04068000200	TALLÓN BAJO (EL)	04068000200	10	34	56.015 €	3	6	NO
195_Oria_ESP_04070000400	Almería	Oria	ESP	04070000400	NEGRO (EL)	04070000400	112	207	310.048 €	3	2	NO
196_Partialoa_ESP_04072000100	Almería	Partialoa	ESP	04072000100	CERROGORDO (EL)	04072000100	110	100	137.952 €	3	4	NO
197_Partialoa_ESP_04072000500	Almería	Partialoa	ESP	04072000500	RETAMAR (EL)	04072000500	0	53	99.879 €	3	4	NO
198_Pechina_ESP_04074000200	Almería	Pechina	ESP	04074000200	SIERRA ALHAMILLA	04074000200	39	63	107.980 €	6	4	NO
199_Pulpí_ESP_04075010100	Almería	Pulpí	ESP	04075010100	CAMPOYS (LOS)	04075010100	56	39	88.539 €	3	6	NO
200_Pulpí_ESP_04075020200	Almería	Pulpí	ESP	04075020200	PINARES (LOS)	04075020200	5	29	51.965 €	3	6	NO
201_Pulpí_ESP_04075020300	Almería	Pulpí	ESP	04075020300	SOLARES (LOS)	04075020300	2	18	43.054 €	3	6	NO
202_Pulpí_ESP_04075030100	Almería	Pulpí	ESP	04075030100	MOLINO (EL)	04075030100	11	34	56.015 €	3	6	NO
203_Pulpí_ESP_04075040100	Almería	Pulpí	ESP	04075040100	BARRIO MORTERO	04075040100	27	34	56.015 €	3	6	NO
204_Pulpí_ESP_04075050100	Almería	Pulpí	ESP	04075050100	CAPARROSES (LOS)	04075050100	26	38	59.255 €	3	6	NO
205_Pulpí_ESP_04075050200	Almería	Pulpí	ESP	04075050200	COCÓN (EL)	04075050200	7	26	49.535 €	3	6	NO
206_Pulpí_ESP_04075050500	Almería	Pulpí	ESP	04075050500	POZO DEL ESPARTO	04075050500	0	11	37.384 €	3	6	NO
207_Pulpí_ESP_04075060100	Almería	Pulpí	ESP	04075060100	AZNARES (LOS)	04075060100	32	18	43.054 €	6	6	NO
208_Pulpí_ESP_04075060200	Almería	Pulpí	ESP	04075060200	HERRADURA (LA)	04075060200	9	29	51.965 €	3	6	NO
209_Rioja_ESP_04078000100	Almería	Rioja	ESP	04078000100	ABRIJAL	04078000100	26	60	77.077 €	6	4	NO
210_Santa Fe de Mondújar_ESP_04081000100	Almería	Santa Fe de Mondújar	ESP	04081000100	CALDERONA (LA)	04081000100	58	71	114.461 €	3	4	NO
211_Santa Fe de Mondújar_ESP_04081000200	Almería	Santa Fe de Mondújar	ESP	04081000200	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	04081000200	12	29	51.965 €	3	6	NO
212_Santa Fe de Mondújar_ESP_04081000400	Almería	Santa Fe de Mondújar	ESP	04081000400	MONDÚJAR	04081000400	58	110	117.580 €	3	2	NO
213_Senés_ESP_04082000100	Almería	Senés	ESP	04082000100	MORATÓN	04082000100	16	102	111.099 €	3	2	NO
214_Senés_ESP_04082000200	Almería	Senés	ESP	04082000200	NUDOS	04082000200	62	119	124.870 €	3	2	NO
215_Serón_ESP_04083010700	Almería	Serón	ESP	04083010700	VALLE (EL)	04083010700	38	43	91.779 €	3	6	NO
216_Serón_ESP_04083020300	Almería	Serón	ESP	04083020300	HILARIAS (LAS)	04083020300	6	11	37.384 €	3	6	NO
217_Serón_ESP_04083020400	Almería	Serón	ESP	04083020400	ZOILLOS (LOS)	04083020400	127	149	177.645 €	9	2	NO
218_Serón_ESP_04083030600	Almería	Serón	ESP	04083030600	CANTARO (EL)	04083030600	5	20	44.674 €	3	6	NO
219_Serón_ESP_04083040300	Almería	Serón	ESP	04083040300	FARGALI	04083040300	0	0	28.473 €	3	8	NO
220_Serón_ESP_04083080400	Almería	Serón	ESP	04083080400	JORVILA	04083080400	0	0	28.473 €	3	8	NO
221_Sorbas_ESP_04086010100	Almería	Sorbas	ESP	04086010100	BARRANCO DE LOS LOBOS (EL)	04086010100	24	65	109.600 €	3	4	NO
222_Sorbas_ESP_04086010200	Almería	Sorbas	ESP	04086010200	CINTA-BLANCA	04086010200	11	13	39.004 €	3	6	NO
223_Sorbas_ESP_04086010300	Almería	Sorbas	ESP	04086010300	CUMBRE (LA)	04086010300	1	9	35.764 €	3	8	NO

224_Sorbas_ESP_04086020100	Almería	Sorbas	ESP	04086020100	ALIAS (LOS)	04086020100	81	92	102.999 €	6	4	NO
225_Sorbas_ESP_04086020200	Almería	Sorbas	ESP	04086020200	ANDRESES (LOS)	04086020200	33	39	88.539 €	3	6	NO
226_Sorbas_ESP_04086020300	Almería	Sorbas	ESP	04086020300	CARIATIZ	04086020300	53	67	111.220 €	9	4	NO
227_Sorbas_ESP_04086020400	Almería	Sorbas	ESP	04086020400	CASITAÑOS (LOS)	04086020400	32	62	107.170 €	6	4	NO
228_Sorbas_ESP_04086020700	Almería	Sorbas	ESP	04086020700	MANIAS (LOS)	04086020700	58	46	65.736 €	3	6	NO
229_Sorbas_ESP_04086020800	Almería	Sorbas	ESP	04086020800	MARTÍNEZ (LOS)	04086020800	115	96	134.712 €	3	4	NO
230_Sorbas_ESP_04086030100	Almería	Sorbas	ESP	04086030100	FONTE (EL)	04086030100	18	61	77.887 €	3	4	NO
231_Sorbas_ESP_04086030200	Almería	Sorbas	ESP	04086030200	MELA (LA)	04086030200	64	115	121.630 €	6	2	NO
232_Sorbas_ESP_04086030300	Almería	Sorbas	ESP	04086030300	PILAR (EL)	04086030300	1	49	68.166 €	6	6	NO
233_Sorbas_ESP_04086030400	Almería	Sorbas	ESP	04086030400	PUNTAL (EL)	04086030400	26	50	68.976 €	3	6	NO
234_Sorbas_ESP_04086030500	Almería	Sorbas	ESP	04086030500	RAMOS (LOS)	04086030500	10	30	52.775 €	3	6	NO
235_Sorbas_ESP_04086030600	Almería	Sorbas	ESP	04086030600	RINCÓN DEL MARQUÉS	04086030600	0	18	43.054 €	3	6	NO
236_Sorbas_ESP_04086030700	Almería	Sorbas	ESP	04086030700	RISAS (LOS)	04086030700	0	11	37.384 €	3	6	NO
237_Sorbas_ESP_04086040100	Almería	Sorbas	ESP	04086040100	ALAMILLOS (LOS)	04086040100	36	46	65.736 €	3	6	NO
238_Sorbas_ESP_04086040300	Almería	Sorbas	ESP	04086040300	GACIA ALTO	04086040300	20	68	83.557 €	3	4	NO
239_Sorbas_ESP_04086040400	Almería	Sorbas	ESP	04086040400	GACIA BAJO	04086040400	22	39	60.065 €	3	6	NO
240_Sorbas_ESP_04086040500	Almería	Sorbas	ESP	04086040500	GAFARES	04086040500	10	19	43.864 €	3	6	NO
241_Sorbas_ESP_04086040600	Almería	Sorbas	ESP	04086040600	GAFARILLOS	04086040600	49	80	93.278 €	6	4	NO
242_Sorbas_ESP_04086040800	Almería	Sorbas	ESP	04086040800	HERRADURA	04086040800	27	47	95.019 €	3	6	NO
243_Sorbas_ESP_04086040900	Almería	Sorbas	ESP	04086040900	LOBEROS (LOS)	04086040900	1	4	31.713 €	3	8	NO
244_Sorbas_ESP_04086041000	Almería	Sorbas	ESP	04086041000	RONDEÑA (LA)	04086041000	16	16	41.434 €	3	6	NO
245_Sorbas_ESP_04086041100	Almería	Sorbas	ESP	04086041100	SALTO DEL LOBO (EL)	04086041100	0	14	39.814 €	3	6	NO
246_Sorbas_ESP_04086050100	Almería	Sorbas	ESP	04086050100	ALBARRACÍN	04086050100	6	12	38.194 €	3	6	NO
247_Sorbas_ESP_04086050300	Almería	Sorbas	ESP	04086050300	GARRIDO	04086050300	2	16	41.434 €	3	6	NO
248_Sorbas_ESP_04086050400	Almería	Sorbas	ESP	04086050400	GÓCHAR	04086050400	15	61	77.887 €	3	4	NO
249_Sorbas_ESP_04086050600	Almería	Sorbas	ESP	04086050600	MORAS	04086050600	40	55	73.026 €	3	4	NO
250_Sorbas_ESP_04086050700	Almería	Sorbas	ESP	04086050700	QUJULIANA	04086050700	8	36	57.635 €	3	6	NO
251_Sorbas_ESP_04086050800	Almería	Sorbas	ESP	04086050800	TEJICA (LA)	04086050800	29	35	56.825 €	3	6	NO
252_Sorbas_ESP_04086060100	Almería	Sorbas	ESP	04086060100	CARRASCO	04086060100	0	1	29.283 €	3	8	NO
253_Sorbas_ESP_04086060200	Almería	Sorbas	ESP	04086060200	HERRERÍA (LA)	04086060200	34	69	84.367 €	3	4	NO
254_Sorbas_ESP_04086060300	Almería	Sorbas	ESP	04086060300	HUELGA (LA)	04086060300	54	120	154.154 €	6	2	NO
255_Sorbas_ESP_04086060400	Almería	Sorbas	ESP	04086060400	MARFALICO VIÑICAS	04086060400	0	2	30.093 €	3	8	NO

256_Sorbas_ESP_04086060500	Almería	Sorbas	ESP	04086060500	PERALES (LOS)	04086060500	30	28	51.155 €	3	6	NO
257_Sorbas_ESP_04086080100	Almería	Sorbas	ESP	04086080100	CAMPICO	04086080100	23	29	80.438 €	3	6	NO
258_Sorbas_ESP_04086080200	Almería	Sorbas	ESP	04086080200	HUELÍ	04086080200	0	5	32.523 €	3	8	NO
259_Sorbas_ESP_04086080300	Almería	Sorbas	ESP	04086080300	MIZALA	04086080300	18	37	58.445 €	3	6	NO
260_Sorbas_ESP_04086080400	Almería	Sorbas	ESP	04086080400	MOLINOS (LOS)	04086080400	28	51	68.786 €	3	4	NO
261_Sorbas_ESP_04086080500	Almería	Sorbas	ESP	04086080500	PEÑAS NEGRAS	04086080500	14	22	46.294 €	3	6	NO
262_Sorbas_ESP_04086080600	Almería	Sorbas	ESP	04086080600	TESORO (EL)	04086080600	0	7	34.144 €	3	8	NO
263_Sorbas_ESP_04086080700	Almería	Sorbas	ESP	04086080700	URRA	04086080700	16	18	43.054 €	3	6	NO
264_Sorbas_ESP_04086080800	Almería	Sorbas	ESP	04086080800	VARGUICAS	04086080800	10	23	47.105 €	3	6	NO
265_Taberno_ESP_04089000300	Almería	Taberno	ESP	04089000300	LLANOS (LOS)	04089000300	106	126	159.014 €	3	2	NO
266_Taberno_ESP_04089000400	Almería	Taberno	ESP	04089000400	PARDOS (LOS)	04089000400	60	62	107.170 €	3	4	NO
267_Taberno_ESP_04089000700	Almería	Taberno	ESP	04089000700	RAMBLA DE TABERNO	04089000700	8	18	43.054 €	3	6	NO
268_Tahal_ESP_04090000100	Almería	Tahal	ESP	04090000100	ARROYOS (LOS)	04090000100	20	78	91.658 €	3	4	NO
269_Tahal_ESP_04090000300	Almería	Tahal	ESP	04090000300	COCÓN DEL PERAL	04090000300	5	18	43.054 €	3	6	NO
270_Tahal_ESP_04090000400	Almería	Tahal	ESP	04090000400	RAMBLA DEL MARQUÉS	04090000400	14	168	164.563 €	3	2	NO
271_Tijola_ESP_04092000600	Almería	Tijola	ESP	04092000600	POZO DEL LOBO	04092000600	4	23	47.105 €	3	6	NO
272_Tres Villas (Las)_ESP_04901000100	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04901000100	CORTIJO REAL (EL)	04901000100	0	13	39.004 €	3	6	NO
273_Tres Villas (Las)_ESP_04901000400	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04901000400	ESTACIÓN (LA)	04901000400	8	8	34.954 €	3	8	NO
274_Tres Villas (Las)_ESP_04901000500	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04901000500	HAZA DE RIEGO (EL)	04901000500	3	5	32.523 €	3	8	NO
275_Tres Villas (Las)_ESP_04901000700	Almería	Tres Villas (Las)	ESP	04901000700	SANTILLANA	04901000700	2	10	36.574 €	3	6	NO
276_Turrillas_ESP_04094000100	Almería	Turrillas	ESP	04094000100	ENCALMADOS (LOS)	04094000100	23	35	56.825 €	3	6	NO
277_Turrillas_ESP_04094000200	Almería	Turrillas	ESP	04094000200	PICHIRICHES (LOS)	04094000200	20	21	45.484 €	3	6	NO
278_Turrillas_ESP_04094000300	Almería	Turrillas	ESP	04094000300	RETACOS (LOS)	04094000300	12	20	44.674 €	3	6	NO
279_Turrillas_ESP_04094000500	Almería	Turrillas	ESP	04094000500	VEGA (LA)	04094000500	6	28	51.155 €	3	6	NO
280_Ulella del Campo_ESP_04095000100	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000100	AGUADOR (EL)	04095000100	1	14	39.814 €	3	6	NO
281_Ulella del Campo_ESP_04095000200	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000200	CANAL (LA)	04095000200	95	72	115.271 €	3	4	NO
282_Ulella del Campo_ESP_04095000300	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000300	CASA BLANCA (LA)	04095000300	16	36	57.635 €	3	6	NO
283_Ulella del Campo_ESP_04095000400	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000400	FUENTECILLA (LA)	04095000400	5	17	42.244 €	3	6	NO
284_Ulella del Campo_ESP_04095000500	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000500	MARCHAL (EL)	04095000500	17	21	45.484 €	3	6	NO

285_Ulella del Campo_ESP_04095000600	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000600	MORALES (LOS)	04095000600	22	35	56.825 €	3	6	NO
286_Ulella del Campo_ESP_04095000700	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000700	PILARICO (EL)	04095000700	2	23	47.105 €	3	6	NO
287_Ulella del Campo_ESP_04095000800	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000800	POGICO (EL)	04095000800	5	26	49.535 €	3	6	NO
288_Ulella del Campo_ESP_04095000900	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095000900	RINCÓN (EL)	04095000900	3	6	33.334 €	3	8	NO
289_Ulella del Campo_ESP_04095001100	Almería	Ulella del Campo	ESP	04095001100	ZOFRE	04095001100	2	8	34.954 €	3	8	NO
290_Vélez-Blanco_ESP_04098000200	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000200	ALARA	04098000200	129	332	297.413 €	3	0	NO
291_Vélez-Blanco_ESP_04098000300	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000300	ALCOLUCHE	04098000300	6	21	45.484 €	3	6	NO
292_Vélez-Blanco_ESP_04098000400	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000400	CANALES	04098000400	58	121	126.490 €	3	2	NO
293_Vélez-Blanco_ESP_04098000500	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000500	DERDE	04098000500	5	72	86.797 €	3	4	NO
294_Vélez-Blanco_ESP_04098000600	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000600	JUNTAS (LAS)	04098000600	3	49	68.166 €	3	6	NO
295_Vélez-Blanco_ESP_04098000700	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000700	MAGIÁN	04098000700	7	33	83.678 €	3	6	NO
296_Vélez-Blanco_ESP_04098000800	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000800	MANICHEÑO	04098000800	0	0	28.473 €	3	8	NO
297_Vélez-Blanco_ESP_04098000900	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098000900	MOLINOS (LOS)	04098000900	76	169	165.373 €	3	2	NO
298_Vélez-Blanco_ESP_04098001000	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001000	MONTAILLÓN	04098001000	69	84	96.518 €	3	4	NO
299_Vélez-Blanco_ESP_04098001100	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001100	MONTALVICHE	04098001100	4	58	75.457 €	3	4	NO
300_Vélez-Blanco_ESP_04098001200	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001200	PIAR (EL)	04098001200	59	200	218.958 €	3	2	NO
301_Vélez-Blanco_ESP_04098001300	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001300	RAMBLA SECA	04098001300	8	19	43.864 €	3	6	NO
302_Vélez-Blanco_ESP_04098001400	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001400	RÍO CLARO (EL)	04098001400	8	36	57.635 €	3	6	NO
303_Vélez-Blanco_ESP_04098001500	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001500	SOLANA	04098001500	42	58	103.930 €	3	4	NO
304_Vélez-Blanco_ESP_04098001600	Almería	Vélez-Blanco	ESP	04098001600	TAIBENA	04098001600	6	25	48.725 €	3	6	NO
305_Vélez-Rubio_ESP_04099010200	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099010200	GAZQUEZ (LOS)	04099010200	50	114	149.293 €	3	2	NO
306_Vélez-Rubio_ESP_04099010300	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099010300	LOSILLA (LA)	04099010300	15	62	78.697 €	3	4	NO
307_Vélez-Rubio_ESP_04099020600	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099020600	CAMPILLO (EL)	04099020600	32	46	65.736 €	3	6	NO
308_Vélez-Rubio_ESP_04099020800	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099020800	ALAMICOS (LOS)-LA DEHESA	04099020800	43	61	77.887 €	3	4	NO
309_Vélez-Rubio_ESP_04099020900	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099020900	GINTE (EL)-BOLAIMI	04099020900	55	94	104.619 €	3	4	NO
310_Vélez-Rubio_ESP_04099021000	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099021000	MATA (LA)	04099021000	20	52	70.596 €	3	4	NO
311_Vélez-Rubio_ESP_04099030100	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099030100	ARÁNEGAS (LOS)	04099030100	6	16	41.434 €	3	6	NO
312_Vélez-Rubio_ESP_04099030300	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099030300	CASAS (LAS)	04099030300	32	90	129.852 €	3	4	NO
313_Vélez-Rubio_ESP_04099030400	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099030400	GATOS (LOS)	04099030400	21	41	61.686 €	3	6	NO
314_Vélez-Rubio_ESP_04099030600	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099030600	OUQUENDOS (LOS)	04099030600	6	7	34.144 €	3	8	NO

315_Vélez-Rubio_ESP_04099030700	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099030700	RAMALES (LOS)	41	72	86.797 €	3	4	NO
316_Vélez-Rubio_ESP_04099030800	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099030800	RÍO MULA (EL)	20	72	86.797 €	3	4	NO
317_Vélez-Rubio_ESP_04099031000	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099031000	ASENSIOS (LOS)-SALADILLA	20	60	77.077 €	3	4	NO
318_Vélez-Rubio_ESP_04099040100	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040100	BANCALEJO (EL)	12	19	43.864 €	3	6	NO
319_Vélez-Rubio_ESP_04099040200	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040200	CABRERAS (LOS)	31	83	124.181 €	3	4	NO
320_Vélez-Rubio_ESP_04099040300	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040300	CALABUCHE	2	22	46.294 €	3	6	NO
321_Vélez-Rubio_ESP_04099040600	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040600	GATEROS	23	108	144.433 €	3	2	NO
322_Vélez-Rubio_ESP_04099040700	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040700	PARRA (LA)	24	29	51.965 €	3	6	NO
323_Vélez-Rubio_ESP_04099040800	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040800	TORRENTES (LOS)	9	19	43.864 €	3	6	NO
324_Vélez-Rubio_ESP_04099040900	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099040900	CALDERON	31	104	112.719 €	3	2	NO
325_Vélez-Rubio_ESP_04099041000	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099041000	PARDOS (LOS)	15	27	50.345 €	3	6	NO
326_Vélez-Rubio_ESP_04099050100	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050100	ALQUERÍA (LA)	33	55	73.026 €	3	4	NO
327_Vélez-Rubio_ESP_04099050200	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050200	CANALICA (LA)	30	34	56.015 €	3	6	NO
328_Vélez-Rubio_ESP_04099050300	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050300	CARRASCA (LA)	24	56	73.837 €	3	4	NO
329_Vélez-Rubio_ESP_04099050400	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050400	CHARCHE (EL)	55	101	110.289 €	3	2	NO
330_Vélez-Rubio_ESP_04099050500	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050500	ESPADÍN (EL)	139	289	262.580 €	3	0	NO
331_Vélez-Rubio_ESP_04099050600	Almería	Vélez-Rubio	ESP	04099050600	TONOSA	27	63	107.980 €	3	4	NO
332_Zurgena_ESP_04103000200	Almería	Zurgena	ESP	04103000200	ALMAJALEJO	0	8	34.954 €	3	8	NO
333_Zurgena_ESP_04103000500	Almería	Zurgena	ESP	04103000500	FUENTE DEL PINO	0	40	60.876 €	3	6	NO
334_Zurgena_ESP_04103000800	Almería	Zurgena	ESP	04103000800	MENCHONES (LOS)	59	47	66.546 €	3	6	NO
335_Algodonales_ESP_11005000200	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000200	ARENAL	143	222	208.306 €	3	2	NO
336_Algodonales_ESP_11005000300	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000300	CAMPO-HUERTA	40	146	146.742 €	3	2	NO
337_Algodonales_ESP_11005000500	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000500	JUNCALES (LOS)	11	29	51.965 €	3	6	NO
338_Algodonales_ESP_11005000600	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000600	MADRIGUERAS	119	123	128.111 €	3	2	NO
339_Algodonales_ESP_11005000800	Cádiz	Algodonales	ESP	11005000800	NAVA Y LAPA (LA)	34	31	53.585 €	3	6	NO
340_Arcos de la Frontera_ESP_11006000600	Cádiz	Arcos de la Frontera	ESP	11006000600	FUENSANTA	5	236	219.647 €	3	2	NO
341_Arcos de la Frontera_ESP_11006001300	Cádiz	Arcos de la Frontera	ESP	11006001300	YUGO (EL)	3	53	71.406 €	3	4	NO
342_Barbate_ESP_11007000300	Cádiz	Barbate	ESP	11007000300	MANZANETE	41	57	74.647 €	3	4	NO
343_Barbate_ESP_11007000600	Cádiz	Barbate	ESP	11007000600	SIERRA DEL RETÍN	12	12	38.194 €	3	6	NO
344_Barbate_ESP_11007000700	Cádiz	Barbate	ESP	11007000700	SOTO (EL)	106	90	101.379 €	3	4	NO
345_Barbate_ESP_11007001000	Cádiz	Barbate	ESP	11007001000	CANILLO (EL)	94	41	61.686 €	3	6	NO

346. Benalup-Casas Viejas_ESP_11901000200	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	ESP	11901000200	LAGUNETAS (LAS)	11901000200	45	49	96.639 €	3	6	NO
347. Benaoaz_ESP_11009000200	Cádiz	Benaoaz	ESP	11009000200	TAVIZNA	11009000200	73	153	180.885 €	3	2	NO
348. Gastor (El)_ESP_11018000100	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000100	ARROYOMOLINOS	11018000100	9	18	43.054 €	3	6	NO
349. Gastor (El)_ESP_11018000200	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000200	ERA DE LA VIÑA	11018000200	34	34	56.015 €	3	6	NO
350. Gastor (El)_ESP_11018000400	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000400	JARAL (EL)	11018000400	134	123	128.111 €	3	2	NO
351. Gastor (El)_ESP_11018000500	Cádiz	Gastor (El)	ESP	11018000500	VENTAS NUEVAS	11018000500	39	56	73.837 €	3	4	NO
352. Grazalema_ESP_11019000200	Cádiz	Grazalema	ESP	11019000200	GAIDIVAR	11019000200	106	111	118.390 €	3	2	NO
353. Jerez de la Frontera_ESP_11020000100	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000100	ALCORNOCALAJOS	11020000100	60	231	244.070 €	3	2	NO
354. Jerez de la Frontera_ESP_11020000200	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000200	AÑINA-POLILA	11020000200	124	176	171.044 €	3	2	NO
355. Jerez de la Frontera_ESP_11020000400	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000400	CASABLANCA	11020000400	10	114	120.820 €	3	2	NO
356. Jerez de la Frontera_ESP_11020000700	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000700	DEHESILLA DE ALGAR	11020000700	6	23	47.105 €	3	6	NO
357. Jerez de la Frontera_ESP_11020000900	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020000900	FUENTE DEL REY	11020000900	6	42	62.496 €	3	6	NO
358. Jerez de la Frontera_ESP_11020001200	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020001200	ISLETES (LOS)	11020001200	7	152	151.602 €	3	2	NO
359. Jerez de la Frontera_ESP_11020001300	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020001300	JARDA (LA)	11020001300	0	79	92.468 €	3	4	NO
360. Jerez de la Frontera_ESP_11020001700	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020001700	MACHARNUDO ALTO	11020001700	76	274	250.430 €	3	0	NO
361. Jerez de la Frontera_ESP_11020002300	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020002300	ROMERO (EL)	11020002300	0	14	39.814 €	3	6	NO
362. Jerez de la Frontera_ESP_11020002600	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020002600	SOLETE ALTO	11020002600	48	109	116.770 €	3	2	NO
363. Jerez de la Frontera_ESP_11020002700	Cádiz	Jerez de la Frontera	ESP	11020002700	TABLAS (LAS)	11020002700	142	279	282.953 €	6	0	NO
364. Medina-Sidonia_ESP_11023000100	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023000100	ALBUPEJOS (LOS)	11023000100	17	98	107.859 €	3	4	NO
365. Medina-Sidonia_ESP_11023000500	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023000500	CHARCO DULCE	11023000500	44	89	100.568 €	3	4	NO
366. Medina-Sidonia_ESP_11023000700	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023000700	HUELVA CAR	11023000700	31	72	86.797 €	3	4	NO
367. Medina-Sidonia_ESP_11023001000	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023001000	ALGAMITAS (LAS)	11023001000	0	10	36.574 €	3	6	NO
368. Medina-Sidonia_ESP_11023001100	Cádiz	Medina-Sidonia	ESP	11023001100	CUCARRETE	11023001100	31	57	74.647 €	3	4	NO
369. Puerto Real_ESP_11028001000	Cádiz	Puerto Real	ESP	11028001000	MICONA (LA)	11028001000	10	16	41.434 €	3	6	NO
370. Puerto Real_ESP_11028001100	Cádiz	Puerto Real	ESP	11028001100	PEDROSO (EL)	11028001100	10	35	56.825 €	3	6	NO

371_Puerto Serrano_ESP_11029000100	Cádiz	Puerto Serrano	ESP	11029000100	POZO AMARGO	11029000100	0	27	50.345 €	3	6	NO
372_Rota_ESP_11030000100	Cádiz	Rota	ESP	11030000100	BERCIAL (EL)	11030000100	1	51	69.786 €	3	4	NO
373_Rota_ESP_11030000200	Cádiz	Rota	ESP	11030000200	MATA (LA)	11030000200	121	5	32.523 €	9	8	NO
374_Rota_ESP_11030000500	Cádiz	Rota	ESP	11030000500	BREVIAS (LAS)	11030000500	55	623	533.141 €	3	0	NO
375_San Fernando_ESP_11031000100	Cádiz	San Fernando	ESP	11031000100	ARSENAL DE LA CARRACA	11031000100	16	3	30.903 €	3	8	NO
376_San José del Valle_ESP_11902000200	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000200	GIGONZA	11902000200	38	61	77.887 €	3	4	NO
377_San José del Valle_ESP_11902000300	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000300	HURONES (LOS)	11902000300	1	60	105.550 €	3	4	NO
378_San José del Valle_ESP_11902000400	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000400	LLANOS (LOS)	11902000400	26	68	83.557 €	3	4	NO
379_San José del Valle_ESP_11902000500	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000500	PINTO (EL)	11902000500	54	68	112.030 €	3	4	NO
380_San José del Valle_ESP_11902000700	Cádiz	San José del Valle	ESP	11902000700	TEMPUL	11902000700	23	39	60.065 €	3	6	NO
381_Setenil de las Bodegas_ESP_11034000300	Cádiz	Setenil de las Bodegas	ESP	11034000300	VENTA DE LECHE	11034000300	45	40	60.876 €	3	6	NO
382_Tarifa_ESP_11035000100	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000100	ALAMILLO (EL)	11035000100	1	10	36.574 €	3	6	NO
383_Tarifa_ESP_11035000500	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000500	CAHERUELAS (LAS)	11035000500	76	33	55.205 €	3	6	NO
384_Tarifa_ESP_11035000700	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000700	CASAS DE PORRO	11035000700	53	34	56.015 €	3	6	NO
385_Tarifa_ESP_11035000800	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000800	COSTA (LA)	11035000800	54	85	97.328 €	3	4	NO
386_Tarifa_ESP_11035000900	Cádiz	Tarifa	ESP	11035000900	CHAPARRAL (EL)	11035000900	115	66	81.937 €	3	4	NO
387_Tarifa_ESP_11035001100	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001100	HERRUMBROSA (LA)	11035001100	102	51	69.786 €	3	4	NO
388_Tarifa_ESP_11035001300	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001300	PEDRO VALENTE	11035001300	123	72	86.797 €	3	4	NO
389_Tarifa_ESP_11035001500	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001500	PIÑAS (LAS)	11035001500	23	25	48.725 €	3	6	NO
390_Tarifa_ESP_11035001600	Cádiz	Tarifa	ESP	11035001600	PULIDO (EL)	11035001600	32	22	46.294 €	3	6	NO
391_Tarifa_ESP_11035002000	Cádiz	Tarifa	ESP	11035002000	ZORRILLOS (LOS)	11035002000	18	19	43.864 €	3	6	NO
392_Vejer de la Frontera_ESP_11039000600	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039000600	MONTECOTE	11039000600	50	27	50.345 €	3	6	NO
393_Vejer de la Frontera_ESP_11039001100	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039001100	PARRALES (LOS)	11039001100	71	43	63.306 €	3	6	NO
394_Vejer de la Frontera_ESP_11039001600	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039001600	NÁJARA	11039001600	55	81	94.088 €	3	4	NO
395_Vejer de la Frontera_ESP_11039001800	Cádiz	Vejer de la Frontera	ESP	11039001800	LIBREROS	11039001800	142	103	111.909 €	3	2	NO
396_Zahara_ESP_11042000100	Cádiz	Zahara	ESP	11042000100	ARROYO MOLINOS	11042000100	58	14	39.814 €	3	6	NO

397_Zahara_ESP_11042000200	Cádiz	Zahara	ESP	11042000200	BOCALEONES	11042000200	64	67	82.747 €	3	4	NO
398_Zahara_ESP_11042000300	Cádiz	Zahara	ESP	11042000300	CASAS (LAS)	11042000300	22	33	55.205 €	3	6	NO
399_Almedinilla_ESP_14004000600	Córdoba	Almedinilla	ESP	14004000600	CUESTA BLANCA	14004000600	13	34	56.015 €	3	6	NO
400_Almedinilla_ESP_14004001200	Córdoba	Almedinilla	ESP	14004001200	VENTA VALERO	14004001200	44	40	60.876 €	3	6	NO
401_Baena_ESP_14007000100	Córdoba	Baena	ESP	14007000100	ALADID	14007000100	8	277	252.860 €	3	0	NO
402_Baena_ESP_14007000500	Córdoba	Baena	ESP	14007000500	FUENTIDUEÑA	14007000500	22	92	102.999 €	3	4	NO
403_Baena_ESP_14007000600	Córdoba	Baena	ESP	14007000600	MANOSALVA	14007000600	78	149	149.172 €	3	2	NO
404_Belalcázar_ESP_14008000200	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000200	CACHIPORRO	14008000200	18	313	282.022 €	3	0	NO
405_Belalcázar_ESP_14008000300	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000300	CHAPARRAL	14008000300	30	151	150.792 €	3	2	NO
406_Belalcázar_ESP_14008000400	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000400	DEHESA DE LAS ALCANTARILLAS	14008000400	1	20	44.674 €	3	6	NO
407_Belalcázar_ESP_14008000500	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000500	MADRONIZ	14008000500	8	172	167.803 €	3	2	NO
408_Belalcázar_ESP_14008000600	Córdoba	Belalcázar	ESP	14008000600	SANTA CLARA	14008000600	44	239	222.077 €	3	2	NO
409_Belmez_ESP_14009000300	Córdoba	Belmez	ESP	14009000300	ENTREDICHO (EL)	14009000300	12	89	100.568 €	3	4	NO
410_Bujalance_ESP_14012000200	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000200	CRUZ (LA)	14012000200	0	8	34.954 €	3	8	NO
411_Bujalance_ESP_14012000300	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000300	DEHESA DE POTROS	14012000300	0	7	34.144 €	3	8	NO
412_Bujalance_ESP_14012000400	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000400	LEONES (LOS)	14012000400	0	24	47.915 €	3	6	NO
413_Bujalance_ESP_14012000500	Córdoba	Bujalance	ESP	14012000500	MARIA APARICIO	14012000500	1	3	30.903 €	3	8	NO
414_Cabra_ESP_14013000300	Córdoba	Cabra	ESP	14013000300	ARANDA (LOS)	14013000300	22	86	98.138 €	3	4	NO
415_Cabra_ESP_14013000700	Córdoba	Cabra	ESP	14013000700	ERMITA DE LA ESPERANZA	14013000700	76	151	150.792 €	3	2	NO
416_Cabra_ESP_14013000800	Córdoba	Cabra	ESP	14013000800	ERMITA VIRGEN DE LA SIERRA	14013000800	14	27	50.345 €	3	6	NO
417_Carcabuey_ESP_14015000100	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000100	ALGAR	14015000100	103	77	119.321 €	3	4	NO
418_Carcabuey_ESP_14015000200	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000200	BERNABÉ	14015000200	33	15	40.624 €	3	6	NO
419_Carcabuey_ESP_14015000400	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000400	FUENTE DUJRA	14015000400	2	37	58.445 €	3	6	NO
420_Carcabuey_ESP_14015000500	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000500	LOPEZ (LOS)	14015000500	8	21	45.484 €	3	6	NO
421_Carcabuey_ESP_14015000700	Córdoba	Carcabuey	ESP	14015000700	PORTAZGO (EL)	14015000700	25	167	163.753 €	3	2	NO
422_Carpio (El)_ESP_14018000200	Córdoba	Carpio (El)	ESP	14018000200	HUELGA (LA)	14018000200	18	86	98.138 €	3	4	NO
423_Castro del Río_ESP_14019000200	Córdoba	Castro del Río	ESP	14019000200	CARCHENA	14019000200	0	31	53.585 €	3	6	NO
424_Castro del Río_ESP_14019000400	Córdoba	Castro del Río	ESP	14019000400	GARCHICALVO	14019000400	0	15	40.624 €	3	6	NO
425_Castro del Río_ESP_14019000500	Córdoba	Castro del Río	ESP	14019000500	TORRE DEL PUERTO	14019000500	2	2	30.093 €	3	8	NO
426_Córdoba_ESP_14021000600	Córdoba	Córdoba	ESP	14021000600	CANSINOS (LOS)	14021000600	27	176	171.044 €	3	2	NO
427_Córdoba_ESP_14021002000	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002000	PRÁGONA	14021002000	2	129	132.971 €	3	2	NO
428_Córdoba_ESP_14021002500	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002500	SANTO DOMINGO	14021002500	95	45	93.399 €	6	6	NO

429_Córdoba_ESP_14021002600	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002600	TORRES CABRERA	14021002600	32	134	193.968 €	6	2	NO
430_Córdoba_ESP_14021002700	Córdoba	Córdoba	ESP	14021002700	VALCHILLÓN	14021002700	8	78	148.604 €	3	4	NO
431_Encinas Reales_ESP_14024000200	Córdoba	Encinas Reales	ESP	14024000200	VADOFRESNO	14024000200	82	98	107.859 €	3	4	NO
432_Encinas Reales_ESP_14024000300	Córdoba	Encinas Reales	ESP	14024000300	VENTA DEL RÍO ANZUR	14024000300	0	12	38.194 €	3	6	NO
433_Encinas Reales_ESP_14024000400	Córdoba	Encinas Reales	ESP	14024000400	ZURREÓN	14024000400	1	8	34.954 €	3	8	NO
434_Espiel_ESP_14026000100	Córdoba	Espiel	ESP	14026000100	BALLESTA (LA)	14026000100	8	1	29.283 €	3	8	NO
435_Espiel_ESP_14026000500	Córdoba	Espiel	ESP	14026000500	FUENTE AGRIA	14026000500	9	10	65.047 €	6	6	NO
436_Espiel_ESP_14026000600	Córdoba	Espiel	ESP	14026000600	MINA DE LA CONCEPCIÓN	14026000600	3	9	35.764 €	3	8	NO
437_Espiel_ESP_14026000700	Córdoba	Espiel	ESP	14026000700	VACAR (EL)	14026000700	93	75	117.701 €	6	4	NO
438_Fuente-Tójar_ESP_14031000100	Córdoba	Fuente-Tójar	ESP	14031000100	CAÑUELO (EL)	14031000100	4	12	38.194 €	6	6	NO
439_Fuente-Tójar_ESP_14031000200	Córdoba	Fuente-Tójar	ESP	14031000200	CUBERTILLA (LA)	14031000200	5	9	35.764 €	3	8	NO
440_Fuente-Tójar_ESP_14031000400	Córdoba	Fuente-Tójar	ESP	14031000400	TODOSAÍRES	14031000400	15	12	38.194 €	3	6	NO
441_Hornachuelos_ESP_14036000200	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000200	ÁGUILA (EL)	14036000200	9	14	39.814 €	3	6	NO
442_Hornachuelos_ESP_14036000400	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000400	ALJABARAS (LAS)	14036000400	10	14	39.814 €	3	6	NO
443_Hornachuelos_ESP_14036000500	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000500	ALTA (EL)	14036000500	0	69	84.367 €	3	4	NO
444_Hornachuelos_ESP_14036000600	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000600	ÁNGELES (LOS)	14036000600	24	77	90.848 €	3	4	NO
445_Hornachuelos_ESP_14036000900	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036000900	CORRALES (LOS)	14036000900	1	17	42.244 €	3	6	NO
446_Hornachuelos_ESP_14036001300	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001300	MEZQUETILLAS (LAS)	14036001300	4	13	39.004 €	3	6	NO
447_Hornachuelos_ESP_14036001400	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001400	NAVA DE LOS CORCHOS	14036001400	20	43	63.306 €	3	6	NO
448_Hornachuelos_ESP_14036001600	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001600	SAN CALIXTO	14036001600	22	36	57.635 €	3	6	NO
449_Hornachuelos_ESP_14036001900	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036001900	ALMARJA (LA)	14036001900	24	67	82.747 €	3	4	NO
450_Hornachuelos_ESP_14036002000	Córdoba	Hornachuelos	ESP	14036002000	MORATALLA	14036002000	18	53	71.406 €	3	4	NO
451_Iznájar_ESP_14037000200	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000200	ALARCONAS Y ANTORCHAS	14037000200	50	134	137.021 €	3	2	NO
452_Iznájar_ESP_14037000400	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000400	ARROYO DEL CERREZO	14037000400	15	62	78.697 €	3	4	NO
453_Iznájar_ESP_14037000600	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000600	CIERZOS Y CABRERAS	14037000600	143	203	192.915 €	3	2	NO
454_Iznájar_ESP_14037000700	Córdoba	Iznájar	ESP	14037000700	CONCEJOS (LOS)	14037000700	14	31	53.585 €	3	6	NO
455_Iznájar_ESP_14037001100	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001100	HOZ (LA)	14037001100	11	51	69.786 €	3	4	NO
456_Iznájar_ESP_14037001300	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001300	JARAMILLO (EL)	14037001300	111	161	187.366 €	3	2	NO
457_Iznájar_ESP_14037001500	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001500	MONITES CLAROS	14037001500	47	62	78.697 €	3	4	NO
458_Iznájar_ESP_14037001600	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001600	PECHOS (LOS)	14037001600	66	86	126.611 €	3	4	NO
459_Iznájar_ESP_14037001700	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001700	SOLERCHE	14037001700	101	92	102.999 €	3	4	NO
460_Iznájar_ESP_14037001800	Córdoba	Iznájar	ESP	14037001800	VALENZUELA Y LLANADAS	14037001800	66	15	40.624 €	3	6	NO

461_Iznájar_ESP_14037002000	Córdoba	Iznájar	ESP	14037002000	VALDEARENAS	14037002000	33	49	68.166 €	3	6	NO
462_Luque_ESP_14039000300	Córdoba	Luque	ESP	14039000300	MARBELLA	14039000300	12	71	85.987 €	3	4	NO
463_Luque_ESP_14039000400	Córdoba	Luque	ESP	14039000400	MONTES (LOS)	14039000400	26	79	92.468 €	3	4	NO
464_Luque_ESP_14039000500	Córdoba	Luque	ESP	14039000500	MORELLANA	14039000500	5	75	89.228 €	3	4	NO
465_Luque_ESP_14039000600	Córdoba	Luque	ESP	14039000600	PEÑILLAS	14039000600	7	80	93.278 €	3	4	NO
466_Montilla_ESP_14042000200	Córdoba	Montilla	ESP	14042000200	CORTIJO BLANCO	14042000200	64	26	49.535 €	3	6	NO
467_Montilla_ESP_14042000400	Córdoba	Montilla	ESP	14042000400	LLANO DEL MESTO	14042000400	67	92	102.999 €	3	4	NO
468_Montilla_ESP_14042000700	Córdoba	Montilla	ESP	14042000700	RIORÍO	14042000700	133	25	48.725 €	3	6	NO
469_Montilla_ESP_14042000800	Córdoba	Montilla	ESP	14042000800	SALUD (LA)	14042000800	130	362	321.715 €	3	0	NO
470_Monitoro_ESP_14043000100	Córdoba	Monitoro	ESP	14043000100	CAMPIÑA	14043000100	19	59	76.267 €	3	4	NO
471_Monitoro_ESP_14043000200	Córdoba	Monitoro	ESP	14043000200	CASILLAS DE VELASCO	14043000200	18	136	138.641 €	3	2	NO
472_Monitoro_ESP_14043000300	Córdoba	Monitoro	ESP	14043000300	CHARCO DEL NOVILLO	14043000300	45	277	252.860 €	3	0	NO
473_Monitoro_ESP_14043000600	Córdoba	Monitoro	ESP	14043000600	MADROÑAL	14043000600	120	469	408.391 €	3	0	NO
474_Monitoro_ESP_14043000800	Córdoba	Monitoro	ESP	14043000800	NAVA	14043000800	126	338	302.273 €	3	0	NO
475_Monitoro_ESP_14043000900	Córdoba	Monitoro	ESP	14043000900	SANTA BRÍGIDA	14043000900	88	289	262.560 €	3	0	NO
476_Monitoro_ESP_14043001000	Córdoba	Monitoro	ESP	14043001000	TORRECILLA	14043001000	56	337	301.463 €	3	0	NO
477_Monturque_ESP_14044000400	Córdoba	Monturque	ESP	14044000400	PIEDRAS DE VARO	14044000400	8	10	36.574 €	3	6	NO
478_Palma del Río_ESP_14049000100	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000100	ARRIEL	14049000100	3	35	85.298 €	3	6	NO
479_Palma del Río_ESP_14049000200	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000200	BARQUETA (LA)	14049000200	5	16	41.434 €	6	6	NO
480_Palma del Río_ESP_14049000400	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000400	CARRASCAL (EL)	14049000400	11	51	98.259 €	3	4	NO
481_Palma del Río_ESP_14049000500	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000500	CHIRRIANA (LA)	14049000500	18	81	94.088 €	3	4	NO
482_Palma del Río_ESP_14049000800	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049000800	JARA (LA)	14049000800	147	352	399.034 €	6	0	NO
483_Palma del Río_ESP_14049001000	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001000	PEDRO DÍAZ	14049001000	10	81	122.561 €	3	4	NO
484_Palma del Río_ESP_14049001100	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001100	PIMENTADA	14049001100	11	29	51.965 €	6	6	NO
485_Palma del Río_ESP_14049001200	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001200	PIZÓN (EL)	14049001200	17	24	76.388 €	6	6	NO
486_Palma del Río_ESP_14049001300	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001300	RINCÓN (EL)	14049001300	0	45	93.399 €	3	6	NO
487_Palma del Río_ESP_14049001400	Córdoba	Palma del Río	ESP	14049001400	VEGA DE SANTA LUCÍA	14049001400	40	142	143.502 €	3	2	NO
488_Priego de Córdoba_ESP_14055000100	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055000100	ANGOSTURAS (LAS)	14055000100	2	12	38.194 €	3	6	NO
489_Priego de Córdoba_ESP_14055000200	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055000200	AZORES	14055000200	49	77	90.848 €	3	4	NO
490_Priego de Córdoba_ESP_14055000500	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055000500	CASTELLAR (EL)	14055000500	101	113	120.010 €	3	2	NO

491_Priego de Córdoba_ESP_14055001100	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001100	HIGUERAS (LAS)	14055001100	33	54	100.690 €	6	4	NO
492_Priego de Córdoba_ESP_14055001200	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001200	JAUJA	14055001200	20	18	43.054 €	3	6	NO
493_Priego de Córdoba_ESP_14055001500	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001500	NAVASEQUILLA	14055001500	59	43	63.306 €	3	6	NO
494_Priego de Córdoba_ESP_14055001600	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001600	PARADEJAS (LAS)	14055001600	55	101	110.289 €	3	2	NO
495_Priego de Córdoba_ESP_14055001700	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001700	POLEO (EL)	14055001700	25	61	77.887 €	3	4	NO
496_Priego de Córdoba_ESP_14055001800	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001800	POYATA (LA)	14055001800	66	89	100.568 €	3	4	NO
497_Priego de Córdoba_ESP_14055001900	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055001900	PRADOS (LOS)	14055001900	0	61	77.887 €	3	4	NO
498_Priego de Córdoba_ESP_14055002100	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002100	SALADO (EL)	14055002100	72	296	268.251 €	3	0	NO
499_Priego de Córdoba_ESP_14055002300	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002300	TARAJAL (EL)	14055002300	20	60	77.077 €	3	4	NO
500_Priego de Córdoba_ESP_14055002400	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002400	VEGA (LA)	14055002400	114	173	168.614 €	9	2	NO
501_Priego de Córdoba_ESP_14055002500	Córdoba	Priego de Córdoba	ESP	14055002500	VILLARES (LOS)	14055002500	83	88	99.758 €	3	4	NO
502_Puente Genil_ESP_14056000900	Córdoba	Puente Genil	ESP	14056000900	MAJADA VIEJA	14056000900	1	24	47.915 €	3	6	NO
503_Puente Genil_ESP_14056001400	Córdoba	Puente Genil	ESP	14056001400	RABANAL (EL)	14056001400	14	49	68.166 €	3	6	NO
504_Rute_ESP_14058000100	Córdoba	Rute	ESP	14058000100	ARROYO TIJERAS	14058000100	16	32	54.395 €	3	6	NO
505_Rute_ESP_14058000200	Córdoba	Rute	ESP	14058000200	BURBUNERA	14058000200	49	84	96.518 €	3	4	NO
506_Rute_ESP_14058000300	Córdoba	Rute	ESP	14058000300	CAMPULLAS	14058000300	1	9	35.764 €	3	8	NO
507_Rute_ESP_14058000400	Córdoba	Rute	ESP	14058000400	CAÑADA DE ZAMBRA	14058000400	3	1	29.283 €	3	8	NO
508_Rute_ESP_14058000500	Córdoba	Rute	ESP	14058000500	CERRILLO ZAMBRA	14058000500	36	52	70.596 €	3	4	NO
509_Rute_ESP_14058000800	Córdoba	Rute	ESP	14058000800	FUENTE DE LAS CAÑAS	14058000800	9	12	38.194 €	3	6	NO
510_Rute_ESP_14058000900	Córdoba	Rute	ESP	14058000900	GRANADILLA	14058000900	24	42	62.496 €	3	6	NO
511_Rute_ESP_14058001000	Córdoba	Rute	ESP	14058001000	HOZ (LA)	14058001000	65	56	73.837 €	3	4	NO
512_Rute_ESP_14058001100	Córdoba	Rute	ESP	14058001100	ISLA ALTA	14058001100	13	28	51.155 €	3	6	NO
513_Rute_ESP_14058001200	Córdoba	Rute	ESP	14058001200	ISLA BAJA	14058001200	3	20	44.674 €	3	6	NO
514_Rute_ESP_14058001400	Córdoba	Rute	ESP	14058001400	MOLARES (LOS)	14058001400	27	17	42.244 €	3	6	NO
515_Rute_ESP_14058001600	Córdoba	Rute	ESP	14058001600	PALOMARES	14058001600	42	45	64.926 €	3	6	NO

516_Rute_ESP_14058001700	Córdoba	Rute	ESP	14058001700	PANTANO	14058001700	7	34	56.015 €	3	6	NO
517_Rute_ESP_14058001800	Córdoba	Rute	ESP	14058001800	PÉREZ (LOS)	14058001800	21	10	36.574 €	3	6	NO
518_Rute_ESP_14058001900	Córdoba	Rute	ESP	14058001900	PIEDRAS (LAS)	14058001900	31	45	64.926 €	3	6	NO
519_Rute_ESP_14058002100	Córdoba	Rute	ESP	14058002100	RÍO ANZUR	14058002100	27	98	107.859 €	3	4	NO
520_Rute_ESP_14058002300	Córdoba	Rute	ESP	14058002300	VADILLO (EL)	14058002300	33	13	39.004 €	3	6	NO
521_Rute_ESP_14058002400	Córdoba	Rute	ESP	14058002400	VIBORAS (LAS)	14058002400	3	18	43.054 €	3	6	NO
522_Santeaia_ESP_14060000500	Córdoba	Santeaia	ESP	14060000500	HUERTAS BOCAS DEL SALADO	14060000500	37	33	55.205 €	3	6	NO
523_Santeaia_ESP_14060000600	Córdoba	Santeaia	ESP	14060000600	HUERTAS DEL INGENIERO	14060000600	3	101	138.762 €	3	2	NO
524_Santeaia_ESP_14060000700	Córdoba	Santeaia	ESP	14060000700	HUERTAS DEL SOL	14060000700	9	26	49.535 €	3	6	NO
525_Villaharta_ESP_14068000300	Córdoba	Villaharta	ESP	14068000300	MIMBRE (LA)	14068000300	4	8	34.954 €	3	8	NO
526_Villaharta_ESP_14068000400	Córdoba	Villaharta	ESP	14068000400	PABELLONES DE SAN ISIDRO	14068000400	0	4	31.713 €	3	8	NO
527_Villaharta_ESP_14068000500	Córdoba	Villaharta	ESP	14068000500	SOLANA DEL PEÑÓN	14068000500	12	53	71.406 €	6	4	NO
528_Villanueva del Duque_ESP_14070000100	Córdoba	Villanueva del Duque	ESP	14070000100	MOJONERA	14070000100	0	369	327.385 €	3	0	NO
529_Villaviciosa de Córdoba_ESP_14073000100	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	ESP	14073000100	VACAR (EL)	14073000100	60	54	72.216 €	6	4	NO
530_Alamedilla_ESP_18002000200	Granada	Alamedilla	ESP	18002000200	HACHO (EL)	18002000200	8	23	47.105 €	3	6	NO
531_Alamedilla_ESP_18002000300	Granada	Alamedilla	ESP	18002000300	OUJEALES (LOS)	18002000300	9	19	43.864 €	3	6	NO
532_Alamedilla_ESP_18002000400	Granada	Alamedilla	ESP	18002000400	PEÑÓN (EL)	18002000400	7	14	39.814 €	3	6	NO
533_Alamedilla_ESP_18002000500	Granada	Alamedilla	ESP	18002000500	RAMBLA DE LOS LOBOS	18002000500	4	13	39.004 €	3	6	NO
534_Albondón_ESP_180040000300	Granada	Albondón	ESP	180040000300	COZARES (LOS)	180040000300	35	139	169.545 €	3	2	NO
535_Albondón_ESP_180040000500	Granada	Albondón	ESP	180040000500	CASTILLO (EL)	180040000500	5	19	43.864 €	3	6	NO
536_Albuñol_ESP_180060000300	Granada	Albuñol	ESP	180060000300	CHAJUNES (LOS)	180060000300	27	191	211.668 €	3	2	NO
537_Albuñol_ESP_180060000400	Granada	Albuñol	ESP	180060000400	ERMITA (LA)	180060000400	38	69	112.840 €	3	4	NO
538_Algarinejo_ESP_180120000500	Granada	Algarinejo	ESP	180120000500	SAUCEDILLA (LA)	180120000500	99	160	186.556 €	3	2	NO
539_Algarinejo_ESP_180120000600	Granada	Algarinejo	ESP	180120000600	SIERRA DE OJETE (CHITE)	180120000600	94	186	207.617 €	6	2	NO
540_Algarinejo_ESP_180120000700	Granada	Algarinejo	ESP	180120000700	DEHESILLA	180120000700	136	236	219.647 €	3	2	NO
541_Alhama de Granada_ESP_180130000300	Granada	Alhama de Granada	ESP	180130000300	BUENAVISTA	180130000300	48	120	125.680 €	6	2	NO
542_Almejear_ESP_180160000300	Granada	Almejear	ESP	180160000300	SOLANA (LA)	180160000300	54	52	70.596 €	3	4	NO
543_Almejear_ESP_180160000400	Granada	Almejear	ESP	180160000400	UMBRIA (LA)	180160000400	30	88	99.758 €	3	4	NO
544_Almuñécar_ESP_180170000500	Granada	Almuñécar	ESP	180170000500	RESCATE (EL)	180170000500	48	143	144.312 €	3	2	NO
545_Almuñécar_ESP_180170000900	Granada	Almuñécar	ESP	180170000900	CERVAL (EL)	180170000900	19	157	155.653 €	3	2	NO

546_Baza_ESP_18023000900	Granada	Baza	ESP	18023000900	BENACEBADA	18023000900	5	151	150.792 €	3	2	NO
547_Busquistar_ESP_18033000200	Granada	Busquistar	ESP	18033000200	CABALLEROS (LOS)	18033000200	4	26	49.535 €	3	6	NO
548_Busquistar_ESP_18033000400	Granada	Busquistar	ESP	18033000400	LLANOS (LOS)	18033000400	16	11	37.384 €	3	6	NO
549_Cádlar_ESP_18035000300	Granada	Cádlar	ESP	18035000300	RAMBLA DEL BANCO (LA)	18035000300	46	206	223.819 €	3	2	NO
550_Caniles_ESP_18039000100	Granada	Caniles	ESP	18039000100	BALAX	18039000100	54	129	161.444 €	3	2	NO
551_Caniles_ESP_18039000700	Granada	Caniles	ESP	18039000700	MACLITE	18039000700	37	146	146.742 €	3	2	NO
552_Caniles_ESP_18039000800	Granada	Caniles	ESP	18039000800	MOLINERAS (LAS)	18039000800	44	107	115.150 €	3	2	NO
553_Caniles_ESP_18039000900	Granada	Caniles	ESP	18039000900	OLIVOS (LOS)	18039000900	5	1	29.283 €	3	8	NO
554_Caniles_ESP_18039001100	Granada	Caniles	ESP	18039001100	REJANO	18039001100	35	82	94.898 €	3	4	NO
555_Caniles_ESP_18039001300	Granada	Caniles	ESP	18039001300	VEGA (LA)	18039001300	107	130	162.254 €	3	2	NO
556_Carataunas_ESP_18043000100	Granada	Carataunas	ESP	18043000100	CANADILLAS (LAS)	18043000100	8	56	73.837 €	3	4	NO
557_Cúllar_ESP_18056000500	Granada	Cúllar	ESP	18056000500	SAÚCO (EL)	18056000500	5	27	78.818 €	3	6	NO
558_Cúllar_Vega_ESP_18057000300	Granada	Cúllar Vega	ESP	18057000300	BARRIO DE LOS REMEDIOS	18057000300	109	71	85.987 €	3	4	NO
559_Dólar_ESP_18069000200	Granada	Dólar	ESP	18069000200	POCICO (EL)	18069000200	12	66	81.937 €	3	4	NO
560_Gor_ESP_18085000200	Granada	Gor	ESP	18085000200	CORRALES (LOS)	18085000200	13	37	58.445 €	3	6	NO
561_Gor_ESP_18085000300	Granada	Gor	ESP	18085000300	ESTACIÓN DE GORAFE	18085000300	16	35	56.825 €	3	6	NO
562_Gor_ESP_18085000700	Granada	Gor	ESP	18085000700	ROYO DEL SERVAL	18085000700	17	37	58.445 €	3	6	NO
563_Gualchos_ESP_18093000400	Granada	Gualchos	ESP	18093000400	JOLÚCAR	18093000400	17	89	100.568 €	3	4	NO
564_Guéjar Sierra_ESP_18094000100	Granada	Guéjar Sierra	ESP	18094000100	CANALES	18094000100	86	74	88.418 €	3	4	NO
565_Huéneja_ESP_18097000200	Granada	Huéneja	ESP	18097000200	ESTACIÓN (LA)	18097000200	6	50	68.976 €	3	6	NO
566_Huéneja_ESP_18097000400	Granada	Huéneja	ESP	18097000400	HUERTEZUELA (LA)	18097000400	121	117	151.723 €	6	2	NO
567_Huéneja_ESP_18097000500	Granada	Huéneja	ESP	18097000500	URBANIZACIÓN LOS OLIVOS	18097000500	15	29	51.965 €	3	6	NO
568_Huétor de Santillán_ESP_18099000200	Granada	Huétor de Santillán	ESP	18099000200	MOLINILLO (EL)	18099000200	6	24	76.388 €	3	6	NO
569_Huétor Tájar_ESP_18100000100	Granada	Huétor Tájar	ESP	18100000100	CALARDOS	18100000100	3	26	49.535 €	3	6	NO
570_Huétor Tájar_ESP_18100000200	Granada	Huétor Tájar	ESP	18100000200	ESPERANZA (LA)	18100000200	39	95	105.429 €	3	4	NO
571_Huétor Tájar_ESP_18100000300	Granada	Huétor Tájar	ESP	18100000300	ESTACIÓN DE HUÉTOR TÁJAR	18100000300	76	125	129.731 €	6	2	NO
572_Illora_ESP_18102000100	Granada	Illora	ESP	18102000100	ALHONDIGUILLA (LA)	18102000100	1	41	61.686 €	3	6	NO
573_Illora_ESP_18102000900	Granada	Illora	ESP	18102000900	VALLEQUEMADO	18102000900	58	127	131.351 €	3	2	NO
574_Illora_ESP_18102001000	Granada	Illora	ESP	18102001000	VENTAS ALGARRA	18102001000	53	103	111.909 €	3	2	NO
575_Iznalloz_ESP_18105000100	Granada	Iznalloz	ESP	18105000100	BARCINAS	18105000100	17	38	59.255 €	3	6	NO
576_Iznalloz_ESP_18105000600	Granada	Iznalloz	ESP	18105000600	FRAGE (EL)	18105000600	8	64	80.317 €	3	4	NO
577_Iznalloz_ESP_18105000900	Granada	Iznalloz	ESP	18105000900	ONITAR	18105000900	2	16	41.434 €	3	6	NO

578_Iznalloz_ESP_18105001000	Granada	Iznalloz	ESP	18105001000	POLORIA	18105001000	44	76	118.511 €	3	4	NO
579_Iznalloz_ESP_18105001200	Granada	Iznalloz	ESP	18105001200	VENTA DE ANDAR	18105001200	5	67	111.220 €	3	4	NO
580_Lobras_ESP_18121000100	Granada	Lobras	ESP	18121000100	CUESTA DE ALMENDROS	18121000100	15	13	39.004 €	3	6	NO
581_Lobras_ESP_18121000300	Granada	Lobras	ESP	18121000300	MORONES (LOS)	18121000300	6	37	58.445 €	3	6	NO
582_Lobras_ESP_18121000400	Granada	Lobras	ESP	18121000400	TÍMAR	18121000400	29	81	122.561 €	6	4	NO
583_Loja_ESP_18122000100	Granada	Loja	ESP	18122000100	ARENALES (LOS)	18122000100	33	130	133.781 €	3	2	NO
584_Loja_ESP_18122000300	Granada	Loja	ESP	18122000300	DEHESA DE LOS MONTES	18122000300	63	126	130.541 €	3	2	NO
585_Loja_ESP_18122000600	Granada	Loja	ESP	18122000600	MILANOS	18122000600	66	148	148.362 €	3	2	NO
586_Loja_ESP_18122000900	Granada	Loja	ESP	18122000900	AGICAMPE	18122000900	38	76	90.038 €	3	4	NO
587_Loja_ESP_18122001500	Granada	Loja	ESP	18122001500	CUESTA BLANCA	18122001500	56	56	102.310 €	3	4	NO
588_Loja_ESP_18122002100	Granada	Loja	ESP	18122002100	VENTA SANTA BÁRBARA	18122002100	148	149	177.645 €	9	2	NO
589_Loja_ESP_18122002200	Granada	Loja	ESP	18122002200	ROZUELAS (LAS)	18122002200	74	88	99.758 €	3	4	NO
590_Moclin_ESP_18132000700	Granada	Moclin	ESP	18132000700	GUMIEL	18132000700	42	82	123.371 €	3	4	NO
591_Montefrío_ESP_18135000100	Granada	Montefrío	ESP	18135000100	FORTALEZA	18135000100	106	204	193.725 €	3	2	NO
592_Montefrío_ESP_18135000200	Granada	Montefrío	ESP	18135000200	CAMPO HUMANO	18135000200	102	171	166.993 €	3	2	NO
593_Montefrío_ESP_18135000300	Granada	Montefrío	ESP	18135000300	CÓRCOLES	18135000300	114	133	136.211 €	3	2	NO
594_Montefrío_ESP_18135000400	Granada	Montefrío	ESP	18135000400	CORTIJO DE BARATAS	18135000400	74	189	181.574 €	3	2	NO
595_Montefrío_ESP_18135000600	Granada	Montefrío	ESP	18135000600	HOSPITALES (LOS)	18135000600	78	88	99.758 €	3	4	NO
596_Montefrío_ESP_18135000700	Granada	Montefrío	ESP	18135000700	GITANOS (LOS)	18135000700	105	185	178.334 €	3	2	NO
597_Montefrío_ESP_18135000800	Granada	Montefrío	ESP	18135000800	LOJILLA	18135000800	142	186	207.617 €	6	2	NO
598_Montefrío_ESP_18135001200	Granada	Montefrío	ESP	18135001200	RINCÓN DE TURCA	18135001200	91	154	153.222 €	3	2	NO
599_Morelábor_ESP_18909000100	Granada	Morelábor	ESP	18909000100	ESTACIÓN DE MOREDA	18909000100	2	44	64.116 €	3	6	NO
600_Motril_ESP_18140000400	Granada	Motril	ESP	18140000400	TABLONES (LOS)	18140000400	141	294	266.631 €	3	0	NO
601_Murtas_ESP_18141000200	Granada	Murtas	ESP	18141000200	COJÁYAR	18141000200	44	116	122.440 €	6	2	NO
602_Murtas_ESP_18141000700	Granada	Murtas	ESP	18141000700	MECINA TEDEL	18141000700	22	45	64.926 €	3	6	NO
603_Órgiva_ESP_18147000200	Granada	Órgiva	ESP	18147000200	ALCÁZAR	18147000200	94	185	206.807 €	6	2	NO
604_Peza (La)_ESP_18154000400	Granada	Peza (La)	ESP	18154000400	VILLARES (LOS)	18154000400	115	122	155.774 €	6	2	NO
605_Pinos Puente_ESP_18158000100	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000100	ALITAJE	18158000100	8	97	107.049 €	3	4	NO
606_Pinos Puente_ESP_18158000300	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000300	BUCOR	18158000300	7	10	36.574 €	3	6	NO
607_Pinos Puente_ESP_18158000400	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000400	CANTARRANA-BUENAVISTA	18158000400	18	52	70.596 €	9	4	NO
608_Pinos Puente_ESP_18158000900	Granada	Pinos Puente	ESP	18158000900	TORREHUECA-TORREABECA	18158000900	9	80	93.278 €	6	4	NO
609_Quéntar_ESP_18168000200	Granada	Quéntar	ESP	18168000200	TOCÓN	18168000200	80	169	193.846 €	6	2	NO

610_Rubite_ESP_18170000100	Granada	Rubite	ESP	18170000100	BARRANCO FERRER	18170000100	35	41	61.686 €	3	6	NO
611_Rubite_ESP_18170000200	Granada	Rubite	ESP	18170000200	DÍAZ (LOS)	18170000200	6	38	59.255 €	3	6	NO
612_Rubite_ESP_18170000300	Granada	Rubite	ESP	18170000300	GÁLVEZ (LOS)	18170000300	28	116	150.913 €	3	2	NO
613_Rubite_ESP_18170000400	Granada	Rubite	ESP	18170000400	RAMBLA DEL AGUA	18170000400	119	183	262.134 €	3	2	NO
614_Santa Cruz del Comercio_ESP_18174000200	Granada	Santa Cruz del Comercio	ESP	18174000200	VALENZUELA	18174000200	34	66	81.937 €	6	4	NO
615_Torvizcón_ESP_18179000200	Granada	Torvizcón	ESP	18179000200	SALAS-CONTRAVIESA	18179000200	84	236	219.647 €	3	2	NO
616_Torvizcón_ESP_18179000300	Granada	Torvizcón	ESP	18179000300	DEHESA (LA)	18179000300	27	54	72.216 €	3	4	NO
617_Turón_ESP_18181000100	Granada	Turón	ESP	18181000100	CASIMIRO (LOS)	18181000100	9	32	54.395 €	3	6	NO
618_Turón_ESP_18181000300	Granada	Turón	ESP	18181000300	MORAS (LOS)	18181000300	22	41	61.686 €	3	6	NO
619_Turón_ESP_18181000400	Granada	Turón	ESP	18181000400	NORIA (LA)	18181000400	30	49	68.166 €	3	6	NO
620_Vélez de Benaudalla_ESP_18184000100	Granada	Vélez de Benaudalla	ESP	18184000100	GORGORACHA (LA)	18184000100	89	239	222.077 €	3	2	NO
621_Vélez de Benaudalla_ESP_18184000200	Granada	Vélez de Benaudalla	ESP	18184000200	LAGOS	18184000200	28	168	193.036 €	3	2	NO
622_Zafarraya_ESP_18192000200	Granada	Zafarraya	ESP	18192000200	RINCÓN DE LOS REINAS	18192000200	7	50	68.976 €	3	6	NO
623_Zafarraya_ESP_18192000300	Granada	Zafarraya	ESP	18192000300	VENTA DE LA LECHE	18192000300	10	35	56.825 €	3	6	NO
624_Alájar_ESP_21001000200	Huelva	Alájar	ESP	21001000200	CABEZUELO (EL)	21001000200	4	48	67.356 €	3	6	NO
625_Alájar_ESP_21001000300	Huelva	Alájar	ESP	21001000300	CALABACINO (EL)	21001000300	111	42	62.496 €	3	6	NO
626_Alájar_ESP_21001000400	Huelva	Alájar	ESP	21001000400	COLLADO (EL)	21001000400	12	39	60.065 €	3	6	NO
627_Alájar_ESP_21001000500	Huelva	Alájar	ESP	21001000500	PEÑA DE ARIAS MONTANO (LA)	21001000500	3	27	50.345 €	3	6	NO
628_Alájar_ESP_21001000600	Huelva	Alájar	ESP	21001000600	SAN BARTOLOMÉ	21001000600	0	21	45.484 €	3	6	NO
629_Alájar_ESP_21001000700	Huelva	Alájar	ESP	21001000700	MADROÑEROS (LOS)	21001000700	6	70	85.177 €	3	4	NO
630_Almonaster la Real_ESP_21004000200	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000200	AGUAFRÍA	21004000200	89	87	98.948 €	3	4	NO
631_Almonaster la Real_ESP_21004000700	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000700	CANALEJA	21004000700	34	84	96.518 €	3	4	NO
632_Almonaster la Real_ESP_21004000800	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000800	CONCEPCIÓN	21004000800	127	138	168.735 €	3	2	NO
633_Almonaster la Real_ESP_21004000900	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004000900	CUEVA DE LA MORA	21004000900	129	161	158.893 €	6	2	NO
634_Almonaster la Real_ESP_21004001000	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001000	DEHESA	21004001000	23	74	88.418 €	3	4	NO
635_Almonaster la Real_ESP_21004001100	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001100	ESCALADA	21004001100	54	74	116.891 €	3	4	NO
636_Almonaster la Real_ESP_21004001200	Huelva	Almonaster la Real	ESP	21004001200	ESTACIÓN DE ALMONASTER	21004001200	14	40	89.349 €	3	6	NO

663_Cumbres de Enmedio_ESP_21027000100	Huelva	Cumbres de Enmedio	ESP	21027000100	CUMBRES DE ENMEDIO	21027000100	50	116	150.913 €	9	2	NO
664_Galaraza_ESP_21034000100	Huelva	Galaraza	ESP	21034000100	CHINAS (LAS)	21034000100	20	44	64.116 €	3	6	NO
665_Galaraza_ESP_21034000300	Huelva	Galaraza	ESP	21034000300	NAVAHERMOSA	21034000300	37	123	128.111 €	3	2	NO
666_Gibraltón_ESP_21035000200	Huelva	Gibraltón	ESP	21035000200	JUDIÓ (EL)	21035000200	31	127	131.351 €	3	2	NO
667_Gibraltón_ESP_21035000300	Huelva	Gibraltón	ESP	21035000300	DOMINGO NEGRO	21035000300	59	309	278.782 €	3	0	NO
668_Gibraltón_ESP_21035000400	Huelva	Gibraltón	ESP	21035000400	PICO (EL)	21035000400	48	54	72.216 €	3	4	NO
669_Gibraltón_ESP_21035000600	Huelva	Gibraltón	ESP	21035000600	SALONES (LOS)	21035000600	133	138	140.261 €	3	2	NO
670_Gibraltón_ESP_21035000700	Huelva	Gibraltón	ESP	21035000700	ALMENDROS (LOS)	21035000700	105	143	144.312 €	6	2	NO
671_Gibraltón_ESP_21035000900	Huelva	Gibraltón	ESP	21035000900	MORERAS (LAS)	21035000900	22	32	54.395 €	6	6	NO
672_Gibraltón_ESP_21035001000	Huelva	Gibraltón	ESP	21035001000	RINCÓN (EL)	21035001000	31	107	143.623 €	6	2	NO
673_Gibraltón_ESP_21035001100	Huelva	Gibraltón	ESP	21035001100	SAN ISIDRO	21035001100	11	41	61.686 €	3	6	NO
674_Granado (EI)_ESP_21037000400	Huelva	Granado (EI)	ESP	21037000400	PUERTO DE LA LAJA	21037000400	9	42	90.969 €	3	6	NO
675_Granado (EI)_ESP_21037000500	Huelva	Granado (EI)	ESP	21037000500	SANTA CATALINA	21037000500	7	22	46.294 €	3	6	NO
676_Isla Cristina_ESP_21042000900	Huelva	Isla Cristina	ESP	21042000900	COLINAS (LAS)	21042000900	51	40	60.876 €	3	6	NO
677_Isla Cristina_ESP_21042001100	Huelva	Isla Cristina	ESP	21042001100	MONTERREINA	21042001100	10	42	62.496 €	6	6	NO
678_Isla Cristina_ESP_21042001200	Huelva	Isla Cristina	ESP	21042001200	PALMERITAS (LAS)	21042001200	59	115	121.630 €	3	2	NO
679_Lepe_ESP_21044000200	Huelva	Lepe	ESP	21044000200	BARCA (LA)	21044000200	11	32	54.395 €	3	6	NO
680_Lepe_ESP_21044000700	Huelva	Lepe	ESP	21044000700	TERRÓN(EL)	21044000700	114	80	93.278 €	3	4	NO
681_Manzanilla_ESP_21047000400	Huelva	Manzanilla	ESP	21047000400	VALLE (EL)	21047000400	2	7	34.144 €	3	8	NO
682_Moguer_ESP_21050000100	Huelva	Moguer	ESP	21050000100	MADRES DELAVITOR (LAS)	21050000100	62	173	168.614 €	3	2	NO
683_Moguer_ESP_21050000400	Huelva	Moguer	ESP	21050000400	POBLADO FORESTAL	21050000400	10	28	51.155 €	6	6	NO
684_Nava (La)_ESP_21051000100	Huelva	Nava (La)	ESP	21051000100	CHINAS (LAS)	21051000100	11	22	46.294 €	3	6	NO
685_Niebla_ESP_21053000700	Huelva	Niebla	ESP	21053000700	LAVAPIÉS	21053000700	42	80	93.278 €	3	4	NO
686_Niebla_ESP_21053000900	Huelva	Niebla	ESP	21053000900	PEÑUELA (LA)	21053000900	17	80	93.278 €	3	4	NO
687_Paterna del Campo_ESP_21056000200	Huelva	Paterna del Campo	ESP	21056000200	TUJENA	21056000200	56	133	136.211 €	3	2	NO
688_Puerto Moral_ESP_21059000100	Huelva	Puerto Moral	ESP	21059000100	PRESA DE ARACENA	21059000100	5	3	30.903 €	3	8	NO
689_Punta Umbría_ESP_21060000300	Huelva	Punta Umbría	ESP	21060000300	RINCÓN (EL)	21060000300	140	198	188.865 €	3	2	NO
690_San Juan del Puerto_ESP_21064000200	Huelva	San Juan del Puerto	ESP	21064000200	CANDÓN	21064000200	29	59	76.267 €	3	4	NO
691_San Juan del Puerto_ESP_21064000300	Huelva	San Juan del Puerto	ESP	21064000300	CORTIJO LA TORRE	21064000300	0	5	32.523 €	3	8	NO
692_Santa Ana la	Huelva	Santa Ana la Real	ESP	21067000100	CORTE (LA)	21067000100	144	196	215.718 €	6	2	NO

717_Benataee_ESP_23016000200	Jaén	Benataee	ESP	23016000200	FUENTES (LAS)	23016000200	29	132	163.874 €	3	2	NO
718_Benataee_ESP_23016000300	Jaén	Benataee	ESP	23016000300	PUENTE-HONDA	23016000300	8	42	90.969 €	3	6	NO
719_Benataee_ESP_23016000400	Jaén	Benataee	ESP	23016000400	SIERRA (LA)	23016000400	2	0	28.473 €	3	8	NO
720_Cabra del Santo Cristo_ESP_23017000200	Jaén	Cabra del Santo Cristo	ESP	23017000200	ESTACIÓN DE CABRA	23017000200	23	77	119.321 €	3	4	NO
721_Cabra del Santo Cristo_ESP_23017000400	Jaén	Cabra del Santo Cristo	ESP	23017000400	ESTACIÓN DE HUESA	23017000400	19	74	116.891 €	3	4	NO
722_Carboneros_ESP_23021000100	Jaén	Carboneros	ESP	23021000100	ACEBUCHAR (EL)	23021000100	13	50	68.976 €	3	6	NO
723_Carboneros_ESP_23021000300	Jaén	Carboneros	ESP	23021000300	CUELLOS (LOS)	23021000300	0	9	35.764 €	3	8	NO
724_Carolina (La)_ESP_23024000600	Jaén	Carolina (La)	ESP	23024000600	RASO GUINDO	23024000600	27	64	108.790 €	6	4	NO
725_Castillo de Locubín_ESP_23026000100	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000100	ALFAVILA (LA)	23026000100	15	27	50.345 €	3	6	NO
726_Castillo de Locubín_ESP_23026000300	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000300	CABRERAS (LAS)	23026000300	12	66	81.937 €	3	4	NO
727_Castillo de Locubín_ESP_23026000500	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000500	CERRAJÓN (EL)	23026000500	2	23	47.105 €	3	6	NO
728_Castillo de Locubín_ESP_23026000600	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000600	CHOPOS (LOS)	23026000600	40	49	68.166 €	3	6	NO
729_Castillo de Locubín_ESP_23026000700	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000700	MARROQUÍN-ENCINA HERMOSA	23026000700	47	61	77.887 €	3	4	NO
730_Castillo de Locubín_ESP_23026000800	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000800	PUERTO-LA NAVA	23026000800	10	31	53.585 €	3	6	NO
731_Castillo de Locubín_ESP_23026000900	Jaén	Castillo de Locubín	ESP	23026000900	SALINA (LA)	23026000900	30	28	51.155 €	3	6	NO
732_Cazorla_ESP_23028000300	Jaén	Cazorla	ESP	23028000300	PUENTE DE LA CERRADA	23028000300	18	32	82.868 €	3	6	NO
733_Cazorla_ESP_23028000400	Jaén	Cazorla	ESP	23028000400	CASAS DE ESTEPA	23028000400	7	89	100.568 €	3	4	NO
734_Cazorla_ESP_23028000700	Jaén	Cazorla	ESP	23028000700	NAVA DE SAN PEDRO	23028000700	5	14	39.814 €	3	6	NO
735_Cazorla_ESP_23028000800	Jaén	Cazorla	ESP	23028000800	PERALEJOS (LOS)	23028000800	12	80	93.278 €	3	4	NO
736_Cazorla_ESP_23028001000	Jaén	Cazorla	ESP	23028001000	RIBERA (LA)	23028001000	29	134	137.021 €	3	2	NO
737_Cazorla_ESP_23028001200	Jaén	Cazorla	ESP	23028001200	VALDECÁZORLA	23028001200	37	66	81.937 €	6	4	NO
738_Cazorla_ESP_23028001300	Jaén	Cazorla	ESP	23028001300	VALLE (EL)	23028001300	19	9	35.764 €	3	8	NO
739_Chiclana de Segura_ESP_23029000400	Jaén	Chiclana de Segura	ESP	23029000400	MOCHUELOS (LOS)	23029000400	26	118	152.533 €	3	2	NO
740_Chiclana de Segura_ESP_23029000500	Jaén	Chiclana de Segura	ESP	23029000500	PORROSA (LA)	23029000500	33	92	131.472 €	3	4	NO
741_Chilluévar_ESP_23030000100	Jaén	Chilluévar	ESP	23030000100	ALMANSAS (LAS)	23030000100	52	120	154.154 €	3	2	NO

742_Chilluévar_ESP_23030000200	Jaén	Chilluévar	ESP	23030000200	CAÑADA DEL MORO	23030000200	2	46	65.736 €	3	6	NO
743_Chilluévar_ESP_23030000300	Jaén	Chilluévar	ESP	23030000300	CORTIJO GRANDE	23030000300	1	44	64.116 €	3	6	NO
744_Frailes_ESP_23033000100	Jaén	Frailes	ESP	23033000100	CAÑADA DE ALCALÁ	23033000100	18	13	39.004 €	3	6	NO
745_Frailes_ESP_23033000400	Jaén	Frailes	ESP	23033000400	PUERTO BLANCO	23033000400	16	20	44.674 €	3	6	NO
746_Frailes_ESP_23033000500	Jaén	Frailes	ESP	23033000500	ROSALES (LOS)	23033000500	33	28	51.155 €	3	6	NO
747_Frailes_ESP_23033000600	Jaén	Frailes	ESP	23033000600	BALLADORES (LOS)	23033000600	0	1	29.283 €	3	8	NO
748_Frailes_ESP_23033000700	Jaén	Frailes	ESP	23033000700	BARRANCOS (LOS)	23033000700	11	5	32.523 €	3	8	NO
749_Frailes_ESP_23033000800	Jaén	Frailes	ESP	23033000800	BAÑOS (LOS)	23033000800	19	22	46.294 €	3	6	NO
750_Frailes_ESP_23033000900	Jaén	Frailes	ESP	23033000900	CAÑADA NOGUERAS	23033000900	4	12	38.194 €	3	6	NO
751_Frailes_ESP_23033001000	Jaén	Frailes	ESP	23033001000	CERRILLO EL CIEGO	23033001000	1	5	32.523 €	3	8	NO
752_Frailes_ESP_23033001100	Jaén	Frailes	ESP	23033001100	MAJADA ABRIGADA	23033001100	4	35	56.825 €	3	6	NO
753_Frailes_ESP_23033001200	Jaén	Frailes	ESP	23033001200	NOGUERAL (EL)	23033001200	34	12	38.194 €	3	6	NO
754_Frailes_ESP_23033001300	Jaén	Frailes	ESP	23033001300	PARRAS (LAS)	23033001300	6	3	30.903 €	3	8	NO
755_Frailes_ESP_23033001400	Jaén	Frailes	ESP	23033001400	SOLANA DE LA PARRA	23033001400	13	17	42.244 €	3	6	NO
756_Guarromán_ESP_23039000100	Jaén	Guarromán	ESP	23039000100	ADELFA	23039000100	2	33	55.205 €	3	6	NO
757_Guarromán_ESP_23039000200	Jaén	Guarromán	ESP	23039000200	ALTICO (EL)	23039000200	6	33	83.678 €	3	6	NO
758_Guarromán_ESP_23039000300	Jaén	Guarromán	ESP	23039000300	COLLADO DEL LOBO	23039000300	0	5	32.523 €	3	8	NO
759_Guarromán_ESP_23039000500	Jaén	Guarromán	ESP	23039000500	MARTÍN MALO	23039000500	36	44	92.589 €	3	6	NO
760_Guarromán_ESP_23039000600	Jaén	Guarromán	ESP	23039000600	RÍOS (LOS)	23039000600	28	49	68.166 €	6	6	NO
761_Guarromán_ESP_23039000700	Jaén	Guarromán	ESP	23039000700	ZOCUECA	23039000700	49	254	291.175 €	3	0	NO
762_Hornos_ESP_23043000200	Jaén	Hornos	ESP	23043000200	CAPELLANÍA	23043000200	16	54	72.216 €	3	4	NO
763_Hornos_ESP_23043001000	Jaén	Hornos	ESP	23043001000	PLATERA (LA)	23043001000	35	83	124.181 €	3	4	NO
764_Hornos_ESP_23043001200	Jaén	Hornos	ESP	23043001200	TOVAR (EL)	23043001200	43	30	52.775 €	3	6	NO
765_Hornos_ESP_23043001400	Jaén	Hornos	ESP	23043001400	TRANCO	23043001400	37	66	81.937 €	3	4	NO
766_Hornos_ESP_23043001500	Jaén	Hornos	ESP	23043001500	VENTA	23043001500	10	20	44.674 €	3	6	NO
767_Huelma_ESP_23044000100	Jaén	Huelma	ESP	23044000100	CABRITA	23044000100	55	171	166.993 €	3	2	NO
768_Huesa_ESP_23045000100	Jaén	Huesa	ESP	23045000100	ARROYO MOLINOS	23045000100	0	5	32.523 €	3	8	NO
769_Huesa_ESP_23045000200	Jaén	Huesa	ESP	23045000200	CEAL	23045000200	14	37	58.445 €	3	6	NO
770_Huesa_ESP_23045000300	Jaén	Huesa	ESP	23045000300	CORTIJO NUEVO	23045000300	0	10	36.574 €	3	6	NO
771_libros_ESP_23046000100	Jaén	libros	ESP	23046000100	BARRIADA DEL PUENTE	23046000100	18	43	63.306 €	3	6	NO
772_Jaén_ESP_23050000100	Jaén	Jaén	ESP	23050000100	ALMENARA	23050000100	0	19	43.864 €	3	6	NO
773_Jaén_ESP_23050000200	Jaén	Jaén	ESP	23050000200	BRUJUELO	23050000200	7	63	79.507 €	3	4	NO

774_Jaén_ESP_23050001000	Jaén	Jaén	ESP	23050001000	OTÍÑAR O SANTA CRISTINA	23050001000	0	16	41.434 €	3	6	NO
775_Jaén_ESP_23050001400	Jaén	Jaén	ESP	23050001400	PUERTO ALTO	23050001400	60	138	140.261 €	3	2	NO
776_Jaén_ESP_23050001500	Jaén	Jaén	ESP	23050001500	VENTOSILLA	23050001500	3	49	68.166 €	3	6	NO
777_Jaén_ESP_23050001600	Jaén	Jaén	ESP	23050001600	VILLAR DE CUEVAS	23050001600	11	205	194.535 €	3	2	NO
778_Jimena_ESP_23052000100	Jaén	Jimena	ESP	23052000100	CÁNAVA	23052000100	17	47	66.546 €	3	6	NO
779_Jimena_ESP_23052000200	Jaén	Jimena	ESP	23052000200	CANILES	23052000200	1	26	49.535 €	3	6	NO
780_Jimena_ESP_23052000300	Jaén	Jimena	ESP	23052000300	CASTILLO DE RECEÑA	23052000300	0	17	42.244 €	3	6	NO
781_Linares_ESP_23055000200	Jaén	Linares	ESP	23055000200	CAÑADA INCOSA-CERRO PELADO	23055000200	20	31	53.585 €	3	6	NO
782_Mancha Real_ESP_23058000200	Jaén	Mancha Real	ESP	23058000200	SOTOGORDO	23058000200	94	160	158.083 €	6	2	NO
783_Martos_ESP_23060000400	Jaén	Martos	ESP	23060000400	MADRONO (EL)	23060000400	13	93	103.809 €	3	4	NO
784_Orceira_ESP_23065000100	Jaén	Orceira	ESP	23065000100	ARROYOS (LOS)	23065000100	2	21	45.484 €	3	6	NO
785_Orceira_ESP_23065000200	Jaén	Orceira	ESP	23065000200	HUETA (LA)	23065000200	4	43	63.306 €	3	6	NO
786_Orceira_ESP_23065000400	Jaén	Orceira	ESP	23065000400	MARAHOSA (LA)	23065000400	0	21	45.484 €	3	6	NO
787_Orceira_ESP_23065000600	Jaén	Orceira	ESP	23065000600	VALDEMARÍN	23065000600	39	125	129.731 €	3	2	NO
788_Peal de Becerro_ESP_23066000300	Jaén	Peal de Becerro	ESP	23066000300	SIERRA DE EL ALMICERÁN	23066000300	7	9	35.764 €	3	8	NO
789_Pegalajar_ESP_23067000100	Jaén	Pegalajar	ESP	23067000100	CERRADURA (LA)	23067000100	78	243	253.791 €	3	2	NO
790_Porcuna_ESP_23069000100	Jaén	Porcuna	ESP	23069000100	ALHARILLA	23069000100	16	73	87.608 €	3	4	NO
791_Puente de Génave_ESP_23071000400	Jaén	Puente de Génave	ESP	23071000400	TAMARAL (EL)	23071000400	9	57	74.647 €	3	4	NO
792_Puerta de Segura (La)_ESP_23072000500	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000500	AGRACEA (LA)	23072000500	7	34	84.488 €	3	6	NO
793_Puerta de Segura (La)_ESP_23072000600	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000600	BONACHE	23072000600	9	44	64.116 €	3	6	NO
794_Puerta de Segura (La)_ESP_23072000700	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000700	LLANOS (LOS)	23072000700	29	134	165.494 €	3	2	NO
795_Puerta de Segura (La)_ESP_23072000800	Jaén	Puerta de Segura (La)	ESP	23072000800	YEGUERIZOS (LOS)	23072000800	16	67	111.220 €	3	4	NO
796_Quesada_ESP_23073000200	Jaén	Quesada	ESP	23073000200	BRUÑEL ALTO	23073000200	7	42	62.496 €	3	6	NO
797_Quesada_ESP_23073000300	Jaén	Quesada	ESP	23073000300	BRUÑEL BAJO	23073000300	4	63	79.507 €	3	4	NO
798_Quesada_ESP_23073000600	Jaén	Quesada	ESP	23073000600	DEHSAS DEL GUADIANA	23073000600	0	44	64.116 €	3	6	NO
799_Quesada_ESP_23073000900	Jaén	Quesada	ESP	23073000900	HIGUERAL	23073000900	5	35	56.825 €	3	6	NO
800_Quesada_ESP_23073001000	Jaén	Quesada	ESP	23073001000	ACRA	23073001000	7	66	81.937 €	3	4	NO
801_Quesada_ESP_23073001300	Jaén	Quesada	ESP	23073001300	TISCAR-DON PEDRO	23073001300	58	150	206.928 €	6	2	NO
802_Santiago-	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904000200	ANGHOS (LOS)	23904000200	37	192	184.005 €	3	2	NO

822_Santiago-Pontones_ESP_23904003600	Jaén	Santiago-Pontones	ESP	23904003600	VITES	23904003600	68	147	176.025 €	3	2	NO
823_Santo Tomé_ESP_23080000500	Jaén	Santo Tomé	ESP	23080000500	ARROYOS PLAZA	23080000500	15	69	84.367 €	3	4	NO
824_Santo Tomé_ESP_23080000600	Jaén	Santo Tomé	ESP	23080000600	ERICAS (LAS)	23080000600	13	29	80.438 €	3	6	NO
825_Segura de la Sierra_ESP_23081000100	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000100	ARROYO CANALES	23081000100	49	274	335.849 €	3	0	NO
826_Segura de la Sierra_ESP_23081000200	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000200	ARROYO FRÍO	23081000200	14	77	90.848 €	3	4	NO
827_Segura de la Sierra_ESP_23081000500	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000500	CATENA ALITO	23081000500	11	95	133.902 €	3	4	NO
828_Segura de la Sierra_ESP_23081000700	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000700	JUNTAS (LAS)	23081000700	3	134	137.021 €	3	2	NO
829_Segura de la Sierra_ESP_23081000900	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081000900	PANTANO DEL GUADALMENA	23081000900	7	87	98.948 €	3	4	NO
830_Segura de la Sierra_ESP_23081001000	Jaén	Segura de la Sierra	ESP	23081001000	PUERTO (EL)	23081001000	11	40	60.876 €	3	6	NO
831_Siles_ESP_23082000200	Jaén	Siles	ESP	23082000200	CAÑADA DEL SEÑOR	23082000200	6	41	61.686 €	3	6	NO
832_Siles_ESP_23082000300	Jaén	Siles	ESP	23082000300	DON MARCOS	23082000300	3	73	87.608 €	3	4	NO
833_Siles_ESP_23082000400	Jaén	Siles	ESP	23082000400	VEGA DE CASTROBAYONA	23082000400	16	41	61.686 €	3	6	NO
834_Torredelcampo_ESP_23086000300	Jaén	Torredelcampo	ESP	23086000300	GARCIEZ	23086000300	14	155	154.032 €	6	2	NO
835_Torredonjimeno_ESP_23087000200	Jaén	Torredonjimeno	ESP	23087000200	LENDINEZ	23087000200	8	57	74.647 €	3	4	NO
836_Torreperogil_ESP_23088000200	Jaén	Torreperogil	ESP	23088000200	AGUA SBLANQUILLAS	23088000200	28	171	166.993 €	3	2	NO
837_Torres de Albánchez_ESP_23091000200	Jaén	Torres de Albánchez	ESP	23091000200	HOYA (LA)	23091000200	0	50	68.976 €	3	6	NO
838_Torres de Albánchez_ESP_23091000300	Jaén	Torres de Albánchez	ESP	23091000300	MARIDOS (LOS)	23091000300	7	51	69.786 €	3	4	NO
839_Torres de Albánchez_ESP_23091000400	Jaén	Torres de Albánchez	ESP	23091000400	MORACHO	23091000400	3	14	39.814 €	3	6	NO
840_Úbeda_ESP_23092000200	Jaén	Úbeda	ESP	23092000200	SAN MIGUEL	23092000200	17	98	107.859 €	6	4	NO
841_Valdepeñas de Jaén_ESP_23093000100	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000100	CHIRCALES	23093000100	18	54	72.216 €	3	4	NO
842_Valdepeñas de Jaén_ESP_23093000200	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000200	PAPEL (EL)	23093000200	10	163	160.513 €	3	2	NO
843_Valdepeñas de Jaén_ESP_23093000300	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000300	PARRIZOSO (EL)	23093000300	8	100	109.479 €	3	4	NO
844_Valdepeñas de Jaén_ESP_23093000400	Jaén	Valdepeñas de Jaén	ESP	23093000400	SIERRA (LA)	23093000400	16	84	96.518 €	3	4	NO

845_Vilches_ESP_23094000100	Jaén	Vilches	ESP	23094000100	ENCINARES (LOS)	23094000100	6	38	59.255 €	3	6	NO
846_Vilches_ESP_23094000300	Jaén	Vilches	ESP	23094000300	HORTALANCA	23094000300	0	26	49.535 €	3	6	NO
847_Vilches_ESP_23094000400	Jaén	Vilches	ESP	23094000400	JARALES (LOS)	23094000400	4	44	64.116 €	3	6	NO
848_Vilches_ESP_23094000600	Jaén	Vilches	ESP	23094000600	PANTANO DEL GUADALÉN	23094000600	7	43	63.306 €	3	6	NO
849_Vilcarrillo_ESP_23095000400	Jaén	Vilcarrillo	ESP	23095000400	HERRERA-PUENTE DEL CONDADO	23095000400	5	116	122.440 €	3	2	NO
850_Vilcarrillo_ESP_23095000600	Jaén	Vilcarrillo	ESP	23095000600	SIERRA	23095000600	97	215	202.636 €	3	2	NO
851_Villanueva de la Reina_ESP_23096000100	Jaén	Villanueva de la Reina	ESP	23096000100	CONDESA (LA)	23096000100	51	329	294.983 €	3	0	NO
852_Villanueva de la Reina_ESP_23096000200	Jaén	Villanueva de la Reina	ESP	23096000200	CRUJÍA (LA)	23096000200	17	148	148.362 €	3	2	NO
853_Villanueva de la Reina_ESP_23096000400	Jaén	Villanueva de la Reina	ESP	23096000400	RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	23096000400	38	278	253.670 €	3	0	NO
854_Villarodrigo_ESP_23101000200	Jaén	Villarodrigo	ESP	23101000200	ONSARES	23101000200	82	98	107.859 €	6	4	NO
855_Alcaucín_ESP_29002000200	Málaga	Alcaucín	ESP	29002000200	CERRO (EL)	29002000200	23	79	92.468 €	3	4	NO
856_Alcaucín_ESP_29002000400	Málaga	Alcaucín	ESP	29002000400	ESPINO	29002000400	122	181	232.040 €	3	2	NO
857_Alcaucín_ESP_29002000700	Málaga	Alcaucín	ESP	29002000700	TORIL	29002000700	45	53	99.879 €	3	4	NO
858_Almáchar_ESP_29009000200	Málaga	Almáchar	ESP	29009000200	RÍO ALMÁCHAR	29009000200	1	6	33.334 €	3	8	NO
859_Álora_ESP_29012000200	Málaga	Álora	ESP	29012000200	ARROYO ANCÓN	29012000200	117	186	179.144 €	3	2	NO
860_Álora_ESP_29012000300	Málaga	Álora	ESP	29012000300	ARROYO CORRALES	29012000300	62	127	131.351 €	3	2	NO
861_Álora_ESP_29012000400	Málaga	Álora	ESP	29012000400	ARROYO JEVAR	29012000400	66	174	169.424 €	3	2	NO
862_Álora_ESP_29012000800	Málaga	Álora	ESP	29012000800	LOMAS (LAS)	29012000800	146	380	336.296 €	3	0	NO
863_Alzaina_ESP_29013000200	Málaga	Alzaina	ESP	29013000200	JOROX	29013000200	18	83	95.708 €	3	4	NO
864_Benadid_ESP_29022000200	Málaga	Benadid	ESP	29022000200	GENAL	29022000200	20	64	80.317 €	3	4	NO
865_Benadid_ESP_29022000300	Málaga	Benadid	ESP	29022000300	SIERRA (LA)	29022000300	13	41	61.686 €	3	6	NO
866_Benalauria_ESP_29024000200	Málaga	Benalauria	ESP	29024000200	OPAVAR	29024000200	2	18	43.054 €	3	6	NO
867_Benalauria_ESP_29024000300	Málaga	Benalauria	ESP	29024000300	SIERRA	29024000300	39	28	51.155 €	3	6	NO
868_Benalauria_ESP_29024000400	Málaga	Benalauria	ESP	29024000400	VEGA	29024000400	99	131	134.591 €	3	2	NO
869_Borge (El)_ESP_29030000300	Málaga	Borge (El)	ESP	29030000300	SANTO PITAR	29030000300	3	29	51.965 €	3	6	NO
870_Casabermeja_ESP_29039000400	Málaga	Casabermeja	ESP	29039000400	CHAPERA-MADROÑAL	29039000400	56	36	57.635 €	3	6	NO
871_Colmenar_ESP_29043000100	Málaga	Colmenar	ESP	29043000100	CARAVACA	29043000100	102	125	129.731 €	3	2	NO
872_Colmenar_ESP_29043000300	Málaga	Colmenar	ESP	29043000300	GONZALO	29043000300	124	328	294.173 €	3	0	NO
873_Colmenar_ESP_29043000400	Málaga	Colmenar	ESP	29043000400	MAJADA DEL MORO	29043000400	11	70	85.177 €	3	4	NO
874_Cortes de la Frontera_ESP_29046000400	Málaga	Cortes de la Frontera	ESP	29046000400	ROBLEDAL (EL)	29046000400	19	89	100.568 €	3	4	NO

875. Cortes de la Frontera_ESP_29046000500	Málaga	Cortes de la Frontera	ESP	SAUCEDA (LA)	29046000500	4	19	43.864 €	3	6	NO
876. Macharaviaya_ESP_29066000300	Málaga	Macharaviaya	ESP	VALLEJO	29066000300	29	36	57.635 €	3	6	NO
877. Pizarra_ESP_29080001000	Málaga	Pizarra	ESP	MALAGUENOS (LOS)	29080001000	46	25	48.725 €	3	6	NO
878. Tolox_ESP_29090000100	Málaga	Tolox	ESP	ARDITE	29090000100	9	123	128.111 €	3	2	NO
879. Tolox_ESP_29090000200	Málaga	Tolox	ESP	MILLANA (LA)	29090000200	69	128	132.161 €	3	2	NO
880. Tolox_ESP_29090000400	Málaga	Tolox	ESP	UMBRIA	29090000400	24	22	46.294 €	3	6	NO
881. Villanueva de Algaidas_ESP_29095000100	Málaga	Villanueva de Algaidas	ESP	ALBAICIN (EL)	29095000100	60	213	201.016 €	3	2	NO
882. Viñuela_ESP_29099000400	Málaga	Viñuela	ESP	CORTIJELOS	29099000400	15	28	51.155 €	3	6	NO
883. Viñuela_ESP_29099000700	Málaga	Viñuela	ESP	MILLANES (LOS)	29099000700	29	28	51.155 €	3	6	NO
884. Viñuela_ESP_29099000800	Málaga	Viñuela	ESP	PAULAS (LOS)	29099000800	12	96	106.239 €	3	4	NO
885. Agudulce_ESP_41001000200	Sevilla	Agudulce	ESP	CORTIJO DEL MARQUES	41001000200	4	6	33.334 €	3	8	NO
886. Agudulce_ESP_41001000300	Sevilla	Agudulce	ESP	HUERTA DEL COLEGIO	41001000300	12	16	41.434 €	3	6	NO
887. Arahal_ESP_41011000400	Sevilla	Arahal	ESP	SANTA ELO	41011000400	26	83	95.708 €	3	4	NO
888. Arahal_ESP_41011000500	Sevilla	Arahal	ESP	VALLEVERDE	41011000500	57	144	145.122 €	3	2	NO
889. Badolosa_ESP_41014000200	Sevilla	Badolosa	ESP	BURRACO	41014000200	3	5	32.523 €	3	8	NO
890. Benacazón_ESP_41015000200	Sevilla	Benacazón	ESP	CASTILLEJA DE TALHARA	41015000200	1	21	45.484 €	3	6	NO
891. Benacazón_ESP_41015000300	Sevilla	Benacazón	ESP	GELO	41015000300	7	27	50.345 €	3	6	NO
892. Burguillos_ESP_41019000200	Sevilla	Burguillos	ESP	MUDAPELOS	41019000200	0	25	48.725 €	3	6	NO
893. Cabezas de San Juan (Las)_ESP_41020000400	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	ESP	SAN LEANDRO	41020000400	68	83	95.708 €	3	4	NO
894. Cabezas de San Juan (Las)_ESP_41020000500	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	ESP	VETAHERRADO	41020000500	88	76	90.038 €	3	4	NO
895. Cantillana_ESP_41023000200	Sevilla	Cantillana	ESP	CARRETERA DE BRENES	41023000200	21	37	58.445 €	3	6	NO
896. Cantillana_ESP_41023000400	Sevilla	Cantillana	ESP	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	41023000400	95	71	85.987 €	3	4	NO
897. Cantillana_ESP_41023000500	Sevilla	Cantillana	ESP	PAJARES (LOS)	41023000500	96	548	500.859 €	3	0	NO
898. Casariche_ESP_41026000300	Sevilla	Casariche	ESP	CORTIJO ALMEDA	41026000300	35	21	45.484 €	3	6	NO
899. Casariche_ESP_41026000400	Sevilla	Casariche	ESP	RIBERA BAJA	41026000400	35	84	96.518 €	3	4	NO
900. Casariche_ESP_41026000500	Sevilla	Casariche	ESP	VIÑA DIEGO	41026000500	71	127	131.351 €	9	2	NO
901. Castilleja del Campo_ESP_41030000200	Sevilla	Castilleja del Campo	ESP	HUERTO ESQUIVEL	41030000200	28	25	48.725 €	3	6	NO
902. Castillo de las Guardas (El)_ESP_41031000100	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	ESP	ALCORNOCOSA (LA)	41031000100	69	192	240.951 €	3	2	NO

903_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031000200	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031000200	ALUSAR (EL)	41031000200	2	9	35.764 €	3	8	NO
904_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031000300	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031000300	ARCHIDONA	41031000300	46	91	130.662 €	3	4	NO
905_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031000500	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031000500	AULAGA (LA)	41031000500	63	107	115.150 €	3	2	NO
906_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031000600	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031000600	CAÑADILLAS (LAS)	41031000600	11	101	138.762 €	3	2	NO
907_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031000700	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031000700	CAÑUELO (EL)	41031000700	27	66	110.410 €	3	4	NO
908_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031000900	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031000900	CORTECILLAS (LAS)	41031000900	13	51	69.786 €	3	4	NO
909_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031001000	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031001000	MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS	41031001000	57	181	203.567 €	3	2	NO
910_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031001100	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031001100	PEDROSILLO (EL)	41031001100	2	18	43.054 €	3	6	NO
911_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031001200	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031001200	PERALEJO (EL)	41031001200	21	76	118.511 €	3	4	NO
912_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031001300	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031001300	PEROAMIGO	41031001300	15	33	55.205 €	3	6	NO
913_Castillo de las Guardas (E)_ESP_41031001400	Sevilla	Castillo de las Guardas (Ei)	ESP	41031001400	VALDEFLORES	41031001400	110	144	173.595 €	3	2	NO
914_Cazalla de la Sierra_ESP_41032000200	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000200	DOS HERMANAS	41032000200	22	75	89.228 €	3	4	NO
915_Cazalla de la Sierra_ESP_41032000300	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000300	ESTACIÓN DE CAZALLA	41032000300	34	29	80.438 €	3	6	NO
916_Cazalla de la Sierra_ESP_41032000400	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000400	FÁBRICA DEL PEDROSO	41032000400	34	5	32.523 €	3	8	NO
917_Cazalla de la Sierra_ESP_41032000600	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000600	GANCHOSA (LA)	41032000600	16	78	148.604 €	3	4	NO
918_Cazalla de la Sierra_ESP_41032000700	Sevilla	Cazalla de la Sierra	ESP	41032000700	SOLANAS DEL VALLE	41032000700	39	34	56.015 €	3	6	NO
919_Constantina_ESP_41033000100	Sevilla	Constantina	ESP	41033000100	BALTROTAS (LAS)	41033000100	41	42	62.496 €	3	6	NO
920_Constantina_ESP_41033000200	Sevilla	Constantina	ESP	41033000200	CARRETERAS (LAS)	41033000200	29	40	60.876 €	3	6	NO
921_Constantina_ESP_41033000500	Sevilla	Constantina	ESP	41033000500	FUENTE EL NEGRO	41033000500	25	45	64.926 €	3	6	NO
922_Constantina_ESP_41033000600	Sevilla	Constantina	ESP	41033000600	FUENTE REINA	41033000600	27	79	92.468 €	3	4	NO
923_Constantina_ESP_41033000700	Sevilla	Constantina	ESP	41033000700	ROBLEDO VIEJO	41033000700	110	128	132.161 €	3	2	NO
924_Constantina_ESP_41033000800	Sevilla	Constantina	ESP	41033000800	CAÑADA DE LA JARA	41033000800	33	64	80.317 €	3	4	NO

925_Dos Hermanas_ESP_41038000300	Sevilla	Dos Hermanas	ESP	41038000300	MARISMA Y PUNTALES ADRIANO	41038000300	50	153	152.412 €	9	2	NO
926_Écija_ESP_41039000200	Sevilla	Écija	ESP	41039000200	ARENALES (LOS)	41039000200	59	99	108.669 €	3	4	NO
927_Écija_ESP_41039000700	Sevilla	Écija	ESP	41039000700	ISLA REDONDA	41039000700	2	118	152.533 €	9	2	NO
928_Écija_ESP_41039000800	Sevilla	Écija	ESP	41039000800	SAN ANTON	41039000800	64	98	107.859 €	3	4	NO
929_Estepa_ESP_41041000100	Sevilla	Estepa	ESP	41041000100	ALAMEDILLA	41041000100	34	122	127.300 €	3	2	NO
930_Estepa_ESP_41041000300	Sevilla	Estepa	ESP	41041000300	GALLO	41041000300	24	63	79.507 €	3	4	NO
931_Estepa_ESP_41041000400	Sevilla	Estepa	ESP	41041000400	POZO DEL VILLAR	41041000400	10	89	100.568 €	3	4	NO
932_Estepa_ESP_41041000500	Sevilla	Estepa	ESP	41041000500	SALADA (LA)	41041000500	49	62	107.170 €	3	4	NO
933_Guillena_ESP_41049000600	Sevilla	Guillena	ESP	41049000600	SERRANO (EL)	41049000600	59	411	389.881 €	3	0	NO
934_Lora del Río_ESP_41055000200	Sevilla	Lora del Río	ESP	41055000200	ÁLAMO (EL)	41055000200	52	54	72.216 €	3	4	NO
935_Madroño (El)_ESP_41057000100	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000100	ÁLAMO (EL)	41057000100	47	143	172.785 €	3	2	NO
936_Madroño (El)_ESP_41057000200	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000200	JUAN ANTON	41057000200	32	64	108.790 €	3	4	NO
937_Madroño (El)_ESP_41057000300	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000300	JUAN GALLEGO	41057000300	15	54	100.690 €	3	4	NO
938_Madroño (El)_ESP_41057000500	Sevilla	Madroño (El)	ESP	41057000500	VILLARGORDO	41057000500	38	61	77.887 €	3	4	NO
939_Martín de la Jara_ESP_41062000100	Sevilla	Martín de la Jara	ESP	41062000100	CANUELO (EL)	41062000100	18	12	38.194 €	3	6	NO
940_Martín de la Jara_ESP_41062000300	Sevilla	Martín de la Jara	ESP	41062000300	REJANO (EL)	41062000300	1	30	52.775 €	3	6	NO
941_Paradas_ESP_41071000100	Sevilla	Paradas	ESP	41071000100	CALVARIO (EL)	41071000100	80	147	147.552 €	3	2	NO
942_Paradas_ESP_41071000200	Sevilla	Paradas	ESP	41071000200	MONTE-PALACIO	41071000200	0	52	70.596 €	3	4	NO
943_Paradas_ESP_41071000300	Sevilla	Paradas	ESP	41071000300	PALOMAR (EL)	41071000300	126	195	186.435 €	3	2	NO
944_Pedroso (El)_ESP_41073000100	Sevilla	Pedroso (El)	ESP	41073000100	CANADAS DEL ROMERO	41073000100	42	22	46.294 €	3	6	NO
945_Pedroso (El)_ESP_41073000200	Sevilla	Pedroso (El)	ESP	41073000200	JARILLAS (LAS)	41073000200	6	21	45.484 €	3	6	NO
946_Pedroso (El)_ESP_41073000300	Sevilla	Pedroso (El)	ESP	41073000300	NAVAHONDA	41073000300	11	20	44.674 €	3	6	NO
947_Peñaflor_ESP_41074000300	Sevilla	Peñaflor	ESP	41074000300	VEREDA (LA)	41074000300	71	78	91.658 €	3	4	NO
948_Rinconada (La)_ESP_41081000100	Sevilla	Rinconada (La)	ESP	41081000100	BUITRAGO	41081000100	4	26	49.535 €	3	6	NO
949_Rinconada (La)_ESP_41081000200	Sevilla	Rinconada (La)	ESP	41081000200	CARTUJA (LA)	41081000200	30	20	44.674 €	3	6	NO
950_Rinconada (La)_ESP_41081000300	Sevilla	Rinconada (La)	ESP	41081000300	CASABLANQUILLA	41081000300	18	24	47.915 €	3	6	NO
951_Roda de Andalucía (La)_ESP_41082000100	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	ESP	41082000100	PERENOS (LOS)	41082000100	33	82	123.371 €	6	4	NO
952_Roda de Andalucía (La)_ESP_41082000200	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	ESP	41082000200	PEREZ (LOS)	41082000200	48	72	115.271 €	3	4	NO
953_Ronquillo (El)_ESP_41083000100	Sevilla	Ronquillo (El)	ESP	41083000100	HOYUELO (EL)	41083000100	11	7	34.144 €	3	8	NO
954_Ronquillo (El)_ESP_41083000200	Sevilla	Ronquillo (El)	ESP	41083000200	RATILLA (LA)	41083000200	4	19	43.864 €	3	6	NO
955_Ronquillo (El)_ESP_41083000400	Sevilla	Ronquillo (El)	ESP	41083000400	VENTA DE CURRO FAL	41083000400	30	40	60.876 €	3	6	NO

956_Umbrete_ESP_41094000200	Sevilla	Umbrete	ESP	41094000200	HACIENDA DE LOPAZ	41094000200	0	11	37.384 €	3	6	NO
957_Utrera_ESP_41095000400	Sevilla	Utrera	ESP	41095000400	TORBISCAL (EL)	41095000400	13	49	96.639 €	3	6	NO
958_Adra_ISLA_POBLADA_04003001200-2018-zona01	Almería	Adra	ISLA POBLADA	04003001200-2018-zona01	Almería - Adra_04003001200-2018-zona01	04003001200	90	43	63.306 €	6	6	NO
959_Lúcar_ISLA_POBLADA_04061000300-2018-zona01	Almería	Lúcar	ISLA POBLADA	04061000300-2018-zona01	Almería - Lúcar_04061000300-2018-zona01	04061000300	129	25	48.725 €	6	6	NO
960_Mojónera (La)_ISLA_POBLADA_04903000300-2018-zona05	Almería	Mojónera (La)	ISLA POBLADA	04903000300-2018-zona05	Almería - Mojónera (La)_04903000300-2018-zona05	04903000300	90	20	44.674 €	6	6	NO
961_Olula del Río_ISLA_POBLADA_04069000400-2018-zona01	Almería	Olula del Río	ISLA POBLADA	04069000400-2018-zona01	Almería - Olula del Río_04069000400-2018-zona01	04069000400	120	56	73.837 €	6	4	NO
962_Olula del Río_ISLA_POBLADA_04069000500-2018-zona01	Almería	Olula del Río	ISLA POBLADA	04069000500-2018-zona01	Almería - Olula del Río_04069000500-2018-zona01	04069000500	6	6	33.334 €	3	8	NO
963_Pechina_ISLA_POBLADA_04074000100-2018-zona01	Almería	Pechina	ISLA POBLADA	04074000100-2018-zona01	Almería - Pechina_04074000100-2018-zona01	04074000100	30	13	39.004 €	3	6	NO
964_Roquetas de Mar_ISLA_POBLADA_04079000400-2018-zona01	Almería	Roquetas de Mar	ISLA POBLADA	04079000400-2018-zona01	Almería - Roquetas de Mar_04079000400-2018-zona01	04079000400	24	8	34.954 €	3	8	NO
965_Serón_ISLA_POBLADA_04083011000-2018-zona01	Almería	Serón	ISLA POBLADA	04083011000-2018-zona01	Almería - Serón_04083011000-2018-zona01	04083011000	42	25	48.725 €	3	6	NO
966_Serón_ISLA_POBLADA_04083060900-2018-zona01	Almería	Serón	ISLA POBLADA	04083060900-2018-zona01	Almería - Serón_04083060900-2018-zona01	04083060900	21	40	60.876 €	3	6	NO
967_Arcos de la Frontera_ISLA_POBLADA_11006000200-2018-zona02	Cádiz	Arcos de la Frontera	ISLA POBLADA	11006000200-2018-zona02	Cádiz - Arcos de la Frontera_11006000200-2018-zona02	11006000200	87	45	64.926 €	6	6	NO
968_Chiclana de la Frontera_ISLA_POBLADA_11015000400-2018-zona09	Cádiz	Chiclana de la Frontera	ISLA POBLADA	11015000400-2018-zona09	Cádiz - Chiclana de la Frontera_11015000400-2018-zona09	11015000400	45	205	194.535 €	3	2	NO
969_Chiclana de la Frontera_ISLA_POBLADA_11015000400-2018-zona12	Cádiz	Chiclana de la Frontera	ISLA POBLADA	11015000400-2018-zona12	Cádiz - Chiclana de la Frontera_11015000400-2018-zona12	11015000400	36	230	214.787 €	3	2	NO
970_Jerez de la Frontera_ISLA_POBLADA_11020001400-2018-zona05	Cádiz	Jerez de la Frontera	ISLA POBLADA	11020001400-2018-zona05	Cádiz - Jerez de la Frontera_11020001400-2018-zona05	11020001400	60	120	125.680 €	6	2	NO
971_Jimena de la Frontera_ISLA_POBLADA_11021000300-2018-zona01	Cádiz	Jimena de la Frontera	ISLA POBLADA	11021000300-2018-zona01	Cádiz - Jimena de la Frontera_11021000300-2018-zona01	11021000300	145	50	68.976 €	6	6	NO
972_Jimena de la Frontera_ISLA_POBLADA_11021000400-2018-zona01	Cádiz	Jimena de la Frontera	ISLA POBLADA	11021000400-2018-zona01	Cádiz - Jimena de la Frontera_11021000400-2018-zona01	11021000400	99	16	41.434 €	6	6	NO
973_Puerto Real_ISLA_POBLADA_11028000100-2018-zona01	Cádiz	Puerto Real	ISLA POBLADA	11028000100-2018-zona01	Cádiz - Puerto Real_11028000100-2018-zona01	11028000100	141	115	121.630 €	6	2	NO
974_Puerto Real_ISLA_POBLADA_11028000100-2018-zona02	Cádiz	Puerto Real	ISLA POBLADA	11028000100-2018-zona02	Cádiz - Puerto Real_11028000100-2018-zona02	11028000100	24	40	60.876 €	3	6	NO
975_Puerto Real_ISLA_POBLADA_11028000900-2018-zona01	Cádiz	Puerto Real	ISLA POBLADA	11028000900-2018-zona01	Cádiz - Puerto Real_11028000900-2018-zona01	11028000900	27	45	64.926 €	3	6	NO
976_San Roque_ISLA_POBLADA_11033000300-2018-zona01	Cádiz	San Roque	ISLA POBLADA	11033000300-2018-zona01	Cádiz - San Roque_11033000300-2018-zona01	11033000300	0	21	45.484 €	3	6	NO

996_Vegas del Genil_ISLA POBLADA_18911000400-2018-zona04	Granada	Vegas del Genil	ISLA POBLADA	18911000400-2018-zona04	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018-zona04	18911000400	135	57	74.647 €	6	4	NO
997_Villa de Otrera_ISLA POBLADA_18149000100-2018-zona04	Granada	Villa de Otrera	ISLA POBLADA	18149000100-2018-zona04	Granada - Villa de Otrera_18149000100-2018-zona04	18149000100	147	134	137.021 €	6	2	NO
998_Zubia (La)_ISLA POBLADA_18193000100-2018-zona01	Granada	Zubia (La)	ISLA POBLADA	18193000100-2018-zona01	Granada - Zubia (La)_18193000100-2018-zona01	18193000100	54	125	129.731 €	6	2	NO
999_Hinojos_ISLA POBLADA_21040000100-2018-zona03	Huelva	Hinojos	ISLA POBLADA	21040000100-2018-zona03	Huelva - Hinojos_21040000100-2018-zona03	21040000100	108	20	44.674 €	6	6	NO
1000_Isla Cristina_ISLA POBLADA_21042000500-2018-zona02	Huelva	Isla Cristina	ISLA POBLADA	21042000500-2018-zona02	Huelva - Isla Cristina_21042000500-2018-zona02	21042000500	120	105	113.529 €	6	2	NO
1001_Lepe_ISLA POBLADA_21044000100-2018-zona01	Huelva	Lepe	ISLA POBLADA	21044000100-2018-zona01	Huelva - Lepe_21044000100-2018-zona01	21044000100	36	414	363.838 €	3	0	NO
1002_Alcalá la Real_ISLA POBLADA_23002001300-2018-zona04	Jaén	Alcalá la Real	ISLA POBLADA	23002001300-2018-zona04	Jaén - Alcalá la Real_23002001300-2018-zona04	23002001300	140	118	124.060 €	6	2	NO
1003_Arenas_ISLA POBLADA_29019000100-2018-zona02	Málaga	Arenas	ISLA POBLADA	29019000100-2018-zona02	Málaga - Arenas_29019000100-2018-zona02	29019000100	36	40	60.876 €	3	6	NO
1004_Canillas de Aceituno_ISLA POBLADA_29033000100-2018-zona02	Málaga	Canillas de Aceituno	ISLA POBLADA	29033000100-2018-zona02	Málaga - Canillas de Aceituno_29033000100-2018-zona02	29033000100	126	105	113.529 €	6	2	NO
1005_Canillas de Aceituno_ISLA POBLADA_29033000100-2018-zona03	Málaga	Canillas de Aceituno	ISLA POBLADA	29033000100-2018-zona03	Málaga - Canillas de Aceituno_29033000100-2018-zona03	29033000100	45	20	44.674 €	3	6	NO
1006_Casabermeja_ISLA POBLADA_29039000300-2018-zona02	Málaga	Casabermeja	ISLA POBLADA	29039000300-2018-zona02	Málaga - Casabermeja_29039000300-2018-zona02	29039000300	115	46	65.736 €	6	6	NO
1007_Málaga_ISLA POBLADA_29067000200-2018-zona04	Málaga	Málaga	ISLA POBLADA	29067000200-2018-zona04	Málaga - Málaga_29067000200-2018-zona04	29067000200	144	46	65.736 €	6	6	NO
1008_Málaga_ISLA POBLADA_29067000500-2018-zona03	Málaga	Málaga	ISLA POBLADA	29067000500-2018-zona03	Málaga - Málaga_29067000500-2018-zona03	29067000500	87	41	61.686 €	6	6	NO
1009_Marbella_ISLA POBLADA_29069000900-2018-zona04	Málaga	Marbella	ISLA POBLADA	29069000900-2018-zona04	Málaga - Marbella_29069000900-2018-zona04	29069000900	141	120	125.680 €	6	2	NO
1010_Periana_ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona03	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona03	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona03	29079000600	75	28	51.155 €	6	6	NO
1011_Periana_ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona04	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona04	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona04	29079000600	132	50	68.976 €	6	6	NO
1012_Periana_ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona05	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona05	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona05	29079000600	72	17	42.244 €	6	6	NO
1013_Periana_ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona06	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona06	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona06	29079000600	141	41	61.686 €	6	6	NO
1014_Periana_ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona07	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona07	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona07	29079000600	96	47	66.546 €	6	6	NO
1015_Periana_ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona08	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona08	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona08	29079000600	30	40	60.876 €	3	6	NO

1016. Periana ISLA POBLADA_29079000600-2018-zona09	Málaga	Periana	ISLA POBLADA	29079000600-2018-zona09	Málaga - Periana_29079000600-2018-zona09	29079000600	12	42	62.496 €	3	6	NO
1017. Viñuela ISLA POBLADA_29099001200-2018-zona03	Málaga	Viñuela	ISLA POBLADA	29099001200-2018-zona03	Málaga - Viñuela_29099001200-2018-zona03	29099001200	60	34	56.015 €	6	6	NO
1018. Viñuela ISLA POBLADA_29099001200-2018-zona04	Málaga	Viñuela	ISLA POBLADA	29099001200-2018-zona04	Málaga - Viñuela_29099001200-2018-zona04	29099001200	18	23	47.105 €	3	6	NO
1019. Viñuela ISLA POBLADA_29099001200-2018-zona05	Málaga	Viñuela	ISLA POBLADA	29099001200-2018-zona05	Málaga - Viñuela_29099001200-2018-zona05	29099001200	18	30	52.775 €	3	6	NO
1020. Bormujos ISLA POBLADA_41077000100-2018-zona03	Sevilla	Bormujos	ISLA POBLADA	41077000100-2018-zona03	Sevilla - Bormujos_41077000100-2018-zona03	41077000100	51	33	55.205 €	6	6	NO
1021. Dos Hermanas ISLA POBLADA_41038000100-2018-zona10	Sevilla	Dos Hermanas	ISLA POBLADA	41038000100-2018-zona10	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018-zona10	41038000100	105	305	275.541 €	6	0	NO
1022. Rinconada (La) ISLA POBLADA_41081000400-2018-zona02	Sevilla	Rinconada (La)	ISLA POBLADA	41081000400-2018-zona02	Sevilla - Rinconada (La)_41081000400-2018-zona02	41081000400	45	65	81.127 €	3	4	NO
1023. Rinconada (La) ISLA POBLADA_41081000400-2018-zona03	Sevilla	Rinconada (La)	ISLA POBLADA	41081000400-2018-zona03	Sevilla - Rinconada (La)_41081000400-2018-zona03	41081000400	24	15	40.624 €	3	6	NO
1024. Salteras ISLA POBLADA_41085000500-2018-zona01	Sevilla	Salteras	ISLA POBLADA	41085000500-2018-zona01	Sevilla - Salteras_41085000500-2018-zona01	41085000500	36	51	69.786 €	3	4	NO
1025. Adra EP_ESP NO BLANCA_04003000800-2018-zona01	Almería	Adra	EP_ESP NO BLANCA	04003000800-2018-zona01	Almería - Adra_04003000800-2018-zona01	04003000800	0	16	33.137 €	12	6	NO
1026. Adra EP_ESP NO BLANCA_04003000800-2018-zona02	Almería	Adra	EP_ESP NO BLANCA	04003000800-2018-zona02	Almería - Adra_04003000800-2018-zona02	04003000800	0	47	42.174 €	12	6	NO
1027. Adra EP_ESP NO BLANCA_04003000800-2018-zona03	Almería	Adra	EP_ESP NO BLANCA	04003000800-2018-zona03	Almería - Adra_04003000800-2018-zona03	04003000800	0	8	30.805 €	12	8	NO
1028. Adra EP_ESP NO BLANCA_04003000800-2018-zona04	Almería	Adra	EP_ESP NO BLANCA	04003000800-2018-zona04	Almería - Adra_04003000800-2018-zona04	04003000800	0	0	28.473 €	12	8	NO
1029. Adra EP_ESP NO BLANCA_04003000800-2018-zona05	Almería	Adra	EP_ESP NO BLANCA	04003000800-2018-zona05	Almería - Adra_04003000800-2018-zona05	04003000800	0	8	30.805 €	12	8	NO
1030. Albox EP_ESP NO BLANCA_04006000300-2018-zona01	Almería	Albox	EP_ESP NO BLANCA	04006000300-2018-zona01	Almería - Albox_04006000300-2018-zona01	04006000300	0	55	44.507 €	9	4	NO
1031. Alhama de Almería EP_ESP NO BLANCA_04011000400-2018-zona01	Almería	Alhama de Almería	EP_ESP NO BLANCA	04011000400-2018-zona01	Almería - Alhama de Almería_04011000400-2018-zona01	04011000400	0	30	37.219 €	6	6	NO
1032. Balanegra EP_ESP NO BLANCA_04904000100-2018-zona01	Almería	Balanegra	EP_ESP NO BLANCA	04904000100-2018-zona01	Almería - Balanegra_04904000100-2018-zona01	04904000100	0	7	30.514 €	12	8	NO
1033. Benahadux EP_ESP NO BLANCA_04024000200-2018-zona01	Almería	Benahadux	EP_ESP NO BLANCA	04024000200-2018-zona01	Almería - Benahadux_04024000200-2018-zona01	04024000200	0	12	31.971 €	6	6	NO
1034. Berja EP_ESP NO BLANCA_04029000400-2018-zona01	Almería	Berja	EP_ESP NO BLANCA	04029000400-2018-zona01	Almería - Berja_04029000400-2018-zona01	04029000400	0	44	41.300 €	18	6	NO
1035. Carboneras EP_ESP NO BLANCA_04032000400-2018-zona01	Almería	Carboneras	EP_ESP NO BLANCA	04032000400-2018-zona01	Almería - Carboneras_04032000400-2018-zona01	04032000400	0	24	35.470 €	15	6	NO

1036. Chercos_EP_ESP NO BLANCA_04036000100-2018-zona01	Almería	Chercos	EP_ESP NO BLANCA	04036000100- 2018-zona01	Almería - Chercos_04036000100-2018-zona01	04036000100	0	1	28.765 €	9	8	NO
1037. Chirivel_EP_ESP NO BLANCA_04037000600-2018-zona01	Almería	Chirivel	EP_ESP NO BLANCA	04037000600- 2018-zona01	Almería - Chirivel_04037000600-2018-zona01	04037000600	0	13	32.263 €	9	6	NO
1038. Ejido (E)_EP_ESP NO BLANCA_04902000600-2018-zona01	Almería	Ejido (E)	EP_ESP NO BLANCA	04902000600- 2018-zona01	Almería - Ejido (E)_04902000600-2018-zona01	04902000600	0	42	40.717 €	15	6	NO
1039. Ejido (E)_EP_ESP NO BLANCA_04902000900-2018-zona01	Almería	Ejido (E)	EP_ESP NO BLANCA	04902000900- 2018-zona01	Almería - Ejido (E)_04902000900-2018-zona01	04902000900	0	31	37.510 €	18	6	NO
1040. Fines_EP_ESP NO BLANCA_04044000100-2018-zona01	Almería	Fines	EP_ESP NO BLANCA	04044000100- 2018-zona01	Almería - Fines_04044000100-2018-zona01	04044000100	0	82	52.378 €	9	4	NO
1041. Fines_EP_ESP NO BLANCA_04044000800-2018-zona01	Almería	Fines	EP_ESP NO BLANCA	04044000800- 2018-zona01	Almería - Fines_04044000800-2018-zona01	04044000800	0	42	40.717 €	9	6	NO
1042. Gérgal_EP_ESP NO BLANCA_04050001000-2018-zona01	Almería	Gérgal	EP_ESP NO BLANCA	04050001000- 2018-zona01	Almería - Gérgal_04050001000-2018-zona01	04050001000	0	1	28.765 €	9	8	NO
1043. María_EP_ESP NO BLANCA_04063000600-2018-zona01	Almería	María	EP_ESP NO BLANCA	04063000600- 2018-zona01	Almería - María_04063000600-2018-zona01	04063000600	0	15	32.846 €	9	6	NO
1044. Mojonera (La)_EP_ESP NO BLANCA_04903000100-2018-zona01	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	04903000100- 2018-zona01	Almería - Mojonera (La)_04903000100-2018-zona01	04903000100	0	11	31.680 €	6	6	NO
1045. Mojonera (La)_EP_ESP NO BLANCA_04903000300-2018-zona01	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	04903000300- 2018-zona01	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona01	04903000300	0	39	39.842 €	12	6	NO
1046. Mojonera (La)_EP_ESP NO BLANCA_04903000300-2018-zona02	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	04903000300- 2018-zona02	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona02	04903000300	0	27	36.344 €	12	6	NO
1047. Mojonera (La)_EP_ESP NO BLANCA_04903000300-2018-zona03	Almería	Mojonera (La)	EP_ESP NO BLANCA	04903000300- 2018-zona03	Almería - Mojonera (La)_04903000300-2018-zona03	04903000300	0	4	29.639 €	12	8	NO
1048. Nijar_EP_ESP NO BLANCA_04066000600-2018-zona01	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066000600- 2018-zona01	Almería - Nijar_04066000600-2018-zona01	04066000600	0	37	39.259 €	15	6	NO
1049. Nijar_EP_ESP NO BLANCA_04066001500-2018-zona01	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066001500- 2018-zona01	Almería - Nijar_04066001500-2018-zona01	04066001500	0	15	32.846 €	9	6	NO
1050. Nijar_EP_ESP NO BLANCA_04066001600-2018-zona01	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066001600- 2018-zona01	Almería - Nijar_04066001600-2018-zona01	04066001600	0	0	28.473 €	12	8	NO
1051. Nijar_EP_ESP NO BLANCA_04066001600-2018-zona02	Almería	Nijar	EP_ESP NO BLANCA	04066001600- 2018-zona02	Almería - Nijar_04066001600-2018-zona02	04066001600	0	33	38.093 €	12	6	NO
1052. Olula del Río_EP_ESP NO BLANCA_04069000200-2018-zona01	Almería	Olula del Río	EP_ESP NO BLANCA	04069000200- 2018-zona01	Almería - Olula del Río_04069000200-2018-zona01	04069000200	0	75	50.337 €	9	4	NO
1053. Sorbas_EP_ESP NO BLANCA_040860070100-2018-zona01	Almería	Sorbas	EP_ESP NO BLANCA	040860070100- 2018-zona01	Almería - Sorbas_040860070100-2018-zona01	040860070100	0	12	31.971 €	12	6	NO
1054. Tijola_EP_ESP NO BLANCA_04092000700-2018-zona01	Almería	Tijola	EP_ESP NO BLANCA	04092000700- 2018-zona01	Almería - Tijola_04092000700-2018-zona01	04092000700	0	21	34.595 €	12	6	NO
1055. Vélez-Rubio_EP_ESP NO BLANCA_04099000100-2018-zona01	Almería	Vélez-Rubio	EP_ESP NO BLANCA	04099000100- 2018-zona01	Almería - Vélez-Rubio_04099000100-2018-zona01	04099000100	0	99	57.333 €	15	4	NO

1056_Vera_EP_ESP_NO BLANCA_04100000300-2018-zona01	Almería	Vera	EP_ESP_NO BLANCA	04100000300- 2018-zona01	Almería - Vera_04100000300-2018-zona01	04100000300	0	16	33.137 €	18	6	NO
1057_Vicar_EP_ESP_NO BLANCA_04102000400-2018-zona01	Almería	Vicar	EP_ESP_NO BLANCA	04102000400- 2018-zona01	Almería - Vicar_04102000400-2018-zona01	04102000400	0	3	29.348 €	9	8	NO
1058_Vicar_EP_ESP_NO BLANCA_04102000700-2018-zona01	Almería	Vicar	EP_ESP_NO BLANCA	04102000700- 2018-zona01	Almería - Vicar_04102000700-2018-zona01	04102000700	0	6	30.222 €	12	8	NO
1059_Alcalá del Valle_EP_ESP_NO BLANCA_11002000100-2018-zona01	Cádiz	Alcalá del Valle	EP_ESP_NO BLANCA	11002000100- 2018-zona01	Cádiz - Alcalá del Valle_11002000100-2018- zona01	11002000100	0	17	33.429 €	12	6	NO
1060_Arcos de la Frontera_EP_ESP_NO BLANCA_11006000200-2018-zona01	Cádiz	Arcos de la Frontera	EP_ESP_NO BLANCA	11006000200- 2018-zona01	Cádiz - Arcos de la Frontera_11006000200-2018- zona01	11006000200	0	9	31.097 €	18	8	NO
1061_Barbate_EP_ESP_NO BLANCA_11007000100-2018-zona01	Cádiz	Barbate	EP_ESP_NO BLANCA	11007000100- 2018-zona01	Cádiz - Barbate_11007000100-2018-zona01	11007000100	0	55	44.507 €	18	4	NO
1062_Benalup-Casas Viejas_EP_ESP_NO BLANCA_11901000100-2018-zona01	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	EP_ESP_NO BLANCA	11901000100- 2018-zona01	Cádiz - Benalup-Casas Viejas_11901000100- 2018-zona01	11901000100	0	55	44.507 €	15	4	NO
1063_Benaocaz_EP_ESP_NO BLANCA_11009000100-2018-zona01	Cádiz	Benaocaz	EP_ESP_NO BLANCA	11009000100- 2018-zona01	Cádiz - Benaocaz_11009000100-2018-zona01	11009000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1064_Bornos_EP_ESP_NO BLANCA_11010000100-2018-zona01	Cádiz	Bornos	EP_ESP_NO BLANCA	11010000100- 2018-zona01	Cádiz - Bornos_11010000100-2018-zona01	11010000100	0	67	48.005 €	15	4	NO
1065_Bornos_EP_ESP_NO BLANCA_11010000100-2018-zona02	Cádiz	Bornos	EP_ESP_NO BLANCA	11010000100- 2018-zona02	Cádiz - Bornos_11010000100-2018-zona02	11010000100	0	0	28.473 €	15	8	NO
1066_Bosque (El)_EP_ESP_NO BLANCA_11011000100-2018-zona01	Cádiz	Bosque (El)	EP_ESP_NO BLANCA	11011000100- 2018-zona01	Cádiz - Bosque (El)_11011000100-2018-zona01	11011000100	0	24	35.470 €	12	6	NO
1067_Castellar de la Frontera_EP_ESP_NO BLANCA_11013000100-2018-zona01	Cádiz	Castellar de la Frontera	EP_ESP_NO BLANCA	11013000100- 2018-zona01	Cádiz - Castellar de la Frontera_11013000100- 2018-zona01	11013000100	0	38	39.551 €	9	6	NO
1068_Castellar de la Frontera_EP_ESP_NO BLANCA_11013000100-2018-zona02	Cádiz	Castellar de la Frontera	EP_ESP_NO BLANCA	11013000100- 2018-zona02	Cádiz - Castellar de la Frontera_11013000100- 2018-zona02	11013000100	0	0	28.473 €	9	8	NO
1069_Espera_EP_ESP_NO BLANCA_11017000100-2018-zona01	Cádiz	Espera	EP_ESP_NO BLANCA	11017000100- 2018-zona01	Cádiz - Espera_11017000100-2018-zona01	11017000100	0	89	54.418 €	12	4	NO
1070_Grazalema_EP_ESP_NO BLANCA_11019000300-2018-zona01	Cádiz	Grazalema	EP_ESP_NO BLANCA	11019000300- 2018-zona01	Cádiz - Grazalema_11019000300-2018-zona01	11019000300	0	5	29.931 €	9	8	NO
1071_Grazalema_EP_ESP_NO BLANCA_11019000300-2018-zona02	Cádiz	Grazalema	EP_ESP_NO BLANCA	11019000300- 2018-zona02	Cádiz - Grazalema_11019000300-2018-zona02	11019000300	0	5	29.931 €	9	8	NO
1072_Prado del Rey_EP_ESP_NO BLANCA_11026000100-2018-zona01	Cádiz	Prado del Rey	EP_ESP_NO BLANCA	11026000100- 2018-zona01	Cádiz - Prado del Rey_11026000100-2018- zona01	11026000100	0	36	38.968 €	15	6	NO
1073_Puerto Serrano_EP_ESP_NO BLANCA_11029000200-2018-zona01	Cádiz	Puerto Serrano	EP_ESP_NO BLANCA	11029000200- 2018-zona01	Cádiz - Puerto Serrano_11029000200-2018- zona01	11029000200	0	1	28.765 €	15	8	NO
1074_Setenil de las Bodegas_EP_ESP_NO BLANCA_11034000200-2018-zona01	Cádiz	Setenil de las Bodegas	EP_ESP_NO BLANCA	11034000200- 2018-zona01	Cádiz - Setenil de las Bodegas_11034000200- 2018-zona01	11034000200	0	9	31.097 €	6	8	NO
1075_Tarifa_EP_ESP_NO BLANCA_11035001700-2018-zona01	Cádiz	Tarifa	EP_ESP_NO BLANCA	11035001700- 2018-zona01	Cádiz - Tarifa_11035001700-2018-zona01	11035001700	0	3	29.348 €	9	8	NO

1076_Vejer de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_11039001500-2018-zona01	Cádiz	Vejer de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	11039001500-2018-zona01	Cádiz - Vejer de la Frontera_11039001500-2018-zona01	11039001500	0	24	35.470 €	9	6	NO
1077_Vejer de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_11039001500-2018-zona02	Cádiz	Vejer de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	11039001500-2018-zona02	Cádiz - Vejer de la Frontera_11039001500-2018-zona02	11039001500	0	12	31.971 €	9	6	NO
1078_Villamartín_EP_ESP NO BLANCA_11041000300-2018-zona01	Cádiz	Villamartín	EP_ESP NO BLANCA	11041000300-2018-zona01	Cádiz - Villamartín_11041000300-2018-zona01	11041000300	0	57	45.090 €	18	4	NO
1079_Villamartín_EP_ESP NO BLANCA_11041000300-2018-zona02	Cádiz	Villamartín	EP_ESP NO BLANCA	11041000300-2018-zona02	Cádiz - Villamartín_11041000300-2018-zona02	11041000300	0	48	42.466 €	18	6	NO
1080_Adamuz_EP_ESP NO BLANCA_14001000100-2018-zona01	Córdoba	Adamuz	EP_ESP NO BLANCA	14001000100-2018-zona01	Córdoba - Adamuz_14001000100-2018-zona01	14001000100	0	25	35.761 €	12	6	NO
1081_Adamuz_EP_ESP NO BLANCA_14001000100-2018-zona02	Córdoba	Adamuz	EP_ESP NO BLANCA	14001000100-2018-zona02	Córdoba - Adamuz_14001000100-2018-zona02	14001000100	0	5	29.931 €	12	8	NO
1082_Almedinilla_EP_ESP NO BLANCA_14004000100-2018-zona01	Córdoba	Almedinilla	EP_ESP NO BLANCA	14004000100-2018-zona01	Córdoba - Almedinilla_14004000100-2018-zona01	14004000100	0	19	34.012 €	9	6	NO
1083_Almedinilla_EP_ESP NO BLANCA_14004000100-2018-zona02	Córdoba	Almedinilla	EP_ESP NO BLANCA	14004000100-2018-zona02	Córdoba - Almedinilla_14004000100-2018-zona02	14004000100	0	19	34.012 €	9	6	NO
1084_Almedinilla_EP_ESP NO BLANCA_14004000100-2018-zona03	Córdoba	Almedinilla	EP_ESP NO BLANCA	14004000100-2018-zona03	Córdoba - Almedinilla_14004000100-2018-zona03	14004000100	0	0	28.473 €	9	8	NO
1085_Añora_EP_ESP NO BLANCA_14006000100-2018-zona01	Córdoba	Añora	EP_ESP NO BLANCA	14006000100-2018-zona01	Córdoba - Añora_14006000100-2018-zona01	14006000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1086_Añora_EP_ESP NO BLANCA_14006000100-2018-zona02	Córdoba	Añora	EP_ESP NO BLANCA	14006000100-2018-zona02	Córdoba - Añora_14006000100-2018-zona02	14006000100	0	14	32.554 €	9	6	NO
1087_Baena_EP_ESP NO BLANCA_14007000300-2018-zona01	Córdoba	Baena	EP_ESP NO BLANCA	14007000300-2018-zona01	Córdoba - Baena_14007000300-2018-zona01	14007000300	0	0	28.473 €	18	8	NO
1088_Belmez_EP_ESP NO BLANCA_14009000100-2018-zona01	Córdoba	Belmez	EP_ESP NO BLANCA	14009000100-2018-zona01	Córdoba - Belmez_14009000100-2018-zona01	14009000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1089_Benamejil_EP_ESP NO BLANCA_14010000100-2018-zona01	Córdoba	Benamejil	EP_ESP NO BLANCA	14010000100-2018-zona01	Córdoba - Benamejil_14010000100-2018-zona01	14010000100	0	40	40.134 €	12	6	NO
1090_Benamejil_EP_ESP NO BLANCA_14010000100-2018-zona02	Córdoba	Benamejil	EP_ESP NO BLANCA	14010000100-2018-zona02	Córdoba - Benamejil_14010000100-2018-zona02	14010000100	0	3	29.348 €	12	8	NO
1091_Cabra_EP_ESP NO BLANCA_14013000600-2018-zona01	Córdoba	Cabra	EP_ESP NO BLANCA	14013000600-2018-zona01	Córdoba - Cabra_14013000600-2018-zona01	14013000600	0	1	28.765 €	6	8	NO
1092_Cardeña_EP_ESP NO BLANCA_14016000200-2018-zona01	Córdoba	Cardeña	EP_ESP NO BLANCA	14016000200-2018-zona01	Córdoba - Cardeña_14016000200-2018-zona01	14016000200	0	13	32.263 €	9	6	NO
1093_Carpio (E)_EP_ESP NO BLANCA_14018000300-2018-zona01	Córdoba	Carpio (E)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona01	Córdoba - Carpio (E)_14018000300-2018-zona01	14018000300	0	48	42.466 €	9	6	NO
1094_Carpio (E)_EP_ESP NO BLANCA_14018000300-2018-zona02	Córdoba	Carpio (E)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona02	Córdoba - Carpio (E)_14018000300-2018-zona02	14018000300	0	0	28.473 €	9	8	NO
1095_Carpio (E)_EP_ESP NO BLANCA_14018000300-2018-zona03	Córdoba	Carpio (E)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300-2018-zona03	Córdoba - Carpio (E)_14018000300-2018-zona03	14018000300	0	6	30.222 €	9	8	NO

1096_Carpio (E)_EP_ESP NO BLANCA_14018000300-2018-zona04	Córdoba	Carpio (E)	EP_ESP NO BLANCA	14018000300- 2018-zona04	Córdoba - Carpio (E)_ 14018000300-2018- zona04	14018000300	0	0	28.473 €	8	NO
1097_Castro del Río_EP_ESP NO BLANCA_14019000300-2018-zona01	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300- 2018-zona01	Córdoba - Castro del Río_ 14019000300-2018- zona01	14019000300	0	18	33.720 €	15	NO
1098_Castro del Río_EP_ESP NO BLANCA_14019000300-2018-zona02	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300- 2018-zona02	Córdoba - Castro del Río_ 14019000300-2018- zona02	14019000300	0	11	31.680 €	15	NO
1099_Castro del Río_EP_ESP NO BLANCA_14019000300-2018-zona03	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300- 2018-zona03	Córdoba - Castro del Río_ 14019000300-2018- zona03	14019000300	0	54	44.215 €	15	NO
1100_Castro del Río_EP_ESP NO BLANCA_14019000300-2018-zona04	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300- 2018-zona04	Córdoba - Castro del Río_ 14019000300-2018- zona04	14019000300	0	30	37.219 €	15	NO
1101_Castro del Río_EP_ESP NO BLANCA_14019000300-2018-zona05	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300- 2018-zona05	Córdoba - Castro del Río_ 14019000300-2018- zona05	14019000300	0	37	39.259 €	15	NO
1102_Castro del Río_EP_ESP NO BLANCA_14019000300-2018-zona06	Córdoba	Castro del Río	EP_ESP NO BLANCA	14019000300- 2018-zona06	Córdoba - Castro del Río_ 14019000300-2018- zona06	14019000300	0	64	47.130 €	15	NO
1103_Doña Mencía_EP_ESP NO BLANCA_14022000100-2018-zona01	Córdoba	Doña Mencía	EP_ESP NO BLANCA	14022000100- 2018-zona01	Córdoba - Doña Mencía_ 14022000100-2018- zona01	14022000100	0	1	28.765 €	12	NO
1104_Doña Mencía_EP_ESP NO BLANCA_14022000100-2018-zona02	Córdoba	Doña Mencía	EP_ESP NO BLANCA	14022000100- 2018-zona02	Córdoba - Doña Mencía_ 14022000100-2018- zona02	14022000100	0	15	32.846 €	12	NO
1105_Dos Torres_EP_ESP NO BLANCA_14023000100-2018-zona01	Córdoba	Dos Torres	EP_ESP NO BLANCA	14023000100- 2018-zona01	Córdoba - Dos Torres_ 14023000100-2018- zona01	14023000100	0	43	41.008 €	12	NO
1106_Encinas Reales_EP_ESP NO BLANCA_14024000100-2018-zona01	Córdoba	Encinas Reales	EP_ESP NO BLANCA	14024000100- 2018-zona01	Córdoba - Encinas Reales_ 14024000100-2018- zona01	14024000100	0	1	28.765 €	12	NO
1107_Espejo_EP_ESP NO BLANCA_14025000100-2018-zona01	Córdoba	Espejo	EP_ESP NO BLANCA	14025000100- 2018-zona01	Córdoba - Espejo_ 14025000100-2018- zona01	14025000100	0	16	33.137 €	12	NO
1108_Fuente Obajuna_EP_ESP NO BLANCA_14029000700-2018-zona01	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700- 2018-zona01	Córdoba - Fuente Obajuna_ 14029000700-2018- zona01	14029000700	0	31	37.510 €	12	NO
1109_Fuente Obajuna_EP_ESP NO BLANCA_14029000700-2018-zona02	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700- 2018-zona02	Córdoba - Fuente Obajuna_ 14029000700-2018- zona02	14029000700	0	12	31.971 €	12	NO
1110_Fuente Obajuna_EP_ESP NO BLANCA_14029000700-2018-zona03	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700- 2018-zona03	Córdoba - Fuente Obajuna_ 14029000700-2018- zona03	14029000700	0	12	31.971 €	12	NO
1111_Fuente Obajuna_EP_ESP NO BLANCA_14029000700-2018-zona04	Córdoba	Fuente Obajuna	EP_ESP NO BLANCA	14029000700- 2018-zona04	Córdoba - Fuente Obajuna_ 14029000700-2018- zona04	14029000700	0	37	39.259 €	12	NO
1112_Fuente Palmera_EP_ESP NO BLANCA_14030000300-2018-zona01	Córdoba	Fuente Palmera	EP_ESP NO BLANCA	14030000300- 2018-zona01	Córdoba - Fuente Palmera_ 14030000300-2018- zona01	14030000300	0	1	28.765 €	15	NO
1113_Granjuela (La)_EP_ESP NO BLANCA_14032000100-2018-zona01	Córdoba	Granjuela (La)	EP_ESP NO BLANCA	14032000100- 2018-zona01	Córdoba - Granjuela (La)_ 14032000100-2018- zona01	14032000100	0	10	31.388 €	9	NO
1114_Guadalcázar_EP_ESP NO BLANCA_14033000400-2018-zona01	Córdoba	Guadalcázar	EP_ESP NO BLANCA	14033000400- 2018-zona01	Córdoba - Guadalcázar_ 14033000400-2018- zona01	14033000400	0	0	28.473 €	9	NO
1115_Hornachuelos_EP_ESP NO BLANCA_14036001000-2018-zona01	Córdoba	Hornachuelos	EP_ESP NO BLANCA	14036001000- 2018-zona01	Córdoba - Hornachuelos_ 14036001000-2018- zona01	14036001000	0	33	38.093 €	12	NO

1116_Homachuelos_EP_ESP NO BLANCA_14036001000-2018-zona02	Córdoba	Homachuelos	EP_ESP NO BLANCA	14036001000- 2018-zona02	Córdoba - Homachuelos_14036001000-2018- zona02	14036001000	0	6	30.222 €	12	8	NO
1117_Iznájar_EP_ESP NO BLANCA_14037000500-2018-zona01	Córdoba	Iznájar	EP_ESP NO BLANCA	14037000500- 2018-zona01	Córdoba - Iznájar_14037000500-2018-zona01	14037000500	0	17	33.429 €	9	6	NO
1118_Luque_EP_ESP NO BLANCA_14039000100-2018-zona01	Córdoba	Luque	EP_ESP NO BLANCA	14039000100- 2018-zona01	Córdoba - Luque_14039000100-2018-zona01	14039000100	0	10	31.388 €	6	6	NO
1119_Luque_EP_ESP NO BLANCA_14039000200-2018-zona01	Córdoba	Luque	EP_ESP NO BLANCA	14039000200- 2018-zona01	Córdoba - Luque_14039000200-2018-zona01	14039000200	0	16	33.137 €	12	6	NO
1120_Montemayor_EP_ESP NO BLANCA_14041000100-2018-zona01	Córdoba	Montemayor	EP_ESP NO BLANCA	14041000100- 2018-zona01	Córdoba - Montemayor_14041000100-2018- zona01	14041000100	0	12	31.971 €	12	6	NO
1121_Monturque_EP_ESP NO BLANCA_14044000100-2018-zona01	Córdoba	Monturque	EP_ESP NO BLANCA	14044000100- 2018-zona01	Córdoba - Monturque_14044000100-2018- zona01	14044000100	0	10	31.388 €	6	6	NO
1122_Monturque_EP_ESP NO BLANCA_14044000100-2018-zona02	Córdoba	Monturque	EP_ESP NO BLANCA	14044000100- 2018-zona02	Córdoba - Monturque_14044000100-2018- zona02	14044000100	0	0	28.473 €	6	8	NO
1123_Moriles_EP_ESP NO BLANCA_14045000100-2018-zona01	Córdoba	Moriles	EP_ESP NO BLANCA	14045000100- 2018-zona01	Córdoba - Moriles_14045000100-2018-zona01	14045000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1124_Pedro Abad_EP_ESP NO BLANCA_14050000100-2018-zona01	Córdoba	Pedro Abad	EP_ESP NO BLANCA	14050000100- 2018-zona01	Córdoba - Pedro Abad_14050000100-2018- zona01	14050000100	0	2	29.056 €	12	8	NO
1125_Pedroche_EP_ESP NO BLANCA_14051000100-2018-zona01	Córdoba	Pedroche	EP_ESP NO BLANCA	14051000100- 2018-zona01	Córdoba - Pedroche_14051000100-2018-zona01	14051000100	0	5	29.931 €	9	8	NO
1126_Peñarroya-Pueblonuevo_EP_ESP NO BLANCA_14052000300-2018-zona01	Córdoba	Peñarroya- Pueblonuevo	EP_ESP NO BLANCA	14052000300- 2018-zona01	Córdoba - Peñarroya- Pueblonuevo_14052000300-2018-zona01	14052000300	0	17	33.429 €	18	6	NO
1127_Peñarroya-Pueblonuevo_EP_ESP NO BLANCA_14052000300-2018-zona02	Córdoba	Peñarroya- Pueblonuevo	EP_ESP NO BLANCA	14052000300- 2018-zona02	Córdoba - Peñarroya- Pueblonuevo_14052000300-2018-zona02	14052000300	0	0	28.473 €	18	8	NO
1128_Peñarroya-Pueblonuevo_EP_ESP NO BLANCA_14052000300-2018-zona03	Córdoba	Peñarroya- Pueblonuevo	EP_ESP NO BLANCA	14052000300- 2018-zona03	Córdoba - Peñarroya- Pueblonuevo_14052000300-2018-zona03	14052000300	0	6	30.222 €	18	8	NO
1129_Posadas_EP_ESP NO BLANCA_14053000900-2018-zona01	Córdoba	Posadas	EP_ESP NO BLANCA	14053000900- 2018-zona01	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona01	14053000900	0	47	42.174 €	15	6	NO
1130_Posadas_EP_ESP NO BLANCA_14053000900-2018-zona02	Córdoba	Posadas	EP_ESP NO BLANCA	14053000900- 2018-zona02	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona02	14053000900	0	53	43.924 €	15	4	NO
1131_Posadas_EP_ESP NO BLANCA_14053000900-2018-zona03	Córdoba	Posadas	EP_ESP NO BLANCA	14053000900- 2018-zona03	Córdoba - Posadas_14053000900-2018-zona03	14053000900	0	0	28.473 €	15	8	NO
1132_Pozoblanco_EP_ESP NO BLANCA_14054000100-2018-zona01	Córdoba	Pozoblanco	EP_ESP NO BLANCA	14054000100- 2018-zona01	Córdoba - Pozoblanco_14054000100-2018- zona01	14054000100	0	92	55.293 €	18	4	NO
1133_Pozoblanco_EP_ESP NO BLANCA_14054000100-2018-zona02	Córdoba	Pozoblanco	EP_ESP NO BLANCA	14054000100- 2018-zona02	Córdoba - Pozoblanco_14054000100-2018- zona02	14054000100	0	39	39.842 €	18	6	NO
1134_Puente Genil_EP_ESP NO BLANCA_14056001200-2018-zona01	Córdoba	Puente Genil	EP_ESP NO BLANCA	14056001200- 2018-zona01	Córdoba - Puente Genil_14056001200-2018- zona01	14056001200	0	13	32.263 €	18	6	NO
1135_San Sebastián de los Ballesteros_EP_ESP NO	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	EP_ESP NO BLANCA	14059000100- 2018-zona01	Córdoba - San Sebastián de los Ballesteros_14059000100-2018-zona01	14059000100	0	0	28.473 €	9	8	NO



1155_Benalúa_EP_ESP NO BLANCA_18027000100-2018-zona01	Granada	Benalúa	EP_ESP NO BLANCA	18027000100- 2018-zona01	Granada - Benalúa_18027000100-2018-zona01	18027000100	0	14	32.554 €	12	6	NO
1156_Benalúa_EP_ESP NO BLANCA_18027000100-2018-zona02	Granada	Benalúa	EP_ESP NO BLANCA	18027000100- 2018-zona02	Granada - Benalúa_18027000100-2018-zona02	18027000100	0	30	37.219 €	12	6	NO
1157_Benamaurel_EP_ESP NO BLANCA_18029000100-2018-zona01	Granada	Benamaurel	EP_ESP NO BLANCA	18029000100- 2018-zona01	Granada - Benamaurel_18029000100-2018- zona01	18029000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1158_Castillejar_EP_ESP NO BLANCA_18045000400-2018-zona01	Granada	Castillejar	EP_ESP NO BLANCA	18045000400- 2018-zona01	Granada - Castillejar_18045000400-2018-zona01	18045000400	0	7	30.514 €	6	8	NO
1159_Chauchina_EP_ESP NO BLANCA_18059000100-2018-zona01	Granada	Chauchina	EP_ESP NO BLANCA	18059000100- 2018-zona01	Granada - Chauchina_18059000100-2018- zona01	18059000100	0	25	35.761 €	12	6	NO
1160_Chauchina_EP_ESP NO BLANCA_18059000200-2018-zona01	Granada	Chauchina	EP_ESP NO BLANCA	18059000200- 2018-zona01	Granada - Chauchina_18059000200-2018- zona01	18059000200	0	4	29.639 €	9	8	NO
1161_Chauchina_EP_ESP NO BLANCA_18059000200-2018-zona02	Granada	Chauchina	EP_ESP NO BLANCA	18059000200- 2018-zona02	Granada - Chauchina_18059000200-2018- zona02	18059000200	0	10	31.388 €	9	6	NO
1162_Cuevas del Campo_EP_ESP NO BLANCA_18912000100-2018-zona01	Granada	Cuevas del Campo	EP_ESP NO BLANCA	18912000100- 2018-zona01	Granada - Cuevas del Campo_18912000100- 2018-zona01	18912000100	0	13	32.263 €	9	6	NO
1163_Dúrcal_EP_ESP NO BLANCA_18071000200-2018-zona01	Granada	Dúrcal	EP_ESP NO BLANCA	18071000200- 2018-zona01	Granada - Dúrcal_18071000200-2018-zona01	18071000200	0	6	30.222 €	15	8	NO
1164_Dúrcal_EP_ESP NO BLANCA_18071000300-2018-zona01	Granada	Dúrcal	EP_ESP NO BLANCA	18071000300- 2018-zona01	Granada - Dúrcal_18071000300-2018-zona01	18071000300	0	62	46.547 €	9	4	NO
1165_Escúzar_EP_ESP NO BLANCA_18072000100-2018-zona01	Granada	Escúzar	EP_ESP NO BLANCA	18072000100- 2018-zona01	Granada - Escúzar_18072000100-2018-zona01	18072000100	0	29	36.927 €	9	6	NO
1166_Fonelas_EP_ESP NO BLANCA_18076000100-2018-zona01	Granada	Fonelas	EP_ESP NO BLANCA	18076000100- 2018-zona01	Granada - Fonelas_18076000100-2018-zona01	18076000100	0	3	29.348 €	9	8	NO
1167_Fuente Vaqueros_EP_ESP NO BLANCA_18079000200-2018-zona01	Granada	Fuente Vaqueros	EP_ESP NO BLANCA	18079000200- 2018-zona01	Granada - Fuente Vaqueros_18079000200-2018- zona01	18079000200	0	125	64.913 €	12	2	NO
1168_Gójar_EP_ESP NO BLANCA_18084000100-2018-zona01	Granada	Gójar	EP_ESP NO BLANCA	18084000100- 2018-zona01	Granada - Gójar_18084000100-2018-zona01	18084000100	0	35	38.676 €	12	6	NO
1169_Guadix_EP_ESP NO BLANCA_18089000500-2018-zona01	Granada	Guadix	EP_ESP NO BLANCA	18089000500- 2018-zona01	Granada - Guadix_18089000500-2018-zona01	18089000500	0	3	29.348 €	18	8	NO
1170_Gualchos_EP_ESP NO BLANCA_18093000100-2018-zona01	Granada	Gualchos	EP_ESP NO BLANCA	18093000100- 2018-zona01	Granada - Gualchos_18093000100-2018-zona01	18093000100	0	6	30.222 €	9	8	NO
1171_Guéjar Sierra_EP_ESP NO BLANCA_18094000200-2018-zona01	Granada	Guéjar Sierra	EP_ESP NO BLANCA	18094000200- 2018-zona01	Granada - Guéjar Sierra_18094000200-2018- zona01	18094000200	0	19	34.012 €	12	6	NO
1172_Játar_EP_ESP NO BLANCA_18106000100-2018-zona01	Granada	Játar	EP_ESP NO BLANCA	18106000100- 2018-zona01	Granada - Játar_18106000100-2018-zona01	18106000100	0	10	31.388 €	9	6	NO
1173_Láchar_EP_ESP NO BLANCA_18115000100-2018-zona01	Granada	Láchar	EP_ESP NO BLANCA	18115000100- 2018-zona01	Granada - Láchar_18115000100-2018-zona01	18115000100	0	14	32.554 €	12	6	NO
1174_Láchar_EP_ESP NO BLANCA_18115000100-2018-zona02	Granada	Láchar	EP_ESP NO BLANCA	18115000100- 2018-zona02	Granada - Láchar_18115000100-2018-zona02	18115000100	0	6	30.222 €	12	8	NO

1175_Láchar_EP_ESP NO BLANCA_18115000100-2018-zona03	Granada	Láchar	EP_ESP NO BLANCA	18115000100- 2018-zona03	Granada - Láchar_18115000100-2018-zona03	18115000100	0	1	28.765 €	12	8	NO
1176_Loja_EP_ESP NO BLANCA_18122000500-2018-zona01	Granada	Loja	EP_ESP NO BLANCA	18122000500- 2018-zona01	Granada - Loja_18122000500-2018-zona01	18122000500	0	69	48.588 €	18	4	NO
1177_Moclin_EP_ESP NO BLANCA_18132000400-2018-zona01	Granada	Moclin	EP_ESP NO BLANCA	18132000400- 2018-zona01	Granada - Moclin_18132000400-2018-zona01	18132000400	0	22	34.887 €	9	6	NO
1178_Morelábor_EP_ESP NO BLANCA_18909000300-2018-zona01	Granada	Morelábor	EP_ESP NO BLANCA	18909000300- 2018-zona01	Granada - Morelábor_18909000300-2018- zona01	18909000300	0	56	44.798 €	9	4	NO
1179_Motril_EP_ESP NO BLANCA_18140000300-2018-zona01	Granada	Motril	EP_ESP NO BLANCA	18140000300- 2018-zona01	Granada - Motril_18140000300-2018-zona01	18140000300	0	18	33.720 €	18	6	NO
1180_Motril_EP_ESP NO BLANCA_18140000600-2018-zona01	Granada	Motril	EP_ESP NO BLANCA	18140000600- 2018-zona01	Granada - Motril_18140000600-2018-zona01	18140000600	0	6	30.222 €	12	8	NO
1181_Nigüelas_EP_ESP NO BLANCA_18143000100-2018-zona01	Granada	Nigüelas	EP_ESP NO BLANCA	18143000100- 2018-zona01	Granada - Nigüelas_18143000100-2018-zona01	18143000100	0	32	37.802 €	9	6	NO
1182_Orce_EP_ESP NO BLANCA_18146000200-2018-zona01	Granada	Orce	EP_ESP NO BLANCA	18146000200- 2018-zona01	Granada - Orce_18146000200-2018-zona01	18146000200	0	10	31.388 €	9	6	NO
1183_Purullena_EP_ESP NO BLANCA_18167000100-2018-zona01	Granada	Purullena	EP_ESP NO BLANCA	18167000100- 2018-zona01	Granada - Purullena_18167000100-2018-zona01	18167000100	0	2	29.056 €	9	8	NO
1184_Purullena_EP_ESP NO BLANCA_18167000200-2018-zona01	Granada	Purullena	EP_ESP NO BLANCA	18167000200- 2018-zona01	Granada - Purullena_18167000200-2018-zona01	18167000200	0	6	30.222 €	12	8	NO
1185_Purullena_EP_ESP NO BLANCA_18167000200-2018-zona02	Granada	Purullena	EP_ESP NO BLANCA	18167000200- 2018-zona02	Granada - Purullena_18167000200-2018-zona02	18167000200	0	15	32.846 €	12	6	NO
1186_Santa Fe_EP_ESP NO BLANCA_18175000100-2018-zona01	Granada	Santa Fe	EP_ESP NO BLANCA	18175000100- 2018-zona01	Granada - Santa Fe_18175000100-2018-zona01	18175000100	0	14	32.554 €	9	6	NO
1187_Valderrubio_EP_ESP NO BLANCA_18914000100-2018-zona01	Granada	Valderrubio	EP_ESP NO BLANCA	18914000100- 2018-zona01	Granada - Valderrubio_18914000100-2018- zona01	18914000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1188_Vegas del Genil_EP_ESP NO BLANCA_18911000400-2018-zona01	Granada	Vegas del Genil	EP_ESP NO BLANCA	18911000400- 2018-zona01	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018- zona01	18911000400	0	11	31.680 €	12	6	NO
1189_Vegas del Genil_EP_ESP NO BLANCA_18911000400-2018-zona02	Granada	Vegas del Genil	EP_ESP NO BLANCA	18911000400- 2018-zona02	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018- zona02	18911000400	0	35	38.676 €	12	6	NO
1190_Vegas del Genil_EP_ESP NO BLANCA_18911000400-2018-zona03	Granada	Vegas del Genil	EP_ESP NO BLANCA	18911000400- 2018-zona03	Granada - Vegas del Genil_18911000400-2018- zona03	18911000400	0	0	28.473 €	12	8	NO
1191_Ventas de Huelma_EP_ESP NO BLANCA_18185000200-2018-zona01	Granada	Ventas de Huelma	EP_ESP NO BLANCA	18185000200- 2018-zona01	Granada - Ventas de Huelma_18185000200- 2018-zona01	18185000200	0	11	31.680 €	9	6	NO
1192_Villanueva Mesía_EP_ESP NO BLANCA_18188000100-2018-zona01	Granada	Villanueva Mesía	EP_ESP NO BLANCA	18188000100- 2018-zona01	Granada - Villanueva Mesía_18188000100-2018- zona01	18188000100	0	10	31.388 €	12	6	NO
1193_Zújar_EP_ESP NO BLANCA_18194000500-2018-zona01	Granada	Zújar	EP_ESP NO BLANCA	18194000500- 2018-zona01	Granada - Zújar_18194000500-2018-zona01	18194000500	0	31	37.510 €	12	6	NO
1194_Aljaraque_EP_ESP NO BLANCA_21002000100-2018-zona01	Huelva	Aljaraque	EP_ESP NO BLANCA	21002000100- 2018-zona01	Huelva - Aljaraque_21002000100-2018-zona01	21002000100	0	44	41.300 €	15	6	NO

1195_Aljarque_EP_ESP_NO BLANCA_21002000100-2018-zona02	Huelva	Aljarque	EP_ESP_NO BLANCA	21002000100- 2018-zona02	Huelva - Aljarque_21002000100-2018-zona02	21002000100	0	4	29.639 €	15	8	NO
1196_Aljarque_EP_ESP_NO BLANCA_21002000100-2018-zona03	Huelva	Aljarque	EP_ESP_NO BLANCA	21002000100- 2018-zona03	Huelva - Aljarque_21002000100-2018-zona03	21002000100	0	2	29.056 €	15	8	NO
1197_Almonaster la Real_EP_ESP_NO BLANCA_21004000400-2018-zona01	Huelva	Almonaster la Real	EP_ESP_NO BLANCA	21004000400- 2018-zona01	Huelva - Almonaster la Real_21004000400-2018-zona01	21004000400	0	17	33.429 €	9	6	NO
1198_Aracena_EP_ESP_NO BLANCA_21007000500-2018-zona01	Huelva	Aracena	EP_ESP_NO BLANCA	21007000500- 2018-zona01	Huelva - Aracena_21007000500-2018-zona01	21007000500	0	1	28.765 €	9	8	NO
1199_Aracena_EP_ESP_NO BLANCA_21007000500-2018-zona02	Huelva	Aracena	EP_ESP_NO BLANCA	21007000500- 2018-zona02	Huelva - Aracena_21007000500-2018-zona02	21007000500	0	0	28.473 €	9	8	NO
1200_Cala_EP_ESP_NO BLANCA_21016000100-2018-zona01	Huelva	Cala	EP_ESP_NO BLANCA	21016000100- 2018-zona01	Huelva - Cala_21016000100-2018-zona01	21016000100	0	42	40.717 €	9	6	NO
1201_Campillo (E)_EP_ESP_NO BLANCA_21018000100-2018-zona01	Huelva	Campillo (E)	EP_ESP_NO BLANCA	21018000100- 2018-zona01	Huelva - Campillo (E)_21018000100-2018-zona01	21018000100	0	2	29.056 €	12	8	NO
1202_Campoñío_EP_ESP_NO BLANCA_21019000100-2018-zona01	Huelva	Campoñío	EP_ESP_NO BLANCA	21019000100- 2018-zona01	Huelva - Campoñío_21019000100-2018-zona01	21019000100	0	4	29.639 €	9	8	NO
1203_Campoñío_EP_ESP_NO BLANCA_21019000100-2018-zona02	Huelva	Campoñío	EP_ESP_NO BLANCA	21019000100- 2018-zona02	Huelva - Campoñío_21019000100-2018-zona02	21019000100	0	3	29.348 €	9	8	NO
1204_Cerro de Andévalo (E)_EP_ESP_NO BLANCA_21023000100-2018-zona01	Huelva	Cerro de Andévalo (E)	EP_ESP_NO BLANCA	21023000100- 2018-zona01	Huelva - Cerro de Andévalo (E)_21023000100-2018-zona01	21023000100	0	13	32.263 €	12	6	NO
1205_Corteconcepción_EP_ESP_NO BLANCA_21024000200-2018-zona01	Huelva	Corteconcepción	EP_ESP_NO BLANCA	21024000200- 2018-zona01	Huelva - Corteconcepción_21024000200-2018-zona01	21024000200	0	1	28.765 €	9	8	NO
1206_Cortegana_EP_ESP_NO BLANCA_21025000200-2018-zona01	Huelva	Cortegana	EP_ESP_NO BLANCA	21025000200- 2018-zona01	Huelva - Cortegana_21025000200-2018-zona01	21025000200	0	40	40.134 €	12	6	NO
1207_Cortelazor_EP_ESP_NO BLANCA_21026000100-2018-zona01	Huelva	Cortelazor	EP_ESP_NO BLANCA	21026000100- 2018-zona01	Huelva - Cortelazor_21026000100-2018-zona01	21026000100	0	10	31.388 €	9	6	NO
1208_Escacena del Campo_EP_ESP_NO BLANCA_21032000300-2018-zona01	Huelva	Escacena del Campo	EP_ESP_NO BLANCA	21032000300- 2018-zona01	Huelva - Escacena del Campo_21032000300-2018-zona01	21032000300	0	29	36.927 €	6	6	NO
1209_Fuenteheridos_EP_ESP_NO BLANCA_21033000100-2018-zona01	Huelva	Fuenteheridos	EP_ESP_NO BLANCA	21033000100- 2018-zona01	Huelva - Fuenteheridos_21033000100-2018-zona01	21033000100	0	8	30.805 €	9	8	NO
1210_Galaroza_EP_ESP_NO BLANCA_21034000200-2018-zona01	Huelva	Galaroza	EP_ESP_NO BLANCA	21034000200- 2018-zona01	Huelva - Galaroza_21034000200-2018-zona01	21034000200	0	8	30.805 €	9	8	NO
1211_Higuera de la Sierra_EP_ESP_NO BLANCA_21038000100-2018-zona01	Huelva	Higuera de la Sierra	EP_ESP_NO BLANCA	21038000100- 2018-zona01	Huelva - Higuera de la Sierra_21038000100-2018-zona01	21038000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1212_Higuera de la Sierra_EP_ESP_NO BLANCA_21038000100-2018-zona02	Huelva	Higuera de la Sierra	EP_ESP_NO BLANCA	21038000100- 2018-zona02	Huelva - Higuera de la Sierra_21038000100-2018-zona02	21038000100	0	4	29.639 €	9	8	NO
1213_Hinojos_EP_ESP_NO BLANCA_21040000100-2018-zona01	Huelva	Hinojos	EP_ESP_NO BLANCA	21040000100- 2018-zona01	Huelva - Hinojos_21040000100-2018-zona01	21040000100	0	22	34.887 €	12	6	NO
1214_Isla Cristina_EP_ESP_NO BLANCA_21042000500-2018-zona01	Huelva	Isla Cristina	EP_ESP_NO BLANCA	21042000500- 2018-zona01	Huelva - Isla Cristina_21042000500-2018-zona01	21042000500	0	7	30.514 €	9	8	NO

1215_Lepe_EP_ESP NO BLANCA_21044000400-2018-zona01	Huelva	Lepe	EP_ESP NO BLANCA	21044000400- 2018-zona01	Huelva - Lepe_21044000400-2018-zona01	21044000400	0	2	29.056 €	18	8	NO
1216_Lepe_EP_ESP NO BLANCA_21044000400-2018-zona02	Huelva	Lepe	EP_ESP NO BLANCA	21044000400- 2018-zona02	Huelva - Lepe_21044000400-2018-zona02	21044000400	0	13	32.263 €	18	6	NO
1217_Lepe_EP_ESP NO BLANCA_21044000400-2018-zona03	Huelva	Lepe	EP_ESP NO BLANCA	21044000400- 2018-zona03	Huelva - Lepe_21044000400-2018-zona03	21044000400	0	13	32.263 €	18	6	NO
1218_Marines (Los)_EP_ESP NO BLANCA_21048000100-2018-zona01	Huelva	Marines (Los)	EP_ESP NO BLANCA	21048000100- 2018-zona01	Huelva - Marines (Los)_21048000100-2018-zona01	21048000100	0	3	29.348 €	9	8	NO
1219_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000200-2018-zona01	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000200- 2018-zona01	Huelva - Moguer_21050000200-2018-zona01	21050000200	0	87	53.835 €	12	4	NO
1220_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000300-2018-zona01	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300- 2018-zona01	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona01	21050000300	0	14	32.554 €	18	6	NO
1221_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000300-2018-zona02	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300- 2018-zona02	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona02	21050000300	0	55	44.507 €	18	4	NO
1222_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000300-2018-zona03	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300- 2018-zona03	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona03	21050000300	0	99	57.333 €	18	4	NO
1223_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000300-2018-zona04	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300- 2018-zona04	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona04	21050000300	0	0	28.473 €	18	8	NO
1224_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000300-2018-zona05	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300- 2018-zona05	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona05	21050000300	0	5	29.931 €	18	8	NO
1225_Moguer_EP_ESP NO BLANCA_21050000300-2018-zona06	Huelva	Moguer	EP_ESP NO BLANCA	21050000300- 2018-zona06	Huelva - Moguer_21050000300-2018-zona06	21050000300	0	53	43.924 €	18	4	NO
1226_Nerva_EP_ESP NO BLANCA_21052000100-2018-zona01	Huelva	Nerva	EP_ESP NO BLANCA	21052000100- 2018-zona01	Huelva - Nerva_21052000100-2018-zona01	21052000100	0	48	42.466 €	12	6	NO
1227_Nerva_EP_ESP NO BLANCA_21052000100-2018-zona02	Huelva	Nerva	EP_ESP NO BLANCA	21052000100- 2018-zona02	Huelva - Nerva_21052000100-2018-zona02	21052000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1228_Nerva_EP_ESP NO BLANCA_21052000100-2018-zona03	Huelva	Nerva	EP_ESP NO BLANCA	21052000100- 2018-zona03	Huelva - Nerva_21052000100-2018-zona03	21052000100	0	3	29.348 €	12	8	NO
1229_Niebla_EP_ESP NO BLANCA_21053000800-2018-zona01	Huelva	Niebla	EP_ESP NO BLANCA	21053000800- 2018-zona01	Huelva - Niebla_21053000800-2018-zona01	21053000800	0	14	32.554 €	12	6	NO
1230_Puebla de Guzmán_EP_ESP NO BLANCA_21058000200-2018-zona01	Huelva	Puebla de Guzmán	EP_ESP NO BLANCA	21058000200- 2018-zona01	Huelva - Puebla de Guzmán_21058000200-2018-zona01	21058000200	0	9	31.097 €	12	8	NO
1231_San Juan del Puerto_EP_ESP NO BLANCA_21064000400-2018-zona01	Huelva	San Juan del Puerto	EP_ESP NO BLANCA	21064000400- 2018-zona01	Huelva - San Juan del Puerto_21064000400-2018-zona01	21064000400	0	55	44.507 €	15	4	NO
1232_San Juan del Puerto_EP_ESP NO BLANCA_21064000400-2018-zona02	Huelva	San Juan del Puerto	EP_ESP NO BLANCA	21064000400- 2018-zona02	Huelva - San Juan del Puerto_21064000400-2018-zona02	21064000400	0	0	28.473 €	15	8	NO
1233_San Juan del Puerto_EP_ESP NO BLANCA_21064000400-2018-zona03	Huelva	San Juan del Puerto	EP_ESP NO BLANCA	21064000400- 2018-zona03	Huelva - San Juan del Puerto_21064000400-2018-zona03	21064000400	0	1	28.765 €	15	8	NO
1234_Santa Olalla del Cala_EP_ESP NO BLANCA_21069000100-2018-zona01	Huelva	Santa Olalla del Cala	EP_ESP NO BLANCA	21069000100- 2018-zona01	Huelva - Santa Olalla del Cala_21069000100-2018-zona01	21069000100	0	20	34.303 €	12	6	NO

1235_Santa Olalla del Cala_EP_ESP NO BLANCA_21069000100-2018-zona02	Huelva	Santa Olalla del Cala	EP_ESP NO BLANCA	21069000100-2018-zona02	Huelva - Santa Olalla del Cala_21069000100-2018-zona02	21069000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1236_Santa Olalla del Cala_EP_ESP NO BLANCA_21069000100-2018-zona03	Huelva	Santa Olalla del Cala	EP_ESP NO BLANCA	21069000100-2018-zona03	Huelva - Santa Olalla del Cala_21069000100-2018-zona03	21069000100	0	9	31.097 €	12	8	NO
1237_Villanueva de los Castillejos_EP_ESP NO BLANCA_21076000400-2018-zona01	Huelva	Villanueva de los Castillejos	EP_ESP NO BLANCA	21076000400-2018-zona01	Huelva - Villanueva de los Castillejos_21076000400-2018-zona01	21076000400	0	17	33.429 €	12	6	NO
1238_Villanueva de los Castillejos_EP_ESP NO BLANCA_21076000400-2018-zona02	Huelva	Villanueva de los Castillejos	EP_ESP NO BLANCA	21076000400-2018-zona02	Huelva - Villanueva de los Castillejos_21076000400-2018-zona02	21076000400	0	2	29.066 €	12	8	NO
1239_Zalamea la Real_EP_ESP NO BLANCA_21078000900-2018-zona01	Huelva	Zalamea la Real	EP_ESP NO BLANCA	21078000900-2018-zona01	Huelva - Zalamea la Real_21078000900-2018-zona01	21078000900	0	38	39.551 €	12	6	NO
1240_Alcaudete_EP_ESP NO BLANCA_23003000100-2018-zona01	Jaén	Alcaudete	EP_ESP NO BLANCA	23003000100-2018-zona01	Jaén - Alcaudete_23003000100-2018-zona01	23003000100	0	11	31.680 €	15	6	NO
1241_Andújar_EP_ESP NO BLANCA_23005000400-2018-zona01	Jaén	Andújar	EP_ESP NO BLANCA	23005000400-2018-zona01	Jaén - Andújar_23005000400-2018-zona01	23005000400	0	69	48.588 €	9	4	NO
1242_Andújar_EP_ESP NO BLANCA_23005000700-2018-zona01	Jaén	Andújar	EP_ESP NO BLANCA	23005000700-2018-zona01	Jaén - Andújar_23005000700-2018-zona01	23005000700	0	10	31.388 €	9	6	NO
1243_Arroyo del Ojanco_EP_ESP NO BLANCA_23905000100-2018-zona01	Jaén	Arroyo del Ojanco	EP_ESP NO BLANCA	23905000100-2018-zona01	Jaén - Arroyo del Ojanco_23905000100-2018-zona01	23905000100	0	9	31.097 €	12	8	NO
1244_Beas de Segura_EP_ESP NO BLANCA_23012000200-2018-zona01	Jaén	Beas de Segura	EP_ESP NO BLANCA	23012000200-2018-zona01	Jaén - Beas de Segura_23012000200-2018-zona01	23012000200	0	45	41.591 €	12	6	NO
1245_Cárcel EP_ESP NO BLANCA_23018000200-2018-zona01	Jaén	Cárcel	EP_ESP NO BLANCA	23018000200-2018-zona01	Jaén - Cárcel_23018000200-2018-zona01	23018000200	0	7	30.514 €	12	8	NO
1246_Cárcheles_EP_ESP NO BLANCA_23901000100-2018-zona01	Jaén	Cárcheles	EP_ESP NO BLANCA	23901000100-2018-zona01	Jaén - Cárcheles_23901000100-2018-zona01	23901000100	0	24	35.470 €	9	6	NO
1247_Cárcheles_EP_ESP NO BLANCA_23901000100-2018-zona02	Jaén	Cárcheles	EP_ESP NO BLANCA	23901000100-2018-zona02	Jaén - Cárcheles_23901000100-2018-zona02	23901000100	0	21	34.595 €	9	6	NO
1248_Cárcheles_EP_ESP NO BLANCA_23901000100-2018-zona03	Jaén	Cárcheles	EP_ESP NO BLANCA	23901000100-2018-zona03	Jaén - Cárcheles_23901000100-2018-zona03	23901000100	0	10	31.388 €	9	6	NO
1249_Castellar_EP_ESP NO BLANCA_23025000100-2018-zona01	Jaén	Castellar	EP_ESP NO BLANCA	23025000100-2018-zona01	Jaén - Castellar_23025000100-2018-zona01	23025000100	0	11	31.680 €	12	6	NO
1250_Castillo de Locubín_EP_ESP NO BLANCA_23026000400-2018-zona01	Jaén	Castillo de Locubín	EP_ESP NO BLANCA	23026000400-2018-zona01	Jaén - Castillo de Locubín_23026000400-2018-zona01	23026000400	0	45	41.591 €	12	6	NO
1251_Frailes_EP_ESP NO BLANCA_23033001500-2018-zona01	Jaén	Frailes	EP_ESP NO BLANCA	23033001500-2018-zona01	Jaén - Frailes_23033001500-2018-zona01	23033001500	0	5	29.931 €	3	8	NO
1252_Fuensanta de Martos_EP_ESP NO BLANCA_23034000200-2018-zona01	Jaén	Fuensanta de Martos	EP_ESP NO BLANCA	23034000200-2018-zona01	Jaén - Fuensanta de Martos_23034000200-2018-zona01	23034000200	0	17	33.429 €	9	6	NO
1253_Higuera de Calatrava_EP_ESP NO BLANCA_23041000100-2018-zona01	Jaén	Higuera de Calatrava	EP_ESP NO BLANCA	23041000100-2018-zona01	Jaén - Higuera de Calatrava_23041000100-2018-zona01	23041000100	0	7	30.514 €	9	8	NO

1254_Huelma_EP_ESP NO BLANCA_23044000200-2018-zona01	Jaén	Huelma	EP_ESP NO BLANCA	23044000200- 2018-zona01	Jaén - Huelma_23044000200-2018-zona01	23044000200	0	10	31.388 €	12	6	NO
1255_Jódar_EP_ESP NO BLANCA_23053000100-2018-zona01	Jaén	Jódar	EP_ESP NO BLANCA	23053000100- 2018-zona01	Jaén - Jódar_23053000100-2018-zona01	23053000100	0	78	51.211 €	15	4	NO
1256_Mancha Real_EP_ESP NO BLANCA_23058000100-2018-zona01	Jaén	Mancha Real	EP_ESP NO BLANCA	23058000100- 2018-zona01	Jaén - Mancha Real_23058000100-2018-zona01	23058000100	0	44	41.300 €	18	6	NO
1257_Orceira_EP_ESP NO BLANCA_23065000500-2018-zona01	Jaén	Orceira	EP_ESP NO BLANCA	23065000500- 2018-zona01	Jaén - Orceira_23065000500-2018-zona01	23065000500	0	23	35.178 €	12	6	NO
1258_Peal de Becerro_EP_ESP NO BLANCA_23066000200-2018-zona01	Jaén	Peal de Becerro	EP_ESP NO BLANCA	23066000200- 2018-zona01	Jaén - Peal de Becerro_23066000200-2018- zona01	23066000200	0	28	36.636 €	15	6	NO
1259_Pegalajar_EP_ESP NO BLANCA_23067000200-2018-zona01	Jaén	Pegalajar	EP_ESP NO BLANCA	23067000200- 2018-zona01	Jaén - Pegalajar_23067000200-2018-zona01	23067000200	0	27	36.344 €	12	6	NO
1260_Pozo Alcón_EP_ESP NO BLANCA_23070000700-2018-zona01	Jaén	Pozo Alcón	EP_ESP NO BLANCA	23070000700- 2018-zona01	Jaén - Pozo Alcón_23070000700-2018-zona01	23070000700	0	23	35.178 €	12	6	NO
1261_Puente de Génave_EP_ESP NO BLANCA_23071000300-2018-zona01	Jaén	Puente de Génave	EP_ESP NO BLANCA	23071000300- 2018-zona01	Jaén - Puente de Génave_23071000300-2018- zona01	23071000300	0	24	35.470 €	12	6	NO
1262_Puerta de Segura (La)_EP_ESP NO BLANCA_23072000400-2018-zona01	Jaén	Puerta de Segura (La)	EP_ESP NO BLANCA	23072000400- 2018-zona01	Jaén - Puerta de Segura (La)_23072000400- 2018-zona01	23072000400	0	25	35.761 €	12	6	NO
1263_Quesada_EP_ESP NO BLANCA_23073001400-2018-zona01	Jaén	Quesada	EP_ESP NO BLANCA	23073001400- 2018-zona01	Jaén - Quesada_23073001400-2018-zona01	23073001400	0	66	47.713 €	3	4	NO
1264_Rus_EP_ESP NO BLANCA_23074000200-2018-zona01	Jaén	Rus	EP_ESP NO BLANCA	23074000200- 2018-zona01	Jaén - Rus_23074000200-2018-zona01	23074000200	0	18	33.720 €	12	6	NO
1265_Santa Elena_EP_ESP NO BLANCA_23076000200-2018-zona01	Jaén	Santa Elena	EP_ESP NO BLANCA	23076000200- 2018-zona01	Jaén - Santa Elena_23076000200-2018-zona01	23076000200	0	13	32.263 €	9	6	NO
1266_Santisteban del Puerto_EP_ESP NO BLANCA_23079001000-2018-zona01	Jaén	Santisteban del Puerto	EP_ESP NO BLANCA	23079001000- 2018-zona01	Jaén - Santisteban del Puerto_23079001000- 2018-zona01	23079001000	0	47	42.174 €	12	6	NO
1267_Santo Tomé_EP_ESP NO BLANCA_23080000400-2018-zona01	Jaén	Santo Tomé	EP_ESP NO BLANCA	23080000400- 2018-zona01	Jaén - Santo Tomé_23080000400-2018-zona01	23080000400	0	59	45.673 €	12	4	NO
1268_Siles_EP_ESP NO BLANCA_23082000100-2018-zona01	Jaén	Siles	EP_ESP NO BLANCA	23082000100- 2018-zona01	Jaén - Siles_23082000100-2018-zona01	23082000100	0	18	33.720 €	12	6	NO
1269_Torredonjimeño_EP_ESP NO BLANCA_23087000400-2018-zona01	Jaén	Torredonjimeño	EP_ESP NO BLANCA	23087000400- 2018-zona01	Jaén - Torredonjimeño_23087000400-2018- zona01	23087000400	0	60	45.964 €	18	4	NO
1270_Torredonjimeño_EP_ESP NO BLANCA_23087000400-2018-zona02	Jaén	Torredonjimeño	EP_ESP NO BLANCA	23087000400- 2018-zona02	Jaén - Torredonjimeño_23087000400-2018- zona02	23087000400	0	2	29.056 €	18	8	NO
1271_Torredonjimeño_EP_ESP NO BLANCA_23087000400-2018-zona03	Jaén	Torredonjimeño	EP_ESP NO BLANCA	23087000400- 2018-zona03	Jaén - Torredonjimeño_23087000400-2018- zona03	23087000400	0	82	52.378 €	18	4	NO
1272_Torres_EP_ESP NO BLANCA_23090000100-2018-zona01	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	23090000100- 2018-zona01	Jaén - Torres_23090000100-2018-zona01	23090000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1273_Torres_EP_ESP NO BLANCA_23090000100-2018-zona02	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	23090000100- 2018-zona02	Jaén - Torres_23090000100-2018-zona02	23090000100	0	0	28.473 €	9	8	NO

1274_Torres_EP_ESP NO BLANCA_23090000100-2018-zona03	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	23090000100- 2018-zona03	Jaén - Torres_23090000100-2018-zona03	23090000100	0	12	31.971 €	9	6	NO
1275_Torres_EP_ESP NO BLANCA_23090000100-2018-zona04	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	23090000100- 2018-zona04	Jaén - Torres_23090000100-2018-zona04	23090000100	0	3	29.348 €	9	8	NO
1276_Torres_EP_ESP NO BLANCA_23090000100-2018-zona05	Jaén	Torres	EP_ESP NO BLANCA	23090000100- 2018-zona05	Jaén - Torres_23090000100-2018-zona05	23090000100	0	11	31.680 €	9	6	NO
1277_Vilches_EP_ESP NO BLANCA_23094000700-2018-zona01	Jaén	Vilches	EP_ESP NO BLANCA	23094000700- 2018-zona01	Jaén - Vilches_23094000700-2018-zona01	23094000700	0	33	38.083 €	12	6	NO
1278_Vilches_EP_ESP NO BLANCA_23094000700-2018-zona02	Jaén	Vilches	EP_ESP NO BLANCA	23094000700- 2018-zona02	Jaén - Vilches_23094000700-2018-zona02	23094000700	0	18	33.720 €	12	6	NO
1279_Villacarrillo_EP_ESP NO BLANCA_23095000700-2018-zona01	Jaén	Villacarrillo	EP_ESP NO BLANCA	23095000700- 2018-zona01	Jaén - Villacarrillo_23095000700-2018-zona01	23095000700	0	36	38.968 €	15	6	NO
1280_Villacarrillo_EP_ESP NO BLANCA_23095000700-2018-zona02	Jaén	Villacarrillo	EP_ESP NO BLANCA	23095000700- 2018-zona02	Jaén - Villacarrillo_23095000700-2018-zona02	23095000700	0	35	38.676 €	15	6	NO
1281_Villares (Los)_EP_ESP NO BLANCA_23099000100-2018-zona01	Jaén	Villares (Los)	EP_ESP NO BLANCA	23099000100- 2018-zona01	Jaén - Villares (Los)_23099000100-2018-zona01	23099000100	0	21	34.585 €	15	6	NO
1282_Villares (Los)_EP_ESP NO BLANCA_23099000100-2018-zona02	Jaén	Villares (Los)	EP_ESP NO BLANCA	23099000100- 2018-zona02	Jaén - Villares (Los)_23099000100-2018-zona02	23099000100	0	13	32.263 €	15	6	NO
1283_Villares (Los)_EP_ESP NO BLANCA_23099000100-2018-zona03	Jaén	Villares (Los)	EP_ESP NO BLANCA	23099000100- 2018-zona03	Jaén - Villares (Los)_23099000100-2018-zona03	23099000100	0	5	29.931 €	15	8	NO
1284_Villatorres_EP_ESP NO BLANCA_23903000300-2018-zona01	Jaén	Villatorres	EP_ESP NO BLANCA	23903000300- 2018-zona01	Jaén - Villatorres_23903000300-2018-zona01	23903000300	0	21	34.585 €	12	6	NO
1285_Villatorres_EP_ESP NO BLANCA_23903000300-2018-zona02	Jaén	Villatorres	EP_ESP NO BLANCA	23903000300- 2018-zona02	Jaén - Villatorres_23903000300-2018-zona02	23903000300	0	4	29.639 €	12	8	NO
1286_Algarrobo_EP_ESP NO BLANCA_29005000100-2018-zona01	Málaga	Algarrobo	EP_ESP NO BLANCA	29005000100- 2018-zona01	Málaga - Algarrobo_29005000100-2018-zona01	29005000100	0	45	41.591 €	12	6	NO
1287_Archidona_EP_ESP NO BLANCA_29017000300-2018-zona01	Málaga	Archidona	EP_ESP NO BLANCA	29017000300- 2018-zona01	Málaga - Archidona_29017000300-2018-zona01	29017000300	0	6	30.222 €	9	8	NO
1288_Ardales_EP_ESP NO BLANCA_29018000100-2018-zona01	Málaga	Ardales	EP_ESP NO BLANCA	29018000100- 2018-zona01	Málaga - Ardales_29018000100-2018-zona01	29018000100	0	5	29.931 €	12	8	NO
1289_Arriate_EP_ESP NO BLANCA_29020000100-2018-zona01	Málaga	Arriate	EP_ESP NO BLANCA	29020000100- 2018-zona01	Málaga - Arriate_29020000100-2018-zona01	29020000100	0	25	35.761 €	12	6	NO
1290_Burgo (El)_EP_ESP NO BLANCA_29031000100-2018-zona01	Málaga	Burgo (El)	EP_ESP NO BLANCA	29031000100- 2018-zona01	Málaga - Burgo (El)_29031000100-2018-zona01	29031000100	0	25	35.761 €	9	6	NO
1291_Cañete la Real_EP_ESP NO BLANCA_29035000100-2018-zona01	Málaga	Cañete la Real	EP_ESP NO BLANCA	29035000100- 2018-zona01	Málaga - Cañete la Real_29035000100-2018-zona01	29035000100	0	11	31.680 €	9	6	NO
1292_Casabermeja_EP_ESP NO BLANCA_29039000500-2018-zona01	Málaga	Casabermeja	EP_ESP NO BLANCA	29039000500- 2018-zona01	Málaga - Casabermeja_29039000500-2018-zona01	29039000500	0	29	36.927 €	9	6	NO
1293_Casabonela_EP_ESP NO BLANCA_29040000400-2018-zona01	Málaga	Casabonela	EP_ESP NO BLANCA	29040000400- 2018-zona01	Málaga - Casabonela_29040000400-2018-zona01	29040000400	0	17	33.429 €	12	6	NO

1294_Casares_EP_ESP NO BLANCA_29041000100-2018-zona01	Málaga	Casares	EP_ESP NO BLANCA	29041000100- 2018-zona01	Málaga - Casares_29041000100-2018-zona01	29041000100	0	14	32.554 €	12	6	NO
1295_Fuengirola_EP_ESP NO BLANCA_29054000100-2018-zona03	Málaga	Fuengirola	EP_ESP NO BLANCA	29054000100- 2018-zona03	Málaga - Fuengirola_29054000100-2018-zona03	29054000100	0	15	32.846 €	18	6	NO
1296_Málaga_EP_ESP NO BLANCA_29067000100-2018-zona03	Málaga	Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29067000100- 2018-zona03	Málaga - Málaga_29067000100-2018-zona03	29067000100	0	16	33.137 €	18	6	NO
1297_Málaga_EP_ESP NO BLANCA_29067000200-2018-zona03	Málaga	Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29067000200- 2018-zona03	Málaga - Málaga_29067000200-2018-zona03	29067000200	0	16	33.137 €	18	6	NO
1298_Mijas_EP_ESP NO BLANCA_29070000700-2018-zona04	Málaga	Mijas	EP_ESP NO BLANCA	29070000700- 2018-zona04	Málaga - Mijas_29070000700-2018-zona04	29070000700	0	2	29.056 €	18	8	NO
1299_Mijas_EP_ESP NO BLANCA_29070001600-2018-zona01	Málaga	Mijas	EP_ESP NO BLANCA	29070001600- 2018-zona01	Málaga - Mijas_29070001600-2018-zona01	29070001600	0	10	31.388 €	18	6	NO
1300_Mollina_EP_ESP NO BLANCA_29072000300-2018-zona01	Málaga	Mollina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300- 2018-zona01	Málaga - Mollina_29072000300-2018-zona01	29072000300	0	24	35.470 €	12	6	NO
1301_Mollina_EP_ESP NO BLANCA_29072000300-2018-zona03	Málaga	Mollina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300- 2018-zona03	Málaga - Mollina_29072000300-2018-zona03	29072000300	0	28	36.636 €	12	6	NO
1302_Mollina_EP_ESP NO BLANCA_29072000300-2018-zona04	Málaga	Mollina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300- 2018-zona04	Málaga - Mollina_29072000300-2018-zona04	29072000300	0	8	30.805 €	12	8	NO
1303_Mollina_EP_ESP NO BLANCA_29072000300-2018-zona05	Málaga	Mollina	EP_ESP NO BLANCA	29072000300- 2018-zona05	Málaga - Mollina_29072000300-2018-zona05	29072000300	0	19	34.012 €	12	6	NO
1304_Monda_EP_ESP NO BLANCA_29073000100-2018-zona01	Málaga	Monda	EP_ESP NO BLANCA	29073000100- 2018-zona01	Málaga - Monda_29073000100-2018-zona01	29073000100	0	90	54.710 €	12	4	NO
1305_Riogordo_EP_ESP NO BLANCA_29083000100-2018-zona01	Málaga	Riogordo	EP_ESP NO BLANCA	29083000100- 2018-zona01	Málaga - Riogordo_29083000100-2018-zona01	29083000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1306_Torremolinos_EP_ESP NO BLANCA_29901000100-2018-zona02	Málaga	Torremolinos	EP_ESP NO BLANCA	29901000100- 2018-zona02	Málaga - Torremolinos_29901000100-2018- zona02	29901000100	0	48	42.466 €	18	6	NO
1307_Torrox_EP_ESP NO BLANCA_29091000500-2018-zona01	Málaga	Torrox	EP_ESP NO BLANCA	29091000500- 2018-zona01	Málaga - Torrox_29091000500-2018-zona01	29091000500	0	16	33.137 €	15	6	NO
1308_Vélez-Málaga_EP_ESP NO BLANCA_29094000300-2018-zona01	Málaga	Vélez-Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29094000300- 2018-zona01	Málaga - Vélez-Málaga_29094000300-2018- zona01	29094000300	0	48	42.466 €	12	6	NO
1309_Vélez-Málaga_EP_ESP NO BLANCA_29094001000-2018-zona01	Málaga	Vélez-Málaga	EP_ESP NO BLANCA	29094001000- 2018-zona01	Málaga - Vélez-Málaga_29094001000-2018- zona01	29094001000	0	13	32.263 €	9	6	NO
1310_Villanueva de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_29902000100-2018-zona01	Málaga	Villanueva de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	29902000100- 2018-zona01	Málaga - Villanueva de la Concepción_29902000100-2018-zona01	29902000100	0	8	30.805 €	12	8	NO
1311_Villanueva de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_29902000100-2018-zona02	Málaga	Villanueva de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	29902000100- 2018-zona02	Málaga - Villanueva de la Concepción_29902000100-2018-zona02	29902000100	0	1	28.765 €	12	8	NO
1312_Villanueva del Trabuco_EP_ESP NO BLANCA_29097000100-2018-zona02	Málaga	Villanueva del Trabuco	EP_ESP NO BLANCA	29097000100- 2018-zona02	Málaga - Villanueva del Trabuco_29097000100- 2018-zona02	29097000100	0	26	36.053 €	15	6	NO

1313	Aguaduce_EP_ESP NO BLANCA_41001000100-2018-zona01	Sevilla	Aguaduce	EP_ESP NO BLANCA	41001000100- 2018-zona01	Sevilla - Aguaduce_41001000100-2018-zona01	41001000100	0	4	29.639 €	12	8	NO
1314	Aguaduce_EP_ESP NO BLANCA_41001000100-2018-zona02	Sevilla	Aguaduce	EP_ESP NO BLANCA	41001000100- 2018-zona02	Sevilla - Aguaduce_41001000100-2018-zona02	41001000100	0	17	33.429 €	12	6	NO
1315	Alcalá del Río_EP_ESP NO BLANCA_41005000100-2018-zona01	Sevilla	Alcalá del Río	EP_ESP NO BLANCA	41005000100- 2018-zona01	Sevilla - Alcalá del Río_41005000100-2018- zona01	41005000100	0	1	28.765 €	15	8	NO
1316	Alcalá del Río_EP_ESP NO BLANCA_41005000100-2018-zona02	Sevilla	Alcalá del Río	EP_ESP NO BLANCA	41005000100- 2018-zona02	Sevilla - Alcalá del Río_41005000100-2018- zona02	41005000100	0	30	37.219 €	15	6	NO
1317	Algaba (La)_EP_ESP NO BLANCA_41007000100-2018-zona01	Sevilla	Algaba (La)	EP_ESP NO BLANCA	41007000100- 2018-zona01	Sevilla - Algaba (La)_41007000100-2018-zona01	41007000100	0	45	41.591 €	18	6	NO
1318	Algaba (La)_EP_ESP NO BLANCA_41007000100-2018-zona02	Sevilla	Algaba (La)	EP_ESP NO BLANCA	41007000100- 2018-zona02	Sevilla - Algaba (La)_41007000100-2018-zona02	41007000100	0	3	29.348 €	18	8	NO
1319	Arahal_EP_ESP NO BLANCA_41011000100-2018-zona01	Sevilla	Arahal	EP_ESP NO BLANCA	41011000100- 2018-zona01	Sevilla - Arahal_41011000100-2018-zona01	41011000100	0	92	55.293 €	18	4	NO
1320	Aznalcázar_EP_ESP NO BLANCA_41012000100-2018-zona01	Sevilla	Aznalcázar	EP_ESP NO BLANCA	41012000100- 2018-zona01	Sevilla - Aznalcázar_41012000100-2018-zona01	41012000100	0	83	52.669 €	12	4	NO
1321	Aznalcólar_EP_ESP NO BLANCA_41013000100-2018-zona01	Sevilla	Aznalcólar	EP_ESP NO BLANCA	41013000100- 2018-zona01	Sevilla - Aznalcólar_41013000100-2018-zona01	41013000100	0	25	35.761 €	12	6	NO
1322	Aznalcólar_EP_ESP NO BLANCA_41013000100-2018-zona02	Sevilla	Aznalcólar	EP_ESP NO BLANCA	41013000100- 2018-zona02	Sevilla - Aznalcólar_41013000100-2018-zona02	41013000100	0	122	64.038 €	12	2	NO
1323	Bollullos de la Mitación_EP_ESP NO BLANCA_41016000100-2018-zona01	Sevilla	Bollullos de la Mitación	EP_ESP NO BLANCA	41016000100- 2018-zona01	Sevilla - Bollullos de la Mitación_41016000100- 2018-zona01	41016000100	0	1	28.765 €	15	8	NO
1324	Brenes_EP_ESP NO BLANCA_41018000100-2018-zona01	Sevilla	Brenes	EP_ESP NO BLANCA	41018000100- 2018-zona01	Sevilla - Brenes_41018000100-2018-zona01	41018000100	0	21	34.595 €	18	6	NO
1325	Brenes_EP_ESP NO BLANCA_41018000100-2018-zona02	Sevilla	Brenes	EP_ESP NO BLANCA	41018000100- 2018-zona02	Sevilla - Brenes_41018000100-2018-zona02	41018000100	0	28	36.636 €	18	6	NO
1326	Brenes_EP_ESP NO BLANCA_41018000100-2018-zona03	Sevilla	Brenes	EP_ESP NO BLANCA	41018000100- 2018-zona03	Sevilla - Brenes_41018000100-2018-zona03	41018000100	0	12	31.971 €	18	6	NO
1327	Camas_EP_ESP NO BLANCA_41021000100-2018-zona01	Sevilla	Camas	EP_ESP NO BLANCA	41021000100- 2018-zona01	Sevilla - Camas_41021000100-2018-zona01	41021000100	0	171	78.323 €	18	2	NO
1328	Camas_EP_ESP NO BLANCA_41021000100-2018-zona02	Sevilla	Camas	EP_ESP NO BLANCA	41021000100- 2018-zona02	Sevilla - Camas_41021000100-2018-zona02	41021000100	0	57	45.090 €	18	4	NO
1329	Camas_EP_ESP NO BLANCA_41021000100-2018-zona03	Sevilla	Camas	EP_ESP NO BLANCA	41021000100- 2018-zona03	Sevilla - Camas_41021000100-2018-zona03	41021000100	0	156	73.950 €	18	2	NO
1330	Campana (La)_EP_ESP NO BLANCA_41022000100-2018-zona01	Sevilla	Campana (La)	EP_ESP NO BLANCA	41022000100- 2018-zona01	Sevilla - Campana (La)_41022000100-2018- zona01	41022000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1331	Canillana_EP_ESP NO BLANCA_41023000100-2018-zona01	Sevilla	Canillana	EP_ESP NO BLANCA	41023000100- 2018-zona01	Sevilla - Canillana_41023000100-2018-zona01	41023000100	0	56	44.798 €	15	4	NO
1332	Casarique_EP_ESP NO BLANCA_41026000200-2018-zona01	Sevilla	Casarique	EP_ESP NO BLANCA	41026000200- 2018-zona01	Sevilla - Casarique_41026000200-2018-zona01	41026000200	0	11	31.680 €	9	6	NO

1333_Casarriche_EP_ESP NO BLANCA_41026000200-2018-zona02	Sevilla	Casarriche	EP_ESP NO BLANCA	41026000200- 2018-zona02	Sevilla - Casarriche_41026000200-2018-zona02	41026000200	0	27	36.344 €	9	6	NO
1334_Casarriche_EP_ESP NO BLANCA_41026000200-2018-zona03	Sevilla	Casarriche	EP_ESP NO BLANCA	41026000200- 2018-zona03	Sevilla - Casarriche_41026000200-2018-zona03	41026000200	0	68	48.296 €	9	4	NO
1335_Castiblanco de los Arroyos_EP_ESP NO BLANCA_41027000100-2018-zona01	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	EP_ESP NO BLANCA	41027000100- 2018-zona01	Sevilla - Castiblanco de los Arroyos_41027000100-2018-zona01	41027000100	0	16	33.137 €	12	6	NO
1336_Cazalla de la Sierra_EP_ESP NO BLANCA_41032000100-2018-zona01	Sevilla	Cazalla de la Sierra	EP_ESP NO BLANCA	41032000100- 2018-zona01	Sevilla - Cazalla de la Sierra_41032000100- 2018-zona01	41032000100	0	39	39.842 €	12	6	NO
1337_Cazalla de la Sierra_EP_ESP NO BLANCA_41032000100-2018-zona02	Sevilla	Cazalla de la Sierra	EP_ESP NO BLANCA	41032000100- 2018-zona02	Sevilla - Cazalla de la Sierra_41032000100- 2018-zona02	41032000100	0	47	42.174 €	12	6	NO
1338_Coronil (EI)_EP_ESP NO BLANCA_41036000100-2018-zona01	Sevilla	Coronil (EI)	EP_ESP NO BLANCA	41036000100- 2018-zona01	Sevilla - Coronil (EI)_41036000100-2018-zona01	41036000100	0	184	82.112 €	12	2	NO
1339_Coronil (EI)_EP_ESP NO BLANCA_41036000100-2018-zona02	Sevilla	Coronil (EI)	EP_ESP NO BLANCA	41036000100- 2018-zona02	Sevilla - Coronil (EI)_41036000100-2018-zona02	41036000100	0	0	28.473 €	12	8	NO
1340_Cuervo de Sevilla (EI)_EP_ESP NO BLANCA_41903000100-2018-zona01	Sevilla	Cuervo de Sevilla (EI)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100- 2018-zona01	Sevilla - Cuervo de Sevilla (EI)_41903000100- 2018-zona01	41903000100	0	72	49.462 €	15	4	NO
1341_Cuervo de Sevilla (EI)_EP_ESP NO BLANCA_41903000100-2018-zona02	Sevilla	Cuervo de Sevilla (EI)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100- 2018-zona02	Sevilla - Cuervo de Sevilla (EI)_41903000100- 2018-zona02	41903000100	0	41	40.425 €	15	6	NO
1342_Cuervo de Sevilla (EI)_EP_ESP NO BLANCA_41903000100-2018-zona03	Sevilla	Cuervo de Sevilla (EI)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100- 2018-zona03	Sevilla - Cuervo de Sevilla (EI)_41903000100- 2018-zona03	41903000100	0	15	32.846 €	15	6	NO
1343_Cuervo de Sevilla (EI)_EP_ESP NO BLANCA_41903000100-2018-zona04	Sevilla	Cuervo de Sevilla (EI)	EP_ESP NO BLANCA	41903000100- 2018-zona04	Sevilla - Cuervo de Sevilla (EI)_41903000100- 2018-zona04	41903000100	0	0	28.473 €	15	8	NO
1344_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000100-2018-zona01	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100- 2018-zona01	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018- zona01	41038000100	0	3	29.348 €	18	8	NO
1345_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000100-2018-zona02	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100- 2018-zona02	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018- zona02	41038000100	0	10	31.388 €	18	6	NO
1346_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000100-2018-zona03	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100- 2018-zona03	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018- zona03	41038000100	0	2	29.056 €	18	8	NO
1347_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000100-2018-zona04	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100- 2018-zona04	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018- zona04	41038000100	0	35	38.676 €	18	6	NO
1348_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000100-2018-zona05	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000100- 2018-zona05	Sevilla - Dos Hermanas_41038000100-2018- zona05	41038000100	0	25	35.761 €	18	6	NO
1349_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000200-2018-zona01	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000200- 2018-zona01	Sevilla - Dos Hermanas_41038000200-2018- zona01	41038000200	0	2	29.056 €	9	8	NO
1350_Dos Hermanas_EP_ESP NO BLANCA_41038000500-2018-zona01	Sevilla	Dos Hermanas	EP_ESP NO BLANCA	41038000500- 2018-zona01	Sevilla - Dos Hermanas_41038000500-2018- zona01	41038000500	0	1	28.765 €	18	8	NO
1351_Fuentes de Andalucía_EP_ESP NO BLANCA_41042000100-2018-zona01	Sevilla	Fuentes de Andalucía	EP_ESP NO BLANCA	41042000100- 2018-zona01	Sevilla - Fuentes de Andalucía_41042000100- 2018-zona01	41042000100	0	19	34.012 €	15	6	NO
1352_Gerena_EP_ESP NO	Sevilla	Gerena	EP_ESP NO	41045000100-	Sevilla - Gerena_41045000100-2018-zona01	41045000100	0	41	40.425 €	15	6	NO

1372_Marchena_EP_ESP NO BLANCA_41060000500-2018-zona03	Sevilla	Marchena	EP_ESP NO BLANCA	41060000500- 2018-zona03	Sevilla - Marchena_41060000500-2018-zona03	41060000500	0	80	51.795 €	18	4	NO
1373_Marchena_EP_ESP NO BLANCA_41060000500-2018-zona04	Sevilla	Marchena	EP_ESP NO BLANCA	41060000500- 2018-zona04	Sevilla - Marchena_41060000500-2018-zona04	41060000500	0	30	37.219 €	18	6	NO
1374_Marinaleda_EP_ESP NO BLANCA_41061000100-2018-zona01	Sevilla	Marinaleda	EP_ESP NO BLANCA	41061000100- 2018-zona01	Sevilla - Marinaleda_41061000100-2018-zona01	41061000100	0	5	29.931 €	12	8	NO
1375_Montellano_EP_ESP NO BLANCA_41064000100-2018-zona01	Sevilla	Montellano	EP_ESP NO BLANCA	41064000100- 2018-zona01	Sevilla - Montellano_41064000100-2018-zona01	41064000100	0	91	55.001 €	15	4	NO
1376_Montellano_EP_ESP NO BLANCA_41064000100-2018-zona02	Sevilla	Montellano	EP_ESP NO BLANCA	41064000100- 2018-zona02	Sevilla - Montellano_41064000100-2018-zona02	41064000100	0	21	34.595 €	15	6	NO
1377_Montellano_EP_ESP NO BLANCA_41064000100-2018-zona03	Sevilla	Montellano	EP_ESP NO BLANCA	41064000100- 2018-zona03	Sevilla - Montellano_41064000100-2018-zona03	41064000100	0	2	29.066 €	15	8	NO
1378_Morón de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_41065000400-2018-zona01	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400- 2018-zona01	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400- 2018-zona01	41065000400	0	33	38.093 €	18	6	NO
1379_Morón de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_41065000400-2018-zona02	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400- 2018-zona02	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400- 2018-zona02	41065000400	0	14	32.554 €	18	6	NO
1380_Morón de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_41065000400-2018-zona03	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400- 2018-zona03	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400- 2018-zona03	41065000400	0	40	40.134 €	18	6	NO
1381_Morón de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_41065000400-2018-zona04	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400- 2018-zona04	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400- 2018-zona04	41065000400	0	56	44.798 €	18	4	NO
1382_Morón de la Frontera_EP_ESP NO BLANCA_41065000400-2018-zona05	Sevilla	Morón de la Frontera	EP_ESP NO BLANCA	41065000400- 2018-zona05	Sevilla - Morón de la Frontera_41065000400- 2018-zona05	41065000400	0	33	38.093 €	18	6	NO
1383_Navas de la Concepción (Las) EP_ESP NO BLANCA_41066000100-2018-zona01	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	EP_ESP NO BLANCA	41066000100- 2018-zona01	Sevilla - Navas de la Concepción (Las)_41066000100-2018-zona01	41066000100	0	11	31.680 €	9	6	NO
1384_Osuna_EP_ESP NO BLANCA_41068000100-2018-zona01	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100- 2018-zona01	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona01	41068000100	0	171	78.323 €	18	2	NO
1385_Osuna_EP_ESP NO BLANCA_41068000100-2018-zona02	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100- 2018-zona02	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona02	41068000100	0	32	37.802 €	18	6	NO
1386_Osuna_EP_ESP NO BLANCA_41068000100-2018-zona03	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100- 2018-zona03	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona03	41068000100	0	30	37.219 €	18	6	NO
1387_Osuna_EP_ESP NO BLANCA_41068000100-2018-zona04	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100- 2018-zona04	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona04	41068000100	0	3	29.348 €	18	8	NO
1388_Osuna_EP_ESP NO BLANCA_41068000100-2018-zona05	Sevilla	Osuna	EP_ESP NO BLANCA	41068000100- 2018-zona05	Sevilla - Osuna_41068000100-2018-zona05	41068000100	0	39	39.842 €	18	6	NO
1389_Palomares del Río_EP_ESP NO BLANCA_41070000100-2018-zona01	Sevilla	Palomares del Río	EP_ESP NO BLANCA	41070000100- 2018-zona01	Sevilla - Palomares del Río_41070000100-2018- zona01	41070000100	0	39	39.842 €	15	6	NO
1390_Paradas_EP_ESP NO BLANCA_41071000400-2018-zona01	Sevilla	Paradas	EP_ESP NO BLANCA	41071000400- 2018-zona01	Sevilla - Paradas_41071000400-2018-zona01	41071000400	0	47	42.174 €	15	6	NO
1391_Pilas_EP_ESP NO	Sevilla	Pilas	EP_ESP NO	41075000100-	Sevilla - Pilas_41075000100-2018-zona01	41075000100	0	73	49.754 €	18	4	NO

BLANCA_41075000100-2018-zona01	BLANCA	2018-zona01																			
1392_Pilas_EP_ESP NO BLANCA_41075000100-2018-zona02	EP_ESP NO BLANCA	41075000100- 2018-zona02	Sevilla	Pilas		Sevilla - Pilas_41075000100-2018-zona02		41075000100	0	67	48.005 €	18	4	NO							
1393_Pilas_EP_ESP NO BLANCA_41075000100-2018-zona03	EP_ESP NO BLANCA	41075000100- 2018-zona03	Sevilla	Pilas		Sevilla - Pilas_41075000100-2018-zona03		41075000100	0	3	29.348 €	18	8	NO							
1394_Pueblo de Cazalla (La)_EP_ESP NO BLANCA_41077000100-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41077000100- 2018-zona01	Sevilla	Pueblo de Cazalla (La)		Sevilla - Pueblo de Cazalla (La)_41077000100- 2018-zona01		41077000100	0	109	60.248 €	15	2	NO							
1395_Pueblo de Cazalla (La)_EP_ESP NO BLANCA_41077000100-2018-zona02	EP_ESP NO BLANCA	41077000100- 2018-zona02	Sevilla	Pueblo de Cazalla (La)		Sevilla - Pueblo de Cazalla (La)_41077000100- 2018-zona02		41077000100	0	28	36.636 €	15	6	NO							
1396_Pueblo de Cazalla (La)_EP_ESP NO BLANCA_41077000100-2018-zona03	EP_ESP NO BLANCA	41077000100- 2018-zona03	Sevilla	Pueblo de Cazalla (La)		Sevilla - Pueblo de Cazalla (La)_41077000100- 2018-zona03		41077000100	0	30	37.219 €	15	6	NO							
1397_Pueblo del Río (La)_EP_ESP NO BLANCA_41079000400-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41079000400- 2018-zona01	Sevilla	Pueblo del Río (La)		Sevilla - Pueblo del Río (La)_41079000400-2018- zona01		41079000400	0	33	38.093 €	18	6	NO							
1398_Pueblo del Río (La)_EP_ESP NO BLANCA_41079000400-2018-zona02	EP_ESP NO BLANCA	41079000400- 2018-zona02	Sevilla	Pueblo del Río (La)		Sevilla - Pueblo del Río (La)_41079000400-2018- zona02		41079000400	0	92	55.293 €	18	4	NO							
1399_Real de la Jara (El)_EP_ESP NO BLANCA_41080000100-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41080000100- 2018-zona01	Sevilla	Real de la Jara (El)		Sevilla - Real de la Jara (El)_41080000100-2018- zona01		41080000100	0	28	36.636 €	9	6	NO							
1400_Real de la Jara (El)_EP_ESP NO BLANCA_41080000100-2018-zona02	EP_ESP NO BLANCA	41080000100- 2018-zona02	Sevilla	Real de la Jara (El)		Sevilla - Real de la Jara (El)_41080000100-2018- zona02		41080000100	0	48	42.466 €	9	6	NO							
1401_Rinconada (La)_EP_ESP NO BLANCA_41081000400-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41081000400- 2018-zona01	Sevilla	Rinconada (La)		Sevilla - Rinconada (La)_41081000400-2018- zona01		41081000400	0	126	65.204 €	9	2	NO							
1402_Rinconada (La)_EP_ESP NO BLANCA_41081000500-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41081000500- 2018-zona01	Sevilla	Rinconada (La)		Sevilla - Rinconada (La)_41081000500-2018- zona01		41081000500	0	90	54.710 €	9	4	NO							
1403_Rinconada (La)_EP_ESP NO BLANCA_41081000500-2018-zona02	EP_ESP NO BLANCA	41081000500- 2018-zona02	Sevilla	Rinconada (La)		Sevilla - Rinconada (La)_41081000500-2018- zona02		41081000500	0	105	59.082 €	9	2	NO							
1404_Rinconada (La)_EP_ESP NO BLANCA_41081000700-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41081000700- 2018-zona01	Sevilla	Rinconada (La)		Sevilla - Rinconada (La)_41081000700-2018- zona01		41081000700	0	2	29.056 €	18	8	NO							
1405_Rinconada (La)_EP_ESP NO BLANCA_41081000800-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41081000800- 2018-zona01	Sevilla	Rinconada (La)		Sevilla - Rinconada (La)_41081000800-2018- zona01		41081000800	0	1	28.765 €	9	8	NO							
1406_Rubio (El)_EP_ESP NO BLANCA_41084000100-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41084000100- 2018-zona01	Sevilla	Rubio (El)		Sevilla - Rubio (El)_41084000100-2018-zona01		41084000100	0	60	45.964 €	12	4	NO							
1407_San Juan de Aznalfarache EP_ESP NO BLANCA_41086000100-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41086000100- 2018-zona01	Sevilla	San Juan de Aznalfarache		Sevilla - San Juan de Aznalfarache_41086000100-2018-zona01		41086000100	0	10	31.388 €	18	6	NO							
1408_Sanlúcar la Mayor EP_ESP NO BLANCA_41087000100-2018-zona01	EP_ESP NO BLANCA	41087000100- 2018-zona01	Sevilla	Sanlúcar la Mayor		Sevilla - Sanlúcar la Mayor_41087000100-2018- zona01		41087000100	0	8	30.805 €	9	8	NO							
1409_Sanlúcar la Mayor EP_ESP NO BLANCA_41087000100-2018-zona02	EP_ESP NO BLANCA	41087000100- 2018-zona02	Sevilla	Sanlúcar la Mayor		Sevilla - Sanlúcar la Mayor_41087000100-2018- zona02		41087000100	0	76	50.628 €	9	4	NO							
1410_Sanlúcar la Mayor EP_ESP NO BLANCA_41087000100-2018-zona03	EP_ESP NO BLANCA	41087000100- 2018-zona03	Sevilla	Sanlúcar la Mayor		Sevilla - Sanlúcar la Mayor_41087000100-2018- zona03		41087000100	0	9	31.097 €	9	8	NO							

1411_Sanlúcar la Mayor_EP_ESP NO BLANCA_41087000200-2018-zona01	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	EP_ESP NO BLANCA	41087000200-2018-zona01	Sevilla - Sanlúcar la Mayor_41087000200-2018-zona01	41087000200	0	1	28.765 €	3	8	NO
1412_Santiponce_EP_ESP NO BLANCA_41089000100-2018-zona01	Sevilla	Santiponce	EP_ESP NO BLANCA	41089000100-2018-zona01	Sevilla - Santiponce_41089000100-2018-zona01	41089000100	0	84	52.961 €	15	4	NO
1413_Tocina_EP_ESP NO BLANCA_41092000100-2018-zona01	Sevilla	Tocina	EP_ESP NO BLANCA	41092000100-2018-zona01	Sevilla - Tocina_41092000100-2018-zona01	41092000100	0	6	30.222 €	12	8	NO
1414_Tocina_EP_ESP NO BLANCA_41092000200-2018-zona01	Sevilla	Tocina	EP_ESP NO BLANCA	41092000200-2018-zona01	Sevilla - Tocina_41092000200-2018-zona01	41092000200	0	10	31.388 €	12	6	NO
1415_Valencina de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_41096000100-2018-zona01	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona01	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona01	41096000100	0	115	61.988 €	15	2	NO
1416_Valencina de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_41096000100-2018-zona02	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona02	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona02	41096000100	0	43	41.008 €	15	6	NO
1417_Valencina de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_41096000100-2018-zona03	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona03	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona03	41096000100	0	85	53.252 €	15	4	NO
1418_Valencina de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_41096000100-2018-zona04	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona04	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona04	41096000100	0	50	43.049 €	15	6	NO
1419_Valencina de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_41096000100-2018-zona05	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona05	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona05	41096000100	0	31	37.510 €	15	6	NO
1420_Valencina de la Concepción_EP_ESP NO BLANCA_41096000100-2018-zona06	Sevilla	Valencina de la Concepción	EP_ESP NO BLANCA	41096000100-2018-zona06	Sevilla - Valencina de la Concepción_41096000100-2018-zona06	41096000100	0	24	35.470 €	15	6	NO
1421_Villamanrique de la Condesa_EP_ESP NO BLANCA_41097000100-2018-zona01	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	EP_ESP NO BLANCA	41097000100-2018-zona01	Sevilla - Villamanrique de la Condesa_41097000100-2018-zona01	41097000100	0	1	28.765 €	12	8	NO
1422_Villamanrique de la Condesa_EP_ESP NO BLANCA_41097000100-2018-zona02	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	EP_ESP NO BLANCA	41097000100-2018-zona02	Sevilla - Villamanrique de la Condesa_41097000100-2018-zona02	41097000100	0	33	38.093 €	12	6	NO
1423_Villamanrique de la Condesa_EP_ESP NO BLANCA_41097000100-2018-zona03	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	EP_ESP NO BLANCA	41097000100-2018-zona03	Sevilla - Villamanrique de la Condesa_41097000100-2018-zona03	41097000100	0	3	29.348 €	12	8	NO
1424_Villanueva del Río y Minas_EP_ESP NO BLANCA_41099000900-2018-zona01	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	EP_ESP NO BLANCA	41099000900-2018-zona01	Sevilla - Villanueva del Río y Minas_41099000900-2018-zona01	41099000900	0	1	28.765 €	12	8	NO
1425_Villanueva del Río y Minas_EP_ESP NO BLANCA_41099000900-2018-zona02	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	EP_ESP NO BLANCA	41099000900-2018-zona02	Sevilla - Villanueva del Río y Minas_41099000900-2018-zona02	41099000900	0	35	38.676 €	12	6	NO
1426_Villaverde del Río_EP_ESP NO BLANCA_41101000100-2018-zona01	Sevilla	Villaverde del Río	EP_ESP NO BLANCA	41101000100-2018-zona01	Sevilla - Villaverde del Río_41101000100-2018-zona01	41101000100	0	31	37.510 €	15	6	NO
1427_Adra_EP_ESP_BLANCA_0400302	Almería	Adra	EP_ESP_BLANCA	0400302	Polígono Industrial La Azucarera	04003000400	0	16	33.137 €	6	6	NO

1428	Adra_EP_ESP_BLANCA_0400308	Almería	Adra	EP_ESP_BLANCA	0400308	SI-3-A	04003000400	0	2	29.056 €	6	8	NO
1429	Antas_EP_ESP_BLANCA_0401603	Almería	Antas	EP_ESP_BLANCA	0401603	Parque Industrial La Salaosa	04016000400	0	0	28.473 €	3	8	NO
1430	Arboleas_EP_ESP_BLANCA_0401701	Almería	Arboleas	EP_ESP_BLANCA	0401701	Los Llanos de Arboleas	04017002500	0	49	42.757 €	3	6	NO
1431	Cantoria_EP_ESP_BLANCA_0403101	Almería	Cantoria	EP_ESP_BLANCA	0403101	Las Palmeras	04031000500	0	19	34.012 €	9	6	NO
1432	Cantoria_EP_ESP_BLANCA_0403102	Almería	Cantoria	EP_ESP_BLANCA	0403102	Las Mateas	04031000600	0	17	33.429 €	9	6	NO
1433	Cuevas Del Almazora_EP_ESP_BLANCA_0403501	Almería	Cuevas Del Almazora	EP_ESP_BLANCA	0403501	Poligono Industrial Los Poicos	04035110200	0	20	34.303 €	9	6	NO
1434	Cuevas Del Almazora_EP_ESP_BLANCA_0403502	Almería	Cuevas Del Almazora	EP_ESP_BLANCA	0403502	Valle de Almazora	04035120600	0	45	41.591 €	3	6	NO
1435	Lubrin_EP_ESP_BLANCA_0405901	Almería	Lubrin	EP_ESP_BLANCA	0405901	Poligono Industrial de Lubrin / La Redonda	04059000600	0	16	33.137 €	9	6	NO
1436	Purchena_EP_ESP_BLANCA_0407601	Almería	Purchena	EP_ESP_BLANCA	0407601	La Estación de Purchena	04076000200	0	26	36.063 €	9	6	NO
1437	Serón_EP_ESP_BLANCA_0408301	Almería	Serón	EP_ESP_BLANCA	0408301	Poligono industrial de Serón	04083020400	0	14	32.554 €	9	6	NO
1438	Serón_EP_ESP_BLANCA_0408302	Almería	Serón	EP_ESP_BLANCA	0408302	Poligono industrial La Zalea (sector I-2)	04083020400	0	6	30.222 €	9	8	NO
1439	Vélez-Rubio_EP_ESP_BLANCA_0409903	Almería	Vélez-Rubio	EP_ESP_BLANCA	0409903	Poligono Industrial I-2	04099030800	0	0	28.473 €	3	8	NO
1440	Algodonales_EP_ESP_BLANCA_1100501	Cádiz	Algodonales	EP_ESP_BLANCA	1100501	Parque Empresarial El Arsenal de Algodonales	11005000200	0	6	30.222 €	6	8	NO
1441	Conil De La Frontera_EP_ESP_BLANCA_1101402	Cádiz	Conil De La Frontera	EP_ESP_BLANCA	1101402	La Lobla	11014000100	0	26	36.063 €	12	6	NO
1442	Gastor (EI)_EP_ESP_BLANCA_1101801	Cádiz	Gastor (EI)	EP_ESP_BLANCA	1101801	Poligono Industrial El Gastor	11018000200	0	1	28.765 €	3	8	NO
1443	Medina-Sidonia_EP_ESP_BLANCA_1102302	Cádiz	Medina-Sidonia	EP_ESP_BLANCA	1102302	Parque Empresarial de la Janda Interior	11023000600	0	1	28.765 €	6	8	NO
1444	Baena_EP_ESP_BLANCA_1400703	Córdoba	Baena	EP_ESP_BLANCA	1400703	Los Llanos I	14007000900	0	13	32.263 €	9	6	NO
1445	Baena_EP_ESP_BLANCA_1400704	Córdoba	Baena	EP_ESP_BLANCA	1400704	Los Llanos II	14007000900	0	22	34.887 €	9	6	NO
1446	Baena_EP_ESP_BLANCA_1400707	Córdoba	Baena	EP_ESP_BLANCA	1400707	Parque Empresarial Guadajoz	14007000700	0	3	29.348 €	9	8	NO
1447	Espiel_EP_ESP_BLANCA_1402601	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402601	El Caño II	14026000400	0	21	34.595 €	6	6	NO
1448	Espiel_EP_ESP_BLANCA_1402602	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402602	El Caño I	14026000400	0	23	35.178 €	6	6	NO
1449	Espiel_EP_ESP_BLANCA_1402603	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402603	Área Industrial de Espiel	14026000600	0	25	35.761 €	6	6	NO
1450	Espiel_EP_ESP_BLANCA_1402604	Córdoba	Espiel	EP_ESP_BLANCA	1402604	El Caño III	14026000400	0	10	31.388 €	6	6	NO

1451_Lique_EP_ESP_BLANCA_1403901	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403901	San Bartolomé I	14039000600	0	37	39.259 €	3	6	NO
1452_Lique_EP_ESP_BLANCA_1403904	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403904	San Bartolomé II	14039000600	0	12	31.971 €	3	6	NO
1453_Lique_EP_ESP_BLANCA_1403905	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403905	Las Nieves	14039000600	0	0	28.473 €	3	8	NO
1454_Lique_EP_ESP_BLANCA_1403908	Córdoba	Luque	EP_ESP_BLANCA	1403908	San Bartolomé III	14039000600	0	1	28.765 €	3	8	NO
1455_Montoro_EP_ESP_BLANCA_1404304	Córdoba	Montoro	EP_ESP_BLANCA	1404304	Polígono Industrial El Olmo	14043000900	0	0	28.473 €	6	8	NO
1456_Priego de Córdoba_EP_ESP_BLANCA_1405501	Córdoba	Priego de Córdoba	EP_ESP_BLANCA	1405501	La Vega	14055002400	0	58	45.381 €	9	4	NO
1457_Priego de Córdoba_EP_ESP_BLANCA_1405505	Córdoba	Priego de Córdoba	EP_ESP_BLANCA	1405505	Llanos de la Sardiná	14055001000	0	52	43.632 €	9	4	NO
1458_Rute_EP_ESP_BLANCA_1405801	Córdoba	Rute	EP_ESP_BLANCA	1405801	Las Salinas	14058002100	0	29	36.927 €	3	6	NO
1459_Rute_EP_ESP_BLANCA_1405802	Córdoba	Rute	EP_ESP_BLANCA	1405802	Las Salinas II	14058002100	0	20	34.303 €	3	6	NO
1460_Santa Eufemia_EP_ESP_BLANCA_1406101	Córdoba	Santa Eufemia	EP_ESP_BLANCA	1406101	Santa Quiteria	14061000100	0	2	29.056 €	9	8	NO
1461_Villaharta_EP_ESP_BLANCA_1406801	Córdoba	Villaharta	EP_ESP_BLANCA	1406801	Plan parcial I-Z / Las Navas	14068000500	0	4	29.639 €	6	8	NO
1462_Zuheros_EP_ESP_BLANCA_1407501	Córdoba	Zuheros	EP_ESP_BLANCA	1407501	Haza de los Pozos	14075000100	0	10	31.388 €	9	6	NO
1463_Caniles_EP_ESP_BLANCA_1803901	Granada	Caniles	EP_ESP_BLANCA	1803901	Polígono Industrial de Caniles / Carretera A-334	18039000800	0	21	34.595 €	3	6	NO
1464_Iznalloz_EP_ESP_BLANCA_1810501	Granada	Iznalloz	EP_ESP_BLANCA	1810501	Iznamontes Fase I	18105000600	0	11	31.680 €	3	6	NO
1465_Iznalloz_EP_ESP_BLANCA_1810502	Granada	Iznalloz	EP_ESP_BLANCA	1810502	Iznamontes Fase II	18105000600	0	1	28.765 €	3	8	NO
1466_Loja_EP_ESP_BLANCA_1812205	Granada	Loja	EP_ESP_BLANCA	1812205	Parque Industrial y Tecnológico TINO STONE	18122000200	0	4	29.639 €	9	8	NO
1467_Loja_EP_ESP_BLANCA_1812206	Granada	Loja	EP_ESP_BLANCA	1812206	Centro de Transporte de Mercancías	18122000700	0	0	28.473 €	9	8	NO
1468_Montefrío_EP_ESP_BLANCA_1813501	Granada	Montefrío	EP_ESP_BLANCA	1813501	El Jabonero / Sector 3	18135001100	0	16	33.137 €	12	6	NO
1469_Pinos Puente_EP_ESP_BLANCA_1815801	Granada	Pinos Puente	EP_ESP_BLANCA	1815801	Polígono Industrial La Molina	18158000400	0	37	39.259 €	9	6	NO
1470_Pinos Puente_EP_ESP_BLANCA_1815803	Granada	Pinos Puente	EP_ESP_BLANCA	1815803	Parque Industrial El Turán, Fase I / Sector SUBS-PO4	18158000400	0	3	29.348 €	9	8	NO
1471_Almendro (EI)_EP_ESP_BLANCA_2100301	Huelva	Almendro (EI)	EP_ESP_BLANCA	2100301	Sector Industrial SI-2	21003000100	0	0	28.473 €	9	8	NO
1472_Almendro (EI)_EP_ESP_BLANCA_2100302	Huelva	Almendro (EI)	EP_ESP_BLANCA	2100302	Huerta Abajo	21003000100	0	8	30.805 €	9	8	NO
1473_Alosno_EP_ESP_BLANCA_2100601	Huelva	Alosno	EP_ESP_BLANCA	2100601	Polígono Industrial Santa Bárbara	21006000300	0	11	31.680 €	9	6	NO



1474_Alosno_EP_ESP_BLANCA_2100604	Huelva	Alosno	EP_ESP_BLANCA	2100604	Micropoligono Tharsis	21006000300	0	6	30.222 €	9	8	NO
1475_Ayamonte_EP_ESP_BLANCA_2101003	Huelva	Ayamonte	EP_ESP_BLANCA	2101003	Ribera del Guadiana / La Escarbada	21010000200	0	60	45.964 €	9	4	NO
1476_Berrocal_EP_ESP_BLANCA_2101201	Huelva	Berrocal	EP_ESP_BLANCA	2101201	Poligono Municipal	21012000100	0	8	30.805 €	9	8	NO
1477_Cumbres De Enmedio_EP_ESP_BLANCA_2102702	Huelva	Cumbres De Enmedio	EP_ESP_BLANCA	2102702	Poligono Mancomunado de las tres cumbres	21027000100	0	1	28.765 €	6	8	NO
1478_Gibraleón_EP_ESP_BLANCA_2103502	Huelva	Gibraleón	EP_ESP_BLANCA	2103502	La Colmenilla	21035000700	0	12	31.971 €	6	6	NO
1479_Paymogo_EP_ESP_BLANCA_2105701	Huelva	Paymogo	EP_ESP_BLANCA	2105701	Poligono Industrial Llano Barrio	21057000100	0	2	29.056 €	9	8	NO
1480_San Bartolomé de la Torre_EP_ESP_BLANCA_2106301	Huelva	San Bartolomé de la Torre	EP_ESP_BLANCA	2106301	La Colada	21063000100	0	56	44.798 €	12	4	NO
1481_Villarrasa_EP_ESP_BLANCA_2107701	Huelva	Villarrasa	EP_ESP_BLANCA	2107701	Poligono Industrial El Sapo	21077000100	0	24	35.470 €	12	6	NO
1482_Baeza_EP_ESP_BLANCA_2300906	Jaén	Baeza	EP_ESP_BLANCA	2300906	U-22 Puente del Obispo	23009001000	0	0	28.473 €	9	8	NO
1483_Cazorla_EP_ESP_BLANCA_2302801	Jaén	Cazorla	EP_ESP_BLANCA	2302801	Cerro de las Cabezuelas / Plan parcial Industrial Sector 10	23028001000	0	27	36.344 €	3	6	NO
1484_Ibros_EP_ESP_BLANCA_2304603	Jaén	Ibros	EP_ESP_BLANCA	2304603	UE-8 La Saobreja	23046000100	0	15	32.846 €	3	6	NO
1485_Jabalquinto_EP_ESP_BLANCA_2304901	Jaén	Jabalquinto	EP_ESP_BLANCA	2304901	UE 8.1	23049000100	0	12	31.971 €	12	6	NO
1486_Jamillena_EP_ESP_BLANCA_2305102	Jaén	Jamillena	EP_ESP_BLANCA	2305102	Poligono Industrial (Suelo urbanizable ordenado SI+2)	23051000100	0	1	28.765 €	12	8	NO
1487_Jimena_EP_ESP_BLANCA_2305201	Jaén	Jimena	EP_ESP_BLANCA	2305201	Chaqueta o Callejuela Ancha	23052000400	0	15	32.846 €	9	6	NO
1488_Torreperogil_EP_ESP_BLANCA_2308801	Jaén	Torreperogil	EP_ESP_BLANCA	2308801	Cruz de Panaderos	23088000200	0	92	55.283 €	3	4	NO
1489_Villanueva De La Reina_EP_ESP_BLANCA_2309602	Jaén	Villanueva De La Reina	EP_ESP_BLANCA	2309602	El Calvario Fase I	23096000400	0	13	32.263 €	3	6	NO
1490_Villanueva De La Reina_EP_ESP_BLANCA_2309603	Jaén	Villanueva De La Reina	EP_ESP_BLANCA	2309603	El Calvario Fase II	23096000400	0	21	34.595 €	3	6	NO
1491_Villanueva De La Reina_EP_ESP_BLANCA_2309604	Jaén	Villanueva De La Reina	EP_ESP_BLANCA	2309604	El Calvario Fase III	23096000400	0	38	39.551 €	3	6	NO
1492_Colmenar_EP_ESP_BLANCA_2904301	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904301	Poligono Industrial Miguel Bustos Mérida	29043000300	0	40	40.134 €	6	6	NO
1493_Colmenar_EP_ESP_BLANCA_2904302	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904302	Poligono Industrial Virgen de la Candelaria	29043000300	0	88	54.127 €	6	4	NO

1494_Colmenar_EP_ESP_BLANCA_2904303	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904303	Plan parcial SI-3	29043000300	0	0	28.473 €	6	8	NO
1495_Colmenar_EP_ESP_BLANCA_2904304	Málaga	Colmenar	EP_ESP_BLANCA	2904304	Plan parcial SI-4	29043000300	0	1	28.765 €	6	8	NO
1496_Cuevas De San Marcos_EP_ESP_BLANCA_2904901	Málaga	Cuevas De San Marcos	EP_ESP_BLANCA	2904901	Los Posteruelos	29049000100	0	24	35.470 €	12	6	NO
1497_Cañada Rosal_EP_ESP_BLANCA_4190101	Sevilla	Cañada Rosal	EP_ESP_BLANCA	4190101	Polígono Industrial El Rosal	41901000100	0	39	39.842 €	12	6	NO
1498_Cañada Rosal_EP_ESP_BLANCA_4190102	Sevilla	Cañada Rosal	EP_ESP_BLANCA	4190102	Polígono Industrial La Higuera	41901000100	0	14	32.554 €	12	6	NO
1499_Cañada Rosal_EP_ESP_BLANCA_4190103	Sevilla	Cañada Rosal	EP_ESP_BLANCA	4190103	Polígono Industrial La Cañada	41901000100	0	7	30.514 €	12	8	NO
1500_Carmona_EP_ESP_BLANCA_4102405	Sevilla	Carmona	EP_ESP_BLANCA	4102405	Micropolígono Guadajoz	41024000200	0	5	29.931 €	9	8	NO
1501_Casarique_EP_ESP_BLANCA_4102603	Sevilla	Casarique	EP_ESP_BLANCA	4102603	Polígono Industrial Santa Bárbara I	41026000500	0	21	34.595 €	9	6	NO
1502_Castillo De Las Guardas (EI)_EP_ESP_BLANCA_4103101	Sevilla	Castillo De Las Guardas (EI)	EP_ESP_BLANCA	4103101	Polígono Industrial Cruz Marín	41031000800	0	24	35.470 €	9	6	NO
1503_Guilena_EP_ESP_BLANCA_4104905	Sevilla	Guilena	EP_ESP_BLANCA	4104905	Micropolígono Torre de la Reina	41049000500	0	29	36.927 €	9	6	NO
1504_Luisiana (La)_EP_ESP_BLANCA_4105601	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105601	Los Matillos	41056000300	0	72	49.462 €	12	4	NO
1505_Luisiana (La)_EP_ESP_BLANCA_4105602	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105602	Parque Empresarial de La Luisiana	41056000300	0	78	51.211 €	12	4	NO
1506_Luisiana (La)_EP_ESP_BLANCA_4105603	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105603	Ampliación Parque Empresarial de la Luisiana	41056000300	0	0	28.473 €	12	8	NO
1507_Luisiana (La)_EP_ESP_BLANCA_4105605	Sevilla	Luisiana (La)	EP_ESP_BLANCA	4105605	SUS-106 Campillo Norte	41056000300	0	39	39.842 €	12	6	NO

Anexo B: Contenido mínimo de la memoria técnica de proyecto

La memoria del proyecto que ha de presentarse junto con el formulario/anexo II tendrá la estructura y el contenido mínimo que se recoge en el presente anexo. Dicho contenido podrá ser ampliado por la entidad solicitante con toda aquella información que se considere relevante.

Esta memoria debe describir la solución prevista para cumplir con el objetivo de la subvención, sin perjuicio de las variaciones que durante la ejecución del proyecto puedan producirse.

Debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Descripción general del proyecto.

En este apartado se incluirá una descripción general del proyecto, a modo de resumen ejecutivo.

En caso de que el proyecto forme parte de una actuación más amplia, se podrá describir también el conjunto, así como los planes o previsiones de realización de la parte de dicha actuación no contemplada en el proyecto para el que se solicita la subvención.

2. Alcance del proyecto.**2.1. Caracterización de la zona de actuación**

En el Anexo A se encuentran las zonas elegibles para la presente convocatoria de subvenciones. El proyecto debe estar diseñado para una única zona elegible de este listado, identificándola en el mismo de forma clara y coincidiendo con la zona objetivo indicada en el apartado correspondiente de la solicitud de subvención presentada.

Cada zona queda identificada unívocamente por la información indicada en el Anexo A. A efectos de la presente convocatoria, el número de edificios de cada zona elegible es el indicado en dicho Anexo A.

2.2. Descripción de la red proyectada.

2.2.1. Solución técnica global: descripción de las tecnologías empleadas, esquema general de la red, normas, metodologías de despliegue y criterios generales de diseño de la red. Debe incluirse representación geográfica de la cobertura global de la zona objetivo que se obtiene como consecuencia de la planificación de red indicada en el presente apartado.

2.2.2. Red de acceso: descripción, diseño y topología de la red de acceso. Justificación técnica de la cobertura a proporcionar. Justificación y dimensionado de la red para cumplir con las obligaciones previstas en las bases reguladoras. En el caso de que la solución se implemente mediante una red cableada, se debe indicar la ubicación de la central de cabecera.

2.2.3. Calidad: descripción de la metodología para la certificación final del despliegue realizado. Definición de pruebas de calidad y disponibilidad del servicio, detallando la metodología a seguir, el equipamiento necesario y las pruebas concretas a realizar para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en las bases reguladoras sobre el servicio minorista y/o mayorista, en su caso.

2.2.4. Aprovechamiento de infraestructuras: descripción de las infraestructuras públicas, propias o de terceros de las que se prevea hacer uso en el proyecto.

3. Plan de despliegue.

3.1. Planificación y plazo de ejecución: descripción general de la planificación para la ejecución del proyecto. Plazo de ejecución proyectado. Equipo de trabajo y previsión de contrataciones y subcontrataciones según la definición establecida en el artículo 9.1 del texto articulado de las bases reguladoras.

3.2. Planificación inicial de las fases e hitos: descripción y delimitación inicial de las fases y principales actividades a realizar, tales como: obtención de permisos y licencias, realización de obra civil, adquisición de materiales y su instalación.

3.3. Cronograma estimado de hitos, con detalle de fases y actividades.

3.4. Identificación y gestión de los riesgos asociados: se presentará el plan de gestión de riesgos, la identificación de riesgos, las acciones preventivas que se contemplan y el plan de contingencias previsto.

3.5. Medidas previstas para minimizar el impacto ambiental.

4. Plan de operación y mantenimiento

5. Plan de negocio a cinco años: resumen ejecutivo, estudio de mercado, plan de marketing y estudio económico-financiero.

6. Descripción del servicio mayorista previsto y, en su caso, justificación de la no prestación del mismo mientras no exista demanda razonable, a causa del incremento desproporcionado de los costes que implica. No será necesario en caso de que el solicitante se acoja al Reglamento 1407/2013 (de minimis).

7. Presupuesto subvencionable: en este apartado se indicará el presupuesto, desglosado por conceptos de inversión definidos en las bases reguladoras, con una breve descripción general de cada uno y su importe. Dicha información se presentará en una tabla como la siguiente:

Concepto de inversión	Descripción general de los elementos	Importe (€)
Infraestructura y obra civil		
Equipamiento de telecomunicaciones		
Acondicionamiento y suministro eléctrico		
Proyectos, estudios, informes y certificados que resulten necesarios para llevar a cabo la construcción de la red		
Total		

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
TAMAÑO DE LA EMPRESA (Nº DE PERSONAS QUE LA COMPONEN):							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	WEB:		CORREO ELECTRÓNICO:			
PERSONA REPRESENTANTE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos en el artículo 4 de las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de aportación de documentación, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha percibido ni percibirá en el futuro otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No contempla las actuaciones a realizar dentro de sus planes de despliegue para los tres años siguientes a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, ni por iniciativa propia en ausencia de subvención ni por cualesquiera otras obligaciones contraídas con anterioridad.



002847W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- No ha iniciado la actividad para la cual se solicita la subvención con carácter previo a la publicación de la resolución definitiva de concesión.
- Cuenta con una cifra global de negocios media, en los últimos tres años previos a la presentación de la solicitud de
- No incluirá como costes subvencionables aquellos que no estén relacionados con el acceso mayorista, destinados a uso exclusivo por el operador beneficiario de la ayuda, excepto en el caso de que se exprese el deseo de acogerse al régimen "de minimis".
- Cumple con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (Capítulo III del Título IV).
- Cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en materia de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (artículo 42).
- Desea acogerse al régimen "de minimis". Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis (Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013).
 - No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen "de minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales.
 - Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen "de minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales:

ORGANISMO CONCEDENTE	NATURALEZA, FORMA O FINALIDAD DE LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE
TOTAL				

Otra/s (especificar):

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré copia del DNI/NIE junto con el Anexo II.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de entidades beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002847W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**I. Zona elegible para la que solicita la subvención**

PROVINCIA:	MUNICIPIO:	ID ZONA ELEGIBLE:	Nº DE HABITANTES DE LA ZONA:	Nº EDIFICIOS:
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN ADMISIBLE:			ZONA PREFERENTE (SÍ/NO):	

II Descripción general del proyecto.

--

III Tecnología

--

IV Presupuesto

Presupuesto presentado	
-------------------------------	--

V Necesidad gestionar permisos

<input type="checkbox"/>	Administración local
<input type="checkbox"/>	Entes Privados
<input type="checkbox"/>	Otras Administraciones, indicar cuáles (Ministerio, Consejería)
<input type="checkbox"/>	Ninguno

VI Reutilización infraestructura existente

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	Propia
<input type="checkbox"/>	Compartida (indicar propietario)
<input type="checkbox"/>	No

VII Plazo estimado de ejecución del proyecto

--

002847W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
Importe subvención solicitada	
Impacto socioeconómico	
Cobertura en zonas con menor número de edificios	
Estar en posesión del certificado correspondiente a la norma ISO 14001:2004 relativo a la implantación de un sistema de gestión medioambiental.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

8 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a:	
I. Cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.	
II. Cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.	
Y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de €	
En a de de	
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002847W



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
TAMAÑO DE LA EMPRESA (Nº DE PERSONAS QUE LA COMPONEN):	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
WEB:	CORREO ELECTRÓNICO:
PERSONA REPRESENTANTE: PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ID SOLICITUD:	ID ZONA ELEGIBLE:
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
.....	
<input type="checkbox"/> OTROS :	
.....	



002847/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
Presento la siguiente documentación:			
Documentos			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento acreditativo de la identidad fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante. 2. DNI del representante legal de la entidad solicitante, si se ha indicado expresamente que no se autoriza la consulta de datos a través del sistema de verificación de datos de identidad. 3. Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante. 4. Justificación de que la entidad solicitante reúne la condición de operador debidamente habilitado. Indicación del nombre, servicio y fecha de la resolución que figura en el correspondiente Registro de Operadores, para proceder a su comprobación. 5. Documentos acreditativos de la solvencia técnica: declaración responsable de la entidad interesada acompañada de documentación técnica y comercial que acredite la existencia de la red y prestación de los servicios (artículo 18.2.e) de las bases reguladoras). 6. Documentación que acredite la cifra global de negocios media de la entidad solicitante en los últimos tres años previos a la presentación de la solicitud. (artículo 18.2.f de las bases reguladoras). 7. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para realizar el pago. 8. Memoria técnica de proyecto (artículo 18.2.h de las bases reguladoras). 9. En el caso de haberse consignado en la solicitud de subvención, certificado correspondiente a la norma ISO 14001:2004 relativo a la implantación de un sistema de gestión medioambiental. 10. Otros. Indique cual: 			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercito el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002847/A01W

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

De acuerdo con el Artículo 18 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos elaborados por la Administración o que obren en su poder, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya negado expresamente la autorización al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

002847/A01W

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

JUSTIFICACIÓN

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
TAMAÑO DE LA EMPRESA (Nº DE PERSONAS QUE LA COMPONENTEN):	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL: WEB: CORREO ELECTRÓNICO:
PERSONA REPRESENTANTE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ID SOLICITUD:	ID ZONA ELEGIBLE:
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<p>1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.</p> <p>1.1 Contratos de la entidad beneficiaria con terceras personas en los supuestos de subcontratación indicados en el artículo 9.3.</p> <p>1.2 Memoria fotográfica que refleje el alcance de la actuación, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad.</p> <p>1.3 Autorizaciones y licencias obtenidas por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación.</p> <p>2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que documente la relación indubitada entre los gastos y la actividad subvencionada, y que contendrá:</p> <p>2.1 Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto aceptado, en su caso.</p> <p>2.2 Declaración de que se trata de elementos relacionados con el acceso mayorista y no de uso exclusivo por el operador beneficiario, excepto en el caso de haberse acogido al régimen de minimis.</p> <p>2.3 Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.</p> <p>2.4 Los tres presupuestos por objeto de contrato que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.</p> <p>2.5 En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.</p> <p>2.6 En el caso de que se hayan contratado actividades para la construcción de redes en el ámbito del proyecto subvencionado, declaración responsable de que la titularidad de las redes construidas y la responsabilidad de su explotación recaen sobre la entidad beneficiaria.</p>	



002847/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002847/A02W

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ACEPTACIÓN EXPRESA

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Yo, Don/Doña con D.N.I./N.I.E./N.I.F en calidad de representante de la Entidad habiendo resultado beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de fecha por la que se resuelve el expediente número y tramitada conforme a la Orden de de de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

EXPONE:

- ACEPTO la subvención concedida
- PRESENTO junto a este documento el justificante que acredita la constitución y registro de la garantía requerida por la citada Orden.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002847/A03W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Yo, Don/Doña con D.N.I./N.I.E./N.I.F., en calidad de representante de la Entidad como solicitante de una subvención identificada con el número de expediente y tramitada conforme a la Orden de de de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

EXPONE:

DESISTO de la referida solicitud.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

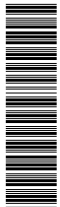
A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002847/A04W



(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN / AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

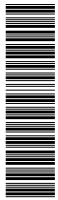
Yo, Don/Doña, con D.N.I./N.I.E./N.I.F, en calidad de representante de la Entidad, habiendo resultado beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución del/de la Director/a General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de fecha por la que se resuelve el expediente número y tramitada conforme a la Orden de de de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

SOLICITA

- MODIFICACIÓN de la Resolución de concesión con el siguiente objetivo (seleccionar una única opción):
- Alteración del calendario de ejecución.
 - Alteración del calendario para presentar la justificación.
 - Otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Justificación de la modificación solicitada:

- AUTORIZACIÓN para la subcontratación de las siguientes actuaciones:



002847/A05W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

Otros:

EL/LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002847/A05W

ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE RENUNCIA

ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento 14861)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Yo, Don/Doña, con D.N.I./N.I.E./N.I.F, en calidad de representante de la Entidad, habiendo resultado beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución del/de la Director/a General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de fecha por la que se resuelve el expediente número y tramitada conforme a la Orden de de de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

EXPONE

RENUNCIO a los derechos conferidos por la concesión de la citada subvención.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

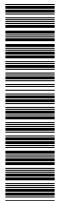
A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, cuya base jurídica es el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013 y modificada por Orden de 5 de septiembre de 2017 del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002847/A06W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

BDNS (Identif.): 416894 - 416895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2018).

Tercero. Entidades beneficiarias.

Entidades con personalidad jurídica que ostenten la condición de operadores de telecomunicaciones y reunan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Cuarto. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras. En esta convocatoria, la intensidad máxima de ayuda, y por tanto la subvención máxima solicitada por la entidad interesada, será el 80% del importe total del presupuesto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Financiación de la convocatoria.

Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con cargo a la partida presupuestaria 1500178073 G/72A/77602/00 A1211047Y0 2016000525. El importe máximo de la convocatoria será de 10.000.000 de euros.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de convocatoria.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Consejero, P.D. El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Orden de 2 de agosto de 2018, BOJA núm. 153, de 8 de agosto), Manuel Ortigosa Brun.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado, por la que se modifica la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Tras la publicación del Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, y advertidos errores en la Resolución del 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se procede a su modificación a través de la presente Resolución.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias en organizaciones de productores, los programas y fondos operativos están repartidas en dos Direcciones Generales: por una parte la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria es competente en el reconocimiento de entidades, mientras que la aprobación de programas operativos y sus modificaciones, así como la gestión y control de las ayudas, justificación del gasto, ejecución del programa operativo y autorización de pagos de la ayuda financiera, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. En el apartado segundo se sustituye el párrafo donde dice:
«- Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.»

Por el siguiente:

«- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.»

Segundo. En el apartado tercero se sustituye el párrafo donde dice:
«Para acceder a esta ayuda, los solicitantes que se relacionan deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 8, 14, 15 del Real Decreto 533/2017, en el caso de

organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y 18 y 20 del Real Decreto 533/2017 en el caso de asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas:»

Por el siguiente:

«Para acceder a esta ayuda, los solicitantes que se relacionan deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 8, 14, 15 y 16 de Real Decreto 1179/2018, en el caso de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y 19 y 21 del Real Decreto 1179/2018 en el caso de asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas:»

Tercero. En el apartado cuarto:

Se añade un segundo párrafo en el punto 2. con la siguiente redacción:

«Conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1179/2018, para la anualidad 2019, el plazo establecido en los artículos 7, 8, 15, 20 y 31 se pospone hasta el 5 de octubre de 2018.»

Se sustituyen los puntos 3 y 4 por los siguientes:

«3. El plazo de presentación de las comunicaciones de las modificaciones de programas operativos durante la anualidad de ejecución en curso ante el órgano competente comenzará a partir del 1 de enero, pudiendo realizarse un máximo de una comunicación de modificaciones cada dos meses naturales contados desde el comienzo de la anualidad, conforme a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1179/2018.

4. El plazo de presentación de la comunicación resumen de las modificaciones de año en curso, se presentarán a más tardar el 25 de noviembre del año en curso, ante el órgano competente. No obstante, las modificaciones relativas a la medida 6 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 podrán comunicarse hasta el 28 de diciembre.»

Cuarto El apartado octavo se sustituyen los párrafos donde dice:

«2. Conforme al artículo 21 del Real Decreto 533/2017, el órgano competente comunicará a las asociaciones de organizaciones de productores la decisión tomada sobre sus programas operativos parciales o sobre sus modificaciones a más tardar el 1 de diciembre del año de su presentación.»

«d) Las nuevas inversiones, conceptos de gastos, acciones o actuaciones introducidas, sean elegibles de acuerdo con lo recogido en el Anexo IV del Real Decreto 533/2017 y del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017.»

Por los siguientes:

«2. Conforme al artículo 20 del Real Decreto 1179/2018, el órgano competente comunicará a las asociaciones de organizaciones de productores la decisión tomada sobre sus programas operativos parciales o sobre sus modificaciones a más tardar el 1 de diciembre del año de su presentación.»

«d) Las nuevas inversiones, conceptos de gastos, acciones o actuaciones introducidas, sean elegibles de acuerdo con lo recogido en el Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 y del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017.»

Quinto. En el apartado noveno, en el primer párrafo, donde dice:

«El apartado 2 del Anexo I del Real Decreto 533/2017 establece»

Debe decir:

«El apartado 2 del Anexo I del Real Decreto 1179/2018 establece»

Sexto. El apartado décimo se sustituye por el siguiente:

«Décimo. Datos de productores y superficies.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 532/2017, de 31 de mayo, y en particular en lo relativo al libro registro de sus miembros, cuyos datos deberán estar actualizados en el momento de la presentación de las solicitudes y mantenerse así en todo momento.

Se aportará certificado del secretario de la organización de productores o de la asociación de organizaciones de productores, de que todos las ubicaciones de las parcelas agrícolas declaradas de conformidad con el apartado b) del punto 2º de la letra B) de los Anexos II y IX del Real Decreto 1179/2018, forman parte de los efectivos productivos de los miembros productores declarados de conformidad con el apartado c) de los mismos.»

Séptimo. En el apartado undécimo:

Se sustituye la letra c) del punto 2 por el texto siguiente:

«c) Se establecen costes de referencia para determinados conceptos subvencionables recogidos en el Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 que determinarán el gasto máximo por concepto subvencionable.

Dichos costes de referencia son los publicados en la dirección de internet señalada en el apartado decimooctavo de esta resolución.

Para los conceptos que tengan establecido un coste de referencia, sólo será necesaria la presentación de una oferta. En caso de no estar publicado el correspondiente coste de referencia para un concepto determinado el gasto máximo se calculará teniendo en cuenta los importes de las tres ofertas indicados en el punto 1.

No obstante, para aquellos conceptos a los que, por su naturaleza, no pudieran definirse en su totalidad mediante costes de referencia establecidos, el gasto máximo se calculará teniendo en cuenta los importes de las tres ofertas indicados en el punto 1, de forma motivada.»

En el punto 3, donde dice:

«3. Los gastos de formación a los que hacen referencia la medida 5 y las actuaciones 6.3.1 y 7.34.1 del Anexo IV del Real Decreto 533/2017 se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.»

Debe decir:

«3. Los gastos de formación a los que hacen referencia la medida 5 y las actuaciones 6.3.1 y 7.34.1 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.»

Octavo. Se añade un nuevo apartado a continuación del apartado undécimo con el siguiente texto:

«Undécimo bis. Excepción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 1179/2018.

El Real Decreto 1179/2018 establece, en el apartado 4 de su artículo 9 las condiciones bajo las cuales la autoridad competente podrá realizar excepciones, de manera motivada, por ámbitos geográficos, productos o variedades, a la prohibición de incluir actuaciones de la Medida 1 del Anexo IV del mismo, en los programas operativos que conlleven un incremento de la producción de melocotón, nectarina, paraguaya, platerina y melocotón plano.

En atención a lo anterior, los programas operativos de organizaciones de productores cuya sede social se encuentre en la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán incluir actuaciones de la Medida 1 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de Andalucía, para los productos melocotón, nectarina, paraguaya, platerina y melocotón plano.»

Noveno. En el apartado duodécimo se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

«En atención al control exigible en la aprobación de los programas operativos y sus modificaciones establecido en apartado 1.d) del artículo 25 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión de 13 de marzo de 2017, y en atención a las letras b) del apartado 2.º de la letra B) y f) del apartado 2.º de la letra B) de los Anexos II y IX del Real Decreto 1179/2018, respectivamente, los importes utilizados se considerarán coherentes

y razonablemente dentro de mercado si están dentro de los costes de referencia e importes a tanto alzado, o bien con la aportación de los presupuestos u ofertas conforme a lo indicado en el apartado decimotercero de esta Resolución. El número de unidades solicitadas se considerará coherente y técnicamente razonable para la magnitud de la entidad justificándose en relación con el número de miembros productores, superficie de cultivo, volumen de producción anual, u otros parámetros que la organización de productores o asociación de organizaciones de productores considere representativos.»

Décimo. Se añade un nuevo apartado a continuación del apartado decimotercero con el siguiente texto:

«Decimotercero bis: Modificaciones de año en curso de los programas operativos.

1. Hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1179/2018 es de aplicación el apartado 2.d) del artículo 15 del Real Decreto 533/2017. Las variaciones establecidas en dicha letra d) no consideradas modificación, podrán comunicarse a más tardar el 25 de noviembre del año en curso, aportando la justificación requerida para las modificaciones tipo d) (descripción detallada, necesidad de la inversión, presupuestos, etc), en la que además debe quedar acreditado que la modificación tuvo lugar con fecha previa a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1179/2018. Estas modificaciones se identificarán en la columna B del “Fichero calendario MAC (realización y financiación)” del apartado “Inversiones comunes y en explotaciones de los miembros de la OPFH” del Anexo II de esta resolución, con el código “99”.

A partir de la citada fecha, cualquier modificación presupuestaria deberá comunicarse en el periodo bimestral correspondiente indicado en el punto 1 del artículo 16 del Real Decreto 1179/2018 conforme a la letra d) del apartado 2 de dicho artículo, no admitiéndose modificaciones o ajustes no comunicados previamente que se incluyan en la comunicación resumen, realizadas con posterioridad a dicha fecha.

2. Las variaciones establecidas en la letra e) del apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 1179/2018 consistirán en cambios de ubicación o de titulares, así como inclusión de nuevos titulares o ubicaciones, de inversiones o actuaciones aprobadas.

Los cambios de ubicación supondrán un cambio en la localización de la inversión o concepto de gasto, manteniéndose el resto de características (beneficiario, importes, hectáreas afectadas etc). Deberá aportarse salida gráfica SIGPAC que refleje la nueva ubicación de la inversión o concepto de gasto.

Los cambios de titular serán admisibles si se acredita la condición de miembro productor y de titular de la parcela donde se ubique la inversión o concepto de gasto, conforme lo indicado en el apartado décimo de esta Resolución.

La inclusión de nuevos titulares en nuevas ubicaciones será admisible siempre y cuando la inversión o concepto de gasto asociado sea idéntico al ya aprobado. No se admitirá la supresión de titulares.

La inclusión de nuevas ubicaciones de inversiones o conceptos de gasto previamente aprobados, siempre y cuando los titulares beneficiarios ya estuvieran incluidos en el programa operativo de esa anualidad y el concepto sea idéntico al ya aprobado. Esta modificación podrá suponer un cambio en el número de unidades inicialmente aprobadas.

Los cambios e inclusión de nuevas ubicaciones se incluirán en el certificado del secretario de la organización de productores o de la asociación de organizaciones de productores indicado en el apartado décimo de esta Resolución.»

Undécimo. El apartado decimocuarto se sustituye por el texto siguiente:

«Decimocuarto. Presentación de calendarios, inversiones y recintos.

1. Para dar cumplimiento a las letras b) y c) del apartado 2.º de la letra B) de los Anexos II y IX, del Real Decreto 1179/2018, se presentarán, junto con las solicitudes de un nuevo programa operativo o modificaciones de anualidad no comenzada o durante

el año en curso, y comunicación resumen a que hacen referencia los artículos 15, 16 y 21 del Real Decreto 1179/2018, un documento que recoja los campos contenidos en los apartados "Inversiones comunes y en explotaciones de los miembros de la OPFH" y "Recintos" del Anexo II de esta resolución, conforme al modelo publicado en la web señalada en el apartado decimoctavo de esta resolución.

2. Para dar cumplimiento a la letra g) de los Anexos II y IX del Real Decreto 1179/2018, relativa a los calendarios de realización y financiación se cumplimentará un documento que recoja los campos contenidos en el apartado "Fichero calendario PO/MPO (realización y financiación)" del Anexo III de esta resolución, conforme al modelo publicado en la web señalada en el apartado decimoctavo de esta resolución.

3. Las sucesivas modificaciones que se realicen durante la anualidad en curso se comunicarán mediante un documento que recoja los campos contenidos en el apartado "Fichero calendario MAC (realización y financiación)" del Anexo IV de esta resolución, conforme al modelo publicado en la web señalada en el apartado decimoctavo de esta resolución.

4. El apartado 2 del artículo 13 del Real Decreto 1179/2018 establece la forma en que podrá realizarse la financiación de las inversiones a lo largo de una o varias anualidades del programa operativo, o programas operativos siguientes. Esta distribución deberá quedar recogida en un documento que contenga los campos indicados en el Anexo V de esta resolución, conforme al modelo publicado en la web señalada en el apartado decimoctavo de esta resolución.»

Duodécimo. En el apartado decimoquinto:

Se suprimen los párrafos segundo y tercero.

En el párrafo quinto, donde dice:

«Conforme al apartado A) del Anexo VII del Real Decreto 533/2017»

Debe decir:

«Conforme al apartado A) del Anexo VII del Real Decreto 1179/2018»

Decimotercero. En el apartado decimoséptimo:

Donde dice:

«La cualificación del personal a los que hacen referencia las actuaciones 2.2.1, 3.2.3 y 7.35.1 del Anexo IV del Real Decreto 533/2017 se describirá»

Debe decir:

«La cualificación del personal a los que hacen referencia las actuaciones 2.2.1, 3.2.3 y 7.35.1 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 se describirá»

Decimocuarto. Se añade un apartado nuevo a continuación del decimonoveno, con el siguiente texto:

«Vigésimo. Decisión sobre los programas operativos aprobados en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 o del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.

1. En atención a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1179/2018, las organizaciones de productores comunicarán a la autoridad competente a más tardar el 5 de octubre de 2018, su decisión sobre los programas operativos aprobados bajo el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, y en concreto:

a) Continuar hasta su finalización bajo las condiciones aplicables antes de la entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) núm. 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. En este caso, no será necesario realizar dicha comunicación.

b) Ser modificados para que cumpla los requisitos del Reglamento Delegado (UE) núm. 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017.

c) Ser sustituidos por un nuevo programa operativo aprobado bajo el Reglamento Delegado (UE) núm. 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017.

2. En atención a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1179/2018, a más tardar el 5 de octubre de 2018, las organizaciones de productores con programas operativos aprobados bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, o modificados o sustituidos con el fin de adaptarse al mencionado reglamento, deberán adaptarse a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 modificado por el Reglamento (UE) núm. 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, del Reglamento Delegado (UE) núm. 2017/891, modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 2018/1145 y del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2017/892 modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2018/1146.

3. Las comunicaciones indicadas en los puntos anteriores se realizarán a través de la aplicación se efectuará a través de la aplicación informática «Programas operativos de Andalucía (PROA).»

Decimoquinto. En el Anexo II.

1. Donde dice:

«El apartado de “RECINTOS” estará compuesto por la/s identificación/es de la ubicación/es de las inversiones mediante codificación SIGPAC preferentemente, agrupándose mediante un identificador de la inversión (ID).»

Debe decir:

«El apartado de “RECINTOS” incluye la identificación de la ubicación de las inversiones mediante codificación SIGPAC, agrupándose mediante un identificador de la inversión (ID), u otra forma de identificar la localización de la inversión, cuando no sea posible mediante la codificación SIGPAC.

El ID es un campo identificador que relaciona persona beneficiaria y ubicación (apartado de recintos) con su inversión o concepto de gasto (apartado de inversiones comunes y en explotaciones de los miembros de la OPFH).»

2. Se sustituyen los apartados de recintos e inversiones comunes y en explotaciones de los miembros de la OPFH por los siguientes:

APARTADO DE RECINTOS:

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	ANUALIDAD	numérico	4	Anualidad a la que hace referencia la declaración del recinto.	2012
B	NIF_OPFH	alfanumérico	9	NIF de la organización de productores de frutas y hortalizas, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números.	A12345678
C	NIF_AGREGADOR	alfanumérico	9	NIF del socio agregador, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números. En caso de que la persona productora no sea agregador/a, este campo no se rellenará.	A12345678
D	NIF/NIE	alfanumérico	9	Indica el NIF/ NIE de la persona productora, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números.	12345678B, en caso de tratarse de persona física, o B12345678 en caso de tratarse de persona jurídica. En caso de extranjeros B1234567B
E	ID	alfanumérico	50	Campo identificador que relaciona persona beneficiaria y ubicación (hoja recintos) con su inversión o concepto de gasto (hoja inversiones).	Ejemplo la inversión de riego en finca con ID 001_2012 agrupa a los recintos 04-104-1-2-3; 04-104-1-2-4 y 04-104-1-2-5 para la misma persona productora
F	PROVINCIA	numérico	2	Indica el código SIGPAC de la provincia donde se ejecute la inversión propuesta. Este campo se rellenará exclusivamente con números.	41

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
G	MUNICIPIO	numérico	3	Indica el código SIGPAC del municipio donde se ejecute la inversión propuesta. Este campo se rellenará exclusivamente con números.	108
H	POLÍGONO	numérico	4	Indica el código SIGPAC del polígono donde se ejecute la inversión propuesta. Este campo se rellenará exclusivamente con números.	1
I	PARCELA	numérico	5	Indica el código SIGPAC de la parcela donde se ejecute la inversión propuesta. Este campo se rellenará exclusivamente con números.	2
J	RECINTO	numérico	5	Indica el código SIGPAC del recinto donde se ejecute la inversión propuesta. Este campo se rellenará exclusivamente con números.	3
K	AÑO_SIGPAC	numérico	4	Año utilizado de referencia SIGPAC. Se elegirá preferentemente la última versión publicada.	2017
L	OTRA_UBICACIÓN	alfanumérico	250	Se indicará cuando no sea posible mediante la codificación SIGPAC, la localización de la inversión. Podrá utilizarse cualquier carácter (letras, números, guiones, comas, puntos,...).	INSTALACIONES DE LA OPFH
M	OBSERVACIONES	alfanumérico	250	Texto libre para las observaciones de las OOPP.	

Decimosexto. Anexo II: APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	FECHA PRESENTACIÓN	Fecha	8	Indica la fecha en que se ha presentado solicitud de Programa o su modificación en el registro correspondiente en formato dd/mm/yyyy.	01/01/2018
B	Nº MAC	numérico	2	Indica el número de la modificación de año en curso presentada en que se incluye la inversión y o concepto de gasto, siendo este campo un número entero.	1
C	TIPO MAC	texto	1	Indica la letra del art 16 del Real Decreto 1179/2018 a que corresponde la modificación.	h
D	NIF_OPFH	alfanumérico	9	Indica el NIF de la organización de productores, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números.	A12345678
E	Nº SOCIO	numérico	10	Indica el número de socio que tenga el miembro productor dentro de la organización de productores. Este campo se rellenará exclusivamente con números. Si el productor es la propia organización de productores, se rellenará con el número cero (0). Si la persona productora se encuentra agregado/a, la columna "nº de socio/a" corresponderá al nº de socio/a de la persona agregadora. En caso de inversión COMÚN se dejará en blanco.	850
F	NIF AGREGADOR	alfanumérico	9	Indica el NIF de la persona socia agregadora, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números. En caso de inversión común se dejará en blanco.	A12345678
G	NIF/NIE PRODUCTOR	alfanumérico	9	Indica el NIF/NIE del productor, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números. En caso de inversión común se dejará en blanco.	12345678B, en caso de tratarse de persona física, o B12345678 en caso de tratarse de persona jurídica. B1234567B en caso de extranjeros

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
H	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR	texto	250	Indica el nombre o razón social (según se trate de persona física o jurídica) del productor. Podrá utilizarse cualquier carácter (letras, números, guiones, comas, puntos,...). En caso de inversión COMÚN se dejará en blanco.	RAMÓN, en caso de tratarse de persona física o FRUTAS S.L. en caso de tratarse de persona jurídica.
I	APELLIDOS	texto	250	Indican los apellidos del productor, indicándose en primer lugar el primer apellido y en segundo lugar el segundo apellido. En caso de tratarse de persona jurídica, este campo no se rellenará, quedará vacío. En caso de inversión COMÚN se dejará en blanco.	SÁNCHEZ LÓPEZ
J	NIF/NIE CÓNYUGE	alfanumérico	9	Indica el NIF/NIE del cónyuge del productor, sin incluir guiones, puntos, comas o cualquier otro carácter que no sean letras y números. En caso de que el productor sea persona física y no tenga cónyuge (soltería, viudedad, ...), este campo se rellenará con la secuencia 00000000A. Si el productor no es persona física este campo no se rellenará, quedará vacío. En caso de inversión común se dejará en blanco.	12345678B
K	NOMBRE CÓNYUGE	texto	250	Indica el nombre del cónyuge del productor. En caso de que el productor sea persona física y no tenga cónyuge (soltería, viudedad...) o si el productor no es persona física, este campo no se rellenará, quedará vacío. En caso de inversión común se dejará en blanco.	
L	APELLIDOS CÓNYUGE	texto	250	Indican los apellidos del cónyuge del productor, indicándose en primer lugar el primer apellido y en segundo lugar el segundo apellido. En caso de que el productor sea persona física y no tenga cónyuge (soltería, viudedad, ...) o si el productor no es persona física, este campo no se rellenará, quedará vacío. En caso de inversión común se dejará en blanco.	
M	ANUALIDAD	numérico	4	Indica la anualidad de ejecución de la inversión. Este campo se rellenará exclusivamente con números de cuatro cifras, sin puntos en los millares.	2017
N	ACTUACIÓN	alfanumérico	6	Indica el código de la actuación donde se encuadra la inversión. El código de la actuación debe corresponderse con el fichero de Cuarto Nivel publicado en la página web indicada en el apartado decimoctavo de esta resolución	3.1.2
O	CONCEPTO	alfanumérico	4	El concepto asociado a la actuación debe ajustarse a la letra correspondiente del fichero de cuarto nivel que se publica en la página web indicada en el apartado decimoctavo de esta resolución	b
P	DESCRIPCIÓN	texto	250	La descripción del concepto de gasto que debe coincidir con la del fichero de cuarto nivel. Cualquier concepto que no se ajuste deberá ser consultado con la Administración para su aprobación e incorporación al fichero.	BASCULAS Y BALANZAS
Q	DEFINICIÓN UNIDAD	texto	250	Indica el tipo de unidad utilizado para presupuestar el concepto de gasto (hectáreas, metros lineales, metros cuadrados, nº de unidades,...). Debe coincidir con el fichero de cuarto nivel que se publica en la página web indicada en el apartado decimoctavo de esta resolución.	KILOGRAMOS, ó METROS CUADRADOS, ó METROS LINEALES, ó HECTÁREAS.

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
R	Nº DE UNIDADES	numérico	17	Indica el número de unidades definidas en el campo anterior. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con cuatro decimales.	Para la instalación de 5.000 kilos de cubierta plástica, en el campo anterior aparecerá definida la unidad kilogramos ó kg, y en nº de unidades se indicará la cifra de Kg, en este caso, "5000".
S	PRECIO UNITARIO	numérico	16	Indica el precio en euros de la unidad definida en el campo "DEFINICIÓN UNIDAD". Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con 3 decimales.	Para el concepto de gasto "manta térmica", si hemos definido la unidad como METROS CUADRADOS o m ² y el coste unitario es de 0,05 euros/m ² , en este campo se indicará "0,05".
T	SUP_INVERSIÓN	numérico	17	Indica la superficie en hectáreas afectada por la inversión o el concepto de gasto propuesto. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares, y con cuatro decimales. En caso de inversiones no ligadas a superficies este campo se rellenará con un "0,0000".	Para una inversión consistente en puesta en riego de 1,5 hectáreas, se indicará "1,5000". Para una inversión consistente en la adquisición de un tractor la superficie afectada será "0,0000".
U	IMPORTE REALIZACIÓN	numérico	15	Indica el importe de la inversión a ejecutar en la anualidad correspondiente a la solicitud de ayuda. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	El número de unidades por el precio unitario debe ser igual al importe de realización.
V	IMPORTE FINANCIACIÓN	numérico	15	Indica el importe de la inversión a financiar en la anualidad correspondiente del programa operativo. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	
W	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	numérico	3	Indica el porcentaje sobre el total del importe de financiación que solicita ser subvencionado. Este campo se rellenará exclusivamente con números enteros (50%, 60% 100%).	
X	TIPO DE PAGO	numérico	1	Indica el tipo de pago. Se seleccionará según los siguientes códigos: 1. Pago real. Se ejecuta en la presente anualidad. 2. Pago diferido. Ejecutado en anualidades anteriores y subvencionable en la anualidad en curso. 3. Tanto alzado. Si el cálculo de pago se ha realizado de esta forma.	1
Y	ID	alfanumérico	50	Campo identificador por socio y ubicación geográfica concreta. Este ID relacionará persona beneficiaria y ubicación (hoja recintos) con su inversión o concepto de gasto (hoja inversiones).	Ejemplo la finca con ID 001_2012 agrupa a los recintos 04-104-1-2-3; 04-104-1-2-4 y 04-104-1-2-5 para el mismo productor.
Z	OBSERVACIONES	alfanumérico	250	Texto libre para las observaciones de las OOPP.	

Decimoséptimo. El Anexo III se sustituye por el siguiente:

«Anexo III. Estructura de Ficheros de Calendarios PO/MPO (realización y financiación).

En los ficheros de calendarios de ejecución y financiación se reflejarán los importes correspondientes a las anualidades N+1 y siguientes, tomándose los valores correspondientes a la anualidad de ejecución del fichero de inversiones.

APARTADO DE REALIZACIÓN

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	NIF_OPFH				
B	ACTUACION				
C	CONCEPTO				
D	DESCRIPCIÓN				
				Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II.	
E, F, G (1)	ANUALIDAD N+1	Numérico	4	Indica la anualidad siguiente a la ANUALIDAD definida en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución.	En el caso de un PO ó MPO 2019 y siguientes, los importes a consignar en los calendarios de realización y financiación serían los de las anualidades 2020 y siguientes. (2019 + 1) No se incluye la anualidad de ejecución.
E	DEFINICIÓN UNIDAD				
F	Nº UNIDADES				
G	PRECIO UNITARIO				
				Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución.	
H	TOTAL (€)	Numérico	15	Resultado del producto del número de unidades por el precio unitario. Coincide con el total de importes de realización solicitado para el mismo concepto. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	

(1) Se implementarán las columnas H, J, K y así sucesivamente, para todas las anualidades del programa operativo.

APARTADO DE FINANCIACIÓN»

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	NIF_OPFH				
B	ACTUACION				
C	CONCEPTO				
D	DESCRIPCIÓN				
E	DEFINICIÓN UNIDAD				
				Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución.	
H	PO/MPO SOLICITADO AÑO X TOTAL (€)Anualidad N+1	Numérico	15	Importe de financiación de la anualidad siguiente a la definida en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	En el caso de un PO o MPO 2019 y siguientes, los importes a consignar en los calendarios de realización y financiación serían los de las anualidades 2020 y siguientes. (2019 + 1) No se incluye la anualidad inicial.

Decimotavo. Anexo IV. Estructura del Fichero calendario MAC (realización y financiación).

APARTADO DE REALIZACIÓN

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	NIF_OPFH	Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución.			
B	ACTUACION				
C	CONCEPTO				
D	DESCRIPCIÓN				
E	DEFINICIÓN UNIDAD				
F a H	PO/MPO SOLICITADO	Númérico	15	Importe de realización solicitado inicialmente para la anualidad de que se trate. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	
I a K	PO/MPO APROBADO	Númérico	15	Importe de realización aprobado inicialmente para la anualidad de que se trate. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	
L a N	MAC núm. 1	Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución. Se añadirán tantas columnas como MAC se comuniquen, siendo el importe de realización total el resultante de todas las modificaciones comunicadas.			
AG a AI	Comunicación resumen	Indica los valores de realización solicitados en la comunicación resumen, resultantes de todas las modificaciones comunicadas a lo largo del año, más las variaciones comunicadas junto con la comunicación resumen, no comunicadas previamente.			

APARTADO DE FINANCIACIÓN

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	NIF_OPFH	Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución.			
B	ACTUACION				
C	CONCEPTO				
D	DESCRIPCIÓN				
E	DEFINICIÓN UNIDAD				
F a H	PO/MPO SOLICITADO	Númérico	15	Importe de financiación solicitado inicialmente para la anualidad de que se trate. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	
I a K	PO/MPO APROBADO	Númérico	15	Importe de financiación aprobado inicialmente para la anualidad de que se trate. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	
L a N	MAC núm. 1	Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución. Se añadirán tantas columnas como MAC se comuniquen, siendo el importe de financiación total el resultante de todas las modificaciones comunicadas.			
AG a AI	Comunicación resumen	Valores de financiación solicitados la comunicación resumen, resultantes de todas las modificaciones comunicadas a lo largo del año, más las variaciones comunicadas junto con la comunicación resumen, no comunicadas previamente.			

Decimonoveno. El Anexo V se sustituye por el siguiente:
«Anexo V. Distribución de la financiación de inversiones

COLUMNA	CAMPO	FORMATO	Máximo de caracteres	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
A	FECHA PRESENTACIÓN				
B	Nº MAC				
C	TIPO MAC				
D	NIF_OPFH				
E	Nº SOCIO				
F	NIF AGREGADOR				
G	NIF/NIE PERSONA PRODUCTORA				
H	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA PRODUCTORA				
I	APELLIDOS				
J	ANUALIDAD				
K	ACTUACIÓN				
L	CONCEPTO				
M	DESCRIPCIÓN				
N	ANUALIDAD DE REALIZACIÓN	numérico	4	Indica la anualidad en se ejecutó o se va a ejecutar la inversión. Este campo se rellenará exclusivamente con números de cuatro cifras, sin puntos en millares.	Por ejemplo, en la ANUALIDAD 2017 se financian inversiones realizadas en 2014. La anualidad de realización es 2014. La ANUALIDAD(columna j) es 2017.
O	IMPORTE REALIZACIÓN	numérico	15	Importe de la inversión a ejecutar en la ANUALIDAD DE REALIZACIÓN. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	Una inversión se ejecutó en 2015 por importe de 100.000 euros. Se va a financiar en 5 años, en tramos iguales, a partir de dicha anualidad. El importe de realización es 100,000 euros
P	NÚMERO DE FACTURA	alfanumérico	12	Identificación de la factura con la que se justifica la ejecución del concepto	
Q	FECHA DE FACTURA	Fecha	8	Indica la fecha en que se ha emitido la factura.	DD/MM/AAAA
R	PROVEEDOR	texto	250	Identifica al emisor de la factura.	
S	IMPORTE EJECUCIÓN	numérico	15	Importe de la inversión finalmente ejecutado, que figura en la factura. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	
T	IMPORTE FINANCIADO EN ANUALIDADES ANTERIORES	numérico	15	Suma de los importes de financiación ya incluidos en fondos operativos de años anteriores. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	En el ejemplo anterior, en 2017 ya se habrán financiado 40.000,00 euros
U	NÚMERO DE TRAMOS	numérico	2	Número de anualidades en que se financia la inversión.	En el ejemplo anterior, el número de tramos es 5
V - AF	IMPORTES PENDIENTES DE FINANCIACIÓN	numérico	15	Importe de la inversión a financiar por anualidades, siendo AÑO 1 la primera anualidad en que comienza la financiación de la inversión. Este campo se rellenará exclusivamente con números, sin puntos en los millares y con dos decimales.	En el ejemplo anterior, se señalarán 20.000 en el año n, 20.000,00 en el año n+1 y 20.000,00 en el año n+2.
AG	ID			Definido en "APARTADO DE INVERSIONES COMUNES Y EN EXPLOTACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA OPFH" del Anexo II de esta Resolución. Se señalará el ID que tuvo la inversión en la anualidad de realización.»	

Duodécimo. Eficacia.

La eficacia de la presente resolución tendrá lugar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- La Directora General, P.S. (art 4.6 D. 2015/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7), la Secretaria General de Fondo Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de septiembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARTÍNEZ SANCHO, MARÍA VICENTA	31,0857
2	GUTIÉRREZ POZO, MARÍA ESPERANZA	30,6157
3	COLOMA BRAVO, JOSÉ	24,9714

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de septiembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FLÓREZ BILBAO, CRISTINA DE LOURDES	61,8614
2	ORDEN GANDOLFO, MILAGROS DE LA	53,1504
3	DELGADO PALACIOS, DIANA	49,9275
4	REVUELTA MONTESINOS, PATRICIA	49,6344
5	ABAD CÁRDENAS, JOSÉ RAMÓN	46,6006
6	GUTIÉRREZ ALFARO, SERGIO	45,8215

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de septiembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	VALLADARES GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	63,060
2	GARCÍA ORTIZ, MARÍA ÁNGELES	61,218
3	JIMÉNEZ ROMANO, MARGARITA	60,117
4	SILLERO SÁNCHEZ, LUIS CARLOS	57,066
5	MOLINA RABADÁN, MANUEL	56,887
6	ROJAS LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	56,492
7	OROZCO VILLAR, PILAR	56,449
8	PÉREZ REINA, MARÍA AMPARO	54,837
9	GALLARDO PLATA, ADELAIDA	52,792
10	PRIETO RIERA, ANA	52,270
11	MERINO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	48,097
12	MONTES FERREIRO, MARÍA DEL MAR	47,512

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, mediante turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de septiembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BELAUSTEGUI GONZÁLEZ, ABELARDO	93,490
2	BENÍTEZ OLMO, ANTONIO	78,460

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Por Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 97, de 22 de mayo de 2018), se convocó para su provisión puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad, de niveles 17.

Elevada a la Rectora, por la Comisión de Valoración, propuesta para la adjudicación de los puestos de trabajo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2008 (BOJA núm. 98, de 19 de mayo de 2008), y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I adjunto.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al cese, que se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del/de la funcionario/a al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

Excepcionalmente y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el/la funcionario/a.

Contra la presente resolución, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de septiembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS			
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
29050381-R	CONDE GÓMEZ, M. ^a ROSARIO	PF001688	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
44217062-E	QUINTERO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	PF001722	FACULTAD DE CC TRABAJO Y FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
25957418-D	CÁRDENAS RON, RAMÓN	PF001735	FACULTAD DE CC EMPRESARIALES
44209333-K	LACRUZ PÉREZ, VICTORIA EUGENIA	PF001862	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
29053215-Y	MEDINA DOMÍNGUEZ, M. ^a ROCÍO	PF001914	REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA

ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE RESULTAS			
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
29797037-P	SALDAÑA DÍAZ, MARÍA RÁBIDA	PF002027	ORIENTACIÓN SOCIAL. EMPLEO Y EXT. UNIVERSITARIA-DEPORTES

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Siendo precisa la cobertura de dos cargos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CARGOS INTERMEDIOS DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión de los cargos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido, bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Número de puestos: Dos.

3.1.3. Subgrupo retributivo: E.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Funciones específicas.

a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.

b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a estos.

c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.

d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.

e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.

f) Supervisión de estancias indebidas.

g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.

h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.

i) Coordinación del servicio de seguridad y control.

j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.

k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.

l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.

m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, sito en Avenida Ciudad de Linares, 41, 23400 Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación,

de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada

ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos, correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Evaluación curricular: (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de coordinación de la actividad quirúrgica.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Otorrinolaringología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras

entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico

en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo, conforme a lo previsto en esta convocatoria, y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4, y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radioterapia con motivo de la sustitución de doña María Reyes Aparicio Ramos, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidenta titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA CINTA	PENCO RAMIREZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	MILLAN SAENZ
SECRETARIO/A	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ	SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMENEZ
VOCAL	JOAQUIN	LINARES LUNA	VOCAL	LOURDES	MORENO ALCAIDE
VOCAL	CARMEN	MARIN NOCETE	VOCAL	DOLORES	LUQUE PEREZ
VOCAL	MONICA	MARTIN GOMEZ	VOCAL	JUAN	CAMACHO RODRIGUEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radioterapia con motivo de la sustitución de doña María Reyes Aparicio Ramos, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidenta titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA CINTA	PENCO RAMIREZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	MILLAN SAENZ
SECRETARIO/A	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ	SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMENEZ
VOCAL	JOAQUIN	LINARES LUNA	VOCAL	LOURDES	MORENO ALCAIDE
VOCAL	CARMEN	MARIN NOCETE	VOCAL	DOLORES	LUQUE PEREZ
VOCAL	MONICA	MARTIN GOMEZ	VOCAL	JUAN	CAMACHO RODRIGUEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA FISI
Facultativo Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica	Facultativo Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2019	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAMCASCST-18-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 1 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo

previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro de destino: Dirección I.A.M.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
Código Sirhus: 13451510.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A112.
Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-20.730,96.
Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

La Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, establece que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda, será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes se extiende a todo el periodo estival, las personas potencialmente participantes en esta convocatoria, están teniendo serias dificultades para llevar a cabo todas aquellas actuaciones, que consideran necesarias, para formular sus solicitudes de una manera adecuada. Por este motivo, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, establecido en el resuelto primero, de la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, hasta el día 19 de octubre de 2018, inclusive.

Segundo. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de la plaza de Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Encontrándose vacante la Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas, en su sesión de 26 de septiembre de 2018, acordó proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primero. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza de Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera con título de licenciado o grado perteneciente a cuerpos y escalas al servicio de las Cortes Generales, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, los demás órganos constitucionales del Estado y estatutarios de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, Administración de la Junta de Andalucía, y demás Administraciones públicas, clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

Tercero. Méritos.

Para la valoración de los méritos aportados, se tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a cuerpos de funcionarios de equivalente categoría y función homóloga. Asimismo, se valorará específicamente la experiencia profesional de los candidatos en gestión económica y presupuestaria, control presupuestario, contabilidad pública, contratación administrativa, etc.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se acompañará fotocopia del DNI, y en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Bases y temario superado, en el acceso al Cuerpo funcional, así como aquella otra documentación en base a la cual se pueda determinar la dificultad y características del proceso selectivo correspondiente.

c) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el formato estándar del currículum europeo o sistema europass. Los méritos alegados deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

2. Las instancias se presentarán preferentemente en el Registro de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3. El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procedimiento.

1. A la vista de las solicitudes y de lo establecido en el apartado tercero, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Cámara informe sobre los méritos de las personas participantes, ajustándose a lo señalado en la base tercera.

2. A la vista del señalado informe, el Presidente de la Cámara de Cuentas designará a la persona que considere más idónea para desempeñar la comisión de servicios. También podrá declararla desierta.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario o Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento, se designarán candidatos suplentes.

Sexto. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año, prorrogable por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo circunstancias excepcionales.

Séptimo. Situación administrativa.

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

Octavo. Publicación.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en Comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Núm. Plazas: 1.

Denominación: Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Cuerpo: Titulados Superiores.

Departamento: Servicio de Administración General.

Adscripción: F.

Grupo/subgrupo: A1.

Nivel: 27.

C. específico: 20.256,76 €.

Modo de acceso: CM.

Características: Gestión económica y presupuestaria. Gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos y propuestas a la Jefatura de Servicio.

Requisitos especiales: Experiencia 3 años. Formación específica en contratación administrativa y gestión económica presupuestaria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 21 de marzo de 2018, de esta Universidad (BOE núm. 85, de 7 de abril de 2018, y BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativos, modificada mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2018, y BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2018), este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 28 de septiembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ACOSTA CRISTOBALENA, MARÍA JESÚS	30.787.438-Y	02
ADAMUZ RUIZ, ANTONIO	30.987.414-C	08,09
AGREDANO CASTILLO, ALEJANDRO	45.944.384-K	02,12
AGUILAR GÓNGORA, DAVID	20.227.130-X	03
AGUILAR RODRÍGUEZ, CARMEN	80.168.468-J	02
ALBA GÓMEZ, MANUEL	30.532.581-N	09
ALCAIDE PEDRAZA, VANESSA	15.452.770-J	09
ALCAIDE RAMÍREZ, CRISTINA	15.452.498-V	01,02
ALCARAZ PEDROSA, JORGE	30.989.182-V	02
ALMODÓVAR ESPINOSA, MARTA	05.935.190-V	01,02,09
ALONSO MUÑOZ, ELISA	52.661.461-V	02
ÁLVAREZ BERLANGA, GEMA	30.964.322-C	01,08
AMAYA PLANTÓN, EMA	30.987.173-D	02
AMEZCUA PRIETO, JUAN ANTONIO	75.137.482-R	01,02
ANGUITA CÁMARA, CARLOS	77.353.618-H	01,02,09
AQUINO FLORES, FRANCISCO DE ASÍS	31.263.701-P	09
ARÉVALO GAÑÁN, PEDRO ANTONIO	28.805.811-J	02
ARJONA MEDINA, MARÍA ARACELI	79.221.882-S	01,02
ARRABAL MARTÍNEZ, ANA MARÍA	45.738.819-F	10
ARROYO AMARO, MANUEL	50.608.911-X	01,02
BARNETO ARANDA, ISABEL CLARA	30.529.957-X	02
BARRERA TENORIO, ÁLVARO	45.338.860-H	09,12
BARRIOS MUÑOZ, ALMUDENA BELÉN	52.564.477-R	08
BERLANGA GÓNGORA, JOSÉ JOAQUÍN	27.343.382-Q	11
BERNI MUÑOZ, EMILIO	45.738.938-B	02
BERROCAL RUIZ, MARINA	53.967.136-M	09,12
BOLAÑOS MUÑOZ, JORGE	75.171.036-K	01
BUENO CHAVES, JOSÉ RAMÓN	80.147.688-W	02
CAAMANO BEDOYA, ADRIÁN	77.804.784-Q	09
CABALLERO LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	30.943.841-D	02
CABALLERO MUÑOZ, CARMEN	30.205.792-F	09
CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	30.520.503-D	01,02
CABEZAS MOLINA, MARÍA DE LAS MERCEDES	30.978.720-C	02
CABRERA IZQUIERDO, CRISTIAN	76.624.773-C	09
CALATATUD SUÁREZ, JESÚS MANUEL	34.008.710-J	09,11
CALDERÓN LÓPEZ, MARÍA DOLORES	30.534.198-L	09,10
CALERO RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR	30.548.377-F	02
CALVACHE GIL, SARA	45.743.094-G	09

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
CALVO SERRANO, ELISA	30.978.155-F	02
CALLE ORTIZ, JOSÉ ÁLVARO	79.204.043-R	01,02
CAMARGO MÁRMOL, ANA MARÍA	30.796.862-T	02
CAMINO GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR	30.994.050-D	09, 10
CAMPUZANO MATA, MARÍA DOLORES	30.985.026-R	02
CANALES VIZCAÍNO, VICTORIA EUGENIA	30.813.152-Y	09
CANO DE LOPE, JULIA	49.027.784-H	08,09,12
CÁRDENAS GARRIDO, JOSEFA	25.661.995-K	06
CÁRDENAS RAMIRO, MARÍA LOURDES	26.024.873-M	05
CÁRDENAS SALAS, MARTA	45.886.756-P	09
CARMONA ESPEJO, ERNESTO JOSÉ	30.970.617-J	02
CARRACEDO MUÑOZ, ANA BELÉN	75.709.401-W	09,12
CARRASCO LOBATO, LAURA	30.547.109-G	01
CARRASQUILLA LARA, SARA ARACELI	50.615.718-D	09
CARVAJAL MORENO, ANA DOLORES	44.372.376-V	13
CASADO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	50.731.973-E	02
CASTRO CLAVIJO, JAVIER MARÍA	48.819.990-Y	02,11
CELIS PEREA, ELENA	48.986.819-Q	09
COBOS GÓMEZ, ISABEL	34.026.907-V	01
COLLADO CUESTA, MARÍA INMACULADA	30.953.535-C	01,02
CONDE ZAMORANO, ANTONIA	30.835.188-P	13
COSANO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	52.565.031-A	09
CRUZ CARRASCO, FRANCISCO	30.254.363-W	09
CRUZ DEL CASTILLO, MARÍA JESÚS	30.525.472-X	11
CHACÓN ASENSIO, MARÍA JOSÉ	30.792.501-D	08
CHAPARRO PAMIES, JULIO	21.512.440-B	05
CHIACHIO PIRT, MARÍA DE LA PAZ	30.989.725-P	02
CHICANO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL	48.867.359-H	05
CHOFLES FERREZUELO, BEATRIZ	44.356.083-P	02
DE LA PAZ MARÍN, MARÍA LUISA	30.943.168-A	02
DE LA PLAZA CRUZ, PATRICIA	44.263.893-W	16
DEL POZO CERRILLO, BEATRIZ	80.145.793-Q	01,02
DÍAZ GARCÍA, MARÍA AURORA	79.220.259-W	05,09
DÍAZ GUERRA, MARÍA	45.889.189-A	09
DÍAZ MAINEZ, ALBA	30.993.472-Y	09
DOCTOR OSUNA, ÁLVARO RAFAEL	53.279.309-Q	05
DORADO FARFÁN, FRANCISCO JOSÉ	47.208.986-Z	08
ELIAS MARTÍN, JOSÉ EMILIO	03.455.315-W	01,02
ESCRIBANO MAYA, ROSA MARÍA	80.153.987-E	09
ESPINOSA DE LOS ÁNGELES, MARÍA DEL CARMEN	30.829.053-Z	02
ESPINOSA MONTEROS ALIAGA CANO, M. ^a DOLORES	44.370.063-G	02
EXOJO PINO, ANTONIO JOSÉ	50.600.409-H	08

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
FERNÁNDEZ DE LA TORRE, MARÍA DE LA PAZ	30.206.574-F	09
FERNÁNDEZ GALLARDO, FRANCISCO MANUEL	77.347.502-C	09
FERNÁNDEZ LUQUE, MARÍA DOLORES	44.371.282-G	12
FERNÁNDEZ RUBIALES, JESÚS	15.403.672-C	05
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA NURIA	30.818.665-E	02
FLORES RODRÍGUEZ, CARMEN MARÍA	46.074.102-L	02
FLORES RODRÍGUEZ, RAFAEL JUAN	31.026.925-V	02
FUENTES MERINO, ANA MARÍA	30.795.619-E	01,02
GALÁN SANTOS, ELISA ISABEL	09.189.937-B	02
GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO	45.748.018-Y	09
GARCÍA BARCOS, CLARA ISABEL	50.623.046-T	01,02,09
GARCÍA BARCOS, MARÍA JESÚS	50.623.045-E	01,02,09
GARCÍA DE CONSUEGRA BAUTISTA, JORGE	80.156.245-A	01,09,12
GARCÍA DELGADO, DIEGO	30.984.313-R	09,10
GARCÍA DÍAZ, TERESA	25.662.565-Q	02
GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	75.153.816-M	01,02
GARCÍA GARCÍA, LUIS MIGUEL	74.499.804-K	01, 02
GARCÍA GARCÍA, TERESA	34.774.971-Y	09
GARCÍA GARRIDO, ISMAEL	30.539.860-T	09,11
GARCÍA NARANJO, MARÍA CRISTINA	48.941.405-G	08
GARCÍA PRIETO, AURORA	75.709.686-B	09,12
GARCÍA SALCEDO, MARÍA TERESA	44.360.917-N	01
GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA FRANCÍSCA	47.054.135-E	01,02,09
GÓMEZ ARROYO, RAFAELA	30.832.561-A	10
GÓMEZ BLÁZQUEZ, PATRICIA	44.367.576-R	02,12
GÓMEZ CRESPO, LOURDES	30.953.857-C	01
GÓMEZ FERNÁNDEZ, CHRISTIAN	80.166.298-M	01,02
GÓMEZ GATA, DANIEL	28.842.170-D	01,02
GÓMEZ HIDALGO, ELENA MARÍA	48.867.939-T	02,08
GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	24.263.577-A	09
GÓMEZ LUCENA, LORENA	50.610.672-T	12
GÓMEZ SÁNCHEZ, MARTA	80.103.557-P	10,12
GÓMEZ SÁNCHEZ, SAÚL	70.906.643-N	09
GÓMEZ VALIENTE, BLAS	30.544.216-D	12
GONZÁLEZ BECERRA, MARÍA MERCEDES	30.522.553-N	02
GONZÁLEZ CORTÉS, CELIA	31.006.614-S	01,02,14
GONZÁLEZ HERRERA, RAMÓN JOSÉ	44.351.983-W	09
GONZÁLEZ QUINTERO, ROSA MARÍA	30.491.956-M	09
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MERCEDES	48.811.080-C	02
GONZÁLEZ-ASTOLFI INFANTE, ÁLVARO	30.545.827-X	02
GRANADINO TÉLLEZ, MARÍA DEL CARMEN	77.357.450-D	02
GRANADOS GIL, ENCARNACIÓN	52.200.016-K	09

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
GÜETO RUBIO, CARMEN MARÍA	52.444.148-P	02
GUILLO MARTÍNEZ, ÁLEX	74.224.304-S	01,02
GUIMERAIS FERRÉ, MARÍA	46.139.824-F	02
HERNÁNDEZ COLINO, MANUEL	76.442.012-V	01,02
HIDALGO CORTÉS, ALBA MARÍA	31.020.108-P	01,02
HILARIO SÁNCHEZ, ALEJANDRA ALTAGRACIA	31.874.281-F	09
HONTORIA CORZO, MARÍA	28.816.195-R	09
HURGAL DOCTOR, ÁNGELA MARÍA	30.979.453-V	02
HURTADO BARROSO, PILAR	46.069.334-N	01,02,04
JAÉN GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	44.354.993-E	05
JIMÉNEZ DELGADO, MARÍA LEONOR	26.008.186-Q	08
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	50.627.076-M	10
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JORGE	31.010.671-R	02,13
JIMÉNEZ PUERTAS, ANA MARINA	15.453.661-F	09
JIMÉNEZ REGUENGO, MARINA	30.985.876-T	05
JIMENO MAGDALENO, CARMEN BELÉN	28.635.764-M	03
JOAQUÍN MATEO, MARTA BEGOÑA	50.129.229-Q	09
JURADO MONTES, FRANCISCO JOSÉ	30.799.171-D	01,02
LARA BENÍTEZ, ISABEL	13.133.999-X	01,02
LIÉBANAS PAULANO, RAQUEL	77.324.822-H	02,09
LOBO RUIZ, MARÍA PAZ	75.445.067-F	01,02
LÓPEZ ÁLVAREZ, ROSARIO	51.404.001-J	08
LÓPEZ ÁNGEL, FRANCISCO JAVIER	77.819.949-R	02
LÓPEZ CARMONA, LAURA	44.370.341-Y	05
LÓPEZ CARMONA, SARA MARÍA	30.998.286-J	01,02
LÓPEZ CAYUELA, MARTA	53.597.705-T	09,12
LÓPEZ CRESPO, ANTONIO	31.008.961-Q	01,02
LÓPEZ GÁMIZ, NIEVES	30.946.694-X	01,02
LÓPEZ MARTÍNEZ, RAQUEL	30.534.383-C	08
LÓPEZ MOLERO, ROSARIO MARÍA	50.627.314-J	02
LÓPEZ MOYANO, MARÍA DEL CARMEN	30.837.453-L	10
LÓPEZ PÉREZ, ANTONIO ALEJANDRO	30.530.804-Y	01
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA BEGOÑA	45.715.635-F	10
LÓPEZ POZUELO, INMACULADA	30.948.306-N	09
LÓPEZ RECA, MARÍA TANIA	30.798.310-E	02
LÓPEZ REYES, MARÍA EVA	24.229.630-G	02
LUQUE SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	30.954.388-E	02
MALDONADO ARANDA, MARÍA ÁNGELES	74.824.314-R	02
MARCOS LORENZO, LUCÍA	70.880.974-B	01,02
MARISCAL CERRATO, MARÍA LUZ	44.360.640-B	02
MÁRMOL FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	45.465.731-K	10
MARTÍN ORTEGA, CRISTINA	75.571.984-X	06,09,10

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
MARTÍN PADRONES, NURIA	71.142.965-D	01,02
MARTÍNEZ ALVARADO, AUSTRALIA RUBÍ	26.776.291-J	02,12
MARTÍNEZ CAMERO, ANTONIO	75.109.454-X	01,02
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ANA ROSA	28.837.248-D	09
MATA FERNÁNDEZ, ANA	30.960.883-P	12
MATA RANDO, JAVIER	74.895.157-G	02,08,11
MATAS RAMOS, MARÍA JOSÉ	74.645.424-M	01
MATILLA PRIETO, MARÍA DE LAS MERCEDES	09.771.133-C	02
MEDEL LÓPEZ, JAVIER	44.372.632-C	05,08
MEDINA ÁVILA, ALEJANDRO	20.079.939-L	09,12
MEDINA ÁVILA, PATRICIA	20.079.938-H	09
MELLADO PÉREZ, ANA	23.251.675-D	06,10
MENDOZA GALLARDO, LAURA	45.943.640-J	02
MERINA PRIETO, ANA ESPERANZA	31.005.532-Z	01
MERINO GÓMEZ, RAFAEL	30.966.454-J	01
MESAS GARCÍA, PEDRO	45.711.578-K	02
MILÁN SÁNCHEZ, GREGORIO	74.656.347-A	01,02
MILLÁN MAESTRE, ROCÍO ELISA	30.820.642-K	02
MITTELBRUM GARCÍA, FRANCISCO	26.222.978-B	01
MOLINA DAVO, LAURA	74.363.329-M	02
MONTERO BENÍTEZ, MARÍA DEL CARMEN	28.839.564-W	12
MONTES BLANCO, MARÍA JOSÉ	44.351.882-Q	02
MONTES LASO, MARÍA MERCEDES	07.984.619-P	08
MONTES MARÍN, LAURA	49.072.499-K	09
MONTORO AGEA, RUTH	33.512.710-P	01,02
MONTORO GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR	52.484.783-W	01,02
MORALES ARROYO, RAQUEL	30.827.920-P	08
MORALES CAMPOS, SARA	50.604.827-C	02
MORALES GONZÁLEZ, BEATRIZ	28.916.543-T	05
MORALES LIÉBANA, ANTONIO MANUEL	77.359.781-V	09
MORALES PINEDA, JORGE	48.873.991-A	11
MORALES SEVILLA, ANA BELÉN	26.042.234-R	01,02
MORANTE SERRANO, YOLANDA	48.981.034-G	02
MORENO BLANCO, JUAN ANTONIO	05.922.762-D	05,09
MORENO CEJUDO, ANTONIA	48.930.167-J	02
MORENO CEPEDA, ANA EMILIA	70.585.317-L	01,02
MORENO DOMÍNGUEZ, CLARA ISABEL	29.443.867-A	01, 02
MORENO LÓPEZ, RAMÓN	50.093.875-J	05
MORÓN TORRES, INOCENCIO	44.270.434-B	01,02
MORUNO PRIETO, MARÍA JESÚS	08.898.952-E	09
MOYA SÁNCHEZ, VÍCTOR	48.475.102-A	02,08
MUÑOZ BERNIA, SANDRA	45.944.487-D	01

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
MUÑOZ CASTAÑO, ELISA	28.632.404-A	01,02
MUÑOZ DE LA NAVA SÁNCHEZ, ADRIANA	76.083.890-M	01,02,13
MUÑOZ DE VERGER LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	44.365.013-Z	01,02
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	80.149.643-W	09
MUÑOZ REINA, MARÍA DOLORES	30.496.677-B	09
MURCIA MILLÁN, MARIANA	30.963.041-G	09
NAVARRO DUEÑAS, FRANCISCO	44.358.925-K	08
NAVARRO NAVARRO, MANUEL ISRAEL	30.793.703-S	02
NAVAS LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	44.366.614-M	05
NAVAS PALMA, SANDRA MARÍA	50.601.161-B	02,09
NAVAS REGALÓN, MARÍA JOSÉ	46.074.456-M	02,09
NEVADO MORENO, MARÍA VICTORIA	44.360.054-T	02
OCAÑA MARTÍN, ANA ISABEL	30.968.702-F	02,05
OCHOA HIDALGO, FÁTIMA	30.797.769-X	01
OLIVERA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	28.750.511-M	02
ONETO MARISCAL, JOSÉ MANUEL	75.768.713-C	09
ORTEGA FRÍAS, MARÍA TERESA	30.535.659-P	06,10
ORTEGA PÉREZ, SARA	44.370.788-Q	01,09,10
ORTIZ AGUILERA, MARÍA JOSÉ	15.451.851-Z	01,02
ORTIZ CABELLO, PILAR	30.966.309-Y	12
ORTÍZ ROMERO, MARÍA	30.998.944-G	02
ORTIZ SOLANO, LAURA	45.885.947-G	02
OTEROS CORPAS, LAURA ESTRELLA	30.521.051-M	08
PALMA ARREBOLA, EVA VICTORIA	44.279.583-Y	02
PARRILLA SÁNCHEZ, SALVADOR	71.722.417-E	01,02
PASTOR TORRES, INMACULADA	30.815.646-Q	09
PEDRERO FERNÁNDEZ, ALICIA	28.707.811-Q	02,08
PEINADO ALCAIDE, SONIA	30.813.504-J	08
PÉREZ ÁLVAREZ, ANA LAURA	76.420.459-S	02
PÉREZ DELGADO, MARÍA TERESA	23.801.491-X	02
PÉREZ DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN	30.973.191-B	08
PÉREZ GARRIDO, ADELA	30.549.274-F	05
PÉREZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	30.541.245-M	01
PÉREZ MORENO, RAFAEL ÁNGEL	30.800.165-Z	02
PÉREZ MUÑOZ, AZAHARA	30.998.798-L	02
PÉREZ ROMÁN, ELOÍSA	30.545.888-W	02
PINEDA LLAMAS, NURIA	28.831.716-C	01,02
PINEDA RICO, GABRIEL	76.423.978-S	08,10
PINTOR LEÓN, ISABEL	30.998.844-L	08
PIZARRO JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS	50.625.185-T	09
PLA NIETO, ANA MARÍA	29.480.098-D	02
PORRAS CUEVAS, MARÍA DEL PILAR	30.786.503-Z	02

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
POSTIGO LOZANO, ANTONIO	31.005.855-S	02,09
POVEDA CRESPO, FRANCISCA	06.217.792-H	08
POVEDANO CARPINTERO, SILVIA	30.786.638-B	13
PRIEGO LÓPEZ, MARÍA ISABEL	80.135.878-Z	09
PUERTAS BERLANGA, DOLORES GLORIA	38.461.944-X	02
PUERTAS JIMÉNEZ, ALEJANDRO	74.696.209-Y	13
PUGA GONZÁLEZ, MARÍA SOL	23.794.850-Q	02
PULIDO ALEJO, FRANCISCO JAVIER	45.737.835-N	02
PULIDO GUERRERO, INMACULADA	77.328.646-R	01
PULIDO LÓPEZ, JUANA	80.137.780-F	02
QUINTERO GARCÍA, MARÍA DEL ROCÍO	50.602.564-B	13
QUIRÓS JURADO, MARÍA EUGENIA	30.811.636-P	10
RAMÍREZ CARMONA, SARA	20.228.209-P	09
RAMÍREZ FABIO, OLGA	30.792.627-C	08
RAMOS DELGADO, JAVIER	15.452.229-R	09
RECIO MAYORAL, MARTA MARÍA	48.816.670-K	01,02
REINA ROSA, BELÉN	26.968.556-K	09
REINA SOLA, CRISTINA	45.868.277-K	02
REYES ÁLAMO, VANESSA	30.974.249-B	02,08
REYES GONZÁLEZ, JAVIER	44.371.299-K	05
REYES SALAZAR, LUZ MARINA	30.956.891-H	01,02,13
RODRÍGUEZ BAENA, ANA MARÍA	30.545.027-S	02
RODRÍGUEZ IZQUIERDO, MARÍA ELENA	09.311.390-R	01,02
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CELIA	30.973.506-G	02
RODRÍGUEZ MOLINA, ELENA MARÍA	45.736.327-E	09
RODRÍGUEZ MORILLO, PEDRO	30.826.149-P	02,09
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SORAYA	44.362.599-S	02
ROJAS RAMOS, PURIFICACIÓN	30.954.595-E	10
ROMÁN JIMÉNEZ, MARÍA LUISA	79.193.084-J	08
ROMERO ALONSO, JUAN JOSÉ	31.009.726-E	09
ROMERO MORA, SERGIO	31.011.298-F	08
ROMERO RODRÍGUEZ, ANTONIO	30.452.700-X	09
ROMERO SAN JUAN, JOSÉ DAVID	44.298.594-L	02
RUBIO BERNAL, JOSÉ ÁNGEL	31.731.697-T	01,02
RUBIO CATALÁN, ANTONIO JOSÉ	28.720.570-X	01
RUBIO RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	30.948.464-D	09
RUIZ CAMACHO, FERNANDO	11.818.315-H	02
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	80.145.961-T	09
RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	52.561.767-M	09
RUZ ROJAS, MARÍA ROCÍO	75.933.300-L	02
SÁNCHEZ ALONSO, JUAN PEDRO	15.450.044-R	02
SÁNCHEZ FLÓREZ, ISABEL	71.653.867-N	01,02

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ LUCENA, JAVIER	44.364.341-D	09
SÁNCHEZ MORA, JUAN PEDRO	79.306.868-Q	08
SANTANDER LÓPEZ, NURIA	75.575.270-F	12
SANTOS MÁRQUEZ, SUSANA	30.813.954-A	08
SERRANO RODRÍGUEZ, SONIA	53.053.298-A	02
SILES AGUILERA, JESÚS MARÍA	80.148.939-B	02
SOBREVIELA NAVARRETE, ÁNGEL	30.962.418-W	01,02
SOLANO RUIZ, PEDRO ANTONIO	25.717.776-G	01,02
SVARCZKOPF, MARÍA MELINDA	X7.318.821-Z	01,09
TEJADA GARCÍA, ALMUDENA	44.273.049-G	02
TEJADA HIDALGO, MARÍA ÁNGELES	80.147.914-K	01,02
TELLADO CAMPAÑA, VANESSA	74.684.599-B	02,09
TENA RIPOLL, MARÍA ANTONIA	30.988.318-G	02
TOMÁS MERINO, ESTEFANÍA	53.288.401-T	09
TORRALBO ALÍAS, MÓNICA	38.833.879-N	09
TORRES ÁLVAREZ, MÓNICA	50.846.799-D	07
TORRES CARMONA, SALVADOR	30.800.005-S	01,02,08
TORRES FERNÁNDEZ, ARIADNA MARÍA	30.965.497-E	09
TRUJILLO OLIVA, JOSÉ	44.363.699-B	02
URBANO CÁMARA, ÁNGEL	45.747.205-K	02
VALERO CERRO, ANA	45.745.274-E	01,02,10
VARGAS VERDE, JOSÉ MANUEL	80.060.625-V	09
VEGA SARABIA, MÓNICA	47.207.912-K	02
VENEGAS CABEZAS, INMACULADA	30.492.526-T	08
VERDE BENÍTEZ, MERCEDES	28.911.579-G	02,04
VICO MORAL, IRISH	75.486.458-K	08
VICO NÚÑEZ, ANA MARÍA	74.667.327-N	01
VIGIL FERNÁNDEZ, NURIA	10.856.860-D	02,07
VILLALBA SERRANO, ALICIA TRINIDAD	52.484.801-C	02
VILLANUEVA LUCAS, JOSÉ MARÍA	26.254.751-K	02
VILLEGAS PRIETO, ÁLVARO	45.942.684-T	08
VIOQUE ATIENZA, JORGE	30.823.948-S	01,02,06
WIZNER QUIROGA, LAUREANO	30.510.650-T	01,02
YERA OYA, MIGUEL JESÚS	77.343.224-C	06,09,10
YUSTE BUENESTADO, MARÍA VICTORIA	45.943.506-V	02
ZAMORANO ÁLVAREZ, VLADIMIR	30.988.152-E	01,02

CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ MATA, DAVID	45.747.070-R	15

CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ALGUACIL RUIZ, CARMEN	74.683.327-G	02
ARENAS MUÑOZ, ROCÍO MARÍA	45.650.119-H	15
ARIZA ROSA, JUAN	30.831.001-F	01,02
BARRERO LOZANO, MARÍA LUISA	30.825.135-Y	02
BAUTISTA PORRAS, PALOMA	53.282.105-Y	02
ELBAL LUQUE, MACARENA	45.749.162-T	02
FERNÁNDEZ DELGADO, CARLOS ANTONIO	28.637.268-Z	02
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	53.365.137-P	05
GARCÍA CABEZAS, MARTA	52.370.303-Q	01,02
GARCÍA CALVILLO, JESSICA	50.606.608-F	02
GONZÁLEZ ARENAS, JUAN MANUEL	77.811.764-G	01,15
GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS MANUEL	31.633.422-G	01,02
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA	27.523.097-D	01
HERNANDO RODRÍGUEZ, RICARDO	45.945.546-X	02,15
LÓPEZ PEÑA, JOSÉ MARÍA	77.360.070-F	15
MARTÍN LÓPEZ, MANUEL RAFAEL	30.945.349-E	02
MAYORAL MAYORAL, JUAN LUIS	33.981.672-T	02
MOSQUERA CARNOTA, MARÍA ISABEL	32.805.547-A	17
RAMÍREZ CALVO, JUAN	74.672.637-D	02
RATÓN REGIDOR, MARÍA LUISA	11.948.499-E	01,02
RE CAREY MILLET, GONZALO	79.339.692-L	01,02
ROMERO BARRERA, MARÍA CARMEN	28.585.736-W	15
SÁNCHEZ AÑEZES, MARÍA MILAGROSA	28.732.411-Y	02
ZURERA LÓPEZ, SONIA	30.828.659-B	02

Significado de las Causas de Exclusión

01. No presenta fotocopia de DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

02. No presenta el título o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.

03. No presenta solicitud firmada.

04. No presenta original del ingreso bancario.

05. Presenta DNI caducado.

06. No presenta solicitud con firma original.

07. Solicitud presentada fuera de plazo.

08. La fecha de expedición del certificado expedido por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

09. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no constan rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.

10. No presenta Anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o no está fechada o firmada original.
11. No presenta correctamente Instancia Modelo.
12. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la resolución de 21 de marzo de 2018 (a efectos de exención de pago).
13. No abona derechos de examen o no aporta justificación acreditativa de estar exento: familia numerosa general (50%), familia numerosa especial (100%), desempleo.
14. No justifica correctamente el abono de los derechos de examen.
15. No presenta Certificado del organismo competente en el que aparezca el porcentaje de discapacidad.
16. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.
17. El Certificado del grado de discapacidad no está traducido al español.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidenta:

Doña Luisa Margarita Rancaño Martín, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Ángeles Calero Pérez, Escala de Gestión de la Hacienda Pública.

Doña María de los Santos Hinojosa Martínez, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Don David Fernández Rodríguez, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña Luz Artime de la Torre, Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente:

Don Isaac Túnez Fiñana, Catedrático de la Universitaria de Córdoba.

Vocales:

Doña Concepción Ariza Canales, Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Don Pedro José Sánchez Suárez, Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Don Juan José Cruz Jiménez, Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Don Enrique Rafael Leganés González, Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 2017), y a la vista de la propuesta de 24 de septiembre de 2018 formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas,

Este Rectorado en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20.1 y su relación con el 2.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo y que se detallan a continuación:

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	28797580-Q	Arévalo Gañán, Sergio	29,53
2	75146301-B	González Lao, Carlos Rafael	21,22

Segundo. Los opositores deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo IV de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 26 de septiembre de 2018, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se distribuyen las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, ha conocido la propuesta de la comisión técnica encargada de analizar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad (acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 21 de marzo de 2018) y, de conformidad en todo con esta,

HA ACORDADO

1.º Distribuir trescientos setenta mil trescientos ochenta y siete euros (370.387 €) atendiendo al orden de puntuación de los proyectos presentados, según se establece en la base octava de las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad, del modo que sigue:

PROYECTO NÚMERO: 033/2018/1 PUNTUACIÓN: 98,30.
ONGD Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Sahara FANDAS.
Título Almadaras. Rehabilitación de infraestructuras escolares dañadas por inundaciones, equipamiento de comedores para la recuperación nutricional y educativa de los menores refugiados saharauis nómadas, así como cartelería preventiva sobre las minas antipersona.
Cuantía otorgada: 29.775,00 €.
País Af-mag-República Árabe Saharaui Democrática.

PROYECTO NÚMERO: 015/2018/1 PUNTUACIÓN: 98.
ONGD Comité Español de la UNRWA.
Título Un kit de supervivencia infantil para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado a menores de un año en Siria.
Cuantía otorgada: 55.000,00 €.
País As-Siria.

PROYECTO NÚMERO: 026/2018/1 PUNTUACIÓN: 98.
ONGD Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.
Título Acceso y mejora de los servicios de atención primaria para la población en situación de vulnerabilidad extrema del municipio de Cobán. Fase II. Guatemala.
Cuantía otorgada: 55.518,00 €.
País Am-Guatemala.

PROYECTO NÚMERO: 023/2018/1 PUNTUACIÓN: 98.
ONGD Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA «Siloé».
Título Proyecto de producción agropecuaria Siloé.
Cuantía otorgada: 17.077,10 €
País Af-sub-Mozambique.

PROYECTO NÚMERO: 003/2018/1 PUNTUACIÓN: 97.
ONGD España con ACNUR.
Título Protección y asistencia básica a población siria refugiada en Líbano.
Cuantía otorgada: 55.000,00 €.
País As-Líbano.

PROYECTO NÚMERO: 009/2018/1 PUNTUACIÓN: 97.
ONGD Asociación Paz y Bien.
Título Servicio de Asistencia Móvil de Atención a Emergencias en el Corredor Seco. Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, Guatemala.
Cuantía otorgada: 30.000,00 €.
País Am-Guatemala.

PROYECTO NÚMERO: 018/2018/1 PUNTUACIÓN: 97
ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz ACPP.
Título Ayuda humanitaria para promover el derecho a vivir con dignidad y la protección de la población refugiada, desplazada o retornada en la región de Diffa, Níger.
Cuantía otorgada: 49.382,00 €.
País Af-sub-Níger

PROYECTO NÚMERO: 031/2018/1 PUNTUACIÓN: 96,20.
ONGD Pozos sin Fronteras
Título Implementación de sistemas de agua y saneamiento, y desarrollo de una cooperativa agrícola de mujeres para garantizar la seguridad alimentaria del quartier de Santenga.
Cuantía otorgada: 32.507,00 €
País Af-sub-Burkina Faso

PROYECTO NÚMERO: 025/2018/1 PUNTUACIÓN: 96.
ONGD Asociación Madre Coraje
Título Fortalecer las capacidades de las comunidades de Mapai y Chigubo para mejorar el acceso a la educación, la salud y un nivel de vida adecuado
Cuantía otorgada: 46.127,90 €.
País Af-sub-Mozambique.

2.º Se procederá a abonar la totalidad de las subvenciones concedidas a las organizaciones antes citadas una vez notificada la concesión a las interesadas, previa acreditación de los extremos a que se refiere la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2018, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad.

3.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Medina Sidonia y Puerto Real, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de febrero de 2018 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Medina Sidonia y Puerto Real, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 19 de abril de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Medina Sidonia y Puerto Real, ambos en la provincia de Cádiz.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios, con fecha de salida de 20 de abril de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Medina Sidonia y Puerto Real, así como a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Chiclana de la Frontera al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 24 de abril de 2018.

Tercero. Con fecha 16 de mayo de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Medina Sidonia y Puerto Real, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 8 de agosto de 1872 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Medina Sidonia y Puerto Real, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y los representantes del municipio de Chiclana de

la Frontera, al compartir este con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino M27, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Jerez de la Frontera, que comparte con los municipios de Medina Sidonia y Puerto Real el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémino ya había quedado determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Jerez de la Frontera y Medina Sidonia, llevadas a cabo el 29 de julio de 1872, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de ambos municipios en el Acta de dicha fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 6 de junio de 2018 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Medina Sidonia y Puerto Real, en fecha 13 de junio de 2018, y por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en fecha 18 de junio de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Medina Sidonia y Puerto Real a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 8 de agosto de 1872, suscrita por ambos municipios, en relación con el Acta de 29 de julio de 1872, citada en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 8 de agosto de 1872, en relación con el Acta de 29 de julio de 1872, citada en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Medina Sidonia y Puerto Real, ambos en la provincia de Cádiz, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEDINA SIDONIA Y PUERTO REAL.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Jerez de la Frontera, Medina Sidonia y Puerto Real.	36.518410167	-05.980450952	233112,71	4045583,16
M2	36.517645843	-05.982850677	232895,14	4045505,01
M3	36.515777739	-05.985421733	232658,41	4045304,85
M4	36.515409802	-05.986130470	232593,66	4045265,99
M5	36.510892611	-05.993694135	231900,56	4044785,78
M6	36.508021022	-05.997817860	231521,23	4044478,63
M7	36.503292567	-06.003651846	230982,23	4043970,21
M8	36.501829366	-06.005332793	230826,57	4043812,55
M9	36.501268672	-06.006408785	230728,23	4043753,34
M10	36.500778269	-06.007655914	230614,80	4043702,41
M11	36.496958727	-06.014743709	229966,52	4043298,43
M12	36.496109805	-06.015867648	229862,87	4043207,38
M13	36.495195954	-06.016743612	229781,21	4043108,43
M14	36.494322870	-06.017503947	229710,04	4043013,68
M15	36.492862547	-06.019422725	229533,04	4042857,02
M16	36.492349492	-06.022600337	229246,54	4042809,02
M17	36.491576800	-06.024947499	229033,54	4042729,88
M18	36.489764744	-06.028008584	228752,93	4042537,43
M19	36.489257550	-06.029045594	228658,24	4042484,07
M20	36.488007436	-06.031405122	228442,45	4042352,00
M21	36.485407284	-06.035289772	228085,26	4042074,43
M22	36.482081761	-06.040058193	227646,31	4041718,88
M23	36.479747237	-06.044865335	227207,34	4041473,43
M24	36.478333502	-06.049041671	226828,10	4041328,39
M25	6.475901853	-06.055005842	226285,04	4041075,50
M26	6.473927554	-06.063688514	225499,92	4040881,13
M27 común a Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia y Puerto Real.	6.468561098	-06.071186688	224808,92	4040307,02

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 31 de enero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 20 de abril de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, así como a los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules y Jerez de la Frontera al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente, constando en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 24 de abril de 2018.

Tercero. Con fecha 16 de mayo de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 24 de julio de 1872 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Medina Sidonia y Paterna de Rivera, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y los representantes del municipio de Jerez de la Frontera, al compartir este con los dos primeros el punto de amojonamiento

trigémico M34, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Alcalá de los Gazules, que comparte con los municipios de Medina Sidonia y Paterna de Rivera el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémico ya había quedado determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, llevadas a cabo el día anterior, 23 de julio de 1872, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de todos los municipios afectados en el Acta de tal fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 6 de junio de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera y Medina Sidonia, en fecha 13 de junio de 2018 y por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en fecha 14 de junio de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde

no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Medina Sidonia y Paterna de Rivera a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 24 de julio de 1872, suscrita por ambos municipios, en relación con el Acta de 23 de julio de 1872, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 24 de julio de 1872, en relación con el Acta de 23 de julio de 1872, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Medina Sidonia y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEDINA SIDONIA Y PATERNA DE RIVERA.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Paterna de Rivera.	36.496887497	-05.839514248	245665,66	4042813,06
M2	36.497201052	-05.839758039	245644,85	4042848,50
M3	36.497682262	-05.840444223	245584,95	4042903,71
M4	36.498545446	-05.841366614	245505,14	4043001,93
M5	36.499025886	-05.842595163	245396,65	4043058,49
M6	36.500680552	-05.845143107	245173,81	4043248,85
M7	36.501942812	-05.846730975	245035,70	4043393,12
M8	36.505014436	-05.851197507	244645,66	4043745,80
M9	36.505322167	-05.851910954	244582,76	4043781,85
M10	36.506378347	-05.853011889	244487,61	4043901,97
M11	36.507930833	-05.854254660	244381,39	4044077,54
M12	36.510265638	-05.856889214	244153,08	4044343,62
M13	36.511926801	-05.859784271	243899,23	4044535,66
M14	36.512686266	-05.860541907	243833,87	4044621,95
M15	36.512975620	-05.861027260	243791,35	4044655,35
M16	36.514938025	-05.863566299	243570,40	4044879,87
M17	36.515602335	-05.863849687	243547,21	4044954,35
M18	36.517105111	-05.865633382	243392,42	4045125,86
M19	36.517175763	-05.866465752	243318,09	4045135,92
M20	36.517344025	-05.866727745	243295,18	4045155,29
M21	36.518412400	-05.868312169	243156,81	4045278,07
M22	36.518722155	-05.868914567	243103,88	4045314,05
M23	36.519315543	-05.869669131	243038,26	4045381,91
M24	36.520072073	-05.871807068	242849,28	4045471,58
M25	36.521223171	-05.876008925	242476,75	4045610,55
M26	36.521365251	-05.876428865	242439,61	4045627,44
M27	36.522872170	-05.879197333	242196,66	4045802,08
M28	36.525600990	-05.883745090	241798,44	4046117,08
M29	36.528040052	-05.885822911	241620,47	4046393,32
M30	36.529079730	-05.886776519	241538,53	4046511,25
M31	36.529410288	-05.887055462	241514,65	4046548,68
M32	36.531637902	-05.889990830	241259,20	4046803,76
M33	36.533719905	-05.892758798	241018,27	4047042,25
M34 común a Jerez de la Frontera, Medina Sidonia y Paterna de Rivera.	36.535958476	-05.896185979	240718,85	4047299,89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Córdoba y Obejo, ambos en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de febrero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Córdoba y Obejo, ambos en la provincia de Córdoba, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 14 de mayo de 2018, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Córdoba y Obejo, ambos en la provincia de Córdoba.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 15 de mayo de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Córdoba y Obejo, así como a los Ayuntamientos de Villaviciosa de Córdoba y Adamuz, al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 18 de mayo de 2018.

Tercero. Con fecha 5 de junio de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Córdoba y Obejo, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Córdoba y Obejo, practicada el 11 de abril de 1871, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de todos los representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes de los municipios de Villaviciosa de Córdoba y Adamuz, que comparten, respectivamente, con los de Córdoba y Obejo, los puntos de amojonamiento M1 y M67, en el informe se destaca que tales puntos de amojonamiento trigéminos ya habían quedado determinados, concretamente el 5 de diciembre de 1870 el punto de amojonamiento M1 (en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Córdoba y Villaviciosa de Córdoba), y el 24 de abril de 1871 el punto de amojonamiento M67 (en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Adamuz y Córdoba), quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de todos los municipios.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 21 de junio de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Adamuz, Córdoba y Villaviciosa de Córdoba, en fecha 28 de junio de 2018, y por el Ayuntamiento de Obejo, en fecha 29 de junio de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Córdoba y Obejo, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 11 de abril de 1871, suscrita por ambos municipios, en relación con las Actas de 5 de diciembre de 1870 y de 24 de abril de 1871 citadas en el hecho tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 11 de abril de 1871, en relación con las Actas de 5 de diciembre de 1870 y de 24 de abril de 1871, citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Córdoba y Obejo, ambos en la provincia de Córdoba, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y OBEJO.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Córdoba, Obejo y Villaviciosa de Córdoba.	38.021738845	-04.794070170	342525,67	4209745,90
M2	38.021567691	-04.793516232	342573,93	4209725,97
M3	38.021833908	-04.793261621	342596,85	4209755,08
M4	38.021543595	-04.792519779	342661,35	4209721,61
M5	38.020674964	-04.791868435	342716,67	4209624,12
M6	38.020135217	-04.791012889	342790,62	4209562,77
M7	38.019863566	-04.791216336	342772,18	4209532,98
M8	38.019795399	-04.790473320	342837,26	4209524,15
M9	38.019547890	-04.789617952	342911,82	4209495,24
M10	38.019177247	-04.788681453	342993,24	4209452,53
M11	38.019111163	-04.787901132	343061,60	4209443,88
M12	38.018938898	-04.787305736	343113,49	4209423,76
M13	38.018318215	-04.786762905	343159,82	4209353,97
M14	38.017477021	-04.786302443	343198,45	4209259,85
M15	38.016989463	-04.786054586	343219,17	4209205,33
M16	38.016683453	-04.785951703	343227,55	4209171,20
M17	38.016178575	-04.785675296	343250,74	4209114,71
M18	38.012730109	-04.783276993	343453,95	4208728,01
M19	38.011857805	-04.782448291	343524,85	4208629,82
M20	38.011582165	-04.782559163	343514,53	4208599,42
M21	38.011447923	-04.783085898	343468,00	4208585,41
M22	38.009663742	-04.780684854	343675,00	4208383,39
M23	38.009719784	-04.780447591	343695,95	4208389,21
M24	38.010365322	-04.780011590	343735,60	4208460,11
M25	38.011582874	-04.778703593	343853,02	4208593,02
M26	38.011559301	-04.778313820	343887,19	4208589,75
M27	38.010241609	-04.777323404	343971,35	4208441,87
M28	38.010044746	-04.777165342	343984,81	4208419,76
M29	38.010127595	-04.776531211	344040,66	4208427,89
M30	38.009042113	-04.774508492	344215,95	4208304,05
M31	38.008308135	-04.773150117	344333,66	4208220,33
M32	38.006814874	-04.773102420	344334,69	4208054,55
M33	38.006441877	-04.772624079	344375,90	4208012,36
M34	38.006240563	-04.772240762	344409,12	4207989,38
M35	38.005552697	-04.771612372	344462,84	4207912,00
M36	38.005243300	-04.771547981	344467,84	4207877,56

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
M37	38.004476930	-04.771865292	344438,36	4207793,05
M38	38.004558975	-04.771641534	344458,18	4207801,78
M39	38.003945513	-04.770207129	344582,83	4207731,31
M40	38.002438910	-04.767451487	344821,61	4207559,53
M41	38.002116548	-04.766384480	344914,62	4207521,98
M42	38.001877271	-04.763971845	345125,96	4207491,41
M43	38.001983043	-04.763408814	345175,62	4207502,21
M44	38.001649184	-04.762974084	345213,08	4207464,44
M45	38.002324232	-04.761653086	345330,49	4207537,15
M46	38.001554443	-04.757846905	345663,08	4207445,40
M47	38.000437296	-04.752632878	346118,57	4207312,80
M48	38.000375684	-04.752286225	346148,88	4207305,39
M49	38.000219082	-04.750451115	346309,68	4207284,98
M50	37.999635438	-04.749545188	346388,01	4207218,72
M51	37.999130957	-04.746628950	346643,03	4207157,93
M52	37.999050747	-04.742613915	346995,42	4207142,42
M53	37.998985641	-04.742002302	347048,99	4207134,19
M54	37.997524897	-04.736115873	347562,84	4206962,44
M55	37.995667972	-04.728519146	348226,08	4206743,96
M56	37.993937207	-04.723645771	348650,47	4206543,97
M57	37.984242329	-04.706739620	350115,33	4205440,82
M58	37.982709483	-04.697317959	350939,70	4205255,60
M59	37.981211653	-04.690099121	351570,69	4205077,86
M60	37.978077730	-04.682493334	352232,41	4204718,01
M61	7.978233863	-04.679317806	352511,64	4204730,29
M62	7.973329327	-04.669117930	353397,76	4204169,96
M63	7.973507048	-04.668310809	353469,01	4204188,41
M64	7.973536146	-04.667873050	353507,52	4204190,95
M65	7.973982645	-04.666305594	353646,09	4204238,03
M66	7.980049234	-04.658776911	354319,39	4204899,38
M67 común a Adamuz, Córdoba y Obejo.	8.026202743	-04.670764476	353358,49	4210039,58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Doña Mencía y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de febrero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Doña Mencía y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 15 de mayo de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Doña Mencía y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba.

Dicha Resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 16 de mayo de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Doña Mencía y Zuheros, así como a los Ayuntamientos de Cabra y Baena, al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los correspondientes acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 21 de mayo de 2018.

Tercero. Con fecha 18 de junio de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Doña Mencía y Zuheros, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Doña Mencía y Zuheros, practicada el 7 de febrero de 1871, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las

firmas de todos los representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de los tramos de línea comprendidos entre los puntos de amojonamiento M1 y M21, así como los comprendidos entre los puntos de amojonamiento M22 al M30, final de la misma, así como la descripción de todos los mojones y su ubicación. Mostraron su disconformidad en el tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento M21 y M22.

- En el Acta adicional de 17 de diciembre de 1943 se reconocen nuevos mojones intermedios en el tramo que hasta entonces era objeto de discordia, quedando subsistente en su totalidad el contenido del Acta de 7 de febrero de 1871 hasta el mojón 21, y procediéndose a incrementar y a reenumerar los mojones desde el nuevo mojón 22, de modo que la línea delimitadora pasó a estar conformada por 38 mojones. En este Acta adicional consta la asistencia y las firmas de conformidad de los representantes municipales de Doña Mencía y Zuheros.

- Si bien no asistieron a la operación de deslinde de 7 de febrero de 1871 los representantes de los municipios de Cabra y Baena, que comparten respectivamente, con los de Doña Mencía y Zuheros, los puntos de amojonamiento M1 y M38, tales puntos de amojonamiento trigéminos quedaron determinados, concretamente el 29 de noviembre de 1870 el punto de amojonamiento M1 en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Cabra y Doña Mencía, y el 11 de febrero de 1871 el punto de amojonamiento M38 en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Baena y Doña Mencía, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de los municipios en las correspondientes Actas de tales fechas.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local, con fecha de salida de 3 de julio de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Baena, Cabra, Doña Mencía y Zuheros, en fecha 9 de julio de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Doña Mencía y Zuheros, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 7 de febrero de 1871 y su Acta adicional de 17 de diciembre de 1943, suscritas por ambos municipios, en relación con las Actas de 29 de noviembre de 1870 y de 11 de febrero de 1871 citadas en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 7 de febrero de 1871 y su Acta adicional de 17 de diciembre de 1943, en relación con las Actas de 29 de noviembre de 1870 y de 11 de febrero de 1871, citadas en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Doña Mencía y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE DOÑA MENCÍA Y ZUHEROS.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Cabra, Doña Mencía y Zuheros.	37.524795780	-04.374822892	378516,46	4153980,13
M2	37.526145109	-04.372254842	378745,58	4154126,53
M3	37.526809881	-04.370720019	378882,28	4154198,31
M4	37.527073213	-04.370248400	378924,38	4154226,92
M5	37.528837816	-04.368316256	379097,96	4154420,21
M6	37.529092273	-04.368026433	379123,98	4154448,07
M7	37.529280526	-04.367600838	379161,89	4154468,41
M8	37.529528169	-04.365781035	379323,09	4154493,55
M9	37.529661639	-04.364979044	379394,17	4154507,33
M10	37.530315563	-04.363751037	379503,73	4154578,31
M11	37.530703161	-04.361669593	379688,27	4154618,65
M12	37.531428498	-04.360295257	379810,87	4154697,37
M13	37.531579004	-04.359427224	379887,82	4154712,96
M14	37.532459442	-04.357173455	380088,37	4154807,77
M15	37.534166627	-04.355050478	380278,68	4154994,48
M16	37.534944084	-04.354217503	380353,52	4155079,68
M17	37.535559153	-04.353798647	380391,51	4155147,39
M18	37.535993681	-04.353081799	380455,54	4155194,69

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M20	37.540613387	-04.352323915	380529,88	4155706,29
M21	37.541824411	-04.352131058	380548,85	4155840,41
M22	37.541995395	-04.352689117	380499,82	4155860,09
M23	37.542903525	-04.352658883	380503,94	4155960,81
M24	37.543313979	-04.352288572	380537,31	4156005,88
M25	37.543530247	-04.352134913	380551,23	4156029,68
M26	37.543985372	-04.352223949	380544,09	4156080,29
M27	37.544800880	-04.352395561	380530,23	4156170,99
M28	37.546128975	-04.351998679	380567,41	4156317,84
M29	37.546153838	-04.350503120	380699,57	4156318,70
M30	37.547549910	-04.350710886	380683,44	4156473,86
M31	37.547915651	-04.351120925	380647,80	4156514,96
M32	37.550213159	-04.350362602	380718,45	4156768,91
M33	37.552074497	-04.347341428	380988,30	4156971,60
M34	37.552737303	-04.346646493	381050,74	4157044,26
M35	37.554086901	-04.346021854	381108,06	4157193,20
M36	37.555381617	-04.346590581	381059,88	4157337,58
M37	37.557731214	-04.347822048	380954,84	4157599,83
M38 común a Baena, Doña Mencía y Zuheros.	37.562001261	-04.349906341	380777,55	4158076,24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carmona y La Campana, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 6 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería un escrito del Ayuntamiento de Carmona, en el que se solicitaba que se le facilitara en soporte digital la delimitación oficial y más actualizada del término de Carmona.

Venía fundamentada la petición del Ayuntamiento en su necesidad de contar con dicha documentación para su incorporación al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, cuya redacción se encuentra en fase avanzada.

Segundo. Al haberse acreditado que se trataba de un asunto de interés para el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Carmona, consistentes en la elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general, de conformidad con el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y teniendo en cuenta que las actuaciones de replanteo tienen por objeto el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, se accedió a la petición efectuada, iniciándose el correspondiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, en relación con el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal fin, con fecha 26 de febrero de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio de las actuaciones de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución también preveía su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación, así como su notificación a los Ayuntamientos afectados.

Tercero. Mediante oficios con fecha de salida de 27 de febrero de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Carmona y La Campana, así como a los Ayuntamientos de Lora del Río y Fuentes de Andalucía, al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente.

Asimismo, con la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el referido artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de la notificación el 7 de marzo de 2018.

Cuarto. Con fecha 23 de mayo de 2018 fue emitido informe por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Carmona y La Campana, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que a las operaciones de deslinde entre Carmona y La Campana, practicada el 20 de abril de 1871, asistieron los representantes de ambos municipios, así como los representantes de los municipios de Lora del Río y Fuentes de Andalucía, al compartir estos dos últimos con los términos municipales de Carmona y La Campana, los puntos de amojonamiento trigéminos M1 y M28, respectivamente, quedando constancia de las firmas de todos los representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 6 de junio., se dio traslado a los ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Carmona, Fuentes de Andalucía, La Campana y Lora del Río, en fecha 12 de junio de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1 en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los

datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Carmona y La Campana, a partir de la descripción contenida en el Acta de 20 de abril de 1871, citada en el hecho Cuarto y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de 20 de abril de 1871, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Carmona y La Campana, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inmovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMONA Y LA CAMPANA.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Carmona, La Campana y Lora del Río.	37.582373389	-05.495986684	279604,12	4162409,06
M2	37.580381086	-05.495032271	279682,53	4162185,73
M3	37.577594119	-05.493609338	279799,99	4161873,12
M4	37.573595281	-05.491201888	280000,84	4161423,72
M5	37.569446080	-05.488419247	280234,41	4160956,76
M6	37.564429110	-05.484876809	280532,59	4160391,74
M7	37.563106419	-05.484163935	280591,68	4160243,29
M8	37.559006645	-05.481980982	280772,49	4159783,24
M9	37.553671286	-05.478842287	281034,14	4159183,85
M10	37.551617816	-05.475788979	281297,89	4158948,86
M11	37.549012338	-05.474843007	281373,86	4158657,52
M12	37.546331463	-05.474179820	281424,62	4158358,48
M13	37.543788420	-05.473010592	281520,50	4158073,56
M14	37.541398244	-05.472227180	281582,74	4157806,50
M15	37.537854940	-05.471045253	281676,84	4157410,55
M16	37.535227878	-05.470193583	281744,44	4157117,05
M17	37.533785516	-05.469700565	281783,80	4156955,85
M18	37.531670996	-05.469234312	281818,84	4156720,12
M19	37.528233668	-05.468644231	281860,97	4156337,31
M20	37.524750773	-05.468052880	281903,08	4155949,44
M21	37.522272691	-05.466126330	282066,14	4155669,97
M22	37.519035735	-05.465209277	282137,78	4155308,64
M23	37.513657469	-05.463115456	282307,21	4154706,97
M24	37.509354428	-05.461946359	282398,06	4154226,76
M25	37.507609788	-05.461050791	282472,16	4154031,08
M26	37.502941019	-05.458411487	282691,93	4153506,89
M27	37.500785098	-05.457135458	282798,50	4153264,70
M28 común a Carmona, Fuentes de Andalucía y La Campana.	37.500662799	-05.457063323	282804,52	4153250,96

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 825/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 825/2018, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad denominada «Correo de Andalucía TV, S.L.» contra el Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio de 2018), y contra el Acuerdo de 8 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Mesa de Valoración por el que se determinan las personas y entidades licitadoras que han resultado candidatas a licenciatarias en el concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 825/2018, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Acuerdo Específico de Formación para 2018 entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se ha suscrito Acuerdo Específico de Formación para 2018 entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

A N E X O

ACUERDO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA 2018, SEGÚN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 10 de septiembre de 2018.

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

De otra, parte, el Excmo. Sr. don Antonio M. López Hernández, Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrado por Acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 2011, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

M A N I F I E S T A N

1.º Que el Convenio Marco de Cooperación en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 20 de octubre de 1994, prevé la celebración de planes anuales específicos que recojan las previsiones relativas a los tres tipos de actividades formativas contempladas en su cláusula tercera.

2.º Que por ambas Instituciones se han analizado los objetivos estratégicos y prioridades en materia de formación y las previsiones para el presente año, en el marco del convenio referido, y en su virtud,

A C U E R D A N

Primero. Objeto del Acuerdo.

Es objeto del presente Acuerdo dar cumplimiento durante el año 2018 a las previsiones del Convenio Marco de Cooperación en materia de formación suscrito en el año 1994 entre la Consejería de Gobernación y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Siendo la formación un principio indiscutido para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas,

resulta además necesaria para la profesionalización de dicho personal. En la realización de dichos objetivos se satisface un interés público que, en el ámbito de los órganos del presente Acuerdo, va ligado a la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública de los respectivos sectores administrativos.

Segundo. Naturaleza interadministrativa.

De acuerdo con el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo Específico de Formación tiene naturaleza interadministrativa, al ser firmado entre dos entidades de derecho público que son Administraciones públicas distintas e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias.

Tercero. Régimen jurídico.

El presente Acuerdo específico se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Cuarto. Solicitud de homologación.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en función de las necesidades formativas detectadas y en el ejercicio de sus competencias en la materia, podrá solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas cuyo reconocimiento para la carrera administrativa del personal al servicio de la misma así lo aconseje, con arreglo a los requisitos y al procedimiento establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento de homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Plan de formación de la Cámara de Cuentas.

En las actividades formativas incluidas en el Plan de formación para el personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2018 que a continuación se relacionan se reservarán plazas, que será asignada por el IAAP, para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía:

- «Auditoría operativa».
- «Curso sobre el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010)».

En caso de no poder realizarse algunas de las actividades propuestas se podrán plantear otras en las mismas condiciones y requerimientos de las solicitudes inicialmente.

Sexto. Plan de formación del IAAP.

Las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública destinadas al personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobadas en el Plan de Formación del Instituto para 2018, dentro de la línea de Formación Interadministrativa, son:

- «Curso de contratación administrativa».
- «Curso de Administración electrónica y novedades normativas».
- «Curso de evaluación de políticas públicas».
- «Curso sobre el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010)».

Séptimo. Participación del personal al servicio de la Cámara de Cuentas en acciones formativas del IAAP.

En función de las disponibilidades de plazas existentes y con arreglo a los criterios de selección de asistentes establecidos para cada caso, se procurará la participación de personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía en acciones formativas integrantes del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que resulten de interés. A estos efectos, el personal al servicio de la citada Institución podrá solicitar su participación en las acciones formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública respecto de las que se efectúe convocatoria pública.

Octavo. Plan de publicaciones.

Las partes se comprometen a incluir una línea de publicaciones sobre temas de interés común para ambas instituciones. En concreto y con base en este Acuerdo se acometerá la publicación «Contenido, Estructura y Utilidad de la Cuenta General de la Junta de Andalucía».

Noveno. Inexistencia de cargas financieras.

El cumplimiento del presente Acuerdo no genera específicas obligaciones económicas para las partes relacionadas con su ejecución, hallándose incluidas las actuaciones formativas previstas en el respectivo presupuesto de gastos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Décimo. Comisión de seguimiento.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por las personas encargadas de la coordinación de las acciones formativas designados en el ámbito de cada una de las partes a las que se añadirá otra con funciones propias de Secretaría y con facultad de votación en su caso.

Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

La composición de la Comisión de seguimiento será la siguiente:

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la persona responsable de formación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con funciones de Secretaría actuará la persona titular de la Sección de homologación de acciones formativas.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécimo. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento.

Duodécimo. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Acuerdo.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

En todo caso las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de su extinción.

Decimotercero. Duración.

El presente Acuerdo específico obligará a las partes desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Decimocuarto. Publicidad oficial.

El artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público establece un principio de publicidad de los Convenios por lo que dada la trascendencia que el presente Acuerdo puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Presidente, Fdo.: Antonio M. López Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

La Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, con fecha 23 de julio de 2018, autoriza el inicio de la tramitación del expediente relativo al Proyecto de Orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. La Secretaría General Técnica es el órgano encargado para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.2.d) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Este trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento:

- a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y
- b) en formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

- a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico seguridadtic.cciu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Gómez Torralbo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén en el recurso P.A. núm. 348/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 348/18, interpuesto por doña María Mudarra Castillo contra la resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.3.2019, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 348/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Casa Ducal de Cardona.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Casa Ducal de Cardona, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Casa Ducal de Cardona fue constituida por escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2016 ante el Notario Vicente Soriano García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.691 de su protocolo y escritura pública de protocolización de estatutos otorgada el 9 de abril de 2018 ante el mismo Notario, registrada con el número 97 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de sus estatutos son de naturaleza benéfico-docente, de promoción del conocimiento del patrimonio cultural e histórico, así como de la protección de medio ambiente. En el ámbito de tales fines, la fundación tiene por objeto:

a) El estudio, conservación y mantenimiento, en óptimas condiciones, del Patrimonio Artístico, propiedad de la Casa Ducal de Cardona y especialmente su colección de arte.

b) La promoción del conocimiento, estudio y protección del Patrimonio Histórico Artístico de España, tanto de ámbito nacional como de las Comunidades Autónomas, procurando de las instituciones públicas, con competencia en la materia, las actuaciones necesarias para la protección jurídico-arquitectónica y cultural, de los bienes que constituyen el Patrimonio Histórico Español.

c) La conservación, estudio y conocimiento de la Colección de Ciencias Naturales propiedad de la Casa Ducal de Cardona, promoviendo su divulgación en ámbitos científicos y docentes, en la forma y con los criterios que resultan compatibles con su debida conservación.

d) La promoción del estudio y difusión de medidas de protección del medio ambiente, con especial atención a los instrumentos jurídicos y técnicos necesarios para la divulgación del respeto a la naturaleza e historia etnológica.

e) El estudio, apoyo y divulgación de actividades artísticas, tanto en el ámbito de las artes plásticas como arquitectónicas, musicales y literarias.

f) La concesión de ayudas económicas y becas a los fines del desarrollo cultural y medioambiental.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Labiérgano, núm. 13, C.P. 14012, en la localidad de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una aportación económica de 70.000,00 euros, acreditándose mediante certificado bancario.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Casa Ducal de Cardona, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1462.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos de la Fundación Patronato Social del Sagrado Corazón, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos redactados en adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Patronato Social del Sagrado Corazón, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de mayo de 2018 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos reguladores de la fundación, redactados en adaptación a lo dispuesto por la citada Ley 10/2005.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de redactar sus estatutos a lo dispuesto por la citada Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de adaptación de estatutos de 30 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario don Pablo de Blas Pombo, bajo el número 654 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 16 de enero de 2014, relativo a la redacción de nuevos estatutos, así como texto completo de los estatutos reguladores de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se comunica al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y en el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía los estatutos de la Fundación Patronato Social del Sagrado Corazón, redactados conforme a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formalizados en escritura pública de 30 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario don Pablo de Blas Pombo bajo el número 654 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24 de mayo de 2018 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la citada fundación contenidos en escritura pública de 14 de noviembre de 2016, otorgada ante el Notario don Juan Antonio López Frías, bajo el número 1.493 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 6 de los estatutos, relativo a los fines y actividades de la fundación, contemplándose una modificación generalizada de la redacción del mismo.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de 14 de mayo de 2018, otorgada ante el Notario don Juan Antonio López Frías, bajo el número 752 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 23 de abril de 2018, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportando cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, y en el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias, formalizados en escritura pública de 14 de mayo de 2018, otorgada ante el Notario don Juan Antonio López Frías bajo el número 752 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fundación Lamaignere.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Lamaignere, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Lamaignere fue constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de mayo de 2018 ante la Notario Berta Alicia Salvador y Pastor, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 87 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Según el artículo 7 de los estatutos, son fines de interés general de la Fundación:

a) Coordinar y fomentar el emprendimiento empresarial con vocación exportadora, en la aportación de soluciones innovadoras y en la investigación de mercados, facilitando desde la Fundación el conocimiento del transporte internacional y la cooperación internacional en la localización de potenciales clientes.

b) Fomentar la cualificación profesional e inserción laboral de jóvenes, posibilitando su acercamiento al mundo empresarial.

c) Promocionar, organizar o colaborar en la cooperación logística nacional e internacional, para el suministro de alimentos, medicamentos y aquellos materiales necesarios en catástrofes naturales o situaciones de interés general.

d) Contribuir al interés social mediante la promoción de proyectos de asistencia social, cultural, artísticos, deportivos, educativos, de conservación del patrimonio cultural o histórico y de defensa y protección del medio ambiente.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta, C.P. 41011 de la localidad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación de 30.000,00 euros con un desembolso inicial de 7.500,00 euros, debiendo desembolsarse la cantidad restante en un plazo no superior a 5 años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Lamaignere, atendiendo a sus fines, como entidad de fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones laborales y de fomento de la economía», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1461.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualiza el modelo de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan.

Mediante Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se actualizaron la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, para su adaptación al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero.

El 27 de septiembre de 2017 se publicó en el BOE la Orden PRA/905/2017, de 21 de septiembre, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se modifican los Anexos I y II del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero. Dicha Orden modifica el título del certificado personal del Anexo I.6 del Real Decreto 115/2017 a «certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de conmutadores eléctricos fijos que contengan gases fluorados de efecto invernadero», amplía el alcance de las actividades habilitadas por el mismo y sustituye el programa formativo 8 del Anexo II del Real Decreto 115/2017 por el contenido en la Orden PRA/905/2017.

Procede por tanto actualizar de nuevo el modelo de solicitud de certificación de profesionales que instalan, mantienen, revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero, incluido como Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2017, adaptándolo a la Orden PRA/905/2017.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta del Servicio de Industria, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

R E S U E L V E

Primero. Modelo de solicitud.

Se aprueba el modelo de solicitud recogido en el Anexo I a la presente resolución.

Este modelo estará disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y en los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo.

Segundo. Fecha de aplicación.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dejando sin efecto desde entonces el modelo de solicitud aprobado como Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2017, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora General, Natalia González Hereza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES QUE INSTALAN, MANTIENEN, REVISAN O MANIPULAN EQUIPOS O SISTEMAS QUE CONTIENEN DETERMINADOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO. (Código procedimiento: 10448)

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2017).

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualiza el modelo de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan.

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL / DE LA PROFESIONAL Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE (en su caso)									
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE:		
NACIONALIDAD:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE (en su caso):							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							



2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



3	ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CERTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/>	I1- Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.
<input type="checkbox"/>	I1t- Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías de cualquier carga de refrigerantes fluorados.
<input type="checkbox"/>	I2- Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg. de gases fluorados.
<input type="checkbox"/>	I2e- Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías que empleen menos de 3 kg de refrigerantes fluorados.
<input type="checkbox"/>	I3- Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.
<input type="checkbox"/>	I4- Manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor.
<input type="checkbox"/>	I5- Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean.
<input type="checkbox"/>	I6- Manipulación de conmutadores eléctricos fijos que contengan gases fluorados de efecto invernadero.

4	DOCUMENTACIÓN																				
4.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA																				
Señalar los documentos que adjunta para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I del Real Decreto 115/2017, especificando en su caso																					
<input type="checkbox"/>	Certificado, emitido por centro autorizado conforme al artículo 8 del Real Decreto 115/2017, de haber superado el siguiente Programa Formativo del Anexo II del Real Decreto 115/2017, y en su caso, la prueba teórico-práctica:																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 1.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 2. <input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 3.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 3 A.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 3 B. <input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 4.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 5.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 6.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 7.																				
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 8.																				
<input type="checkbox"/>	Carné profesional. Especificar:																				
(Si ha sido expedido por la Junta de Andalucía no es necesario adjuntarlo, debiendo indicar el nº de carné y la Delegación Territorial que lo expidió)																					
<input type="checkbox"/>	Certificado de profesionalidad. Especificar:																				
<input type="checkbox"/>	Titulación académica. Especificar:																				
<input type="checkbox"/>	Acreditación de experiencia profesional. Especificar:																				
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																		
2																		
3																		
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	

001923/3D



5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA las certificaciones personales previstas en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, para las actividades señaladas.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein nº 4 Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de obtención de la certificación de profesionales que instalan, mantienen, revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero, constituir y mantener el registro de certificados expedidos, la inspección y control de los mismos y los fines estadísticos, cuya base jurídica se encuentra en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emiten gases fluorados.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

001923/3D



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén.

La recogida de setas en la provincia de Jaén es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97).

Por consiguiente,

RESUELVO

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas las recolectadas para autoconsumo que no superen los tres kilogramos de peso por persona y día.

2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.

4. Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz. En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.

5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.

6. La recogida en los montes públicos jiennenses pertenecientes a la Junta de Andalucía será gratuita, salvo que expresamente se advierta de lo contrario en el Plan Anual de Aprovechamientos. No obstante se puede restringir el acceso a estos montes por razones de seguridad por actividad cinegética o trabajos relacionados con el mantenimiento y gestión del mismo.

7. En los montes públicos pertenecientes a Ayuntamientos será también de aplicación las disposiciones municipales.

8. En los terrenos particulares la recogida precisará de la autorización de sus propietarios.

9. A los terrenos públicos y privados con aprovechamientos de setas y/o trufas concedidos, no les será de aplicación esta resolución, rigiéndose por su normativa específica.

10. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

11. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta resolución se entiende solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales. Su vigencia finaliza en mayo de 2019.

Jaén, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de traslado de almazara, en Lentegí (Granada). (PP. 2467/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/040/17, con la denominación proyecto de traslado de la almazara «Aceites Aneas», en el término municipal de Lentegí (Granada), promovido por don Ángel Eduardo Aneas Carrascosa, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 12 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental que se cita, en Caniles (Granada),

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la granja porcina intensiva de Ganados Galera Oller, S.L., en el término municipal de Caniles (Granada), expediente AAI/GR/006, a efectos de la referida autorización ambiental integrada así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1086/2016. (PP. 2402/2018).

NIG: 2906742C20160025351.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1086/2016. Negociado: 6.

Sobre: Contratos: otras cuestiones.

De: Don Martín Ángel Sánchez Morales.

Procuradora: Sra. Susana Catalán Quintero.

Contra: Don Óscar Álvarez Ossorio Oliva.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1086/2016, seguido a instancia de Martín Ángel Sánchez Morales, frente a Óscar Álvarez Ossorio Oliva, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta a instancia de don Martín Ángel Sánchez Morales, representado por la Procuradora Sra. Catalán Quintero y asistida del Letrado Sr. Ponce Cabezas, contra don Óscar Álvarez Ossorio Oliva, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a don Óscar Álvarez-Ossorio Oliva a abonar a don Martín Ángel Sánchez Morales la cantidad de noventa y siete mil novecientos veinte euros (97.920,00 €) en concepto de precio, más el interés legal correspondiente.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación dirigido ante la Illma. Audiencia Provincial de Málaga, competente para su conocimiento.

Y encontrándose dicho demandado, Óscar Álvarez Ossorio Oliva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 329/2016. (PP. 2472/2018).

NIG: 2906942C20160002851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 329/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: Doña María del Carmen López Segovia.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Don Juan Mangas Cervan.

EDICTO

La Letrada de la Admón. de Justicia doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 329/2016 a instancia de doña María del Mar López Segovia frente a don Juan Mangas Cervan se ha dictado la Sentencia 38/2018 con fecha 5 de marzo de 2018 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, don Juan Mangas Cervan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a treinta de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1081/2014. (PP. 2198/2018).

NIG: 2905142C20140005171.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1081/2014. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Puerto Sotogrande, S.A.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Enter Globe R.E. Tranding, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1081/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona a instancia de Puerto Sotogrande, S. A., contra Enter Globe R.E. Tranding, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 15/2018

En Estepona, a 31 de enero de 2018.

Doña Elena Gallardo Leruite, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Estepona y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 1081/2014, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad Puerto Sotogrande, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro y asistida por la Letrada doña Araceli Peláez Rodríguez, contra la entidad Enter Globe R.E Tranding, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta a instancia de la entidad Puerto Sotogrande, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro contra la demandada Enter Globe R.E. Tranding, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la actora la cantidad de doce mil ciento veintidos euros con ochenta y cuatro céntimos (12.122,84 euros) más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándole a partir de esta lo dispuesto por el art. 576 de la LEC.

Condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada en situación de rebeldía procesal en paradero desconocido, Enter Globe R.E. Trading, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos núm. 244/2013.

NIG: 4109542C20130001031.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 244/2013. Negociado: 2C.

De: María Luisa Rivas Florido, María Jesús Rivas Florido, María Luisa Rivas Florido, Fernando Rivas Florido, Candelaria Rivas Florido y Fernando José Rivas Porras.

Procurador: Sr. Joaquín Ramos Corpas.

Contra: Consuelo Aguilera Martín y Urbanilex.

Procurador: Sr. Eduardo García de la Borbolla Vallejo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 244/2013 seguido a instancia de María Luisa Rivas Florido, María Jesús Rivas Florido, María Luisa Rivas Florido, Fernando Rivas Florido, Candelaria Rivas Florido y Fernando José Rivas Porras frente a Consuelo Aguilera Martín y Urbanilex, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 139/2018

En Utrera, a 31 de julio de 2018.

.....
Que debía absolver y absuelvo a la entidad Urbanilex, S.L.. del petitum de la presente demanda, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, presentándose ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito legalmente exigido para recurrir.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.....»

Y encontrándose dicho codemandado, Urbanilex, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En Utrera, a 20 de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 714/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 714/2018.

Negociado: A1.

NIG: 2906744420180009615.

De: Don Antonio Rafael Lora.

Abogada: Doña Virginia Velasco Ramírez.

Contra: López Sánchez Instalaciones Eléctricas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 714/2018 se ha acordado citar a López Sánchez Instalaciones Eléctricas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21.11.18 a las 11:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a López Sánchez Instalaciones Eléctricas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2017.

NIG: 2906744S20160000845.
Procedimiento: Jura de Cuentas 147/17.
Ejecución núm.: 71/2017. Negociado: B3.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
Ejecutante: Juan Carlos Olivares Jurado.
Graduado Social: Juan Carlos Olivares Jurado.
Ejecutado: Juan Prieto Gijón.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2017 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Olivares Jurado contra Juan Prieto Gijón sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las resoluciones cuyas partes dispositivas son:

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz .

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Reabrir la presente ejecución núm. 71/17.
2. A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado y visto el estado de las presentes actuaciones, procede el embargo, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 335,38 euros, más 50,30 euros de los bienes y derechos siguientes:
 - Decretar el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.
 - De las devoluciones fiscales de la Agencia Tributaria que puedan resultar respecto de la ejecutada.
 - Del sueldo y demás emolumentos que perciba Juan Prieto Gijón a cuyo fin se remitirán el oportuno oficio a la entidad Eurofesa, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes.
(...)

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.- En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Decretar la mejora de embargo sobre los derechos y bienes propiedad de Juan Prieto Gijón.

2. A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado y visto el estado de las presentes actuaciones, procede el embargo, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 270,09 euros, más 50,30 euros de los bienes y derechos siguientes:

- Del sueldo y demás emolumentos que perciba Juan Prieto Gijón a cuyo fin se remitirán el oportuno oficio a la entidad Hisumer, S.L. en la que figura como trabajador, una vez constatada la situación de baja laboral del ejecutado en la empresa Eurofesa, S.A.

3. Reitérese la orden telemática de embargos de saldos bancarios del ejecutado.

4. Habiéndose devuelto por correos con resultado negativo las notificaciones remitidas al ejecutado Juan Prieto Gijón y advirtiéndose, una vez consultada la averiguación domiciliaria a través del PNJ, que figura censado en el citado domicilio remitanse de nuevo las notificaciones a través del SCAC de Málaga a los efectos acordados.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064007117, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones», de conformidad con el apartado 5.º de la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Prieto Gijón actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en c/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201702587	LYGINA	ELENA
01201702588	DORIN ALCALDE	FLORIN
01201716169	BALMACEDA	JAVIER GUILLERMO
01201717889	MENDEZ VAQUERO	DAVID
01201719877	DIOUF	YOUSUFF
01201719880	LIROLA FERNANDEZ	SARA
01201719889	CHACON MONTES	MANUEL
01201804952	EL KHCHIN	YOUSSEF
01201804957	NOSSAIR	IGDEM
01201806841	CHERNOVA	LIUDMYLA
01201807987	MIHAI	IOAN
01201808131	BORKIA	MOHAMED
01201808289	GUEDDID	FARIDA
01201808297	DANU	BIANCA IOANA
01201808792	QARQOURI NADRAOUI	AMINA
01201808794	LABHIOUI QARQOURI	MOHAMED
01201808908	MARTIN MARTIN MARTINEZ	DANIEL
01201809108	CAMPOS GUTIERREZ	RAFAEL
01201809109	EL BAQQALY	CHAYMAE
01201809110	YAMMAY HAMMU	ABDELHADI
01201809111	ROUANE YAMMAY	ZAKARIA
01201809112	MARTINEZ GUTIERREZ	JESUS
01201809199	DIAZ-MORENO MARIN	JORGE ENRIQUE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809200	BORISLAVOV EMILOV	EMIL
01201809201	EL GHOU LAH RAHIOUI	SALMA
01201809202	AL KAHIAL	ZAKIA
01201809203	AICHA OUI	NISRINE
01201809204	AICHA OUI	NISRINE
01201809205	SALINAS FUENTES	FRANCISCO
01201809206	DAKANI	YAHYA
01201809218	NAKHLI	HAMID
01201809344	EL OUABANI	DRISS
01201809346	SANDOVAL ARREDONDO	JOHN FITZGERALD
01201809527	MORENO FERNANDEZ	JUAN ANDRES
01201809542	RODRIGUEZ REYES	MANUEL
01201809633	LOPEZ RODRIGUEZ	FERNANDO
01201809704	AMADOR CAMPOS	ISABEL OTILIA
01201809734	MARTINEZ TRUJILLO	MARIA DOLORES
01201809761	JASIUNAS	MARIUS
01201809788	DIOP	ABOUBACAR
01201809817	PANCESCU	PETUISON
01201809901	COULIBALY KEITA	DABY
01201809955	CASTAÑO MARTINEZ	JOSE RODRIGO
01201810012	HAFIDI	BOUCHRA
01201810021	CORTES MUÑOZ	MANUEL
01201810037	VELASTEGUI FLORES	MAURICIO ESTEBAN
01201810067	CASTAÑEDA LAO	MILAGROS DEL PILAR
01201810068	HUERTA RODRIGUEZ	RAQUEL
01201810175	KARDAL	SAMIR
01201810177	CHAOUKI	MOHAMED
01201810179	LIYA OUI	AHMED
01201810181	DAHMANE	MOHAMED
01201810183	HATKRI	SIOKI
01201810185	SAYEM	AISSA
01201810307	HAMOUCHE	AZZEDINE
01201810342	MELOULI	OMAR
01201810344	HEREDIA MARTINEZ	ALFONSO
01201810972	BAYO	SALIK
01201810973	FRANCO DIAZ	GUILLERMO
01201811297	RTAILI	MOHAMED

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201806035	KEITA	LANFIA
01201806045	DIAWARA	ABOUBACAR
01201806046	TOURE	DRISSA
01201806047	SY	DRISSA
01201806196	EL KOUSSI	AZZIZ
01201806197	EL AMRANI	LAYACHI
01201806200	BENIDA	OMAR
01201806201	BENEZINE	MOHAMED
01201806202	BOUGRAINE	OUAZANI
01201808030	SETHAN	BRAHIM
01201808256	GEUBBED	MOURAD
01201808258	NKIRI	MOHAMMED
01201808259	OUISSA	JAMAL
01201808260	OUSSAID	ANASS
01201808261	HAMMADI	JAOUHAR
01201808262	MUÑOZ MORA	SEBASTIAN
01201808263	DADDA	HAMID
01201808264	VIEUX DAFTE	THIERNO
01201808265	LOVETH	ONAKOKO
01201808267	ABARKI	NIZAR
01201808268	MAGFOR	AMIN
01201808273	SAIDI	MOHAMMED
01201808295	YEBOAH	JUSTICE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201808299	HADDIDI	MOUSTAPHA
01201808301	HANRRARI	YASSINE
01201808322	ARIDAL	RACHID
01201808336	EL KHLIFY	KHALID
01201808337	EL MOUSAKI BENAÏSSA	ABDELHAKIM
01201808338	EMUZE	ESOE
01201808475	NAKNOUK	ABDELGHANI
01201808477	LABIAD	IBRAHIM
01201808480	LHAFID	MOHAMED
01201808481	JAMAA	ABDELKADER
01201808485	SANOUR	MOHAMED
01201808487	LAMIN HAMD AOUI	MOHAMED
01201808491	BEK KOUCH	MOHAMED
01201808493	ZNASSNI	ALI
01201808496	LATRACH	MOHAMED
01201808510	DARRAZ	MOHAMMED
01201808511	ARZAK	MOHAMMAD
01201808518	DARRAZ	ISMAIL
01201808522	BOUHARROUN	YOUNESS
01201808523	ELASSRI	BILAL
01201808524	BOURK	MOHAMMAD
01201808525	ASRAR	FARID
01201808526	AKDIM	RACHID
01201808800	SOW	MAMADOU JOULDY
01201808801	BARRY	YAHYA
01201808802	GANEGA	ABDOULLAHI
01201808803	LONGO Y DIALLO	BILO LEY
01201808804	SQUARE	AMARA
01201808805	DIALLO	MOUSSA
01201808806	DIALLO	ISSIAGA
01201808807	NGYAY	AMADOU
01201808808	DJEUSTOP Y PAGNONG	ELVIS
01201808809	SOW	IBRAHIMA
01201808810	CONDY	LONSSINI
01201808845	ZBILIMOU	BERTIN
01201808846	DIALLO	ALSSIN
01201808851	DOUMBOUYA	LAMIN
01201808855	DIALLO	MAMOUDOU
01201808857	BAH	SOULAYMAN
01201808859	BARRY	MAMADOU
01201808860	MOTOMBOU	NADEJ
01201808861	OUAGA	EDVIGE
01201808862	JAOUANE	FAMATA
01201808863	BAMBA	KAREDJA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201808864	BAMBA	MAMADIA
01201808865	BARRY	OUSSMANE
01201808867	CAMARA	DABA
01201808871	DORE	MAMED
01201808873	ZABY	ANITA
01201808877	SISSE	ODIA
01201808880	KANE	FATOUMATA
01201808882	TRAORE	FATOUMATA
01201808883	DIALLO	AISSATOU
01201808885	KANG	SOULAYMAN
01201808886	DURI	MAMADOU
01201808888	BAH	BOUBAKAR
01201808897	DIA	MAMADY
01201808898	DANGNO	MAMADOU
01201808899	DIALLO	GAYE
01201808900	BOUNDADA	SOUMARE
01201808901	SANGARE	DIAKARIAOU
01201808902	SAGO	MAKBAWA
01201808903	AIDIRRA	IDRISSA
01201808904	TABADOU	MAHAMADOU
01201808905	GASSAMA	SOULEYMANE
01201808906	BALDE	FATOUMATA
01201808907	KOUNDE	KANKON
01201808909	DUAGA	DANIELLE
01201808910	DIALLO	MARIAM
01201808912	KONTE	MAMADOU
01201808914	SYLLA	ABDOULAYE
01201808915	CAMARA	TOUDOU
01201808916	FOFANA	ADAMA
01201808917	FOFANA	HAMMADY
01201808918	KONTE	KARIM
01201808920	DIAKITE	FOUSSINE
01201808922	DOUKOURE	MOHAMADOU
01201808923	SISSE	YACOUBA
01201808924	SISSOKO	MOUSTAPHA
01201808926	FOFANA	DJE
01201808928	SYLLA	ALASSAN
01201808929	DOUKOURE	MAMADOU
01201808930	TRAORE	MASSIDE
01201808931	KONTE	SAMBA
01201808932	KEBE	ABDOULLAYE
01201808933	GAKOU	BANOYOUNGOU
01201808934	COULIBALY	SEGHNA
01201808936	SIMAGA	ABDOULLAYE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201808937	BARRY	ALHABIB
01201808939	DIALLO	AMADOU
01201808941	DIALLO	MAMADOU
01201808943	CAMARA	OUSMANE
01201808944	CAMARA	ADAMA
01201808945	BARRY	MAMAOUODOU
01201808946	COULIBALY	IBRAHIM
01201808947	DIOUP	HAROUNA
01201808948	CAMARA	GAYES
01201808949	BAGHAYOU	SALMATOU
01201808950	AMADOU	THIERNO
01201808952	MBOUR Y DIALLO	HAWA
01201808953	SOW	IBRAHIM
01201808954	DIALLO	THANOU
01201808957	DIAKITE	LASSANA
01201808958	DIALLO	FATOUMATA
01201808959	FOFANA	SEMBA
01201808961	SOUGHOUNA	NOHA
01201808962	KAMARA	DIADSE
01201808963	DRAME	MOKHTAR
01201808965	DOUKOURE	OUSSI
01201808966	FOFANA	SYDON
01201808967	CAMARA	HADEYE
01201808968	KEBE	LADSI
01201808969	CAMARA	OUTHMANE
01201808970	CAMARA	HANOUN
01201808971	ISSIFOU	ILYASSOU
01201808972	CAMARA	BOUDE
01201808973	SOREL KOM GUETCHUENG	PATRICK
01201808974	TRAORE	DIADJE
01201808975	TRAORE	MOUSSA
01201808977	GALEGA	DIOUBOU
01201808978	ETOUKE MAKONG	RAUL CRIS
01201808979	NSUMBU Y NSEKA	ESRASTE
01201808981	KJABIRA	TALIBE
01201808983	DOUKOURE	ABOUBAKAR
01201808985	BAH	ALION
01201808988	SY	MOHAMED
01201808990	GUIRASI	MALAMIN
01201808992	SUOMHA	MOHAMED
01201808994	BALDE	MAMADOU
01201808995	SIDIKI KEITA	ABOUBACAR
01201808997	BPIBACAR BAH	EL HADY
01201809000	KOSSA BAH	MAMADOU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809003	THAVARASA	KARAN
01201809006	SECK	BENOTT
01201809009	DIABY	FATIMA
01201809013	CISSE	FATOUMATA
01201809016	BARRY	HADIATOU
01201809066	AZLOU	AISSAM
01201809067	BOTAHAR	WALID
01201809068	THARI	ALI
01201809069	DAIMI	ABDERRAHIM
01201809070	BACHIRI	AMAR
01201809071	SOFIAN	MOHAMED
01201809073	RIFAI	OMAR
01201809113	SISSOKO	CANDY
01201809114	SIDIBE	MOUSSA
01201809115	KANTE	MARADOU
01201809116	FOFANA	MOUSSA
01201809117	CAMARA	IBRAHIMA
01201809118	CAMARA	IBRAHIM SOURY
01201809119	SISSE	NFARE
01201809120	DIALLO	HAMZATA
01201809121	BALDY	THIERNO SOULAYMAN
01201809122	SANOUSI KABA	MOHAMED
01201809123	BAH	EL HAJJ ALGASSEM
01201809124	OMAR BAY	ALPHA
01201809125	ALI BALDY	MOHAMED
01201809126	SIDI	HAROUNA
01201809127	BARRY	AMADOU
01201809128	TIJAN BARRY	AMADOU
01201809129	BAH	MAMADOU
01201809130	LAMARANA	MAMADOU
01201809131	BAYOO	DEMBA
01201809132	BAH	ABDOULLAY
01201809133	SHOW	SOULAYMAN
01201809134	TATTI	ELODY
01201809135	SOUMAORO	OMAR
01201809136	KOUNATE	AHMED
01201809137	DIABY	MOHAMED
01201809138	SANGARE	ADAMA
01201809139	TOURE	NOHA
01201809140	KEITA	MOHAMED
01201809141	DIALLO	NOUMAKANY
01201809142	BINTA SYLLA	FATOUMATA
01201809143	WATARA	OUDOUSSOU
01201809144	SISSE	FOUDE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809145	SISSE	MAHIRI
01201809146	ONI	AUGUTIN
01201809147	SILLA	FANTA
01201809148	SILLA	AICHA
01201809149	LAMRINI	IBRAHIM
01201809150	HOUBBAN	TAOUFIK
01201809151	LM DAGHRI	HOUSSNI
01201809152	BENOUIJA	LOFTI
01201809153	FOUTA	ISSAM
01201809154	LAMRINI	SAMIH
01201809155	CHAOUKI	SALIM
01201809156	CHAOUKI	ELBKKAY
01201809157	FOUTA	HAMZA
01201809158	ODRAKO	ISSAKA
01201809159	MBEMBA	ROMARIQUE
01201809160	FRANCOIS KOMENAN	ASSALE ERIC
01201809161	CLOUISSE KENY	JEAN
01201809162	PATTE	MAMADOU
01201809163	ASSAN KEITA	MOHAMED
01201809164	GANDEGA	SALIA
01201809165	CAMARA	DJANGO
01201809166	DIALLO	IBRAHIMA
01201809167	SYLLA	MAMADOU
01201809168	EBENEZEW	ANTWI
01201809169	ABUBACARI	MOHAMED
01201809170	DIAO	PAPA
01201809171	NDJANTOU	MBASSI ERIC
01201809172	HASSIM	SOUFIAN
01201809175	BARAY	BOUBAKAR
01201809177	AMOAKO	AZUBASA AMOS
01201809179	FOFAMA	FBRAHIM
01201809181	BOYE	KELVIN
01201809182	SAR	OUSSMANZ
01201809184	SOW	SEIDON
01201809186	WADE	MAMADOU
01201809188	SENE	HAROUNA
01201809193	SOUMAN	ABOUBAKAR
01201809194	SAMAKE	YACOUBA
01201809195	LAMA	ALEXY
01201809225	EL ALOINI	MUSTAPHA
01201809227	HABOL	HISHAM
01201809228	BOUTAOIL	MAROUANE
01201809249	BELAROUSSI	AMIN
01201809250	OUAHAB	ZAKI

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809251	ZAKI	AHMED
01201809252	IDRISSI	HICHAM
01201809253	CHAKROUN	OUALID
01201809254	RAYAN	MOHAMED
01201809255	LAMIN SSOUSSI	MOHAMED
01201809256	BENAISSA	MOHAMED
01201809257	ZNAZNI	NABIL
01201809258	BELAROUSI	AMIN
01201809259	OUAHHAB	ZAKI
01201809260	ZAKI	AHMED
01201809261	CHAKROUN	OUALID
01201809262	RAYAN	MOHAMED
01201809263	LAMIN SSOUSSI	MOHAMED
01201809264	BOUSSRI	JILALI
01201809265	TILMID	NASSREDDINE
01201809266	KADA	ABDELHAFID
01201809267	BENHAMAMOUCHE	BILAL
01201809268	MEDAHAI	HICHAM
01201809269	BOUKACHAR	KHAIREDDINE
01201809270	HACHLAF	HICHAM
01201809271	ARRAF	OUSSAMA
01201809272	CAMARA	KARIM
01201809273	OAGNOGO SEBASTIEN	YOUNOUSSA
01201809274	BAH	MAMADOU
01201809275	CAMARA	OUSSMANE
01201809276	KEITA	FAOULI
01201809277	SARA DIALLO	AMADOU
01201809278	BE SIOI	MOUSSA
01201809279	BAH	SAMUEL
01201809280	NDIAY	OUSSAINOU
01201809281	CAMARA	ALI
01201809282	SOARE	OLACUADOU
01201809283	DIALLO	MAMADOU BAILOU
01201809284	DANSOLHO	BANGALY
01201809285	KANTE	ABOUBAKAR SIDIKI
01201809286	DRAMMI	DICHA
01201809287	SISSAUANE	AISSATOU
01201809288	DIALLO	OUMMOU LAMARANA
01201809289	DIALLO	AISSATOO LAMARANA
01201809290	CONDE	MAIMOUNA
01201809291	NFALY	SIDI BEH
01201809292	DAMBELE	OMAR
01201809293	SYLLA	FOUDE
01201809294	SIBI	BARAKA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809295	TOURE	MOURIFIRE
01201809296	CKEIKH CAMARA	MOHAMED
01201809297	DANFA	BOUCARY
01201809298	GANEGA	MAMADOU
01201809299	TOURE	ABOUBAKAR
01201809300	ALIMOU SOW	MOHAMADOU
01201809301	GASSAMA	MAMADOU
01201809302	CONDIANOU	FOUDE
01201809303	CAMARA	ALI
01201809304	BAH	ALIMOU
01201809305	CAMARA	AMADY
01201809306	AMANY	BETTY GAEL
01201809307	DIUMANDE	RAHMATOU
01201809308	FAY	GABRIEL
01201809309	CHOMBAL	HASSAN
01201809310	SANE	IBRAHIMA
01201809311	CAMARA	MADIBINE
01201809312	ALI BAKAR	MOHAMED
01201809313	SISSOKO	MOHAMED
01201809314	SISSOKO	KALILOU
01201809332	BAGHA	JAMAL
01201809335	BOHALONA	AHMED
01201809338	BAGHA	JAMAL
01201809340	BOHALONA	AHMED
01201809365	SAR	ABLAY
01201809367	LAMARANA BAH	MAMADOU
01201809368	DIABI	MOUSSA
01201809369	CAMARA	HASSAN
01201809370	DAMBA	ABOUBAKAR
01201809371	SIDI BI	MOHAMED
01201809372	SYLLA	LAMINE
01201809373	SALLOU DIALLO	MOHAMAD
01201809374	NEYAY	MOHAMAD
01201809377	COUROUMA	MOUSSA
01201809381	SAUMAROU	OMAR
01201809389	OUAHAB BARRY	ABDOUL
01201809390	BAKAYOUKI	SAKA
01201809392	KONE	HAROUNA
01201809393	KEBE	SECKO
01201809394	GANDIGA	MAMADOU
01201809396	DOUKOURI	NIAGRI
01201809400	TRAORE	SAMBA
01201809401	TRAORE	ISSA
01201809402	KOULIBALY	MAMADOU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809403	DIAME	CHEIKH BABA
01201809407	GANDIGA	MAMADOU
01201809409	CAMARA	ABOUBACAR
01201809412	BARRY	ALPHA SALIOU
01201809413	DIAKITE	LASSINA
01201809414	FOFANA	LIA
01201809415	BARRY	MOUSSA
01201809416	KALY DIALLO	MAMADOU
01201809418	DIALLO	MAMADOU OURY
01201809421	SAVANE	LAMINE
01201809422	BARRY	AMADOU
01201809424	SOW	AMADOU
01201809425	BALDE	TIGUIDANKE
01201809428	BATILI	SEKOU
01201809430	ISMAILA	AHMED
01201809431	DRAME	ABDOU KADRY
01201809432	DAVIS	ROY
01201809433	DIALLO	MAMASALIOU
01201809434	BRAIAN	TAUFIC
01201809436	HARUMA	SAKIM
01201809438	SEIBOU	BASTOU
01201809439	OBASAYI	KELLY
01201809440	SYLLA	DIAME
01201809441	AGYEMAN	NDOLI
01201809442	KEITA	FATOUmata
01201809445	GANDIGA	GAYE
01201809447	HAIDARA	MOHAMED
01201809448	DUKOU	HOUSSINI
01201809450	GAGOU	MAHAMADOU
01201809452	SACKO	MAMADOU
01201809453	DIALLO	SEKOU
01201809455	BRAJI	IBRAHIM
01201809456	TRAORE	ZIGUI
01201809458	TRAORE	MADI
01201809459	SIDIBE	BOUBA
01201809474	BERKANE	AHMED
01201809475	BOUCHTITA	AHMED
01201809476	BOUCHTITA	ABDERRAZAK
01201809477	BOUCHTETA	RACHID
01201809478	TOUIL	RACHID
01201809508	BOUSSRI	JILALI
01201809509	TILMID	NASSREDDINE
01201809510	KADA	ABDELHAFID
01201809511	BENHAMAMOUCH	BILAL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809512	MEDAHAI	HICHAM
01201809513	BOUKACHAR	KHAIREDDINE
01201809514	HACHLAF	HICHAM
01201809515	ARRAF	OUSSAMA
01201809634	EL AMRAOUI	MOHAMED
01201809635	BOURROUK	OMAR
01201809656	JOB NENBA	FRANCK
01201809658	SARR	ISA
01201809659	MOHAMMED	ABDALLAH
01201809660	CISE	IDRISSA
01201809661	OTCHERE	BRIGHT
01201809662	JOEL ROBERT	ANDERSON
01201809663	KABA	ABDOULAYE
01201809665	DRAM	BINE
01201809666	KONATE SAKOU	KALIL
01201809667	ADU	RICHMOND
01201809669	SQUARE	MALICK
01201809671	COULIBALY	TOUMANY
01201809673	DIALLO	ABDOULHAMID
01201809674	SANGARY	KABINA
01201809675	KIHANI	FABRICE
01201809676	SYLLA	YACOUBA
01201809678	MANSAY	AHMED
01201809679	NONG	LAMIN
01201809680	COULIBALY	MAMADOU
01201809681	OURIBARY	AMADOU
01201809682	CAMARA	FALOUKOU
01201809683	PELE	ANTONIO
01201809684	COMBERE	AMIDOU
01201809685	FATOU	TIEMTORE
01201809686	DIOMANDE	MAMADOU
01201809687	ZANNE	ABDOULKADER
01201809688	QUATTARA	YOUSSOUF
01201809689	ABDOURAHMANE	KEITA
01201809690	DIALLO	MOUSSA
01201809691	DIALLO	MAMADOU KENDA
01201809692	DIOME	IDRISSA
01201809693	NDOUR	LAMINE
01201809695	BOBO SOW	THIERNO MAMADOU
01201809697	BAH	ABDOULAYE
01201809698	ABDULAI	ALHAJI
01201809699	BARRY	IBRAHIM
01201809700	SOW	IBRAHIM
01201809702	MAMOUDOU	ALPHA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809703	KAMAGATE	BABA
01201809705	AMADOU DIALLO	ABOUBACAR
01201809706	SOW	MAMADIAN
01201809707	TEMBELY	ALLAYE
01201809709	DOUKARA	MOHAMED
01201809710	DEMBELA	ABDELAH
01201809712	DIAKITE	MOKHTAR
01201809713	GAKO	MAKA
01201809715	TOURE	OUSSI
01201809716	SOUMARE	SAMBALA
01201809718	SILLA	ABDOULLAHE
01201809719	SOUMARE	ABDORRAHMANE
01201809720	SACKO	MOULA
01201809721	SOU	ALI
01201809722	DIOUM	DIADIE
01201809723	CAMARA	ADAMA
01201809725	NDIAY	AMADY
01201809726	DAMBELLY	ADAMA
01201809728	TRAORE	SEGUENE
01201809729	MANEGA	SOULAYMAN
01201809730	SOU	ISMAIL
01201809732	MANE	ABDOU
01201809733	SISSE	MOHAMAD
01201809735	DIAWARA	ISSA
01201809736	CAMARA	SIOUGHOU
01201809737	SISSOKO	TAPPA
01201809738	BADDI	MUSTAPHA
01201809743	SAEED	AMIR
01201809744	EL KERRAOUI	MOHAMED
01201809789	FALL	IBRAHIMA
01201809790	DIALLO	MAMADOU ALIOU
01201809791	DIABATE	AMADOU
01201809792	BALDI	SOULAIMAN
01201809793	DRAME	HAMMAD
01201809794	NENY	MAMADOU
01201809795	SOUMARE	SRAGATA
01201809796	SOUMARE	MORY
01201809797	DIANKAR	WALI
01201809798	SACKO	HOUSSINI
01201809799	MARCUS CAMARA	AMBARA
01201809800	DANFARA	MAGHAN
01201809802	DEMBLELE	SIRIMAN
01201809803	SYLLA	MOSTAPHA
01201809804	MAHE	HENRY JACK

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201809810	DIACA	MIEZI
01201809811	SISSAVANE	IBRAHIMA
01201809812	FOFANA	HAMMADY
01201809813	SIMAGA	MOUSSA
01201809814	CAMARA	AMADOU
01201809815	CONDE	YAYA
01201809816	DIALLO	BOUBAKAR
01201809818	TOURE	NIFAMOURE
01201809819	SAMARE	MARIAM
01201809820	DOMOBOUYA	FOULEIMATOU
01201809821	MANDICH	FLORA
01201809822	SAKKOU	RAHMATOULLAHI
01201809823	SANARE	HAWA
01201809825	DANOUGOU	KOULTOUM
01201809826	AICHA SISSE	MASSOUKOUNA
01201809827	GNAGOUE GNANAGA	PAULINE
01201809828	SANKARE	SIRA
01201809829	DIABI	MAMA
01201809830	YARIE SYLLA	FATOUMATA
01201809831	SIBI	KADIATOU
01201809832	SISSE	IBRAHIMA
01201809833	SANGARE	KASSIM
01201809834	FOFANA	SEKKOU
01201809836	DANJOUGOU	MOUSSA
01201809839	BAMBA	MOHAMED JUNIOR
01201809844	KANOUTE	AHMAD
01201809845	DRAME	MOUKHTAR
01201809848	NDONG	OUSSMANE
01201809850	KOUNATE	LASSANA
01201809853	FOFANA	DJEBRIL OPA
01201809858	SANOGO	ABBASS
01201810111	CHARAF	REDA
01201810113	CAMOR	SAMIR
01201810116	WEI CHU	LI
01201810117	EL MUSTAFA	IBRAHIM
01201810118	SAWI FORAL	YASIMI
01201810119	SOY VURAL	FEYAL
01201810120	TOUFIK	ALUANI
01201810174	KARDAL	SAMIR
01201810176	CHAOUKI	MOHAMED
01201810178	LIYAOU	AHMED
01201810180	DAHMANE	MOHAMED
01201810182	HATKRI	SIOKI
01201810184	SAYEM	AISSA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810186	ABOULKHAIRAT	AZIZ
01201810189	KHATELI	AHMED
01201810215	SAIDI	MOHAMMED
01201810217	EL BOJADDAYNI	MOHAMMED
01201810219	EL OUASTANI	ABDELHAKIM
01201810249	AMJOURD	JAMAL
01201810261	EL YOUSEFY	ABDELAZIZ
01201810328	AKHAROUID	MOHAMED
01201810330	BOURAHIT	MHAMED
01201810332	EL GHOLBZOURI	LATIFA
01201810343	DIKATE	DIADIE
01201810345	HAIDARA	KANDE
01201810347	CAMARA	AMADOU
01201810348	DRAME	DEMBA
01201810349	CISSE	SOULE
01201810350	GAKDU	BAKARI
01201810351	GANDIGA	KOUE
01201810352	SOUMARE	AOUNA
01201810353	KOULIBAY	MAMADOU
01201810355	SISOCKO	MOUSSA
01201810356	KONE	ALY
01201810358	OULARE	HAROUNE
01201810359	SEYDI	BOURAMA
01201810361	TANDIAN	KARIM
01201810362	MOUDJOKO	CLAUVIS
01201810363	CISSOKO	CHEICK OUMAR
01201810365	DIASSY	RENE
01201810366	MANE	IDRISSA
01201810368	KANTE	BATOUO
01201810369	KARAMBA	DIAKHABY
01201810370	DRAME	LASSANA
01201810371	SIDIBI	KEMOKO
01201810372	TANDIAN	MAMADOU
01201810373	ALPHA BAH	MAMADOU
01201810374	DIALLO	ABDOURRAHMAN
01201810375	DABOU	IBRAHIM
01201810377	SY SAVANE	SALIMOU
01201810378	SANGARE	BANGALY
01201810379	ALIOU DIALLO	THIERNO
01201810380	BOYE BAH	MAMADOU
01201810382	EMECA DIALLO	JUNIOR
01201810383	KEITA	IBRAHIM
01201810405	BARADJY	MOUSSA
01201810406	SOUMAILA	FISSIROU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810407	DIOUMASSI	SIKHALY
01201810408	TRAORE	BATAMA
01201810409	COULIBALY	ABDOU
01201810410	DRAMY	MOUSSA
01201810411	KOUEITA	TAMA
01201810412	TANSA	ISSA
01201810415	CAMARA	TOUMANE
01201810416	SYLLA	ABDERRAHMAN
01201810418	KOUEITA	BAKAR
01201810419	ZIDANI	MOUNIR
01201810421	ELMOHI	NOUREDDINE
01201810422	ZAKHNINI	SAMIR
01201810424	GURAD	MOHAMED
01201810426	ZIDANI	MOUNIR
01201810428	ELMOHI	NOUREDDINE
01201810429	ZAKHNINI	SAMIR
01201810430	GURAD	MOHAMED
01201810433	MAGASSA	FOUSSENY
01201810434	SEL	YAHAYA
01201810436	MARY	DIAFRAMA
01201810437	YANTE	ALASSANE
01201810438	TONKORA	BAKORE
01201810440	KOITA	MACIRE
01201810441	ANAS AIT	BAISSA
01201810442	DJARA	FASTON
01201810443	SOUKOUNA	OUSMANE
01201810444	DJARA	HAROUNA
01201810445	GASSAMA	MODY
01201810446	TOURE	OUSMANE
01201810447	SOUMA	BANGALY
01201810449	TRAORE	DIAGALY
01201810450	TRAORE	ALY
01201810451	TANSIE	WILLIAM
01201810452	CAMARA	KHALILOU
01201810454	BARAJI	BOUBACAR
01201810456	DIALLO	IDRISSA
01201810457	COLOUBARRY	DJADJE
01201810458	DIADRA	MAMADOU
01201810460	SORY	DIAWARA
01201810461	DHIAM	OUSSAYNOU
01201810462	SOUMARE	JIBRIL
01201810464	NASSOURREDINE	MAHDI
01201810465	BADAOUIYA	SOUFIANE
01201810470	KEBE	YACoub

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810471	SOKHONA	ALI
01201810472	TRAORE	HADJITOU
01201810473	CISSE	SAIDI
01201810474	DIALLO	MAMADOU SAIDOU
01201810475	CAMARA	MOHAMED
01201810476	TANJIGOURA	ABOUBAKAR
01201810477	CAMARA	DAMBOU
01201810478	CAMARA	YOUSSOUF
01201810479	DOUKKARA	ABDALAYI
01201810494	GUIMBE	TRAORE
01201810495	DOUKOURE	IBRAHIM
01201810496	TOURE	YOUSSOUF
01201810498	BAKARY	TIRERA
01201810499	BARADJI	IBRAHIMA
01201810521	MAVOUNGOU TATY	ABEDNEGO
01201810523	CAMARA	DJABI
01201810524	KUEITA	MAHAMADOU
01201810525	KOUNATE	IBRAHIM
01201810527	SQUARE	YACOUBA
01201810528	SYLLA	FACINET
01201810529	TOURE	ABOUBACAR
01201810530	OURY BARRY	MAMADOU
01201810531	SORY FOFANA	IBRAHIMA
01201810532	TAIBA BARRY	AMADOU
01201810533	DIAKHABY	AMINATA
01201810534	SOUMA	ZENAB
01201810535	GALLOH	KADIATOU
01201810536	DIAKHABY	KADIATOU
01201810537	SOUMBOUN DIALLO	AISSATOU
01201810590	OURY BALDY	MAMADOU
01201810591	BALDY	ABDOUL
01201810592	BAH	IBRAHIMA
01201810593	ALIM DIALLO	THIERNO
01201810594	DJOULDY BARRY	MAMAD
01201810595	BAH	HAMIDOU
01201810597	SENG	ISSA
01201810598	LIKAMATA	SAID
01201810599	ADAMA BALDY	MAMADOU
01201810601	YERO BARRY	ABDOULLAYG
01201810603	TOURE	MORLAYE
01201810606	BANGOURA	HABIB
01201810609	WATTARA	DAOUDA
01201810613	DIAKITE	KAMA
01201810616	DIARA	MOUSSA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810618	DJAKARIOTA	KADER
01201810621	BARRY	MAMDOU
01201810624	OUEDRAOUGO	YACOUBA
01201810627	BALDE	MAMADOU ALIOU
01201810629	DIOUCHE DIALLO	MAMADOU
01201810631	BADJI	MOHAMED
01201810633	FOGDE	MIRIAM
01201810634	KEITA	FATOUmata
01201810635	DABOU	OUSSMANE
01201810637	SISSOKOU	MOHAMED
01201810639	CAMARA	NIAKY
01201810641	CISSE	FAMARA
01201810643	KOUNATE	DEMBE
01201810644	LAMINE KONDE	MOHAMED
01201810646	TRAORE	DAOUDA
01201810648	CAMARA	FOUDE
01201810649	DABOU	MAMADOU
01201810651	CAMARA	HAROUNA
01201810652	MAGASSA	CHEICKNE
01201810653	SOUKOUNA	DIEDY
01201810654	CISSE	IBRAHIMA
01201810656	LAY	SEROKOU
01201810658	SEYE	ADAMA
01201810659	MAKALOE	ABDOUL
01201810661	MACALOU	MADIDIAN
01201810662	BATOURA	DIAKHABY
01201810664	SILAMAka	DIANKA
01201810665	DIARRA	CHEIKNE
01201810666	DIARRA	ABDOULAYE
01201810667	ABDJALIL	GANDOL
01201810676	BANGOURA	MOUSTAPHA
01201810678	TRAORE	TOUMANE
01201810679	JANKOA	FLEURENTIN
01201810680	LADJI	SIBI
01201810681	TRAORE	IBRAHIM
01201810682	KERE	IBRAHIM
01201810683	DOULLA	ALHASSAN
01201810684	BAKARY	JAWHARA
01201810685	BARRY	ALPHA OMAR
01201810686	WELAGI	GEORGE
01201810687	SISSOCKO	MOHAMAD
01201810688	DIARRA	BOUDOU
01201810690	TRAORE	ISSA
01201810691	BOUYOCO	TRAORE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810693	CAMARA	FOUDE
01201810694	GABOR	SAMBA
01201810695	ABDALAYI	SYLLA
01201810697	AHMED	DIARRA
01201810698	DIALLO	DANA
01201810699	BOBO	TRAORE
01201810701	AMADOU DIOUF	ELHADJI
01201810702	SIDIBE	KABA
01201810703	KANUTE	MAKHAN
01201810704	TRAORE	TIEOKOR
01201810706	MABINTY	SYLLA
01201810707	KEITA	MAHMOUD
01201810708	SEKOUNA	MOHAMED
01201810710	CISSOKO	DAKOTO
01201810711	DIALLO	MAMADOU
01201810712	BAH	LASSANA
01201810714	DIALLO	MAMADOU
01201810715	CAMARA	YAKOUBA
01201810716	LHLIBI	RACHID
01201810717	TRAORE	SALIOU
01201810718	SAKHO	ABDOUSAKAO
01201810719	DIAME	BACARY
01201810720	DIAKITE	DJIME
01201810721	MAGASSA	AMORO
01201810723	DIAWARA	SEKOU
01201810725	SACKO	ALY
01201810727	KONATE	SAMBOU
01201810728	DIALLO	BOKAR
01201810730	SOW	DADMAN
01201810732	KEITA	YOUSSOUF
01201810734	DIARRA	BABLA
01201810737	BAKAR	MADI
01201810739	SALIME	MMADI
01201810740	YOUSSEF	DAMA
01201810741	KARAMOKO	SIDIBY
01201810743	GASSAMA	BANGALY
01201810744	DHIAM	SANA
01201810745	KONE	ADAMA
01201810747	DIALLO	HAMIDOU
01201810749	DRABY	SALLOU
01201810751	NASSOUREDINE	ABDOU
01201810752	MASIMIYA	HAMADA
01201810754	KAHLI	KAMAL
01201810756	BENSSAFI	KHALGO

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810757	BOUKADA	MOUSTAPHA
01201810759	DRIZ	MANSOUR
01201810761	CHAHIDA	KADER
01201810763	AMMAR	MOSTAFA
01201810764	RGUIEG	FOUAD
01201810766	AMMAR	MOSTAFA
01201810767	RGUIEG	FOUAD
01201810769	KAHLI	KAMAL
01201810770	BENSSAFI	KHALGO
01201810772	BOUKADA	MOUSTAPHA
01201810790	AKROUTI	ZAKARIA
01201810793	MADEGATA	FOUDE
01201810794	DIAMBOU	SEGA
01201810795	KONATE	YAMADOU
01201810797	DANGO	MAHAMADOU
01201810799	CAMARA	BAKARY
01201810800	SAKOU	SEKOU
01201810804	TANGARE	MOUSSA
01201810805	GANDEGA	ISSA
01201810806	KEBE	DORO
01201810809	KOITA	DIAMBER
01201810810	KANTE	IBRAHIM
01201810812	SANOU	FATOU
01201810815	DOGUIE	INES
01201810816	TOURE	FATOU
01201810819	KOUROUAMA	MANINGBE
01201810820	DIAWARRA	IBRAHIMA
01201810822	CISSE	SOULEYMANE
01201810823	CAMARA	DALANE
01201810824	GASSAMA	IYE
01201810825	AMAR	SIDI
01201810826	SEKOU	DOUMBIA
01201810828	BAH	ABAS
01201810829	DIAKITE	SLIMANE
01201810830	SOW	OUSSMANE
01201810831	SARR	EL HADJ IBRAHIM
01201810833	SOUKOUNA	SIKOU
01201810834	DIALLO	ABDOULAZIZ
01201810836	FAJOMA	BOUZARD
01201810838	SARAMBOUNOU	MOUSSA
01201810840	TRAORE	MADY SALLY
01201810841	SACKOU	DAMBOU
01201810842	TAMOURA	MOUSSA
01201810849	BIKLIMA	ABDELHADI

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810850	RABEH	GUSMIA
01201810852	TOURE	KABA
01201810853	GASSAMA	MAMADOU
01201810854	MOKHTAR	YOUSSIF
01201810856	TRAORE	SECKOU
01201810857	SARAMOU	AHMED
01201810858	SISSA	DJANGO
01201810859	BRADJI	ABDOU
01201810860	TRAORE	BOBO
01201810861	CISSE	MOUSSA
01201810862	EL SALID	MOHAMED
01201810863	TUNGARA	MAMADOU
01201810864	BASSOUMEN OUADIOU	FRANK JUNIOR
01201810865	AKHSAY	BILAL
01201810866	FEKRI	CHATTIOUI
01201810869	AAROUD	MOHAMED
01201810870	BAKARY	KONE
01201810872	DRISSA	KONE
01201810873	CAMARA	ILYASSA
01201810874	ADAMA	KAMARA
01201810875	AIME BOHOJO	DJIHI
01201810877	MAHAMADOU	MARIKO
01201810878	MAHAMADOU	CISSE
01201810879	ABU	KLAHER
01201810880	STEVE NOUREU	WENCESLAS
01201810882	TOURE	ISMAIL
01201810883	KEITA	ABAKAR
01201810885	SYLLA	AHMAD
01201810886	KABOURE	MOUSSA
01201810887	CISSE	VAFING
01201810889	DRAME	ABDOULAYI
01201810890	BAH	ABDOURRAHMAN
01201810892	COULIBALY	MOUSSA
01201810893	KEITA	YOUSSOUF
01201810894	CAMARA	SIMBALA
01201810895	COULIBALY	YELLI
01201810896	BENAMMAR	FAROUK
01201810897	JELLOL	MOHAMMAD
01201810898	ZOUBIDA	HAOUARI
01201810899	ARARIA	IBRAHIM
01201810900	CHMICHA	MOHAMMAD
01201810901	KADDOURI	ALAEDDINE
01201810902	BENCHAIB	ASILALI
01201810903	KADDOUR	ABDELAZIZ

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810904	TOUAH	SOUFIAN
01201810905	BESSAIAHI	ABDELKADIR
01201810906	ZABOUR	ADAL
01201810907	LAMINE	TAMOURA
01201810908	TRAORE	YELY
01201810909	DEMBELE	DIAMA
01201810910	CAMARA	SAMBA
01201810911	SAKHO	MODOU
01201810912	SIBY	YOUSSOUF
01201810913	TRAORE	SILAMAKA
01201810914	SAKHO	MODOU
01201810915	DEMBELE	OUSSY
01201810916	SAKHO	DEMBO
01201810917	SARAMBOUNOU	OUMAR
01201810918	BAKAYOCOUCO	OUMAR
01201810930	KABA	OUSMANE
01201810931	DIALLO	ALPHA OUMAR
01201810932	DIALLO	ALPHA YAYA
01201810933	DIALLO	ALPHA IBRAHIMA
01201810934	KUJABI	BABACAR
01201810935	MARIKO	MOUSSA
01201810936	BADJIE	ADAMA
01201810937	BALDE	SAIKOU YAYA
01201810938	SOW	MAMADOU TELLY
01201810939	DIAKITE	MOHAMED SEKOU
01201810940	SOW	IBRAHIMA TELLY
01201810941	GUILAVOGUI	HELENE
01201810942	DOSSO	SATOU
01201810943	YULLA	MARIAM
01201810944	DIABE	DALOBA
01201810945	BARRY	MARIAM
01201810946	TAROU	MARIAM
01201810947	KAMBI	CHIMENWE BANEN
01201810948	CONDT	KADY
01201810949	BARRY	AMINATOU
01201810950	DIAKITE	SOULAYMAN
01201810951	NIKATE	YAYA
01201810952	DIAKITE	OUSSMANE
01201810953	CAMARA	DEMBA
01201810954	SOUMARE	YELLY
01201810955	FOFANA	BAKKARY
01201810956	MAMADJEAN	DIENG
01201810957	SENGHOR	MAMADOU
01201810958	CAMARA	YAHYE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201810959	NDIYAE	IBRAHIM
01201810968	EL MADONY	MOHAMMED
01201810979	ROUNDI	ANOUAR
01201810980	BOUZYAN	YAHYA
01201810981	EL HAMRAOUI	MOHAMMED
01201810984	CAMARA	MOUSSAGBE
01201811048	CAMARA	SEKOU
01201811049	OMAR	CHEYKHOU
01201811050	DABOU	LAMINE
01201811051	OUBAIB	ISMAEL
01201811052	FOAUD	AHMED
01201811053	TOURE	MAAFOU
01201811054	CHAPANTA	HAOULIDA
01201811055	AKHFATA	HAOULIDA
01201811056	DIALLO	AICHATOU
01201811057	MOUSSA	OUARDA
01201811058	FAL	HALIMA
01201811059	IBRAHIM	HOUZA
01201811060	DIALLO	HENRY BONNET
01201811061	BRAJI	MAHAMADOU
01201811062	TIRERA	ADAMA
01201811063	DRAME	PAPA
01201811064	BAH	AMADOU BAYLO
01201811065	DIOUF	OUSMANE
01201811066	DIARRA	ABO
01201811067	COULIBALY	SOULEYMANE
01201811068	COULIBALY	SILIMAN
01201811069	COULIBALY	LALA
01201811070	DIALLO	ALASSANE
01201811071	DIALLO	ALASSANE
01201811072	BAH	ELHADJ AMADOU
01201811073	DIARRA	MAMADOU
01201811074	BARRY	ALASSANE
01201811075	CISSE	KEBA
01201811076	BARRY	SOULEYMANE
01201811077	DIOUF	MODOU
01201811078	DIALLO	RAMADAN MOHAMED
01201811080	AMHAMDI	IBRAHIM
01201811081	MEDROUN	NOUREDDINE
01201811082	YAZIDI	YASSINE
01201811083	BOUANZI	SAMIR
01201811084	MEKTOUB	MOHAMED
01201811085	ANNAB	AHMED
01201811086	ARIBA	MOHAMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811087	KASMI	MIMOUN
01201811088	BETIT	ABDESSAMAD
01201811089	BOUACHIH	YASSINE
01201811090	MOUHOUT	ALI
01201811091	BOUASEM	ABDELOUAFI
01201811092	SORY	IBRAHIM
01201811094	TOURE	MOHAMMADOU
01201811096	DIARISSO	MOHAMMADOU
01201811098	DIAKINE	FOUSSINY
01201811100	SISSOCKO	MOUSSA
01201811101	SEYDI	AHMADOU
01201811103	SOW	OMAR
01201811105	KEITA	MOHAMED
01201811107	SAGNO	RICHARD
01201811108	KABA	OMAR
01201811109	KONDE	MOHAMED
01201811110	KONATE	BOUBAKAR
01201811111	TRAORE	CHEICKINA
01201811113	KONATE	MODY
01201811115	DULAL VADIN	MOHAMMAD
01201811117	RUMEL	AHMED
01201811118	DIANG	FAYSAL
01201811120	SHORUF UDDIN	MUHAMMAD
01201811121	CISSE	ANSSOUMANA
01201811123	SORY	IBRAHIM
01201811125	ASMIR ULLAH	MOHAMMAD
01201811127	MAKANOU	BOUBAKARY
01201811128	SOW	MAMADOU
01201811129	KONTE	MOHAMED
01201811130	SAMAN	SHAHEL
01201811131	KONTE	MAMADOU
01201811132	AHMED	MILAN
01201811133	NADIN	MIZAM
01201811134	RAHMAN	TAHIDOR
01201811135	AHMED	LUKHAM
01201811137	ALIOU BAH	MAMAD
01201811139	BETAHER	ABDERRAHMANE
01201811140	BOUSMAHA	HOUSINE
01201811141	KETFI	AMINE
01201811142	NESREDINE	HARIRI
01201811145	BELAID	ADLI
01201811146	SIAMMAR	RACHID
01201811147	FEGUIGUI	ABDELHAK
01201811149	BELABAS	MOHAMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811153	SNINA	JAMAL
01201811155	KANOUTE	ALI
01201811157	DIAWARA	DIADIE
01201811159	FOUDE	DRAMY
01201811162	SISSOKO	SILIMA
01201811163	MAREGA	MOHAMADOU
01201811164	SIBI	DAY
01201811165	TUNKARA	MAMOUDOU
01201811166	BACHELY	MAMADOU TOUMANE
01201811167	KONTE	MOUSSA
01201811168	DANFA	KOUKHY
01201811170	KALLO	FANTA
01201811173	NIAKATE	OUMANROU
01201811174	NDYAIÉ	SOUMAILA
01201811175	CAMARA	KALLA
01201811176	CAMARA	IBRAHIM
01201811177	BARRY	AMADOU
01201811178	BALLO	MAMADOU
01201811179	COULIBALY	DIAKARI DIA
01201811181	SAMBA	DANSSOKO
01201811183	DIALLO	SOULAYMAN
01201811184	LOUYA	STEVE
01201811250	EL AJROUDI	AHMIDA
01201811251	BLAL	OMAR
01201811252	AMRAOUI	SAYAH
01201811253	AMAHIOU	MOHAMED
01201811254	OUFDOL	ABDELKARIM
01201811263	EL BZIOUI	SAID
01201811265	PREITA	ABDERAHMAN
01201811267	LEKMAL	WALID
01201811268	NAJJER	MOHAMED
01201811269	BEN AHMED	ABDELKARIM
01201811270	BEN FARMAT	MOHAMED
01201811271	GARGAR	AHMED
01201811272	BOUSTAN	BENISSA
01201811273	BEMLOUL	ADDA
01201811314	KEITA	MAMADI
01201811316	SYLLA	LANSANA
01201811317	CISSE	MAMADOU
01201811318	CAMARA	IBRAHIM
01201811319	DIBASSY	MOHAMED
01201811320	MAKWIZA	MICH
01201811321	DIOMANDE	MOHAMGO
01201811322	DINGG	LAMINE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811324	TIRERA	MAMADOU
01201811325	MONKALY	ISMAEL
01201811331	TCHOYE	ABLAYE
01201811690	HAIMIDA	AZZIZ ME
01201811707	BEN ALLAL	MOUNIR

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201304626.

Nombre y apellidos: Abdul Razaq Butt.

Último domicilio: C/ Juan de Austria, 2. 04600 Huércal-Overa (Almería).

Expte.: 01201312285.

Nombre y apellidos: Marcos Delgado Alcócer.

Último domicilio: Avenida Cabo de Gata, 136, ático 1, 04007 Almería.

Expte.: 01201603741.

Nombre y apellidos: Ngoc-lan Ngo Álvarez.

Último domicilio: C/ Espejo del Mar, 6, 7.º E, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201608037.

Nombre y apellidos: Mamadou Djau.

Último domicilio: C/ Andreu Ferrer, 9, 4.º dcha., 08500 Vic (Barcelona).

Expte.: 01201710866.

Nombre y apellidos: José Luis Castillo Manzano.

Último domicilio: C/ Glaucio, 19, bloque 2, bajo 12, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201711740.

Nombre y apellidos: Juan José Gálvez Rodríguez.

Último domicilio: C/ Sánchez Ramírez, 7, 3.º izq., 22600 Sabiñánigo (Huesca).

Expte.: 01201712222.

Nombre y apellidos: Enríque García Piedra.

Último domicilio: C/ Del Depósito, 22, 04140 Carboneras (Almería).

Expte.: 01201712838.

Nombre y apellidos: Sebastián Carrillo Rodríguez.

Último domicilio: C/ Alameda de Cervantes, 10, 6.º A, 30800 Lorca (Murcia).

Expte.: 01201712852.

Nombre y apellidos: Salam Eddine Quezzae.

Último domicilio: C/ Las Flores, 26, 04640 Pulpi (Almería).

Expte.: 01201712853.

Nombre y apellidos: José Mario Tandazo Vega.

Último domicilio: C/ Córdoba, 1, 1.º 2, 04800 Albox (Almería).

Expte.: 01201713414.

Nombre y apellidos: Salvador Torrente García.

Último domicilio: C/ Séneca, 4, 5.º M, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201713613.

Nombre y apellidos: Norberto Liétor Alejandrez.

Último domicilio: C/ Salazón, 2, 1.º B, 04710 Almerimar (Almería).

Expte.: 01201713667.

Nombre y apellidos: Pedro Manzano Antequera.

Último domicilio: C/ Relámpago, 18, portal 13, bajo 34, 04700 Almerimar (Almería).

Expte.: 01201713707.

Nombre y apellidos: Ángel Francisco Ortega Conde.

Último domicilio: C/ Albaicín, 37, 04700 Santa María del Águila (Almería).

Expte.: 01201713785.

Nombre y apellidos: Fernando Antonio García Piñero.

Último domicilio: C/ Camino de Mícar, 41, 04638 Mojácar (Almería).

Expte.: 01201713898.

Nombre y apellidos: Andrea Esteban Plaza.

Último domicilio: C/ Pueblo, 7, 2.º B, 04140 Carboneras (Almería).

Expte.: 01201713973.

Nombre y apellidos: José Rafael Albarracín Gómez.

Último domicilio: Carretera de La Mella, s/n, 04270 Sorbas (Almería).

Expte.: 01201714063.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Bonilla Morón.

Último domicilio: C/ Escoceses, 27, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201714092.

Nombre y apellidos: Juan Jaén Burgos.

Último domicilio: C/ Enrique Marín, 13, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201716502.

Nombre y apellidos: Ángel Gallego Molina.

Último domicilio: C/ Castell del Rey, 2, 04002 Almería.

Expte.: 01201716739.

Nombre y apellidos: Sonia Mateo Íñigo.

Último domicilio: C/ Puerto Deportivo de Aguadulce, Local 3 C, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201716793.

Nombre y apellidos: Manuel López Nieto.

Último domicilio: C/ Cloro, 2, 04120 La Cañada de San Urbano (Almería).

Expte.: 01201718068.

Nombre y apellidos: Juan Alonso del Moral Lorente.

Último domicilio: C/ Salvador Ortiz Barragán, 9, 23710 Bailén (Jaén).

Expte.: 01201719868.

Nombre y apellidos: Trinidad Sánchez Liria.

Último domicilio: C/ Poeta Villaespesa, 3, 04800 Albox (Almería).

Expte.: 01201800402.

Nombre y apellidos: Gloria Royo Falguera.

Último domicilio: C/ Camino de Beas, 50, bajo dcha., 18010 Granada.

Expte.: 01201801494.

Nombre y apellidos: Francisco Antonio Saldaña Pardo.

Último domicilio: C/ Belfast, 5, 2.º A, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201802362.

Nombre y apellidos: Juan José Montilla Cuadrado y M.ª del Rosario Molina Gil.

Último domicilio: Avenida de Pablo Iglesias, 53, 4º izda., 04003 Almería.

Expte.: 01201803014.

Nombre y apellidos: Manuel López Miras.

Último domicilio: C/ Faro Sabinal, 34, bloque II-12, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201803552.

Nombre y apellidos: Francisco Fernández López.

Último domicilio: C/ Hermanos Espinosa, 161, 04710 Santa María del Águila (Almería).

Expte.: 01201803629.

Nombre y apellidos: Leoncio Marcelo Sigüenza Caguana.

Último domicilio: Cortijo «La Ballabona»-Vía Lubrín, 04628 Antas (Almería).

Expte.: 01201803668.

Nombre y apellidos: Miguel Manuel Moya Castro.

Último domicilio: C/ La Salud, 18, 1.º izda., 04620 Vera (Almería).

Expte.: 01201803902.

Nombre y apellidos: José González Ramos.

Último domicilio: C/ Las Hilanderas, 1, 04738 Vívar (Almería).

Expte.: 01201804031.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Molina Tapia.

Último domicilio: C/ Motril, 36, 18620 Alhendín (Granada).

Expte.: 01201804116.

Nombre y apellidos: Ginés Rodríguez Rubio.

Último domicilio: C/ Juan Cuadrado, 20, 04621 Vera (Almería).

Expte.: 01201804356.

Nombre y apellidos: Karlitou Diockou.

Último domicilio: C/ Capitán Casinello, 12, 3.º D, 04002 Almería.

Expte.: 01201804422.

Nombre y apellidos: Diego Andrés García Sánchez.

Último domicilio: C/ Cala Blanca, 1, 3.º A, 04009 Almería.

Expte.: 01201804485.

Nombre y apellidos: Herminio Altieri Lasals.

Último domicilio: C/ Aguadulce, 19, 04621 Vera (Almería).

Expte.: 01201804578.

Nombre y apellidos: Norberto Liétor Alejandrez.

Último domicilio: C/ Virazón, 20N-Res. «Brisas de Almerimar»-Ático 16, 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01201804738.

Nombre y apellidos: José María Jiménez López.

Último domicilio: C/ Mozárabes, 8, dúplex 1.º 3, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201804791.

Nombre y apellidos: José Mateo Balletero.

Último domicilio: C/ José María Cagigal, 46, bloque 4, 2.º B, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201804926.

Nombre y apellidos: Antonio Álvarez Villega.

Último domicilio: C/ Alcántara, 3, 04760 Berja (Almería).

Expte.: 01201804965.

Nombre y apellidos: María Rosario Rodríguez Sánchez.

Último domicilio: C/ Zeus, 10, 2.º A, 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01201805006.

Nombre y apellidos: Íñigo Martínez Moya.

Último domicilio: C/ Florencia, 19, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201805138.

Nombre y apellidos: Juan Mariano Centeno Águila.

Último domicilio: C/ Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz.

Expte.: 01201805147.

Nombre y apellidos: Juan Agustín González Suárez.

Último domicilio: Avenida del Mediterráneo, 300, 6.º C. 04006 Almería.

Expte.: 01201805196.

Nombre y apellidos: Abdelmajid Kazdari.

Último domicilio: C/ Marruecos, 19, 2.º A, 04009 Almería.

Expte.: 01201805206.

Nombre y apellidos: José Fernández Franco y María del Pilar Batista Martínez.

Último domicilio: C/ Las Conchas, 3, Apartamento 57, 04620 Vera (Almería).

Expte.: 01201805264.

Nombre y apellidos: Viktoras Jakstas.

Último domicilio: C/ Catedral de Santiago, 23, 04110 Campohermoso (Almería).

Expte.: 01201805421.

Nombre y apellidos: Estefanía Moreno Gutiérrez.

Último domicilio: C/ Leo, Portal 3, 4.º 2, 04009 Almería.

Expte.: 01201805579.

Nombre y apellidos: Óscar Francisco García Hernández.

Último domicilio: C/ Isabel Pantoja, 4, portal IV, 4.º B, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201805695 .

Nombre y apellidos: José María Ruíz Pérez y María del Mar Domínguez Roda.

Último domicilio: C/ Memorias, 34, 4.º A, 04003 Almería.

Expte.: 01201805824.

Nombre y apellidos: Lorena Valderrama Hernández.

Último domicilio: C/ Moríles, 43, bloque D, 2.º D, 04740 Las Marinas (Almería).

Expte.: 01201805845.

Nombre y apellidos: Manuel Alegre Solana.

Último domicilio: C/ Mirlo, 1, 04007 Almería.

Expte.: 01201805930.

Nombre y apellidos: José Andrés Requena Garrido.

Último domicilio: C/ Extremadura, 14, 04110 San Isidro de Níjar (Almería).

Expte.: 01201806023.

Nombre y apellidos: Liliya Seminohina.

Último domicilio: C/ Virgen de los Dolores, 29,1.º D, 04738 Vícar (Almería).

Expte.: 01201806137.

Nombre y apellidos: Francisco Joaquín Añez Sánchez.

Último domicilio: C/ Entremares, 5, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201806317.

Nombre y apellidos: Verónica Aracil Asli.

Último domicilio: C/ Nicaragua, portal 8-bajo B. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201806668.

Nombre y apellidos: Carlos Jesús Díaz Fernández.

Último domicilio: C/ Brújulas, 6, 1.º A, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Expte.: 01201806723.

Nombre y apellidos: Pedro Pérez Sierra.

Último domicilio: C/ Moríles, 29, 2.º A, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201806801.

Nombre y apellidos: Nicolás Sánchez Pardo.

Último domicilio: C/ General Luque, 15, 04002 Almería.

Expte.: 01201806827.

Nombre y apellidos: Ioan Condrate Greasim.

Último domicilio: C/ Triana, 8, 1.º, 03190 Pilar de la Horadada (Alicante).

Expte.: 01201806835.

Nombre y apellidos: Mohamed Mounaam.

Último domicilio: C/ Campillo del Moro, 1, 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201806853.

Nombre y apellidos: Antonio Ayala Góngora.

Último domicilio: C/ Juan Carlos I, 44, 3.º E, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201807881.

Nombre y apellidos: José Martínez Navarro.

Último domicilio: C/ Llano de las Ánimas, 3, 04800 Albox (Almería).

Expte.: 01201807965.

Nombre y apellidos: José Gómez Haro.

Último domicilio: C/ Amistad, 11, 04640 Pulpí (Almería).

Expte.: 01201807991.

Nombre y apellidos: Jesús González Martínez.

Último domicilio: C/ José Artes de Arcos, 32, 4.º 6, 04004 Almería.

Expte.: 01201808116.

Nombre y apellidos: Wilson Laverde Gantiva.

Último domicilio: C/ Iglesia, 29, 3.º A, 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01201808776.

Nombre y apellidos: Miguel Rodríguez López.

Último domicilio: C/ Nicaragua, 2, puerta 434, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201808781.

Nombre y apellidos: Víctor Manuel Chuquín Puma.

Último domicilio: C/ Galería, 1, 2.º 7, 04640 Pulpí (Almería).

Expte.: 01201809912.

Nombre y apellidos: Rafael Jurado Cobos.

Último domicilio: C/ Infanta Cristina, 4, 3.º 2, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201810780.

Nombre y apellidos: Juan José Fernández Martín.

Último domicilio: C/ San Pablo, 5, 1.º C, 04738 La Gangosa-Vícar (Almería).

Expte.: 01201813996.

Nombre y apellidos: Jorge Cortés Capitán.

Último domicilio: C/ San Antonio María, 7, 2.º 2, 08360 Canet de Mar (Barcelona).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en c/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201703762	JIMENEZ SEGURA	CARLOS
01201719867	DOMINGUEZ JIMENEZ	JENNIFER
01201719888	TRICHIN	SADIK
01201810157	CORTES AMADOR	PEDRO
01201810208	OKUYERE	ISAAC
01201810319	BOURICHE	MOHAMED
01201810636	RAMAL BONILLA	CRISTINA
01201810774	DRIZ	MANSOUR
01201810775	CHAHIDA	KADER
01201811192	ABID	BOUSLHAM
01201811249	QUERO MARTINEZ	GABRIEL
01201811347	ZAHHAF MALI	MOHAMMED
01201811365	ABDELNNASER	MOHAMED
01201811375	EL KANDARI	FOUAD
01201811377	EL KANDARI	FOUAD
01201811389	DIOP	ABOUBACAR
01201811502	MOHANDI	KHALID
01201811662	ABID	KHALID
01201811668	AYOUB	MOHAMED
01201811670	BEREHIL	ABDELAZIZ
01201811698	GURKLYS	DONATAS
01201811759	SOUMARE	ABDOULLAHI
01201811760	DJALOU	IBRAHIM

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811761	CAMARA	HAMMADI
01201811762	SOUKOUMA	FAUDEY
01201811763	BIAGUI	SIBI
01201811764	TOUNGARA	KHAY
01201811765	CILA	MAMADOU
01201811767	CAMARA	SAIDI
01201811768	CAMARA	OUSMAN
01201811769	CHEGNE	BARAJE
01201811770	YATERA	SIDI
01201811771	AYOUB	MOHAMED
01201811778	LUCAS CERVERA	NURIA
01201811902	GRYNDA	RAINER
01201812505	JIMENEZ VAZQUEZ	MARIA CRISTINA
01201812544	DIBU	SAMUEL
01201812545	IONUT ALMAJAN	LEONARD
01201813000	AYADI	MAHAMED
01201813001	AYADA	FAOUZE
01201813033	AMINE OUADHI	MAHAMED
01201813034	ADDA	LHOUCINE
01201813035	AMMAR	YASINE
01201813036	BENZIWEB	REHAB
01201813037	BENBRAHIM	MOHAMED
01201813038	BENZAABIA	MOUSTPHA
01201813039	HALAL	HASSNI
01201813041	SEDDIK BELKACEM	ABOUBAKAR
01201813042	BELKACEM	ZAKARIA
01201813044	KARA	EDEL
01201813045	TAHAR HAJJ	AHMED
01201813046	KHALED	MOHAMMAD
01201813047	BENABOUCHA	AHMED
01201813048	BENHANNI	SOUFIAN
01201813049	SI KAADDOUR	MOHAMMAD
01201813050	SI KADDOUR	AHMED
01201813051	ABDELHAFID	BELHAJ
01201813052	TAHER	REDOUAN
01201813053	ABDELKADER	MAHAMMED
01201813054	ABDELJALIL	ZEGGAY
01201813055	MOKHTAR	TASS
01201813056	DJILALI	AHMED
01201813420	TINKHEF	SALAH
01201813421	AZHAF	MOHAMED
01201813422	BOUJADDINE	SAAD
01201813424	ALHALHI	ABDELMONIM
01201813425	ADUAM	MOHAMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813426	EL OUAJDANI	MOUSTAFA
01201813427	BELLIFA	ZAKARIA
01201813428	ALLAM	MOUSSA
01201813429	BOUKHALGUCH	WALID
01201813430	MOUBARIK	BILAL
01201813431	OTOMANI	RABIE
01201813432	CHOUKRANI	MOHAMED
01201813433	ADDINI	ADIL
01201813434	ABDELLI	HOUCAINE
01201813435	MEBARKI	ISMAEL
01201813436	TAYBI	BACHIR
01201813437	ALLAM	KARIM
01201813439	AZZOUZI	SOUFIANE
01201813440	MOUSTAPHAOUI	FAICAL
01201813441	MOUBARIK	SIDI ALI
01201813442	BEN MOHAMED	AYOUB
01201813443	ABDELLAOUI	ABOUBAKER
01201813444	TAHANI	ABDELHAK
01201813465	TAOUFIK	ALACH
01201813466	KHAIR EDDINE	MRABET
01201813467	BELOUADAH	MUSTAPHA
01201813468	ADDOUCH	NASER
01201813469	SAOULI	NADIR
01201813470	LOUNES	ABDELHAK
01201813471	SAYAH	HANZA
01201813874	BAIL	NABIL
01201813876	CAPPORICCIO	MASSIMO
01201813900	KOURCHOUF	FATEH
01201813902	BOUCHICHIYA	NABIL
01201813903	BENABID	LAHCENE
01201813904	BENKADER	MOHAMED
01201813905	BELABID	ABDALLAH
01201813906	MIHOUBI	MOHAMED ILIAS
01201813907	SADIK BERROUCH	BOUBAKER
01201813908	ZIJIN	MOHAMED
01201813909	CHENTOUF	NABIL
01201813910	BOURABEH	BAHRI
01201813911	FAKED	MOHAMED AMINE
01201813912	DRISS	MOHAMED
01201813913	BEN ATIYA	HOUARI
01201813914	BELABDI	ABDELHAK
01201813915	LOUZNAGI	ADIL
01201813916	KHADAOUI	OUSSAMA
01201813917	BELKAYED	FOUDAIS

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813918	FIDOUH	HICHAM
01201813919	HAJAJ	AHMED
01201813920	BENABDERRAHMANE	AMINE
01201813921	BEKOUCHI	RADOUANE
01201813922	ZAOUEJ	FARID
01201813923	KHEDAOUI	ABDELKADER
01201813924	REJDAL	ABDELMALEK
01201813925	HARIR	AMMAR
01201813926	HAMOUDA	SIF ADDINE
01201814186	CHATI	DJAMEL
01201814227	ABOUDHAJ	ZINEB
01201814228	GOMEZ HERRERA	MARIA ENCARNACION
01201814348	SEAWLOWSKI	KAMIL
01201814396	PEREZ TRIVIÑO	MINERVA
01201814451	GOMEZ MARIN	ALEJANDRO

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el secretario de esta comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201718252	TABAL	ALBDELKADER
01201718254	BENMASOUD	YASSINE
01201719859	SAHEL	LAHCEN
01201800523	SISSE	HAOUSSOUBA
01201800528	JOVA	CHOUKOUDOU
01201800534	BAH	HALIMATOU
01201802381	SOUMA	IBRAHIM
01201804411	DOUKCARA	BAKARY
01201804679	BABA ALI	SOUFIAN
01201807579	GAGA	YOUSSEF
01201811419	TIAM	BARHAM
01201811420	BNGOURA	HALIMA
01201811421	MARY	ADAMA
01201811422	BANGALY	SOMARO
01201811423	MOUSSA	FAKONE
01201811424	MONBIBI KOSSIA	JOCELYNE
01201811425	ONTITI	FAUSAT
01201811426	MAHULI	MAVIS
01201811427	CISAVANI	FATOUMATA
01201811428	AHMED	NADIA
01201811561	DOUMBE	DAVID
01201811562	DOUKOURE	SAMBA
01201811563	DEMBELE	DAMBA
01201811564	SOUKOUNA	MOHAMADOU
01201811565	MARZINO	MOHAMED
01201811566	DIABE	BAH KOUTOUBON
01201811567	KAITA	ADAMA
01201811568	NOUSAIR	MOHAMEN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811569	EL HAJ SANGARE	MOHAMED
01201811570	FOFANA	ABOUBACAR
01201811571	LAMA	KADEL
01201811582	SANGO	IBRAHIMA
01201811583	DOUMBIA	DZIMOURI
01201811584	GARY	HOUSAINE
01201811585	KAITA	BOUBAKAR
01201811586	DIABATE	FODIE
01201811587	MARAGA	MOHAMADOU
01201811588	TRAORE	MADI BRAW
01201811589	DIAVETE	HAMIDOU
01201811590	SIKI	PATRICK
01201811591	TOUNGARA	SAMOU
01201811592	SACKO	MAMADOU
01201811593	BAKRI	BASINI
01201811594	UDOIN	MAIN
01201811595	TAMORA	LADSI
01201811596	SOMARE	TIDIANI
01201811597	RASEL	MOHAMED
01201811598	HOUSJAIN	SULTAN
01201811599	MAHANNOA	RADON
01201811600	MUSSAIN	AKTAR
01201811601	CAMARA	MOHAMED
01201811602	SOUMARE	CHEIKM
01201811603	COUDIVALI	ALI
01201811604	TRAORE	KHALIFA
01201811605	COULIDALY	BOUNA
01201811606	BAGADA	TIAMA
01201811607	MATONDO	MANZABI
01201811608	WANDE	YOUSOUF
01201811609	KONTE	MAMADI
01201811610	CAMARA	ABOUBACAR
01201811611	SYLLA	IYSSA
01201811612	GASSAMA	DOUGA
01201811613	BINTA DIANE	FATOUMATA
01201811614	TAKOUNDOUONG	VALERIE
01201811615	KONE	MAMI
01201811616	DOSSO	MAWA
01201811617	SOUMAGOGO	MARIAM
01201811618	SIBI	AMADOU
01201811619	CAMARA	MAMADOU
01201811620	SOGONA	ABDOULAYE
01201811621	CAMARA	MALIKI
01201811622	SISSE	BACARY
01201811623	CAMARA	ABDOULAYE
01201811624	HELO	NOUROULHAK
01201811625	CAMARA	FAORA
01201811626	AHMED	JUNEL
01201811627	CAMARA	HAMARA
01201811628	SISSE	SIGOUNA
01201811629	SADDIK CAMARA	ABOUBACAR
01201811630	FOFANA	ARONE
01201811631	THUOR	ABDERRAHMANE
01201811632	BULOG MONTIDI	MESMIN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811633	DAME	SAMBOU
01201811634	MONKAGLA	ABDURRAZAK
01201811635	DIOP	KHAHIM
01201811636	SIDIBI	HAMZA
01201811637	TRAORE	MALIK
01201811638	DEOMANDE	PANANKE
01201811639	DIALLO	ALGASSIME
01201811640	BANGAGNE	SOLIFOU
01201811717	SYLLA	BOULAY
01201811718	FODE	SYLLA
01201811719	SISSE	HALIFA
01201811720	QUEY DIALLO	MAMADOU
01201811721	TRADORE	CIRE
01201811723	AHMADOU	KOUYATE
01201811724	CAMARA	BOUDOU
01201811725	THIOR	FAMARRA
01201811727	KONE	LYMINE
01201811729	DIANIFABA	AROUNA
01201811731	COULIBALY	FODIE
01201811732	CAMARA	SIDI
01201811734	SQUARE	KARAMOU
01201811735	DIALLO	FASSALE
01201811737	DIABY	AHMED
01201811738	DIALLO	BOUBACAR
01201811740	CAMARA	YOUSSOUF
01201811741	NGAMBELO	HERITIER
01201811742	KHIAN	SUJON
01201811743	SOKHONA	MALICK
01201811745	CAMARA	DIADJI
01201811747	KOULIBALY	MOUCTAR
01201811749	AIDARA	MOUSSA
01201811750	SAKINE	BAKARY
01201811751	REZWAINUUL	KARIM
01201811796	BARRY	MAMADOU SALIOU
01201811800	DIANE	THIERNO ABDOULAYE
01201811817	DIALLO	ALFA OMAR
01201811829	MAMADY	KONATE
01201811831	DIALLO	MOUCTAR
01201811832	SISSOKO	ABDOULAYE
01201811837	CONDE	SEKOU
01201811838	SYLLA	LASSANA
01201811839	DIALLO	EL HADJI OMAR
01201811841	BARRY	GANDO
01201811842	DIALLO	BOUBACAR SIDY
01201811846	ALPHA DIALLO	MAMADOU
01201811847	ABDOULLAH	BARRY
01201811848	BANGOURA	MOHAMED
01201811849	SIDIBI	AMIROU
01201811850	YATTE	KEBE
01201811851	BACARI	CAMARA
01201811852	DIALLOU SALTOU	MAMADOU
01201811853	MUSTAPHA SOKU	MOHAMED
01201811854	DIEYE DIOUF	BAYE
01201811855	SADIOU	DABO

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811856	ABDELLAH DIALLO	OMAR
01201811857	BA	ALPHA
01201811858	BA	ABDOULAYE
01201811859	BAYO	BASSEKOU
01201811860	BARADJI	DOUGA
01201811861	YOUSOUF	MOHAMED
01201811862	RACKED	HASSAN
01201811863	DIARRA SOUZA	HAROUNA WILLY ANDERS
01201811864	CAMARA	KALIFA
01201811865	NAMBE ALOABA	ADAM KOULIBALY
01201811866	VALERE TCHENDEN	MBA
01201811867	NJINDJA	ROMARICK
01201811868	GARE	MATAMBA
01201811869	KANOUTE	SEGA
01201811870	MAGASI	KASIM
01201811871	DEKO	IBRAHIMA
01201811872	DIAKETE	BENA AMARA
01201811873	TRAORE	YERI
01201811874	MAGASA	DJIME
01201811875	TRAORE	ADAMA
01201811876	SOUOUNO	SAMARA
01201811877	TOURE	HAROWA
01201811878	SOUARE	CARALI
01201811879	TAMBOURA	OUADI
01201811880	TRAORE	GARBA
01201811881	PATHE	OUMAR
01201811882	TRAORE	SADIOULOU
01201811883	MAGASSA	SAMBA
01201811884	KABA	IBRAHIMA
01201811885	SY SAUANE	IBRAHIMA
01201811886	AMIR	MOUHAMED
01201811887	BA	MAMADOUN
01201811888	LAMINECAMARA	MOHAMED
01201811889	KEBE	OUMAR
01201811890	MAMBO	ISMAEL
01201811891	SOUAH	FODE
01201811892	BAMBA	KALFALA
01201811932	ABID	RACHID
01201811969	DANGA	SADOU
01201811970	BELLA	MAMADOU
01201811971	SYLLA	LADJI
01201811972	MILLIMONO	FANTA
01201811973	SISSE	MARIAM
01201811974	DIOUMANDE KADY	CHRSTELLE
01201811975	AISSATA KEITA	MAMA
01201811976	DANIELLE KOUUDOU	SYLVIE
01201811977	SYSAVANNE	FATAUMATA
01201811978	TOURE	KANE
01201811979	KOUASSI	MARSELINE
01201811980	DIABI	ALI
01201811981	DIALLO	MOUSTPHA
01201811982	DIAWARA	MAHAMADOU
01201811983	DIABY	MAHAMMED
01201811984	SORY KEITA	IBRAHIMA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201811985	TOURE	LASSANA
01201811986	CAMARA	SAIDOU
01201811987	SACKO	MAMOUDOU
01201811988	DIOUP	MOUSTAPHA
01201811989	DJAWARAGA	FOUDE
01201811990	AYADA	FAOUZE
01201811991	AYADI	MAHAMED
01201811992	DOUMBIA	DAOUDA
01201811993	DOUMBIA	HASMI
01201811994	DOUMBIA	KEBA
01201811995	KIRAKOYA	SOULEYMANE
01201811996	GANDEGA	KHADIMOU
01201811997	DRAME	ABDOU
01201811998	AMPONSA	JUSTICE
01201811999	MOUHAMADOU	BIDANESI
01201812001	SOMOURA	MAHAMADOU
01201812002	BABAKAR	DIAME
01201812003	TOURE	MOHAMADOU
01201812004	ANANTHARAJA	SGJEEPAM
01201812005	CAMARA	MOHAMED
01201812006	COULIBALY	BEKAY
01201812007	CAMARA	DEMBA
01201812008	DRAME	SIDI
01201812009	DIEYE	IBRAHIM
01201812010	BANGOURA	MOHAMED
01201812011	KEITA	MOUSSA
01201812026	HATTABA	ABDELJALIL
01201812027	BOUTERBIAT	OMAR
01201812033	BEN ABBAS	SIDI
01201812034	SAMER KAIMOUR	MOHAMED
01201812035	HADJ SAID	AAMEROUCH
01201812038	HAJLOUM	BILAL
01201812039	BELLACH	SAID
01201812040	DJALOU	IBRAHIM
01201812041	CAMARA	OUSMAN
01201812042	CHEGNE	BARAJE
01201812043	SOUMARE	ABDOULLAHI
01201812044	TUNGARA	KHAY
01201812045	BRAGUI	SIBI
01201812046	YATERA	SIDI
01201812047	SOUKOUMA	FAUDEY
01201812048	CAMARA	HAMMDI
01201812049	CILA	MAMADOU
01201812050	CAMARA	SAIDI
01201812051	AMINE OUADHI	MAHAMED
01201812052	ADDA	LHOUCINE
01201812053	AMMAR	YASINE
01201812054	BENZIWEB	REHAB
01201812055	BOUHOUC	MOHAMED
01201812056	BENBRAHIM	MOHAMED
01201812057	BENZAABIA	MOUSTPHA
01201812058	HELHAL	SAMIR
01201812059	SEDDIK BELKACEM	ABOUBAKAR
01201812060	BELKACEM	ZAKARIA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812061	KARA	EDEL
01201812062	MALMOUN	HAOUARI
01201812063	KESSAIRI	HAOUARI
01201812064	RAZZIK	NABIL
01201812065	BELOUADEH	ABDEUMOUMOU
01201812066	HEDDAOUA	MOHAMED
01201812067	EL JOIUSFI	AMINE
01201812068	OUADEH	MASOUD
01201812069	DADOURI	ISSAM
01201812070	TIADERDOURT	CHARIF
01201812071	BELASRI	YASID
01201812072	AHRIQUIL	AZIZ
01201812073	EL BOUREKKADI	MOHAMED
01201812074	BARSSOUNA	MOHAMED
01201812085	TAHAR HAJJ	AHMED
01201812086	KHALED	MOHAMMAD
01201812087	BENABOUCHA	AHMED
01201812088	BENHANNI	SOUFIAN
01201812089	SI KAADDOUR	MOHAMMAD
01201812090	SI KADDOUR	AHMED
01201812091	ABDELHAFID	BELHAJ
01201812092	TAHER	REDOUAN
01201812093	ABDELKADER	MAHAMMED
01201812094	ABDELJALIL	ZEGGAY
01201812095	MOKHTAR	TASS
01201812096	DJILALI	AHMED
01201812097	DIALLO	IDRISSA
01201812098	BAH	MALIK
01201812099	SAKOU	MOUSSA
01201812100	COULIBALY	BOUBOU
01201812101	SISSOKO	MODIBOU
01201812102	OUIBMO	SULIEN
01201812103	NDIAYE	HASSAN
01201812104	KDIATE	MAMADOU
01201812105	GDIKITE	SEIDOU
01201812106	KONATE	DJERY
01201812107	MARAGA	OULLAY
01201812108	NIANG	MOUSTAPHA
01201812109	KANTE	MAKAN
01201812110	CAMARA	MOUSSA
01201812111	SIDI	DIABY
01201812112	CHEKNA Yafa	KANTE
01201812113	TOURE	DAMBERE
01201812114	DIALLO	MAMADOU
01201812115	SACKOU	MAMADOU
01201812116	CAMARA	MAIGA
01201812117	KOMARA	MOZY
01201812118	SOUMAH	ABOUBAKAIZ
01201812119	CAMARA	SEKOU
01201812120	KONE	DRISSA
01201812121	DAMENE	DJIBRIL
01201812122	DJIBRIL	SYLLA
01201812123	CAMARA	MAMADY
01201812124	KIKI CAMARA	KELETIGUI

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812125	KEITA	MAMAUDOU
01201812126	HAYDAIZA	MOUSSA
01201812138	BANO	YATERA
01201812139	SAMBA	GAKOU
01201812140	ISSA	COULOU BARRY
01201812141	OUMAROU	SOKHONA
01201812142	LASANA	DJAY
01201812143	SOULAYMANE	TOURE
01201812144	SILLE	DIALLOU
01201812145	JIBRIL	DJAWARA
01201812146	GASSAMA	MOHAMED
01201812147	DRAME	ILIAS
01201812155	BALDE	OMAR
01201812156	SIDIBI	MAMADOU
01201812157	CAMARA	MOHAMED
01201812158	BAMBA	YOUSOUF
01201812159	BAMBA	JEAN IVES NOEL
01201812160	TOURE	MADUMAKA
01201812161	DAKATE	DIAKADIA
01201812162	CAMARA	AMMARA
01201812163	TRAORE	YAYA
01201812164	TOURE	BAKARI
01201812165	DIAWARA	MOHAMED
01201812166	TAMPSOUAH	MOHAMED
01201812179	SANE	YOUSOUF
01201812180	DIALLO	SEIKOU
01201812181	CAMARA	FOUDE
01201812182	SAU	AMADOU
01201812185	TATO	SAMUEL
01201812187	SAUNAKE	DRISS
01201812191	DIARRA	MOHAMADOU
01201812195	ABOUBAEAR	SIDIKI
01201812198	TOUNKARA	MOHAMED
01201812201	TRAORE	BOKARY
01201812204	SACKO	ALOU
01201812213	SOUKOUNA	MADIMARO
01201812214	SOUNTRA	BRAHIMA
01201812215	JUMANJI	MOHAMED
01201812216	BARAJI	ALI
01201812217	DIARRA	DIAWI
01201812218	DIOP	BABOU
01201812219	HADI BARY	MAMADOU
01201812220	FOFANA	ABDULKARIN
01201812221	KOUROUMA	MOHAMED
01201812222	KONE	ALI
01201812223	KAITA	SAYOU
01201812224	SALIO BAH	MAMADOU
01201812225	CAMARA	NABI
01201812227	YARA	YOUSOUF
01201812228	NASSERO	YURE
01201812229	YANLO	ABOUBAKAR
01201812230	DIALLO	MAHAMOUD
01201812231	LAMINE DIALLO	MOHAMED
01201812232	DIALLO	KAZALIOU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812233	FOULAH DIALLO	ABDOULAI
01201812234	SOW	MAMADOU
01201812235	ALIOU BARRY	MAMADOU
01201812236	KANTE	SOULIMANE
01201812237	TAOUFIK	ALACH
01201812239	KHAIR EDDINE	MRABET
01201812240	BELOUADAH	MUSTAPHA
01201812241	ADDOUCH	NASER
01201812243	SAOULI	NADIR
01201812244	LOUNES	ABDELHAK
01201812245	SAYAH	HANZA
01201812251	SAKHO	SIDY
01201812252	NASSIROU DIALLO	TIERNO
01201812253	DIALLO	ABOUBACAR
01201812254	GANDEGA	DIABY
01201812255	DOUKARA	MAMADOU
01201812256	KONATE	SIKOU
01201812257	SOUMARE	DJIME
01201812258	SANDOGO	TOUMANY
01201812259	TAKARA	IBRAHIMA
01201812260	AIDAIRA	BIRAHIMA
01201812261	TRAORE	SEGUINE
01201812262	WOURY BARRY	MAMADOU
01201812263	DIALLO	TALIBE
01201812264	BA	MARIAM
01201812265	CAMARA	FANTA
01201812266	TOURE	NABINTOU
01201812267	SAUANE	FATOUMATA
01201812268	MARA	FANTA
01201812269	CISSE	MARY
01201812270	DIABY	HARIAMA
01201812271	BOUKABOT	HAMAL
01201812272	BELADSE	MOHAMED
01201812277	SISSOKHO	ALASSANE
01201812279	TRAORE	ABOUBACAR
01201812282	FOFANA	MODIBO
01201812285	CAMARA	SALOUBA
01201812288	SISSOKHO	SIDY
01201812290	DIALLO	IBRAHIMA SORY
01201812292	NDIAYE	OUMAR
01201812295	FALL	OUMAR
01201812297	MATUBA	JOSEPH
01201812298	DIALLO	IBRAHIM
01201812299	BA	ABDOULAYE
01201812300	FISSOUROU	ABDOULAYE
01201812301	KONDE	ABDOURAHIMANE
01201812302	SALIOU DIALLO	MAMADOU
01201812303	BARRY	MADIOU
01201812304	DRAME	MAHAMED
01201812305	CAMARA	ALSENY
01201812307	BA	MAMADOU
01201812308	FOMBA	SOULEMANE
01201812309	KEITA	SARA
01201812310	DIALLO	BOUBACAR

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812311	TONDOSSAMA	BATIBA
01201812314	DIALLO	THIERNO IBRAHIN
01201812315	DIALLO	EL HADJI OUMAR
01201812316	KANE	SOUGALO
01201812317	TENDYOU	ROMEO BRICE
01201812318	BA	THIERNO ABDOULAYE
01201812319	DIARRA	ZOUMANA
01201812320	DIALLO	EL HADJI AMADOU
01201812321	TRAORE	SEKOU
01201812322	BA	SOULEYMANE
01201812323	TAMBADOU	SOULYMANE
01201812324	SOW	IBRAHIMA
01201812325	SOW	MAMADOU
01201812326	SORY CAMARA	IBRAHIMA
01201812327	DIABY	SACKOUMBA
01201812328	CAMARA	IBRAHIMA
01201812329	SALLOU SOW	MAMADOU
01201812330	DIALLO	ALAHASSANE
01201812331	BA	ABDOULAYE
01201812332	DIALLO	IBRAHIMA
01201812333	TIDIANE WALLO	CHEICK HAMED
01201812334	DABRE	SOULEYMANE
01201812335	DIARRA	DRAMANE
01201812344	SANOUSO DIALLO	MAMADOU
01201812345	DRAME	ABLAY
01201812346	AHOUTOU	JUDICAUL
01201812347	TRAORE	SAKOUMA
01201812348	CISE	GOULLAY
01201812349	DIALLO	IBRAHIMA TALA
01201812350	CISE	SAMBAOU
01201812351	SIMAGA	ABOUBACAR
01201812352	SOURE CAMARA	IBRAHIMA
01201812353	SAKO	IBRAHIM
01201812354	CAMARA	MOHAMED
01201812359	SISSAKOU	LLAMINE
01201812360	TAMBORA	MAHAMADOU
01201812361	NICA	DADY
01201812362	KANOUTE	BOUIYE
01201812363	SYLLA	GAY
01201812364	ESIKI	MICHAEL
01201812365	NDOMBOLOZI	FIRO
01201812366	KONATE	LAMINE
01201812367	KANOUTE	MAMADOU
01201812368	CAMARA	MAMADU
01201812369	SISSOUKOU	TAMBA
01201812375	DAMBELE	TOUMANE
01201812377	COULIBALY	ISMAIL
01201812381	LOUBAKI	GLORIA
01201812382	CAMARA	DEMBA
01201812384	SOUKOURA	OMAR
01201812388	SOUMARY	OMAR
01201812390	KONTAO	BOBA
01201812393	SACKOU	SIBMAKA
01201812398	DASSOU	LASSANA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812399	ALSSANSAL	MOHAMMADOU
01201812404	SYLLA	JEIDY
01201812406	NDEYE	SANE
01201812408	CHARLOTTE	EVA
01201812410	SISOGO	AMINATA
01201812411	BERTHE	IBRAHIM
01201812412	SYLLA	AYOUBA
01201812414	FOKOU	BRICE JACKSON
01201812417	SONKO	ANSOUMAN
01201812418	DIABY	KOULIBALY
01201812421	TRAORE	MOHAMED
01201812422	DIOUF	MAMADOU
01201812423	DIALLO	ALIOU
01201812424	KOMANY	HADGI
01201812425	SISIKO	MAMADY
01201812426	FOFANA	IDRISSA
01201812427	BATHILY	LASSANA
01201812428	SOUSOU	ADAMA
01201812429	DIABY	MOHAMADOU
01201812430	CAMARA	MOUSSA
01201812431	CUENTA	BAKA
01201812432	DGADIGO	ALIOU
01201812433	SI	YAYA
01201812434	CISE	MARIAMA
01201812435	SITEN	MOHAMED
01201812436	CHINGOR	CHEKH
01201812437	GUIBA	ARONA
01201812438	SOMALA	IDRISSA
01201812439	MBALO	IBRAHIMA
01201812440	KONE	LOUSINI
01201812441	DEMBELE	BOUGARI
01201812442	TRAORE	MINAMADY
01201812443	BADYI	MAMADOU
01201812444	FOFANA	MADY HAWA
01201812445	BADGI	ABDOU
01201812446	TOURE	KAMO
01201812447	CAMARA	BOUBACAR
01201812448	KONTE	HOUCINE
01201812449	MOILIMOU	MOHAMED
01201812450	ALIOU	DAFARA
01201812451	DIAO	MOHAMEDOU
01201812452	NDIAYE	MOHAMED
01201812453	DRAME	LAMINE
01201812454	KANDE	AL HAJ FALOU
01201812455	FOFANA	LAMINE
01201812456	ISMAIL	ABDERRAMMANE
01201812457	MANGA	ABDOUL
01201812458	KONTE	MAMADOU
01201812459	DIALLO	DGIBRIL
01201812460	SOUKOUNA	MOUSSA
01201812461	TRAORE	NHOUM
01201812462	SATHIE	DOUDOU
01201812463	KOUROUMA	KALILOU
01201812464	DIARA	EL HAJ

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812465	KONTE	SADIA
01201812466	KANTE	LASSANA
01201812467	DOIUF	OSMANE
01201812468	SAMABALE	SALLE
01201812469	KONTE	KOLI
01201812470	BALOI	HALEM
01201812471	SOW	ABDOULAYE
01201812472	JAGOURAGA	AMADY
01201812473	CAMARA	FOUSSIN
01201812474	TRAORE	IDRISSA
01201812475	SIDIBIE	MOUSSA
01201812476	KEBE	DADUOA
01201812477	CAMARA	AMARA
01201812478	DABO	SAMBA
01201812479	TAMBA	BERNARO ROCKY
01201812480	KOLATE	ALCHA
01201812481	BAH	ADAMA
01201812489	KAMISSOKO	MOUDOY
01201812490	MAHAMMAD DIAKITE	ABDOURRAHMAN
01201812493	COULIBALY	SAMBA
01201812494	SISSOUKOU	BAKARI
01201812496	CAMARA	NABY
01201812497	KOUTA	ABDOULAZIZ
01201812498	YASEEF	MOHAMED
01201812499	SAKOU	YOUSSOUF
01201812500	AMADOU	ALPHA
01201812502	LEJ	HASSAN
01201812504	TANJA	MOUKUTAR
01201812513	DEMBELE	MAMADY
01201812514	SYLLA	MOUSSA
01201812515	EL MARCHOUC	MOHAMED
01201812516	WATTARA	ADAMA
01201812517	SY	HAMMADY
01201812518	NDIAYE	ABDOULAYE
01201812519	NDIAYE	IDAISSA
01201812520	SOUMANE	ABDOU
01201812523	SARA	DJIBE
01201812524	GUEREU	ABDOULAYE
01201812526	KOUEITA	SMBOU
01201812527	SAKOU	MOUSSA
01201812528	DJABIRA	MOUSSA
01201812529	SNOUSI CAMARA	MAKANDI
01201812530	DOUKOURI	ZOUMANA
01201812532	DRAME	HOUSSAINE
01201812533	TOURE	LAMINE
01201812534	DIAWARA	KADIATOU
01201812535	NIABY	GUINKIMBA
01201812536	GUNNABA	BINTI
01201812537	TOURE	MARIAM
01201812539	KONE	MAYMOUNA
01201812541	CISSE	FATOUMATA
01201812543	KADJIRI	DJUIE
01201812547	MOORE	MO
01201812548	DIAKETE	ALMAMI

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812549	BANGOURA	OSMANE
01201812550	TOURE	TOUMANI
01201812551	GASSAMA	MAMADOU
01201812552	TRAORE	ABOU
01201812553	TRAORE	KEMO
01201812554	DIAKETE	YAYA
01201812555	TOURE	ABDOULLAYE
01201812556	CAMARA	MAMBA
01201812557	SIBIDE	YAYA
01201812558	BAH TOURE	SOUARI
01201812570	DIANE	AHMAD
01201812571	SEKOUNA HAIDARA	CHERIF
01201812572	CAMARA	ABDOULLAYE
01201812573	BAGA BANGOURA	YOUSSOUF
01201812574	CAMARA	SEKOUBA
01201812575	SIDIBE	ANSOUMAN
01201812576	DIALLO	MAMADOU
01201812577	SOW	ABDOULLAYE
01201812578	BOKOUM	MADIOU
01201812579	DIAGANA	SOUMAIMAN
01201812580	CAMARA	ALHASSAN
01201812581	MISBAHOU	MAMADOU
01201812582	SYLLA	OSMANE
01201812583	YATERA	OUAGUI
01201812584	SOUMAH	ALYA
01201812585	NDIAYE	OMAR
01201812586	GAUSO	COULIBALI
01201812587	DIAKABE	SALIM
01201812588	DIABATE	LASSANA
01201812589	BARY	THIERNO
01201812590	SLOUD	AMADOU
01201812591	DIALLO	BOUBACAR
01201812592	TRAORE	OMAR
01201812593	GUMBALE	JEAN BLAISE
01201812594	CAMARA	AICHA
01201812595	DIARABI	YAGOUMBA
01201812596	TOURE	AMINATA
01201812597	CABA	FATOMAUTA
01201812598	MENEAM	NADIA
01201812599	BARY	AICHA
01201812600	DIABY	KALI
01201812601	MENBOUT	IRENE
01201812602	SACKO	FATOUMATA
01201812604	DIALLO	ABDOUBACAR
01201812605	BARY	AROUNE
01201812606	DIOGO	EL HAJ
01201812608	KANTE	MAMADI
01201812609	CAMARA	SALIFOU
01201812610	TRAORE	MOHAMED
01201812611	GANDEGA	MAMADOU
01201812612	KONATE	MOUSSA
01201812613	DRAME	MOHAMADOU
01201812614	TRAORE	IBRAHIMA
01201812615	SOUAIBOU DIALLO	THIERNO

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812635	MASILA	PATHY
01201812636	LEDJOU	FABRICE
01201812637	BARRY	ALPHA
01201812639	BAH	AMADOU
01201812640	DIALLO	THUERNO
01201812641	BAH	AMADOU
01201812642	BELLA	MAMADOU
01201812643	DIALLO	ALPHA AMADOU
01201812644	BOUBACAR	ISMAEL
01201812645	DIOP	BOUBACAR
01201812646	KONARE	OUMAR
01201812647	UDDIN	AMSAR
01201812648	KEITA	ADAMA
01201812649	YIAHABI	FANTA
01201812650	TOURE	AICHA
01201812652	DIABY	NABOUNK
01201812654	APOLO	EDWARD
01201812655	TRABI	IRIE ROMARIC
01201812657	DRAME	MOUSSA
01201812658	LEKANE	BORIS
01201812659	ADAMA	KANTE
01201812660	DIALLO	SALIOU
01201812661	NEOPNANG	JUVENALE
01201812662	SOW	IBRAHIM
01201812895	LAMTALSSI	MOHAMED
01201812926	TRAORE	FOUDE
01201812927	GASSAMA	ABDOUL WAHAB
01201812928	SIBIDE	FOUDE SILLY
01201812929	DIARESSO	MOHAMED
01201812930	SOKHONA	ISMAIL
01201812931	GANDEGA	SAMBA
01201812932	CELLOU	MAMADOU
01201812933	FOFANA	MAMADOU
01201812934	DIALLO	ABDOULHARISSOU
01201812935	CAMARA	ABOUBACRY
01201812936	BAH	OUSSMANE
01201812937	SOUMARE	MOHAMED
01201812938	BARRY	COULOUBALY
01201812939	CAMARA	KAB
01201812940	CISE	IDRISSA
01201812941	GASSAMA	MOHAMED
01201812942	TRAOURE	MADASSA
01201812943	BARRY	MAMADOU
01201812944	BABA	CHEN
01201812945	GANDEGA	IBRAHIM
01201812946	GANDEGA	KONKO
01201812947	SOKHONA	DAOURA
01201812948	CAMARA	ABDELLAHI
01201812949	DIPODU	JEAN
01201812950	TRAOURE	BOUBAKAR
01201812951	CISSOKHO	WORSKHE
01201812952	SANKHA	KONDORE
01201812953	NIAGHATY	MAMADOU
01201812954	SIBIDE	ZAKARIA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201812955	TOURE	SIABOU
01201812956	TRAOURE	IBRAHIM
01201812957	CHICHE	DJADJE
01201813008	JAMALI	RACHID
01201813009	GONZALEZ ESPINOSA	ANA MARIA
01201813013	TIJMAILT	NAJIB
01201813057	ALFOU SECK	EL HADJI
01201813058	SOUMARE	IBRAHIM
01201813059	NIKATE	SEKOU
01201813060	DIABY	YADALY
01201813061	YOUSOUPHA	SENE
01201813062	BOBOU	DALLO
01201813063	CAMARA	SEKOU
01201813064	BAH	AMADOU
01201813065	YBOUDOU SOUMAH	ABOUBAKAR
01201813066	DIALLO	MAMADOUTAIBOU
01201813067	SELA	NABIL
01201813068	TIAP	OSMANE
01201813069	BACHELE	MAMADOU
01201813070	KANDOUA	HADARA
01201813071	CAMARA	MAMADOU
01201813072	BACHELE	SAIBOU
01201813073	MAKA	TADIE
01201813074	GANDIGA	SOULAIMAN
01201813075	KANOUTE	AHMED
01201813076	BARADJI	IDRISSA
01201813077	FISOUROU	SAMOU
01201813078	SISI	SOUAIBOU
01201813079	DIAKITE	SANONO
01201813080	BABOUDOU	SARAMBOUNOU
01201813081	HADARA	MAMADOU
01201813082	NIAGATE	MAHMOUDOU
01201813083	DIABY	SRANBOUNOU
01201813084	DIABRA	MAMADOU
01201813085	SOW	DEMBA
01201813086	SOUARI	MOUSSA
01201813087	SISI	ALASSANE
01201813088	SRAMBOU	OUALI
01201813089	SACKO	SIKO
01201813090	KEBE	DIAGHALI
01201813091	TINKHEF	SALAH
01201813092	AZHAF	MOHAMED
01201813093	BOUJADDINE	SAAD
01201813094	AZOOM	JAMAL
01201813095	ALHALHI	ABDELMONIM
01201813096	ADUAM	MOHAMED
01201813097	EL OUAJDANI	MOUSTAFA
01201813098	ASANTI	KOUME
01201813099	AZIZE DEMBELE	ABDOUL
01201813100	BARRY	ABDOULAYE
01201813101	CISSE	MAMADOU
01201813102	FOFANA	MATENE
01201813103	TOUNKARA	MAHAMADOU
01201813104	CISSE	MOUSTAPHA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813105	WOURY BARRY	AMADOU
01201813106	DIENE	ANSOUMANI
01201813107	DIANE	MAHAMADOU
01201813108	FOFANA	FOUSSEYNI
01201813109	SISSOKO	AMADOU
01201813110	KANE	MOUSSA
01201813111	DEMBELE	IBRAHIM
01201813112	SACKO	MAKAN
01201813113	IBRAHIMA DIALLO	ABDOULAYE
01201813114	SISSOKO	NTAFTE
01201813115	SAKHO	SOMOU
01201813116	MBOKOSO	JEANCY
01201813117	FAYETE	FLORY
01201813118	DIOP	SIDIYA
01201813125	ALLOUNI	JAMAL
01201813134	SECK	MUDA
01201813135	DIALLO	ISSA
01201813136	TRAORE	DORO
01201813137	BAYOU DAYOU	OMAR
01201813138	DIARRA	ADAMA
01201813139	FOFANA	BAKOUNADI
01201813140	BAH	IBRAHIM
01201813141	KEBE	SAMBA
01201813142	DRAME	DEMBA
01201813143	MUSTAPHA DIAKETE	MOHAMED
01201813144	KEBE	MASSOU
01201813145	DRAME	DAOUDA
01201813146	DIAN	MAMADOU
01201813147	DIARRA	HOUSINE
01201813148	TRAORE	ABOUBACAR
01201813149	LAMINE DIALLO	MOHAMED
01201813150	SALOMON	MROT
01201813151	OMAR BARY	ALPHA
01201813152	YAYA SOW	ALPHA
01201813153	BAKATE	MAMADOU
01201813154	DOUKARA	DEMBA
01201813155	DEMBA CAMARA	BABA
01201813156	LASSANA	DJAWARA
01201813157	SIRIBA	COULIBALY
01201813158	DOUKOURE	MOUSSA
01201813159	TOURE	DJIMY
01201813160	TOURE	MAMADOU
01201813161	DIARRA	GAOUSSOU
01201813162	BOARE	ALLOU
01201813163	DAMBELE	MOHAMED
01201813164	CAMARA	MARIAM
01201813165	DIABY	MARIAM
01201813166	KITUNDU	NICLETTE
01201813167	BISSANGA	MONIQUE
01201813168	TOURE	YOUNES
01201813169	SALAS	HERUIE
01201813170	GALEGA	SINGALE
01201813171	KANDE	MAMADOU
01201813172	SADIOU	OMAR MALOU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813173	SADIO	JOSEPH
01201813174	TOURE	ISMAILA
01201813175	TRAORE	SIACA
01201813176	BOUYA	OSMAN
01201813177	SOUMA	SEKOU
01201813178	AMARA	WATARA
01201813179	LANDING	CHERIF
01201813180	SIDIBE	DEMBA
01201813181	KEITA	IBRAHIM
01201813182	DIEDHIOU	YAYA
01201813183	SISSOUKOU	FANIAMA
01201813184	DIABATE	SAMBA
01201813185	SISSOUKOU	SADIOU
01201813186	DEMBELE	OUSSENY
01201813187	SYLLA	ABOUBAKAR
01201813188	YATABARI	MAMADY
01201813189	SISSY	MADY
01201813190	KEMBY	EMMA
01201813191	SYLLA	MALUA
01201813192	SIDIBE	ADAMA
01201813193	TRAORE	DEMBA
01201813194	SOMANOU	FALAY
01201813195	KANTE	BARKA
01201813196	FOFANA	MOUSSA
01201813197	BARADY	MOUSSA
01201813198	COULIBALY	DADIE
01201813199	SIBI	ABDOULAYE
01201813200	TRAORE	SALIM
01201813201	CAMARA	ABDOULAHE
01201813202	KANTE	MAMAUDOU
01201813203	BANGORA	YAHOUSSA
01201813204	COULIBALY	BOUNA
01201813205	DIARRA	ADAMOU
01201813206	GOUITOU	TADDASSA
01201813207	SARAMBOUNOU	MOSTAPHA
01201813208	TANYA	MOHAMADOU
01201813209	GASSANA	ALHAJY
01201813210	DABOU	MOHAMMAD
01201813211	ABDOUL	DIALLO
01201813212	TOURE	AICHA
01201813213	HABA	MARIA
01201813214	KONATE	SAFIATA
01201813215	MASSIAMI	BAMA
01201813216	DIARRA	SOULAYMAN
01201813217	SIDIBE	SEKOU
01201813218	KANTE	BILALY
01201813219	NIAGATE	MAMADOU
01201813220	KOVEITA	SAMBA
01201813221	KONTE	MAKAN
01201813222	KANOUTE	ABOUDOU
01201813223	TOURE	MOHAMMADOU
01201813224	BACAYOUKO	MOHAMED
01201813225	DEMBELE	SAMBA
01201813226	TRAORE	YACOUBA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813227	NEYANG	ISMAILA
01201813228	NDIAYE	SOCE
01201813229	TRAORE	BOUYAGUI
01201813230	DIARRA	MOUSSA
01201813231	SISSOUKOU	DOUGHAMATI
01201813232	COULIBALY	ALASSAN
01201813233	DEMBELE	ABDOULAYE
01201813234	KANTE	DAITOUROU
01201813235	TOURE	MAGHA
01201813236	COULIBALY	ABDOU
01201813237	KANOUTE	BROUSSOU
01201813238	CAMARA	GARABA
01201813239	COULIBALY	BAKARY
01201813240	CLAROU	PATRICIA
01201813241	COULIBALY	ADAMA
01201813242	DIANE	SEKOU
01201813243	NIKATE	DAOUDA
01201813244	GANDEGA	YELLY
01201813245	CAMARA	ADAMA
01201813246	DIALLO	MOUSSA
01201813247	DIARRA	MAMADOU
01201813248	FANE	ABOUBAKAR
01201813249	SISSY	ABDOU
01201813250	DIARRA	LASSANA
01201813251	SQUARE	BOUBOU
01201813252	SYLLA	SILLI
01201813253	DIARRA	LASSANA
01201813254	KANTE	ALFOUSSINO
01201813255	KONATE	KABA
01201813256	SAIBOU	DAFANA
01201813257	GAY	KEBE
01201813258	SISSOSUKOU	TOUMANE
01201813259	DJNAGA	SEKOU
01201813260	DIAGANA	NOHA
01201813261	CAMARA	MAMADOU
01201813262	FISSROU	ADAMA
01201813263	SAKOU	MOUDI
01201813264	KEBY	MOUSSA
01201813265	GALIDOU	DJEBEROU
01201813266	DIAGANA	DAVID
01201813267	SIBI	MOHAMED
01201813268	BABOURY	KEBY
01201813269	BACHELI	SEGUENA
01201813270	DIAKITE	HAMZA
01201813271	KONATE	ABDELLAY ISSA
01201813272	BAYALA	CHRIS FRANÇOIS
01201813273	SISSOKO	AKARA
01201813274	CAMARA	SOULAYMAN
01201813275	BALOU	YOUSSOUF
01201813276	CISSE	MOHAMED LAMINE
01201813277	BALLO	KADRE
01201813278	KONATE	SAMBA
01201813279	DIALLO	MAMMADOU DJOUMA
01201813280	KONDE	JEAN MARIE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813281	KONDE	MOHAMED
01201813282	DALLO	SIACA
01201813283	CISSE	LAIKE
01201813284	KONATE	IBRAHIMA
01201813285	KOULOU FOUSSENI	BERTE
01201813286	NIANG	MODOU
01201813287	CAMARA	BENNI
01201813288	DIAKITE	YOUSSEF
01201813289	COULIBALY	MFALY
01201813290	IDRISSA BAH	MAMMADOU
01201813301	OULARE	FINA
01201813302	WATABA	SIFA
01201813303	TRAORE	MARIAM
01201813304	KONE	FATIMA
01201813305	KONG	AICHATA
01201813306	KONG	MATIANGUE
01201813307	DIABATE	KEDIJATOU
01201813308	TOURE	SALY
01201813309	BANGORA	MARIAMA
01201813320	BAH	AMADOU
01201813321	BAH	IBRAHIM
01201813322	BAH	IBRAHIM
01201813323	KONE	MAMADOU
01201813324	SIDI SAKO	ABOUBACAR
01201813325	BAKAYOKO	MAMAOURI
01201813326	MASSARI	MOHAMED
01201813327	LAMARRANA BARY	MAMADOU
01201813328	MBAMBA	MORY
01201813329	FATY	KASIM
01201813330	GASAMA	IBRAHIMA
01201813331	GASAMA	BOUBOU
01201813332	SISSOKHO	YAKHOUBA
01201813333	SOW	ABOUBACAR
01201813334	BAH HAIDARA	MOUKTAR
01201813335	KANTE	FATIMA
01201813336	BANGOURA	FATOUMATA
01201813337	TOURE	ASSATA
01201813338	MENY	SOUKA
01201813339	CAMARA	JOUNOUSSA
01201813340	BARY	ABDOULLAY
01201813341	BAKAYOKO	ABDOU
01201813342	BAH	ADAMA
01201813343	SARR	ARFA
01201813344	TOURE	IBRAHIMA
01201813345	BAH	IBRAHIM
01201813346	KAITA	OSMANE
01201813347	SISOKO	MAMADOU
01201813348	NOMOKO	MADY
01201813349	DECKO	SAMBA
01201813350	SAK	GILANTOINE
01201813351	SYKO	AMADOU TAR
01201813352	DIABATE	SAIDOU
01201813353	DRAME	MPALI
01201813354	BALDI	ALHASSAN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813355	DIARA	YAGOUBA
01201813356	KAITA	LAMINE
01201813357	SOW	ALI
01201813358	CAMARA	ABOUBACAR
01201813359	SISSOKHO	BACHIRD
01201813360	OUATARA	IBRAHIM
01201813361	DJOUM	MOUSSA
01201813373	SOUMARE	BAKARI
01201813374	DIALLO	AMADOUJULY
01201813375	NNUJAMANI	AMECHI RICHARD
01201813376	SYLLA	HASSAN
01201813377	MASSA	HENRY
01201813378	KEITA	SIKOUBA
01201813379	SADOU	SANDEN
01201813380	GASSAMA	SENY
01201813381	LAMINE DIALLO	MAMADOU
01201813382	BARY	ABDOULLAHI
01201813383	JEON	EMMANUEL
01201813384	TRAORE	SOULAIMAN
01201813385	BARY	PAPA
01201813386	TRAORE	MADOUA
01201813387	DAOU	BAFETEGUI
01201813388	SERE	MAMADOU
01201813389	BENJADID	HAMZA
01201813390	CISE	HAROUNA
01201813391	FOFANA	MOUSSA
01201813392	KAITA	MOUSSA
01201813393	DIAWARA	MODY
01201813394	DARAME	SOAIBOU
01201813395	TOURE	BABARA
01201813396	DOUMBIYA	BINTOU
01201813397	BAH	RAHMATOULLAHI
01201813398	SAHANE	AMINATA
01201813399	DJOMANDE	MADONNA
01201813400	DJABI	SALIM
01201813401	TOUNGARA	SEKOU
01201813402	DJASSI	ISSA
01201813403	TRAORE	COBANY AMARA
01201813404	MATATI	KAFOUT
01201813405	SOUMA	MOUSTAPHA
01201813406	TRAORE	MOUSSA
01201813407	BAH	ALI
01201813408	GERAK	AL HAJ
01201813409	KONATE	SIDI
01201813410	SAUANE	BAKARY
01201813411	SILLA	COUNDA
01201813412	BARRY	BOUBAKAR
01201813413	MALIK	DRAHMI
01201813414	SAW	SOULAYMANE
01201813415	KONDE	HAMADY
01201813416	KONE	MOUSSA
01201813417	BAH	DOMA
01201813423	AZOOM	JAMAL
01201813475	BALLIFA	ZAKARIA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813476	ALLAM	MOUSSA
01201813477	BOUKHALOUCH	WALID
01201813478	MOUBARIK	BILAL
01201813479	OTOMANI	RABIE
01201813480	CHOUKRANI	MOHAMED
01201813481	ADDINI	ADIL
01201813482	ABDELLI	HOUCAINÉ
01201813483	MEBARKI	ISMAEL
01201813484	TAYBI	BACHIR
01201813485	ALLAM	KARIM
01201813486	DIALLO	MAMADOU
01201813487	NBOUD	MOUSTAPHA
01201813488	FATIGA	IBRAHIMA
01201813489	DIEDHOU	MOUSSA
01201813490	SIDIBE	IBRAHIMA
01201813491	AZZOUZI	SOUFIANE
01201813492	MOUSTAPHAOUI	FAICAL
01201813493	MOUBARIK	SIDI ALI
01201813494	BEN MOHAMED	AYOUB
01201813495	ABDELLAOUI	ABOUBAKER
01201813496	TAHANI	ABDELHAK
01201813497	BALDE	MAMADOU
01201813498	BARRY	IDRISSA
01201813499	DIALLO	ABOUBACAR
01201813500	SISSO	FASSERE
01201813501	THIRO	MAMADOU
01201813502	JANE	IBRAHIM
01201813503	KONDE	LASSANE
01201813504	NIMAGA	LASSANE
01201813505	TRAORE	SOUBANA
01201813506	ZAYECH	BARHAM
01201813507	KEITA	MOHAMED
01201813508	KEBE	MOUSTAPHA
01201813509	MOUNTANGA BARRY	MAMADOU
01201813510	BANGOURA	MOUSSA
01201813511	TANDIA	ABDOULAYE
01201813512	DIABY	DJELANY
01201813513	BASSIROU BALDE	MAMADOU
01201813514	SYLLA	IDAC
01201813515	SACKO	BABARA
01201813516	DIKHABY	SOURBA
01201813517	GUINDO	AMIDOU
01201813518	TOURE	NFAMARA
01201813519	UASSIATI KEITA	BEN
01201813520	MAHMUD AKTER	SHAHIM
01201813521	CAMARA	OUMAR
01201813522	SAMSUL TIPO	MOHAMMAD
01201813523	GOSWANI	BISHWAJIT
01201813524	HAMID GANDEGA	ABDOUL
01201813525	SYLLA	MOUSSA
01201813526	MOHAMED BANGOURA	ABDOULAYE
01201813527	ABDOUL KADEL OUATTARA	LASSINA
01201813528	TOURE	FATOU
01201813529	BARRY	AMINATA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813530	DIENG	NAITOU
01201813531	CAMARA	SARA
01201813532	DERESS	BINSAU
01201813533	KANUTE	SAMBA
01201813534	CAMARA	HADEMOU
01201813535	DEMISSIE	DANIEL
01201813536	BAH	MOHAMED
01201813537	CARAUOCO	DIAKITE
01201813538	DOUMBIA	IBRAHIM
01201813548	DIPANDA	JEAN MARI
01201813558	BYALI	AYOUB
01201813560	CHOBLOVAN	MOAD
01201813572	SAADAOUJ	YACINE
01201813573	BENLAZEREG	MOHAMMED
01201813574	MASSAOUDI	OMAR
01201813575	AHMED	YADAME
01201813576	HADY CAMARA	MOHAMED
01201813577	KEBE	ALI
01201813578	BREHIMA CAMARA	OUSMANE
01201813579	CAMARA	SADABOU
01201813580	SYLLA	MOHAMED
01201813581	AHMED	HUSSAN
01201813582	KABIRAJ	MOHIUDDIN
01201813583	RADY	SHAHEEN
01201813584	BEPARI	BABU
01201813585	SHIPU	MAHMUD HASAN
01201813586	MAMUN	MOHAMMAD
01201813587	MIHA	JASHIM
01201813588	MILLAT	HOSSAIN
01201813589	RUKON	RUHAL HUD
01201813590	NATH	SUMON
01201813591	NUR	ALOM
01201813592	AHMED	JAMIL
01201813593	CARMA	AIMA
01201813594	BOUKHALED	NADIR
01201813595	MAMECH	MOHAMED
01201813596	DUAUED	MOHAMED
01201813597	LECHAB	ZAKARIA
01201813598	KHALFI	BRAHIM
01201813599	BENGARA	MOHAMED
01201813600	OMAR	NORDINNE
01201813601	FISSASI	YUNES
01201813602	BUKHALID	FAISAL
01201813603	BARRY	MAMADOU ALIOU
01201813604	MOKOUNA	EDDY
01201813605	SOUMAH	ABOUBAKAR
01201813606	NUNNA	MOHAMMAD
01201813607	DIKINE	SULAYMAN
01201813608	CISSE	MOHAMED
01201813609	BAMBA	ABDOULAYE
01201813610	SYLLA	MAMADY DJOUMA
01201813611	CAMARA	SAMBA
01201813612	KOURERA	BOUBOU
01201813613	AZOUBIKE	STANY YBALA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813614	KAWSAR	AHMED
01201813615	RONE	BEN HOUCAINE
01201813616	DIALLO	CHERIF
01201813617	BIDANEZI	MAMADY
01201813618	FOUFANA	ABOUDARRAHMANE
01201813619	DJATE	MOHAMADOU
01201813620	KABA	MOUSSA
01201813621	NDUMBA	ABDOUZZIZ
01201813622	YOE	MOHAMED KAMONNO
01201813623	BARRY	OMAR
01201813624	BARRY	TEIDIANE
01201813625	YATARA	MOHAMED
01201813626	OMAR BAH	ALPHA
01201813627	SIBIDE	IBRAHIM
01201813628	THIERRY	YVES
01201813629	BASSOLE	MOHAMED
01201813630	YASSIN DIALLO	MOHAMED
01201813631	NGYANG	CHEIKH
01201813632	DIALLO	SOULAYMAN
01201813633	MOUSSA DIALLO	MAMADOU
01201813634	BOY BALDI	MAMADY
01201813635	BARRY	AMMAR
01201813636	BANGOURA	FATOUMATA
01201813637	NENE AISSATA	BAH
01201813638	TOURE	GUENE
01201813639	KARABUEY	ALIMATA
01201813640	BARRY	MARIAM
01201813641	GRACE	AISSATU
01201813642	TOURE	ADJAINABA
01201813643	ARRE	DJENABOU
01201813644	KEITA	FATOUMATA
01201813645	BANGOURA	MAH
01201813651	EMDY OWIS	UDDIN
01201813657	CARAMOCO	KADIJA
01201813658	SALL	KADIATOU
01201813659	NGOH	AHOUA
01201813660	GNAZEGBO	ESTELLE
01201813661	OKODUWO	JUSTINE
01201813662	DIAGUINE	MAGANA
01201813663	FOFANA	FATOUMATA
01201813664	MBOUDOU	SIPRIAN
01201813665	CAMARA	OUSSMANE
01201813666	LABOU	OMAR
01201813667	DHIARE	OMAR
01201813668	DJABALLAH	AHMED
01201813706	EL AMRANI	SAID
01201813707	ED DAHABI	MAROUANE
01201813708	RACHIDI	OUASSAN
01201813709	SARFAKA	BONJANA
01201813710	YASSIN	MOHAMMED
01201813711	LEZHARI	HASSAN
01201813712	EL DAHBI	ADIL
01201813713	ADIL	HICHAN
01201813714	SOUBAI	AYOUB

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813715	ASSOSI	MOHAMED
01201813719	ZIJIN	MOHAMED
01201813720	CHAHRA	KHAROUBI
01201813721	AMAL	YAHYAOU
01201813722	CHENTOUF	NABIL
01201813723	BOURABEH	BAHRI
01201813724	FAKED	MOHAMED AMINE
01201813725	DRISS	MOHAMED
01201813726	BEN ATIYA	HOUARI
01201813727	BELABDI	ABDELHAK
01201813728	LOUZNAGI	ADIL
01201813729	KHADAOU	OUSSAMA
01201813730	BELKAYED	FOUDAIS
01201813731	FIDOUH	HICHAM
01201813732	HAJAJ	AHMED
01201813733	BENABDERRAHMANE	AMINE
01201813734	BEKOUCH	RADOUANE
01201813735	ZAOUEJ	FARID
01201813736	KHEDAOU	ABDELKADER
01201813737	REJDAL	ABDELMALEK
01201813738	HARIR	AMMAR
01201813739	HAMOUDA	SIF ADDINE
01201813740	ALOUANE	HOUARI
01201813741	BOUCHICHIYA	NABIL
01201813742	BENABID	LAHCENE
01201813743	KOURCHOUF	FATEH
01201813744	BENASER	ABDOULOAHAB
01201813745	AZZAHRA AMRANE	FATIMA
01201813746	LAZAZGA	AMEL
01201813747	BENKADER	MOHAMED
01201813748	BELABID	ABDALLAH
01201813749	MIHOUBI	MOHAMED ILIAS
01201813750	SADIK BERROUCH	BOUBAKER
01201813751	JAY	OMAR
01201813752	DRAM	ABDOULAYE
01201813753	DRAM	BAFOUDE
01201813754	CONDE	SEYNI
01201813755	SAKINA	KOATA
01201813756	CAMARA	SALIF
01201813757	SOGONA	YOUSOUF
01201813758	SOGONA	HAMARA
01201813759	SIDIE	BANGALY
01201813760	SYLLA	JORAN
01201813761	SOUMA	SALIMATOU
01201813773	BENAMAR	ALI
01201813774	MAROINE	SAAD
01201813775	HARRID	ZAROUKI
01201813776	HADJ-CHAA	KARIM
01201813777	HAMANE	MOHAMED
01201813778	SELALIAIA	HAKIM
01201813779	MEZOUGH	HALLA
01201813780	BENMASSAOUD	HOCINE
01201813781	ABDALKADAR	DAHAK
01201813782	BOUBAKR	MOKADM

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813783	DRIS	MORAD
01201813784	AMIR LOTFI	MEZOUGH
01201813785	KADER RAHICHE	ABDEL
01201813786	DIALLO	IBRAHIMA
01201813787	HICHAM	BOUARICHA
01201813788	BAH	EL HAJ
01201813789	MODOUDON	MAMADOU
01201813790	CAMARA	MALIK
01201813791	CAMARA	ANOUN
01201813792	CAMARA	GOYO
01201813793	KONATE	ANDRE
01201813794	GAKOU	MAMADOU
01201813795	CAMARA	ABDOULAYE
01201813796	TANDJIGORA	MALECK
01201813797	LAMINE KABA	MOHAMED
01201813798	FADEGA	MOHAMED
01201813799	KOULOUBARRY	SIDI
01201813805	SERGE BADEA	BELI
01201813806	BANDOKO	BARAJI
01201813807	DIALLO	MAMADOU
01201813808	MOUSSA CAMARA	MOHAMED
01201813809	KOUROUBA	MAMADOU
01201813810	SILLA	AMARA
01201813811	TAFSIR DIALLO	AMADOU
01201813812	DIALLO	SANOUSI
01201813813	CLAUDE SUMAHORO	DROH
01201813814	HOUCAINÉ	AHMED
01201813815	DJABY	FANTA
01201813816	DJABY	FATMATA
01201813817	KOUROUMA	AISSATA
01201813818	OUNLARE	FANTA
01201813819	BAMABA	MAWA
01201813820	SOUNGAMBA	FOUFANA
01201813821	JOULIANA	SOMARHO
01201813822	MAIMDUNA	DAYOGO
01201813823	FATIM	CAMARA
01201813824	MAGACHOUBA	FATOMATA
01201813825	DOUMOUYA	FATOMATA
01201813826	NJAY	FATOU
01201813827	KONE	BINTOU
01201813828	DIALLO	KADIATOU
01201813829	BARRY	FATMATA
01201813830	SANGARE	MARIAM
01201813831	DJABY	FANTA
01201813832	SOMARE	DJAM
01201813833	BAMBA	AWA
01201813834	DIAKHABY	FATOMATA
01201813835	SERRON	FRANSCALINE
01201813836	TOURE	SALIM
01201813837	DJEDJE	ANSELME
01201813838	FOFANA	ARADE
01201813839	SILLA	CHEIKHOUNA
01201813840	DIANKA	MOUHAMADOU
01201813841	CAMARA	MOUSSA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813842	TRAORE	NDONGO
01201813843	CAMARA	MOUHAMED
01201813844	DIABIRA	AHMET
01201813845	SOMARE	ALI
01201813846	KOITA	NOUMOU
01201813847	DAMBELE	SALE
01201813848	SARR	ABDALAH
01201813849	DOUCOURE	YACOUBA
01201813850	DIALLO	MAMADOU
01201813851	TRAORE	FABOU
01201813852	KEBE	MOUSSA
01201813853	DABO	AROUNA
01201813854	CAMARA	BACARY
01201813855	FALL	MADOU
01201813856	KONATE	AMADA
01201813857	TOUNKARA	SAMBA
01201813858	DAMBELE	FODE
01201813859	FADIGA	SOULEYMANE
01201813860	SOKHONA	YELI
01201813861	MONZON	SAMAKE
01201813862	SIBY	YAYA
01201813863	SIBY	LASSANA
01201813864	CISSE	HADETOU
01201813865	CISSE	LOLI
01201813866	SYLLA	OUMAR
01201813867	SOUMARE	DIABY
01201813868	SAKHO	MAMADOU
01201813869	KAMISSOKO	ARAMA
01201813927	LAKOR	MOHAMED
01201813928	AL HOUADI	BILAL
01201813929	AMIR	ABDELAZIZ
01201813930	EL KHADIKHI	MOHAMED
01201813931	EL OTMANI	FOUAD
01201813932	EL HOUATI	MOHAMED
01201813933	KABOUCH	AYOUB
01201813934	KAMAL	IMAD
01201813935	SKU	AHMED
01201813936	SABAR	FAISAL
01201813937	BOUSSNAN	HICHAM
01201813938	ASSOUDI	ABDELHAK
01201813939	EL MAKHOUKHI	SAID
01201813940	FARAS	JAMAL
01201813941	MORSO	MOHAMED
01201813942	EL BOUDALI	YASSINE
01201813943	DIABIRA	MAMADOU
01201813944	GALOGO	DAOUDA
01201813945	SEYDOU CAMARA	MOHAMED
01201813946	SY	MAMADOU
01201813947	SOW	AMADOU
01201813948	CISSE	UAZOUMANA
01201813949	BARRY	SOULEYMANE
01201813950	TOURE	BABOU
01201813951	AIDARA	MANSOUR
01201813952	OURY BAH	MAMADOU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201813953	ADAMA DIALLO	MAMADOU
01201813954	SOUMADURO	ABDELBACAR
01201813955	SORI DIALLO	IBRAHIM
01201813956	DIARA	BACARI
01201813957	CAMARA	SIDIKI
01201813958	CAMARA	SECOUBA
01201813959	BAMBA	EL HOUSSAINI
01201813960	COUMARA	ABOUBACAR
01201813961	KONATE	AGOUNA
01201813962	DIALLO	EL HAJ
01201813963	GUIBA	HABIBOU
01201813964	BOUKEITA	SAIBOU
01201813965	MALIK	SOUKOUNA
01201813966	DIARRA	LADGI
01201813967	SIBY	MPOSSA
01201813968	BADIAGA	DRISSA
01201813969	DIAKITE	MOHAMED
01201813970	DOUMBIA	OUMAR
01201813971	DIABIRIA	BOUBACAR
01201813972	SISSOLO	MAMADOU
01201813973	KOITA	BOUYAGUI
01201813974	GARY	PALY
01201813975	YELLI	BATHILY
01201813976	CAMARA	FOUSSANY
01201813977	EL AOUNI	HAMID
01201813978	LAHKIM	ABDELAZZIZ
01201813979	AYAD	LAOUNI
01201813980	DOUZ	REDOUANE
01201813981	BOUKIRI	ABDERRAZAK
01201813982	HADDOUCH	MOHAMED
01201813983	BEN ISSA	MOUAD
01201813984	MAREGA	MOUSSA
01201813985	TAKELE	ELSA
01201813986	BIO	NELE YANICE
01201813987	MESSI	CARICE
01201813988	SADIO DIALLO	FATIMATOU
01201813989	FOFANA	NAMOUI
01201813990	DIALLO	MAMADOU BELA
01201813991	GASSAMA	NESTABA DIABY
01201813992	HAIDARA	KADIATOU
01201813993	SOUMA	DIARIOU
01201813994	BALDE	MARIAMA
01201813995	TRAORE	DIADJE
01201813996	SIDIBE	YOUSSOUF
01201813997	NAMA	CHARLES
01201813998	KONATE	MAKAN
01201813999	FOFANA	FOUDE
01201814000	FOFANA	DIAKI
01201814001	DIARRA	MADI
01201814002	BOARE	MODIBOU
01201814003	GAY	AJIABRIL
01201814004	SISSOUKOU	SEKENE
01201814005	NDIAYE	ABDOURAHMAM
01201814006	BITAS	AMIN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201814007	GORBAN	ALI
01201814008	SASI	MOHAMED
01201814009	DECHRA	NORDINNE
01201814010	CAITAL	ABDELHAMID
01201814011	MELIANI	MOHAMED
01201814012	BUCHANA	AHMED
01201814013	BENDAL	MOHAMD
01201814014	SEDDIK	SAID
01201814015	BEN RABEH	ABDELKADER
01201814016	TAHIDOUSTI	MOUKHTAR
01201814017	NADIR CHERIF	MOHAMED
01201814018	BEN NAFIE	ILIACE
01201814019	NADIR CHTWAN	MOHAMED
01201814020	BRAHMI	SAMIR
01201814021	TONAMOU	CECIL
01201814022	DIABY	MAMADOU
01201814023	TRAORE	MOUSSA
01201814024	TRAORE	FOUSSEYNI
01201814025	CAMARA	BACANY
01201814026	SEKOU KONATE	HAWA
01201814027	SANOGO	MAMADOU
01201814028	DIOUMARANA	ALI
01201814029	SIMA	ABDOULAYE
01201814030	DIABY	ABDOULAYE
01201814031	SAME	OUSMANE
01201814032	GANDEGA	YACYE
01201814033	BOUHESSEINE	SAID
01201814034	MAHMOUDI	HOUSSEINE
01201814035	EL AWNI	ABDOALLAH
01201814036	ZAYED	ABDELKADER
01201814037	ZAYED	MBAREK
01201814038	ZAYED	MOHAMED
01201814039	INASSI	AYOUB
01201814040	ZOHOUM	OTMANE
01201814041	DIOP	ADAM
01201814042	BAKE	SIRINE
01201814043	SABANE	DJAMOUSSA
01201814044	TRAOURE	ISSA
01201814045	GUATTARATA	ISSIAKA
01201814046	BALLO	ISSOUF
01201814047	SISSE	LADJJI
01201814048	BARRY	TEBOU
01201814049	SOUMMA	MARIAM
01201814050	SOW	FATOUMATA
01201814051	NIKATTE	SEKENE
01201814052	CAMARA	DIADIE
01201814053	DAOUDA	NIKATE
01201814054	SYLLA	ADAMA
01201814055	SOW	BACARY
01201814056	SOUMARE	OMAR
01201814057	GASSAMA	WALY
01201814058	CAMARA	OUSMANE
01201814059	CAMARA	HAMARA
01201814060	SOKHONA	FODE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201814061	SAMASSA	LAMINE
01201814072	TRAORE	MAMADOU
01201814073	CISSE	ALADJI
01201814074	DIARRA	MOUSSA
01201814075	SACKO	SALIOU
01201814076	TIGUIDANKE	DIABY
01201814078	SIDIBE	MODJIRE
01201814079	CAMARA	AISSATA
01201814080	HASSANATI	MONDJIRE
01201814081	BANGOURA	MAMA
01201814082	SEKOU	DJAGOU
01201814083	NGAY	MOHAMADOU
01201814084	DIALLO	BACARY
01201814085	KANTE	MACAN
01201814086	DIALLO	BALAH
01201814087	SIMA	BACARY
01201814088	DIAWARA	ALY
01201814089	CAMARA	MOUSSA
01201814090	KONATE	DEMBA
01201814091	NDIAY	DEMBA
01201814092	GANDAGA	DEMBA
01201814093	CAMARA	ALASSANE
01201814094	DANSOKHO	SAMBOU
01201814095	SOMUOSSA	DIAME
01201814096	CISSOKO	MOHAMED
01201814097	GUIGUNE	AICHA
01201814098	KADA	BALLAKSSA
01201814099	DIALLO	GNANKE
01201814100	BARRY	ADAMA
01201814101	BINTA BALDE	FATOUMATA
01201814102	MUAKA	KARINE
01201814103	MOHAMED	SAMADA
01201814104	KEITA	ISSIAGA
01201814105	SAVANE	AOUSSOUBA
01201814106	SACKO	AMADOU
01201814107	DIASSY	IBRAHIM
01201814108	DYAMFU	SERGE
01201814109	CISSE	OUMAR
01201814110	GANDEGA	MAMADOU
01201814111	CAMARA	HAMZA
01201814112	BELLO	OUMAR
01201814113	WIMATANDU	CEDRIC
01201814114	LAMINE	MOHAMED
01201814115	TRAORE	CHICHAN
01201814116	DIARRA	MATENEN
01201814117	SISSAKO	DEMBO
01201814118	FOFANA	MAY
01201814119	KEBE	ADJOU MANA
01201814120	BARRO	SHERIF
01201814121	KOUMARE	BAKARY
01201814122	BARRY	MARIDJOURA
01201814123	COULIBALY	TOUDO
01201814124	DIALLO	YAYA
01201814125	SISSOKO	BOUIR

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201814126	BAH	FATOUMATA
01201814127	KABA	AMADOU
01201814128	MALALA	ERIC
01201814129	FOFANA	MOHAMADOU
01201814130	TOGOULA	BROUMA
01201814131	DIARRA	FOUNEKE
01201814132	FOFANA	MAMOU
01201814133	TRAORE	TOUMANE
01201814134	SACKOU	KALILOU
01201814135	KANTE	BACARY
01201814136	SYLLA	SALIFOU
01201814137	BOIGUILLE	OUSMANE
01201814138	SARR	CHEK AMHED
01201814139	SENE	IDRISSA
01201814140	KOITA	OUSSMANE
01201814141	DIEME	LAMINE
01201814142	FALL	MOHAMED
01201814143	MOUTEHI	MOULAMBA
01201814144	CAMARA	ALI
01201814145	NDONG	BOUBACAR
01201814146	BAH	MANDOU ALI
01201814147	TANDIAN	BABALDING
01201814148	BACHIRI DIALLO	AMADOU
01201814149	SOKHONA	SOULAIMANE
01201814150	CAMARA	ALI
01201814151	CISSE	MAUDY
01201814152	COULIBALY	DJADJI
01201814153	BARRY	SOULAYMANE
01201814154	TRAORE	BOUBACAR
01201814155	SANGARE	MAHAMED
01201814156	CAMARA	ALYA
01201814157	GASSAMA	MOUSSA
01201814158	DJABETE	BACARY
01201814170	BAH	AMADOU BAILO
01201814171	CISSAKO	MAHAMADOU
01201814172	THAN	ASAN
01201814173	SANGANG	LAMINE
01201814174	YAYA BARRY	MAMADOU
01201814175	DJOUKENGH	HERMANN NGOUHNAI
01201814176	SAMBADY	DANFARA
01201814177	JAAMMEH	LAMINE
01201814178	KONATE	DIAGUILY
01201814179	PAGINKA	LAMINE
01201814180	DIALLO	OMAR
01201814181	DANIOKO	ABDERRAHMANE
01201814208	EL OUINE	ABDELHALIM
01201814210	OUACHA	ABDELGHANI
01201814238	CARMA	AIMA
01201814239	BOUKHALED	NADIR
01201814240	MAMECH	MOHAMED
01201814242	DUAUED	MOHAMED
01201814243	LECHAB	ZAKARIA
01201814245	KHALFI	BRAHIM
01201814247	BENGARA	MOHAMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201814251	OMAR	NORDINNE
01201814252	FISSASI	YUNES
01201814253	BUKHALID	FAISAL
01201814254	BEN RABEH	ABDELKADER
01201814256	MOUKHTAR TAHIDOUSTI	HAKK
01201814257	NADIR CHERIF	MOHAMED
01201814259	BEN NAFIE	ILIACE
01201814260	NADIR CHTWAN	MOHAMED
01201814262	BRAHMI	SAMIR
01201814264	GORBAN	ALI
01201814266	BUCHAMA	AHMED
01201814267	DECHRA	NORDINNE
01201814268	BITAS	AMIN
01201814271	SASI	MOHAMED
01201814272	CAITAL	ABDELHAMID
01201814273	MELIANI	MOHAMED
01201814274	BENDAL	MOHAMED
01201814275	SEDDIK	SAID
01201814284	LOUSTANI	YASSIR
01201814345	EL ATTAR	BOUCHRA
01201814346	BASSIF	YASSIN
01201814408	SAIDOUNI	LILIA
01201814445	SADIO	OUMAR
01201814576	BOUSFANJI	MOHAMED
01201814578	MAHASSINE	ACHRAF

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2,^a, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Expte.: 01201716355.

Nombre y apellidos: Antonio Lidueña Arroyo.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, 1-Parcela 167-G, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201801055.

Nombre y apellidos: Juana Valverde Moreno.

Último domicilio: C/ Profesor Mulián, 48, 7.º-6, 04009, Almería.

Expte.: 01201804210.

Nombre y apellidos: Alexis Pablo Burgos Martín.

Último domicilio: C/ Ángel Nieto, 48, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201804947.

Nombre y apellidos: Nuria del Carmen Giménez Martínez.

Último domicilio: C/ Galera, 2, 4.º-A, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Expte.: 01201806772.

Nombre y apellidos: Amadeo López Carreño.

Último domicilio: C/ Ciruelo, 4, 2.º-B, 04720, Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201810130.

Nombre y apellidos: Mariela Méndez Laínez.

Último domicilio: C/ Ancha, 26, 1.º-D, 04620, Vera (Almería).

Expte.: 01201810784.

Nombre y apellidos: Joaquina Carreño Rodríguez.

Último domicilio: Avenida de Madrid, 19, 4.º-1, 04007, Almería.

Almería, 28 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Gabriel Serrano Gallego.

NIF: 25.993.766-V.

Expediente: 23/69/2018/EP.

Fecha: 17.7.18.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 1 de octubre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de inicio de prescripción de derecho al pago de obligaciones reconocidas, relativa a expediente acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma, la entidad interesada podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Emprendedores y Economía Social de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Entidad: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

Expediente: SC/ACF/00001/2009.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de prescripción de derecho al pago de obligaciones reconocidas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se dispone el cumplimiento de la Sentencia número 1743/2017, de 7 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado, en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber, a través de la publicación de este anuncio, que se ha dictado Resolución de Cumplimiento de Sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acto administrativo: Resolución de cumplimiento de Sentencia 1743/2017, de 7 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Interesado: Ceinfegra S.L.

Expediente núm. 18/2011/J/1195/18-1.

CIF/NIF: B-18901652.

Granada, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos requerimientos de subsanación, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.^a planta de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20180000	Charlotte	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180025	Jesús Gutiérrez Emeterio	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180037	Antonio Franco Garrucho	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180068	Iancu Constantin	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180071	Wu Mine	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20180138	Grupo Inversor Huelva Crece, S.L.	Requerimiento de Subsanación

Huelva, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20170301	José Manuel Resende Días Tavares	Resolución de Inadmisión
RCACHU20170460	Enrique Manuel Gacto Fuerte	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180026	Huelvamanía, S.L.	Resolución de Inscripción
RCACHU20180033	Encarnación Espina Pablo	Resolución de Cancelación
RCACHU20180039	Bus Line Travel Unión, S.L.	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180046	Nieves Reyes Toronjo	Resolución de Inscripción
RCACHU20180047	Francisco Javier Naranjo Romero	Resolución de Inscripción
RCACHU20180067	Susana Díaz Montes	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180077	Carnes y Embutidos Torrecilla, S.L.	Resolución de Inscripción
RCACHU20180080	Jysk Dbl Iberia, S.L.U.	Resolución de Inscripción
RCACHU20180082/83	Minimagazín, S.L.	Resolución de Inscripción
RCACHU20180094	Carrera Atlántico, S.L.	Resolución de Inscripción
RCACHU20180104	Asunción Salmerón Revuelta	Resolución de Inscripción
RCACHU20180127	El Hamidi Mustapha	Resolución de Inscripción
RCACHU20180133	Rubén Moro García	Resolución de Inscripción
RCACHU20180144	Alicia Rodríguez González	Resolución de Inscripción

Huelva, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
78123551A	SAAD01-04/2266624/2009-38	JUANA LÓPEZ SÁNCHEZ (S.N.L)-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27082434A	SISAAD01-04/751441/2018-79	MIGUEL RECHE CARRICONDO-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27204535C	SISAAD01-04/848092/2018-21	ANTONIO RAMÓN ESTEBAN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27068467C	SAAD01-04/982827/2008-36	DOLORES LÓPEZ ÚBEDA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27052150X	SISAAD01-04/297953/2016-66	DOLORES MARTÍN FERNÁNDEZ-LAUJAR DE ANDARAX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
X2235160C	SAAD01-04/1530130/2009-87	FRANCIS AIDOO-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45233359H	SAAD01-04/1956354/2009-30	ÁNGELES AGUILERA SÁNCHEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27181132P	SAAD01-04/836096/2018-53	ELENA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUIDO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
34862225K	SAAD01-04/3820299/2011-80	ANTONIO MARÍN FERNÁNDEZ-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27497177X	SAAD01-04/3371010/2010-20	JESÚS MONTES FERRE-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
29863040R	SAAD01-04/654267/2008-41	HEREDEROS DE ANTONIO MORENO MORENO-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37755184V	SISAAD01-04/865163/2018-20	MARÍA MOYA FORNIELES-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
23723294J	SISAAD01-04/853339/2018-30	JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
77656252H	SISAAD01-04/764250/2018-84	REKIA EZ ZAOU EL AAMRAOUI (Y.M.Z.Z)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27158380A	SISAAD01-04/756179/2018-64	MARÍA ORTIZ GIMÉNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27131620S	SISAAD01-04/3149997/2010-82	ANTONIO ORTUÑO LÓPEZ-ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26075727Y	SISAAD01-04/278972/2016-00	DOLORES PARRA CAMPOS-HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN.
75220452X	SAAD01-04/6717188/2013-35	ANA PARRA PARRA-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75204604D	SAAD01-04/1304166/2008-15	BIENVENIDA PIEDRA JIMÉNEZ-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X5304427Y	SISAAD01-04/682727/2017-41	GRIGORE POP-ULEILA DEL CAMPO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27232201V	SAAD01-04/2963600/2010-27	ANGUSTIAS RODRÍGUEZ CALLEJÓN-BALERMA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
38989351G	SAAD01-04/3612796/2010-93	SOLEDAD VALVERDE GÓMEZ-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27200146R	SAAD01-04/3326041/2010-80	HEREDEOS DE ANTONIO JOSÉ VALERO VIZCAÍNO-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75216432S	SISAAD01-04/814997/2018-03	EMILIA TRUJILLO VARGAS-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
23505719H	SAAD01-04/4693792/2011-55	EMILIA TEJERO SÁNCHEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
27153463P	SISAAD01-04/402463/2016-10	JUAN TOLEDO MELLADO-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
45403751A	SAAD01-04/1867612/2009-64	MIGUEL SOLER NAVARRO-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.
77650446P	SAAD01-04/065728/2007-68	JAVIER ANDRÉS SEIJA GONZÁLEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27164734D	SAAD01-04/7572415/2015-33	FRANCISCA SEGURA RODRÍGUEZ-ANTAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA.
27029227H	SAAD01-04/1140536/2008-96	PEDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
54609936R	SISAAD01-04/338403/2016-67	MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ DÍAZ (J.A.M.S.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
75237765G	SAAD01-04/7397688/2015-54	CARMEN SANTIAGO AMADOR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26984834S	SISAAD01-04/802320/2018-33	ANA MARÍA SALVADOR GUZMÁN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
X5208483H	SISAAD01-04/655275/2017-40	DORUT RUS-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
23590117Y	SAAD01-04/4422102/2011-21	ROSARIO ROMERO MORALES-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27221431B	SAAD01-04/7549104/2015-45	JOSEFA RODRÍGUEZ PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y3652001Y	SISAAD01-04/319805/2016-93	QUIDAD FATTAK (O.S.)-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
23601667X	SAAD01-04/6586536/2013-71	JOSEFA TORRES FERNÁNDEZ-CANTORIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45593908L	SAAD01-04/4506336/2011-72	SELENA MARÍA RODRÍGUEZ MEDINA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
75193376M	SAAD01-04/7389486/2015-53	FRANCISCA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27221110N	SISAAD01-04/812186/2018-05	ANTONIO NAVARRO SARABIA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75173606S	SISAAD01-04/864540/2018-76	MIGUEL MATEO MARTÍNEZ-GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27156318B	SAAD01-04/2189684/2009-61	MARÍA MARTÍNEZ ORTEGA-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27173266P	SAAD01-04/4716221/2011-59	ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75050084A	SAAD01-04/3356491/2010-08	PILAR MARTÍNEZ MILLÁN-ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77656058P	SAAD01-04/4963698/2012-39	ALICIA LÓPEZ VIZCAÍNO (D.M.L.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27192515Y	SAAD01-04/1221914/2008-51	HEREDEOS DE MARÍA MARTÍN MARTÍN-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
00063623M	SAAD01-04/468113/2009-39	HEREDEOS MARÍA DOLORES LUQUE CARBONERO-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74569557S	SISAAD01-04/706407/2017-53	JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27089510H	SAAD01-04/964306/2008-90	HEREDEOS DE ANTONIA IBORRA GALLARDO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14674870L	SAAD01-04/7336541/2014-81	HEREDEROS DE ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ-CHIRIVEL	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27185159X	SISAAD01-04/405462/2016-02	LEONOR GONZÁLEZ RIVAS-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27271872J	SAAD01-04/417034/2017-31	ROSALÍA GARCÍA GÓMEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA REVISIÓN GRADO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75201114S	SISAAD01-04/510847/2017-45	GREGORIO GARCÍA CINTAS-ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23782902M	SAAD01-04/841330/2018-49	MANUEL FRÍAS RODRÍGUEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUIDO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27231569Y	SAAD01-04/1854785/2009-51	MARÍA FERNÁNDEZ CRUZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN.
X9709427T	SAAD01-04/6121062/2013-63	HRISTINA OGNANOVA FERDINANDOVA (A.F.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
03971234P	SAAD01-04/7445765/2015-30	ANDREA FERNÁNDEZ AYUSO-PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
X7956273K	SAAD01-04/185667/2007-06	ADELLEH TAHIRI (F.E.T.)-LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
54310551F	SAAD01-04/6306989/2013-64	JUAN MANUEL ESCUDERO RIVERA (E.R.F.)-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
26983770D	SAAD01-04/652698/2008-82	CARMEN ESTEBAN PÉREZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
27167950M	SAAD01-04/7467467/2015-87	MARÍA DÍAZ GARCÍA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27029342H	SISAAD01-04/723493/2018-67	MARIANA MIRAS CARRILLO-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
24028490E	SAAD01-04/1899774/2009-74	ANDRÉS CAPEL PERPIÑÁN-SERÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27005893Y	SISAAD01-04/4638275/2011-49	LORENZO CAPARRÓS HERNÁNDEZ-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27024391N	SAAD01-04/7465890/2015-56	GÁDOR BONILLA VILLEGAS-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
26979715W	SISAAD01-04/644813/2017-54	HEREDEROS DE RAFAEL ARRIOLA CALLEJÓN-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27024214L	SISAAD01-04/424717/2017-51	GÁDOR ALMENDROS ROBLES-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27253491D	SAAD01-04/6862994/2014-74	FRANCISCO ÁLVAREZ GONZÁLEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27060453X	SAAD01-04/44800937/2011-83	MATILDE ANDÚJAR LEAL-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27021764F	SAAD01-04/7044171/2014-00	MARÍA ÁVILA PÉREZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27026290W	SAAD01-04/735842/2008-23	ANA MARÍA CAPARRÓS CAPARRÓS-TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23740761T	SAAD01-04/219486/2016-72	ELVIRA CARA ANTEQUERA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
15888864G	SISAAD01-04/775344/2018-23	MERCEDES CASTILLO OJEDA-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
38318043C	SISAAD01-04/592934/2017-70	JUAN CERVANTES TORRES-CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y1721055W	SISAAD01-04/0845234/2018-73	ANNE MARIE CIPOLAT-ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
27179201D	SISAAD01-04/702055/2017-66	MARÍA COLOMINA PASCUAL-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y4190351H	SISAAD01-04/345360/2016-40	MIRELA ANDRONE STOICA (C.C.A.)-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
16715780R	SAAD01-04/831188/2018-92	OVIDIO DE PABLO MARTÍN-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUIDO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27118777Y	SAAD01-04/2137656/2009-01	CARMEN DEL ÁGUILA MARTÍN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27170284Q	SAAD01-04/4458125/2011-54	MARÍA FENOY HERMOSILLA-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34852219C	SISAAD01-04/320024/2016-21	MARÍA FERNÁNDEZ HEREDIA-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27029228L	SAAD01-04/1140597/2008-63	ROSARIO GALERA RECHE-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23279021P	SAAD01-04/157175/2007-46	MARÍA ISABEL GALERA PÉREZ-VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
27163300R	SISAAD01-04/170804/2015-84	JOSÉ GARCÍA GARCÍA-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27258508N	SAAD01-04/4282621/2011-66	MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA MARTÍNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
22422271P	SISAAD01-04/792691/2018-07	ROSARIO DOLORES GARCÍA HERRERÍAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75180478X	SAAD01-04/781760/2008-65	HEREDEROS DE MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ-HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75212255R	SAAD01-04/7555645/2015-35	ISABEL JIMÉNEZ SÁEZ-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X1787039P	SISAAD01-04/835983/2018-37	ABDUL JIMOH ANIKO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75188379E	SAAD01-04/034572/2007-91	JOSEFA LÓPEZ GONZÁLVEZ-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
27529705Q	SAAD01-04/441215/2008-69	ANA MARÍA LÓPEZ JOYA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
08907945E	SAAD01-04/3135402/2010-65	JOSÉ LÓPEZ MALDONADO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
27519608Q	SAAD01-04-1791016/2009-79	FRANCISCA DÍAZ GÁZQUEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
X7050440C	SAAD01-04/3966467/2011-78	LOOR LISTER VARGAS ESTUPIÑAN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26980450R	SAAD01-04/1060706/2008-08	MARÍA VIVAS IBÁÑEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27147368P	SAAD01-04/4295022/2011-28	MODESTO VERDÚ GAMBETA-MACAEL	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27190551C	SISAAD01-04/469760/2017-86	MARÍA VICIANA GARCÍA-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54146283M	SAAD01-04/1237590/2008-00	FÁTIMA ZHORA YAHYA AOULAD SIAMAR (O.Y.Y.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
75187887J	SAAD01-04/161905/2007-32	HEREDEROS DE CARMEN PUERTAS RUIZ-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
14271680L	SAAD01-04/387010/2008-37	HEREDEROS DE LIRIA GALLO DESOJO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38209819B	SISAAD01-04/163817/2015-81	HEREDEROS TERESA MAÑA MAÑA-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27268278F	SAAD01-04/5632987/2012-72	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X6171958T	SAAD01-04/2398286/2009-44	AHMED MEHENNI-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

Almería, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1999-11030987-1	Natanahel Haro Mures	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11022801-1	Teresa Rodríguez Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-11039969-1	Antonia M ^a Leal Jaén	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-11033234-1	Ana María Villegas Cerola	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1995-11020523-1	Cristobalina Delgado Ruíz	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-11037536-1	Lidia García Rojo	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11021810-1	Rocío Sánchez Monis	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11026368-1	Manuela Romero Batista	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-11025939-1	Manuel Morales Segura	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-11024916-1	Manuel García Barroso	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1999-11031213-1	Josefa Jurado García	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2000-11027441-1	Juan Pedro Domínguez Bolaños	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2002-11023938-1	Gloria Armario Barroso	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2002-11023198-1	Guadalupe Gutiérrez Fernández	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11027169-1	Juan Domínguez Garoz	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11027181-1	Carmen López-Cepero Real	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2004-11028170-1	María del Carmen Foley Cordero	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11025974-1	Ángeles Pazos Romeral	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2006-11029226-1	Consuelo Córdoba Pérez	Jerez de la Frontera	Requerimiento Datos, Tarjeta Aparcamiento
(CVOCA)760-2007-11028155-1	Josefa Osuna García	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030678-1	Francisca Galván Tenorio	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11032467-1	Milagrosa García Ruíz, menor: D.G.G.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030373-1	José Antonio Gutiérrez Reyes	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11031059-1	Manuel Martínez Grimaldi	Medina Sidonia	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00017343-1	Dolores Sotelo Maestres menor: I.D.S.	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-11008178-1	Pasión Quiñones Sánchez	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00009839-1	María Isabel Pérez Rondán	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00014005-1	José Luís Bernal Pérez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00014165-1	Saray Puyana Salvador	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00016422-1	María Dolores Benítez García	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00017891-1	Aicha Mint Chighaly	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00023884-1	Isabel Martín Sánchez	Barbate	Resolución Grado de discapacidad

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2011-00014341-1	Ana María Crespo Perles	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00011045-1	José Antonio Romero Lahera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00006201-1	José Villalobos Vege. Menor: A.V.R.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00008820-1	Andrés Garrido Collantes	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00023724-1	Patricia Ramos Porras	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00028602-1	Eladio Francisco Martínez Bravo	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00011696-1	Felipe de la Cuesta Moreno, menor: A.C.C.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00012268-1	Virginia Rojas Suárez menor: C.G.R.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00012969-1	José Ortiz Ramos	Algodonales	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00017614-1	Inmaculada Ferrer Martí	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00023288-1	Cándida Navarro Ruiz	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00023803-1	Diego Ramón Fernández Bermúdez	Barbate	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00028211-1	Mariola Barrientos Rodríguez-Guerra	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00001729-1	Yolanda Villagrán Fernández	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00015375-1	Carlos Clavijo Sánchez	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00019567-1	Irina Batalla Martínez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00033844-1	Ester Romera García, menor: E.F.R.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00006080-1	Raquel Tomati Rueda	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00026328-1	Rocío Álvarez Cazalla menor: C.E.A.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00035643-1	Esperanza Macarena González Camacho	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00039108-1	Francisco Javier Lloret Román	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00039108-1	Hachem Abde Samad	El Puerto de Santa María	Comunicación de Inicio Revisión de Oficio con requerimiento de datos.
(CVOCA)760-2016-00040214-1	Cristina Joval Suárez, menor: A.T.J.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040331-1 (CVOCA)760-2017-00001417-1	Juan Ruiz Caballero	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00001417-1	Pedro Alonso Ponce	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002151-1	Roberto Lorente Zamacola	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003354-1	Luis Javier López Viejo	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003668-1	Francisco de Asís del Águila Rios	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004101-1	Liz Johana Jara Vera	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004684-1	María del Carmen Ricardi Robles	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004691-1	Francisco Javier Ortiz Cortes	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00005668-1	Manuel González Ruiz	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006738-1	Manuel Jesús Muriano Robles	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006762-1	Rubén Martínez Durán	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006742-1	Juan Manuel Barriga García	Alcalá del Valle	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006800-1	Soraya González Pérez	Paterna de Rivera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006838-1	Cándido Ojedo Báez	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00009108-1	María Mercedes Gallardo Colón menor: L.G.R.	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00009644-1	Tlaimas El Messaoudi	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00009724-1	David González Peña	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00010872-1	Francisco Rodríguez Guerrero	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00013807-1	Mª Carmen Márquez Domínguez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016686-1	Francisco Sirviente Gómez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020152-1	Susana Ahumada Pérez	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00024782-1	Eduardo Manuel Daza López	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00025840-1	Emilia Bernardi Benzo	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00026837-1	Rita Salguero Escalante	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2017-00027761-1	José María Madrid Martínez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00027972-1	Carmen Perifán Montero	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028066-1	Mª Isabel Martín Bejarano	Vejer de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028097-1	Miriam Valderrama Gallego menor: J.F.B.V.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028312-1	Miriam Parra Franco menor: Y.M.P.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028588-1	Juan Luis Holgado García	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028608-1	Sandra Morje Gallego menor: A.M.G.	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029040-1	Juan Benjumeda Osborne	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029254-1	Carmen Oliden Rodríguez Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029296-1	Felipe Fernández Galera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029322-1	Lorena Mª García Pérez menor: D.S.G.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029805-1	Mª del Carmen Márquez Garrido	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029936-1	Estefanía Rubio García	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029940-1	Ana María Pérez Carrasco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00030156-1	Josefa Varela Martínez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00030156-1	Isaac Artiga Barba	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00030420-1	Manuel Otero Prado	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00031566-1	Francisco Riba Guzmán	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00036962-1	José Benito Ramos Outerelo	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00001536-1	Aurora Garrucho Laural	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00002220-1	José Luis Ganaza Martínez	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00003988-1	Jesús María Reyes Perifán	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00013852-1	Francisca Fornell Verdugo	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00015028-1	Manuel Gómez Valle	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00017232-1	Debora María Grimaldi Pages	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00018969-1	José Bernal Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00019848-1	Luis Pérez Ramos	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020271-1	Patricia Mesa Fimia	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020430-1	Juan Buzón Pedrote	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020442-1	Mª Mercedes Toro Londoño	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020810-1	María Rosa Otero López	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00022178-1	José Antonio Cantero Igartuburu	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-21005185-1	José Martínez Jurado	Rota	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7521956/2015-91	ALDON PULIDO, JOSE ANTONIO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SISAAD01-11/511835/2017-63	A.O., A. (MENOR DE EDAD) OROZCO BREJANO, NOELIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-11/7468922/2015-25	GONZÁLEZ RUIZ, JUAN	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-11/7558996/2015-62	H., S (MENOR DE EDAD) ZOHRA EL HAJJAMI, FÁTIMA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SISAAD01-11/148977/2015-82	C.M.D., J (MENOR DE EDAD) MONTES DE OCA GARCÉS, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-11/7213085/2014-77	P.T., J (MENOR DE EDAD) TORREJÓN MUÑOZ, SUSANA	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SISAAD01-11/700799/2017-71	M.R., G. (MENOR DE EDAD) RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NOELIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

D.^a CARMEN DÍAZ OJEDA. (DNI: 31493662-S).

D.^a ANA MARÍA BECERRA DÍAZ (DNI: 52329970-W).

D.^a MARÍA CARMEN BECERRA DÍAZ (DNI: 75857382-R).

D.^a MARÍA DOLORES BECERRA DÍAZ (DNI: 31626835-H).

D.^a MERCEDES BECERRA DÍAZ (DNI: 52322609-R).

D.^a ROCÍO BECERRA DÍAZ (DNI: 52339353-E).

C/ PATRÓN CARRERILLA, N.º 1 K, 2.º PUERTA 196, BDA. VIRGEN DEL CARMEN, C.P.
11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

SAAD (4006301/2011-10). RESOLUCIÓN: 28/03/2018.

EXTINCIÓN (453-2843-4).

Cádiz, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE PUERTO REAL (CÁDIZ):

D.ª FERRER LABRADOR, EMILIA.

DNI 31277339-F.

C/ SAN JOSÉ, N.º 36, Piso 1º B, C.P. 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ).

SAAD (1407182/2009-69). RESOLUCIÓN: 5.3.2018.

EXTINCIÓN (453-2192-4).

Cádiz, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO (CÁDIZ):

D. JOSÉ PICARDO MONTERO.

DNI: 31381095-X.

AVDA. DUQUE DE ARCOS, N.º 4, 5.º B, C.P. 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ).

SAAD (4036948/2011-62). RESOLUCIÓN: 09/04/2018.

EXTINCIÓN (453-2936-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

D.R.F., A. (MENOR DE EDAD).

DNI: 49341647-T.

D.ª ROSARIO FERNÁNDEZ PÉREZ.

C/ MANUEL VIDAL –EDF. LAS ADELFA–, B.J. A, C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).

SAAD (4762170/2011-27) . RESOLUCIÓN: 27/06/2018.

EXTINCIÓN (453-5512-4).

Cádiz, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3571548/2010-18	MARTÍNEZ, ENRIQUETA	LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA DEL BENEFICIARIO A LA PRESTACIÓN

Cádiz, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
74953694Y	Moreno Arjonilla, Dolores	456-2016-00000218-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Nº Expediente	Prestación
24821311X	Vidal Martín, Mª Victoria	(DPMA)452-2007-00007046-4	Pecéf
31637319Z	Durán Girón, Encarnación	(DPMA)452-2007-00007051-4	Pecéf
24686586L	Escalona Carnero, Ángeles	(DPMA)452-2007-00007054-4	Pecéf
76435566B	Brenes Cádiz, Belén	(DPMA)452-2007-00007056-4	Pecéf
24833913P	Trujillo Benítez, Agueda	(DPMA)452-2009-00056703-4	Pecéf
25108523K	García Sánchez, Mª Trinidad	(DPMA)452-2010-00041186-4	Pecéf
37647075P	Barea Gallardo, Isabel	(DPMA)452-2011-00023107-4	Pecéf
53692192A	García García, Mª del Carmen	(DPMA)452-2011-00023117-4	Pecéf
25536409S	Fernández Garrido, Juan	(DPMA)452-2012-00014272-4	Pecéf
25100592W	Rodríguez de la Torre, Gloria	(DPMA)452-2015-00006084-4	Pecéf
74886099P	Hidalgo González, Ernesto	(DPMA)452-2015-00006116-4	Pecéf
X4630969B	Aicha Ouaili	(DPMA)452-2017-00008666-4	Pecéf
24653590M	Torres Gallardo, Concepción	(DPMA)452-2017-00008726-4	Pecéf
30654902L	Aldayturriaga Rios, María Carmen	(DPMA)452-2017-00008727-4	Pecéf
74887530J	Jiménez Montilla, Inmaculada	(DPMA)452-2017-00008780-4	Pecéf

DNI	Apellidos, nombre	Nº Expediente	Prestación
33359194V	Rodríguez García, María José	(DPMA)452-2017-00008799-1	Pevs
24828605J	Valverde Fortes, Francisca	(DPMA)452-2017-00008803-4	Pecef
24876525R	Rojas Bernal, Francisco	(DPMA)452-2017-00008832-4	Pecef
52583066Y	López Gómez, Gilberto Rafael	(DPMA)452-2018-00002966-1	Pevs
27341564S	Fuentes Rivera, Fátima	(DPMA)452-2018-00003749-4	Pecef
X7760899D	Lima Rodrigues, Celina	(DPMA)452-2018-00003751-4	Pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25558692B	León Pastora, Encarnación	(DPMA)453-2018-00005364-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
X1072768W	O'hara, John Joseph	(DPMA)453-2018-00005422-1	Pevs
27375023D	Márquez Muñoz, María del Carmen	(DPMA)453-2018-00005478-4	Pecef
74798849C	Moreno Moreno, Manuela	(DPMA)453-2018-00005814-4	Pecef
25082241M	Alarcon González, Pilar	(DPMA)453-2018-00005836-4	Pecef
25100710M	Cheli Marti, Verónica	(DPMA)453-2018-00005853-1	Pecef
24848943L	Muñoz Fernández, Isabel	(DPMA)453-2018-00005855-4	Pecef
01242373M	Sobrado Vázquez, Mercedes	(DPMA)453-2018-00006153-4	Pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 143/18-S/JG.

Persona interesada: Chica Store ,S.L.U.

Último domicilio: C/ San Agustín, núm. 4, bajo, 29015, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 184/18-S/JG.

Persona interesada: Raefat El Faghloumi.

Último domicilio: C/ Stendhal, núm. 8, 29007, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 168/18-S/JG.

Persona interesada: Yiming Yao.

Último domicilio: C/ Cuarteles, núm. 66, 7B, 29002, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

Don/Doña	DNI	PRESTACIÓN
Familiares de doña CLARA GONZÁLEZ HIDALGO	27573155L	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don JOSÉ GARCÍA AMORÓS	27911724M	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CONCEPCIÓN JIMÉNEZ RUBIO	28609653E	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña M.ª DEL CARMEN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	27613634H	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MARÍA LUISA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	28334779K	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Doña CARMEN ÁLVAREZ PASTOR	28090478A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don ÁNGEL PANCHÓN LÓPEZ	27923316M	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don SALVADOR FERNÁNDEZ ORTIZ	669970914	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña JUANA GONZÁLEZ MÁRQUEZ	28206311P	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña FLORENTINA FERNÁNDEZ RUIZ	13596840E	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CLEMENTINA VIÑAMBRES EDESA	29325662H	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don BASILIO DUVISON RODRÍGUEZ	28294386Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ELVIRA BERLANGA MARTÍN	52250553G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don PEDRO SIERRA CORRALES	28353323G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MANUELA ROMERO ACEMEL	28251261Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ANA MARÍA BORREGO VÉLEZ	27757881D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña FRANCISCA ROMEO VILLAR	75296486Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don JOSÉ SOLANO MARTÍNEZ	27893348Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don FRANCISCO FLORES NAVARRO	28404353C	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ÁNGELES ALBARRÁN DOMÍNGUEZ	29601168F	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MATILDE RIVERA MUÑOZ	28496030L	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña JULIA ADARRAGA ELIZARRAN	15033207Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña VICTORIA MONTIEL PAYÁN	27925189S	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña DOLORES MEDINA CÁRDEÑAS	27579240D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MARÍA JOSEFA ROMERO ORTIZ	75287853K	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña PASTORA MORENO ANDRADE	28576449R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CARMEN OROZCO DOMÍNGUEZ	27558210R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don MANUEL CARRIÓN CARIÑO	27579505K	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CARMEN CORTES ROMERO	27833487Z	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don JOSÉ ANTONIO CERVERA TAGUA	28040968N	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MARÍA FLOR GARCÍA GARCÍA	00340800D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MARÍA CORCINO ORTIZ	27916755E	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MAXIMIANA CALLERO MORCILLO	08269815G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MERCEDES MÁRQUEZ CARMONA	28089303R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ANTONIA CANTERLA GARCÍA	27653161P	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ISABEL SOLA GARCÍA	28078711N	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Don/Doña	DNI	PRESTACIÓN
Familiares de doña MARÍA ADILIA AIRES GÓMEZ	X1337207X	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña IGNACIA PEREA GONZÁLEZ	28037121Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CATALINA MACÍAS ÁLVAREZ	29353020Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CONCEPCIÓN AMOSCOTEGUI BARRANCO	27761647A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don JUAN MANUEL CARRIÓN MARTÍN	34036076D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ANGUSTIAS PEÑA MONTADA	28037371A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Herederos de doña VICTORIA DE LA FUENTE BARROSO	27735056T	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don FRANCISCO GARCÍA TERRINO	28129817N	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don LUIS MONTERO BARÓN	28550658E	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000060-18-P.

Empresa imputada: Martín Palmero, S.A., CIF núm. A04040135.

Último domicilio conocido: C/ Padre Méndez, 18, Bajo, CP 04004 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil setecientos (1.700) euros.

Almería, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

-Expte.: 750-2013-8796-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I
Notificada: Rosalba Obando Gil
Último domicilio: CL Navarra núm. 18, Piso 1º IZ
18007 Granada

-Expte.: 750-1996-3230-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/J
Notificada: Carmen Lupión Rubiño
Último domicilio: CL Ramón y Cajal núm. 19
18600 Motril (Granada)

-Expte.: 750-2017-7069-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de PNC/I
Notificada: Najma Kandil
Último domicilio: CL Violeta núm. 55
18100 Armilla (Granada)

-Expte.: 750-1999-2681-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio
Notificado: Luis Mármol López
Último domicilio: CL Rodriguez Escobedo núm. 1 Piso 5ºDR
18011 Granada

-Expte.: 750-2014-6329-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio
Notificada: Maria Dolores Castellano Rodríguez
Último domicilio: CL Garcés Herrera núm. 33, Piso B
18600 Motril (Granada)

-Expte.: 750-1992-3519-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio
Notificada: María Angustias Hernández Baquier
Último domicilio: PZ Concordia núm. 4, Piso Bº IZ
18500 Guadix (Granada)

- Expte.: 750-2012-6347-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio
Notificada: María Carmen Rubio Mateo
Último domicilio: CL Arquitecto Modesto Cendoya núm. 7, Piso 3º A
18013 Granada
- Expte.: 750-2017-0610-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de oficio y periodo de alegaciones
Notificada: Encarnación Blanco Romera
Último domicilio: CL Santa Paula núm. 35, Piso 3º B
18001 Granada
- Expte.: 750-2018-1294-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de PNC
Notificado: Francisco Javier Gallardo Sánchez
Último domicilio: CL Concepción Arenal núm. 5, Piso 4
18500 Guadix (Granada)
- Expte.: 750-2018-4909-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de PNC
Notificada: Carmen Jiménez Fuentes
Último domicilio: PZ San Antonio núm. 1, Piso 1º E
18140 La Zubia (Granada)
- Expte.: 750-2018-2774-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC/J
Notificada: Beatriz Suárez Martínez
Último domicilio: CL San Cristobal num. 3, Piso 1º DR
18010 Granada
- Expte.: 750-2018-3971-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC/J
Notificada: María Magnolia Rojas Suárez
Último domicilio: AV Dílar num. 27, Piso 4º 6
18007 Granada
- Expte.: 750-2018-4646-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC/J
Notificado: Antonio López Rubí
Último domicilio: CL Alhondiga num. 16, Piso 1º DC
18001 Granada
- Expte.: 750-2017-4253-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Presentación de solicitud de PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificado: Ndiaga Niang
Último domicilio: CL Pensamiento, núm. 4, Piso 4º D
18015 Granada
- Expte.: 750-2018-4770-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Presentación de solicitud de PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificada: Encarnación Quesada Ríos
Último domicilio: CL Carmen de Icaza, núm. 7
18007 Granada

- Expte.: 750-2018-1355-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad del procedimiento de T.I.
Notificada: Dolores Fenández Cortes
Último domicilio: CL Chile núm. 10, Piso 02º B
18007 Granada
- Expte.: 750-2017-4403-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad del procedimiento de T.I.
Notificado: Sellam Laglaoui
Último domicilio: CL Santa Adela núm. 4, Piso 3º
18760 Albuñol- La Rábida (Granada)
- Expte.: 750-2016-1095-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad del procedimiento de T.I.
Notificada: Manuela Cano Fernández
Último domicilio: PZ del Realejo (Comunidad de la Casa Madre) núm. 13
18009 Granada
- Expte.: 750-2018-4226-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de archivo del procedimiento de T.I.
Notificada: Lucía Gómez Gómez
Último domicilio: CL Caniche núm. 19
18200 Maracena (Granada)
- Expte.: 750-2018-3214-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de PNC
Notificada: Florica Culcea
Último domicilio: CL Carretera núm. 31
18699 Jete (Granada)
- Expte.: 750-1997-2296-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/J
Notificada: Carmen González Jiménez
Último domicilio: CL Zacatín núm. 6
18230 Atarfe (Granada)
- Expte.: 750-2009-4153-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Requerimiento de datos y/o documentos complementarios
Notificada: Andrea Jun. Marino Clarke
Último domicilio: UR Costa Banana núm. 5, Esc. A, Piso 1º F
18690 Almuñécar (Granada)
- Expte.: 750-1997-2288-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/J
Notificada: Carmen González Casares
Último domicilio: CL Elorrieta núm. 7
18008 Granada
- Expte.: 750-2016-0193-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/J
Notificada: Pilar Arrabal Arrabal
Último domicilio: CL Infanta Beatriz núm. 4, Piso 3º BI
18004 Granada

-Expte.: 750-2016-7592-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/J
Notificado: Froilán Ortiz Lara
Último domicilio: CL Virgen de Guadalupe-La Esperanza núm. 1
18300 Loja (Granada)

-Expte.: 750-2013-7238-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/I
Notificada: Dolores Sánchez Pérez
Último domicilio: CL Cañada Tercera de la FIFA núm. 15
18500 Guadix (Granada)

-Expte.: 750-2008-8020-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/I
Notificada: Purificación Montiel Martínez
Último domicilio: CL Camino Viejo de Güejar Sierra núm. 5
18191 Pinos Genil (Granada)

-Expte.: 750-2008-8020-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de Revisión Anual PNC/I
Notificada: Purificación Montiel Martínez
Último domicilio: CL Camino Viejo de Güejar Sierra núm. 5
18191 Pinos Genil (Granada)

-Expte.: 750-2017-3998-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones
Notificado: Miguel Corpas Laredo
Último domicilio: CL Santa Emilia núm. 6
18200 Maracena (Granada)

-Expte.: 750-1991-1989-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones
Notificado: Bernando de Teba Castillo
Último domicilio: CL Arandas "Proyecto Hombre" núm. 14
18001 Granada

-Expte.: 750-2003-3136-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones
Notificado: Francisco Manrique Moreno
Último domicilio: CTRA de la Sierra, Casa de Acogida núm. 163
18008 Granada

-Expte.: 750-2013-1732-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones
Notificada: María José Martín Arévalo
Último domicilio: CL Tibónidas núm. 8, Piso 3º A
18011 Granada

Granada, 25 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Trámite
387-2017-5806 386-2018-1239	JUSTO FERNÁNDEZ CARMONA	ATARFE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
387-2018-4979	JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y AURORA CORREAL DÍAZ	ATARFE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
387-2018-5348	FRANCISCO RAÚL FRÍAS MORENO Y MARINA GONZÁLEZ LÓPEZ	GUALCHOS	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
387-2018-2469	JOSE ROBERTO RUIZ RUIZ Y LAURA VALLEJO RUANO	LA HERRADURA	Estimatoria
387-2018-4615	ELISABET GUTIERREZ HERRERA Y ALEXANDER RODRIGUEZ GUIRADO	LAS GABIAS	Estimatoria
387-2018-4843	JUAN MANUEL SAO ROQUE CALVO Y MARIA CARMEN CASARES JIMENEZ	LAS GABIAS	Estimatoria
387-2018-4978	MABEL MARIA DIAZ CAMPOY Y EMILIO JOSE RODRIGUEZ MORENO	VELEZ DE BENAUDALLA	Estimatoria
387-2018-5079	SARA MONTES TORRES Y DANIEL PALMA TOLEDO	ARMILLA	Estimatoria
387-2018-5341	MARIYA ILKIV Y ABDELKARIM EL ABOUSSI RODRIGUEZ	GRANADA	Estimatoria
387-2018-5342	JAIME ALEJANDRO GONZALEZ MOTA Y JENNIFER VERIOSKA PULIDO CASTILLO	GRANADA	Estimatoria
387-2018-5586	MARIA DEL CARMEN GALLARDO PEÑA Y BOYUK HALIL IBRAHIM	GRANADA	Estimatoria
387-2018-5689	PATRICIA OGALLAR FERNANDEZ Y EDUARDO SANCHEZ BLANCO	GRANADA	Estimatoria

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y 122. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
X1674826N	ATRARI, KHADIJA	SISAAD01-18/819991/2018-50	AUD. DESISTIM.
74698777K	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN	SISAAD01-18/522637/2017-37	AUD. DESISTIM.
44259715X	FERRER ARCOS, MARIA	SISAAD01-18/801610/2018-02	AUD. DESISTIM.
X0389567Q	BALKUS, BARBARA	SISAAD01-18/798668/2018-67	AUD. DESISTIM.
24286378B	LECHUGA GARCIA, ISABEL	SISAAD01-18/818133/2018-35	AUD. DESISTIM.
24218349Q	DEL PASO SANTIAGO, ANTONIO	SISAAD01-18/510944/2017-45	AUD. DESISTIM.
75485572D	CORTES MUÑOZ, SURAMITA	SISAAD01-18/430234/2017-39	CAD. RES. INICIAL
23560685Z	MUÑOZ HEREDIA, JUAN	SISAAD01-18/434986/2017-38	CAD. RES. INICIAL
75928428T	COSTELA MALDONADO, TRIANA	SAAD01-18/380857/2016-35	CAD. RES. INICIAL
23668554J	GARCIA GARCIA, EMERENCIANA CONCEPCION	SAAD01-18/346869/2016-94	CAD. RES. INICIAL
23336340B	SERRANO MESA, ENCARNACION	SAAD01-18/092462/2015-21	CAD. RES. INICIAL
74961999P	PRADOS PEREZ, CUSTODIO	SAAD01-18/382756/2016-91	CAD. RES. INICIAL
74733105X	VICO LORENZO, ALMUDENA	SAAD01-18/248182/2016-56	CAD. RES. INICIAL
23600483E	GARCIA LOPEZ, ROSARIO	SAAD01-18/3728733/2010-70	CAD. RES. REV.
23989307P	MOYA MUÑOZ, FELIX	SAAD01-18/046501/2007-80	DESIST. REV.
X7519352P	FAKIHI, ZAHRA	SISAAD01-18/778918/2018-08	DESTIST. INICIAL
23346984Y	MOLINA MUÑOZ, ANTONIA	SAAD01-18/6337254/2013-46	INADM. REV. GR.
24042588K	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIANA	SISAAD01-18/568618/2017-04	NOTIF. F Y LUG.
23458965T	SANTAELLA DE LOS REYES, MARIA LUISA	SAAD01-18/371584/2016-74	NOTIF. F Y LUG.
24020933D	CANO GARCIA, AURELIA	SISAAD01-18/557774/2017-24	NOTIF. F Y LUG.
74651824B	MIRON RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	SISAAD01-18/505125/2017-46	NOTIF. F Y LUG.
23726886V	MARFIL YAÑEZ, DOLORES	SAAD01-18/7355445/2014-79	NOTIF. F Y LUG.
74583357S	MARTIN PALMA, DOLORES	SISAAD01-18/533599/2017-02	NOTIF. F Y LUG.
74570997Y	FERNANDEZ JIMENEZ, REMEDIOS	SAAD01-18/2634755/2010-59	REQ. REV. GRADO
74614040Q	ARREBOLA MOLDERO, ANGEL	SISAAD01-18/917210/2018-75	RES. DESISTIM.
23348383M	SANCHEZ VILCHEZ, ESTEBAN		SOL. REV. GRADO
23406469J	SOLERA PEREZ, MARIA LUISA	SAAD01-18/4692302/2011-04	SOL. REV. GRADO
23397728N	RUIZ CEA, CARMEN	SAAD01-18/3411782/2010-87	SOL. REV. GRADO

Finalmente, se procede a comunicar las resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
53154545G	ANA MAIA GAMEZ MUÑOZ	SAAD01-18/7555105/2015-95	A.INICIO
44257869G	JOSE MANUEL GARACIA GAMIZ	SAAD01-18/850627/2008-45	A.INICIO
24274900X	OLGA PUERTAS MARTINEZ	SAAD01-18/2217408/2009-66	A.INICIO
26126076P	BLASA GARCIA MARTINEZ	SAAD01-18/5768180/2012-76	A.INICIO
76141456W	JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	SAAD01-18/3571480/2010-23	A.INICIO
74564088A	RAQUEL RODRIGUEZ AMADOR	SAAD01-18/1027972/2008-61	A.INICIO
24280719X	ANTONIA LOPEZ SERRANO	SAAD01-18/017803/2007-12	C.ERRORES
x7446558d	SAFAE TAHRI	SAAD01-18/3370198/2010-57	R.TRASLADO
23435258Y	JOSEFA MARTINEZ JIMENEZ	SAAD01-18/553015/2008-95	RENUNCIA PIA
23363735J	PAULINA SANMPEDRO SERRANO	SAAD01-18/1977746/2009-00	RENUNCIA PIA
23662741L	HERMINIA CERVILLA CERVILLA	SAAD01-18/2232820/2009-64	RENUNCIA PIA
23423374J	FRANCISCO CASTILLO RODERO	SAAD01-18/1205062/2008-64	RENUNCIA PIA
23525257Y	CARIDAD MARTIN ZAMORA	SAAD01-18/6606861/2013-54	RENUNCIA PIA
23772135W	FRANCISCO FERNANDO PUERTA MUÑOZ	SAAD01-18/7255275/2014-67	RENUNCIA PIA
24164387N	PILAR REINA GALLARDO	SAAD01-18/3306964/2010-50	RENUNCIA PIA
74576168W	PLACIDA MALDONADO RODRIGUEZ	SAAD01-18/1026680/2008-73	RENUNCIA PIA
23715204L	AURORA PEREZ MORENO	SAAD01-18/3639797/2010-90	RENUNCIA PIA
24079681S	FRANCISCA FAJARDO VELAZQUEZ	SAAD01-18/2288862/2009-42	RENUNCIA PIA
27070116J	ENRIQUE SORIA LOPEZ	SAAD01-18/160836/2015-10	RENUNCIA PIA
44284561Q	JUAN ANTONIO GARRIDO AGUILAR	SAAD01-18/2480912/2009-49	RES. ARCHIVO
24172575N	PILAR ORTEGA IBAÑEZ	SAAD01-18/041899/2007-81	RESOLUCION PIA
77145257Z	JOSE TOMAS MARTIN GOMEZ	SAAD01-18/2544084/2009-80	RESOLUCION PIA
23998009Q	ENCARNACION RUIZ RUIZ	SAAD01-18/3330502/2010-44	RESOLUCION PIA
12986889P	MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	SAAD01-18/7130126/2014-90	RESOLUCION PIA
74707290R	MARIA PERALTA RIVAS	SAAD01-18/377023/2016-81	RESOLUCION PIA
23351141T	RODRIGUEZ VICO, TRINIDAD	SAAD01-18/351302/2016-65	RESOLUCION PIA
23702505Q	JIMENEZ GONZALEZ, GREGORIO	SAAD01-18/2153748/2009-08	RESOLUCION PIA
24283310W	GOMEZ ROVIRA, ANTONIA	SAAD01-18/219074/2016-48	RESOLUCION PIA
74581176L	SANCHEZ BROCAL, ESPERANZA	SAAD01-18/1444107/2015-62	RESOLUCION PIA
74613257S	MARIN CANO, ASUNCION	SAAD01-18/3689534/2010-68	RESOLUCION PIA
23339192B	JIMENEZ OSUNA, CARMEN	SAAD01-18/3185792/2010-73	RESOLUCION PIA
38524597B	GARRIDO TRUJILLO, JOSE	SAAD01-18/3532700/2010-09	RESOLUCION PIA
23634058V	JIMENEZ GOMEZ, JUANA MARIA	SAAD01-18/4331618/2011-50	RESOLUCION PIA
24224543T	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO FERNANDO	SAAD01-18/4798103/2011-61	RESOLUCION PIA
44290596W	MONTALBAN CORRAL, EDUARDO	SAAD01-18/2044252/2009-64	RESOLUCION PIA
23609120B	AVILA CAÑADAS, JULIAN	SAAD01-18/433497/2017-04	RESOLUCION PIA
23687176M	DEL CASTILLO GAMARRA, JOSEFA	SAAD01-18/300883/2016-86	RESOLUCION PIA
24033691W	VALDIVIESO SUAREZ, ANTONIO	SAAD01-18/2233791/2009-73	RESOLUCION PIA
77922646A	MARIN PIQUERAS, PAU	SAAD01-18/799596/2018-25	RESOLUCION PIA
23601833S	RODRIGUEZ GUERRERO, EULALIA	SAAD01-18/6542259/2013-54	REV. PIA
23961306K	CALZADO ESPINOSA, DOLORES	SAAD01-18/7620386/2015-95	REV. PIA
24229359D	CUERVA PEREZ, MIGUEL	SAAD01-18/046501/2007-80	REV. PIA
24023046Y	GARCIA MARTINEZ, MARIA ADELAIDA	SAAD01-18/5198346/2012-57	REV. PIA
23609149V	MOLINA AGUILERA, NATIVIDAD	SAAD01-18/4378247/2011-89	REV. PIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SOLICITANTE
23491156Z	FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN	SIAAD01-18/377315/2016-82	DESISTIMIENTO PIA	MARA
24096456T	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	SAAD01-18/4037400/2011-91	DESISTIMIENTO PIA	MARA
77070729Y	ROMERO MARQUEZ, FRANCISCA	SAAD01-18/2255288/2009-31	DESISTIMIENTO PIA	MARA
23563001F	MARQUEZ MOLINA, JOSE	SAAD01-18/351129/2016-86	DESISTIMIENTO PIA	MARA
23670491H	ESTEVEZ MORENO, CARMEN	SAAD01-18/134449/2007-92	DESISTIMIENTO PIA	MARA
24099310W	HEREDIA ROMAN, ASCENSION	SAAD01-18/2481861/2009-54	DESISTIMIENTO PIA	MARA
23612438V	MARTINEZ LOPEZ, SOLEDAD	SAAD01-18/645538/2008-57	RESOLUCION PIA	MARA
24020276L	LAZARO CAMPOY, ANTONIO	SAAD01-18/2036929/2009-20	RESOLUCION PIA	MARA
23520369V	MORENO SIMON, JUAN	SAAD01-18/383493/2016-52	RESOLUCION PIA	MARA
24115187D	LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	SAAD01-18/312207/2016-61	RESOLUCION PIA	MARA
23411824D	CABELLO FERRER, MANUEL	SAAD01-18/5872336/2013-73	RESOLUCIÓN PIA	MARA
38745498C	RUIZ VICO, DOLORES	SAAD01-18/7129128/2014-59	RESOLUCIÓN PIA	MARA
23596750S	DEL PASO RUIZ DE VALDIVIA, CARMEN	SAAD01-18/3160696/2010-25	RESOLUCIÓN PIA	MARA
23571258F	MONJE HEREDIA, PETRONILA	SAAD01-18/1345093/2008-22	RESOLUCIÓN PIA	MARA
37573201X	VINAGRE BORRACHERO MARGARITA	SAAD01-18/1026622/2008-36	RESOLUCION PIA	MIRIAM
24147431F	PEDRO MINGORANCE LOPEZ	SAAD01-18/1743237/2009-42	RESOLUCION PIA	MIRIAM
24290067C	GONZALEZ RODRIGUEZ EMILIA	SAAD01-18/4231047/2011-18	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23742439E	MARTIN ESTEVEZ MIGUEL	SISAAD01-18/703637/2017-96	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23344941X	FERNANDEZ MARTINEZ PRAXEDES	SAAD01-18/363530/2016-71	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23668643X	CAMARA SAEZ DE TEJADA JORGE LUIS	SAAD01-18/599258/2008-55	RESOLUCION PIA	MIRIAM
24212332W	GONZALEZ BRAVO ALICIA	SAAD01-18/1204751/2008-78	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23641188V	MOLES GALLARDO MARIA TERESA	SAAD01-18/2806231/2010-73	RESOLUCION PIA	MIRIAM
27743142J	SANCHEZ GARCIA LEOPOLDO	SAAD01-18/351258/2016-21	RESOLUCION PIA	MIRIAM
74610634Z	SORIA CALDERON ANTONIA	SAAD01-18/5322001/2012-71	RESOLUCION PIA	MIRIAM
75142439J	PRADOS VERGARA JORGE	SAAD01-18/403746/2016-32	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23351923T	MARTINEZ PUCHE NIEVES		RESOLUCION PIA	MIRIAM
23450032Z	SANCHEZ RUIZ JOSE	SAAD01-18/3535129/2010-45	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23367218T	MATEOS MARTOS JUAN ANTONIO	SAAD01-18/6302042/2013-37	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23341628D	RODRIGUEZ ABARCA MARIA DEL CARMEN	SAAD01-18/2974659/2010-09	RESOLUCION PIA	MIRIAM
24235228J	GALINDO SANCHEZ AMOR EUGENIA	SAAD01-18/3239710/2010-44	RESOLUCION PIA	MIRIAM
74659179Y	GONZALEZ BRAVO EDUARDO	SAAD01-18/1204757/2008-35	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23674620F	MONTES NAVARRO JOSE	SAAD01-18/3613135/2010-13	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23674299P	RODRIGUEZ MARTIN ENCARNACION	SAAD01-18/2481959/2009-63	RESOLUCION PIA	MIRIAM
23676262Q	PEREZ SEGURA FRANCISCA	SAAD01-18/294298/2016-00	RESOLUCION PIA	MIRIAM

Granada, 28 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de traslado de centro.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona relacionada a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de traslado de centro, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, la interesada podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Contenido del acto
24103833V	González Ruiz, Ana María	SAAD 0118/2744897/2010-94	Acuerdo de Inicio de Traslado de Centro

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000533-17-P.

Notificado: Manuel Jesús Heredia Cuevas (Taberna «El Chico»).

Último domicilio: C/ Cuesta, núm. 14, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000554-17-P.

Notificado: Inversiones Platero 2010, S.L. (E/R.: Jorge Sánchez Sánchez).

Último domicilio: Ctra. Azucarera Intelhorce, 32. Políg. Guadalhorce, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000653-17-P.

Notificado: Antequera Postal, S.L.

Último domicilio: C/ Juan Adame, núm. 9, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000349-18-P.

Notificado: Mumumio, S.L.

Último domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 123, esc. D, piso 7.º, pta.-B, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 29204.

Persona interesada: Ochandío Puerto, S.L., con NIF B97864086.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Centro Sanitario situado en la calle Jiménez Aranda, 2 – local 3, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Asociación ALP, con CIF G18816165, y relativa a un acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3889, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en c/ Párraga, 18, piso 1.º (18002) en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en c/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Asociación de Emprendedores de C. de Formación, con CIF G18804872, y relativa a un acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/V/2249, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en Avda. de la Hispanidad, 6 (18230) en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Joao Sampaio Oliveira.

Expediente: MA/BJE/0128/2017.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación en plazo adicional de fecha 27.8.2018.

Interesado: Víctor Manuel Hurtado Paniagua.

Expediente: MA/BJE/0543/2017.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación justificativa de fecha 4.9.2018.

Interesado: José Luis Carrión Gómez.

Expediente : MA/BJE/0691/2017.

Acto administrativo: Resolución de desistimiento de fecha 21.8.2018.

Interesado: Caja Mágica Informática, S.L.

Expediente: MA/BJE/0697/2017.

Acto administrativo: Resolución de desistimiento de fecha 21.8.2018.

Interesado: Cagigal Medical Services, S.L.

Expediente: MA/BJE/0729/2017.

Acto administrativo: Resolución de desistimiento de fecha 26.7.2018.

Málaga, 28 de septiembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, expediente de Expropiación Forzosa con motivo de la obra que se cita.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2017 se aprueba el proyecto de construcción «Mejora de la Ctra. A-317 desde el Puente de Aguadero hasta Cortijos Nuevos». Clave 02-JA-2219-0000-SV. El 11 de mayo por orden de la Dirección General de Infraestructuras se ordena la iniciación del expediente de expropiación necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras mencionadas.

En la separata de expropiaciones del proyecto figura la relación individualizada de terrenos necesarios. Al estudiar esta información se comprueba que la totalidad de las parcelas afectadas ya habían sido objeto de expropiación anteriormente, en concreto, con motivo del proyecto aprobado el 25 de mayo de 2010 denominado «Nuevo Puente del Aguadero en la A-317 y acondicionamiento hasta Cortijos Nuevos» Clave 2-JA-1569-0000-PC.

Comparando ambos proyectos se comprueba que en realidad el proyecto aprobado en 2017 es parte del aprobado en 2010, coincidiendo los trazados y superficies a ocupar. Más exactamente de la comparación parcelas a expropiar que figuran tanto en la relación de 2010 como en 2017, se constata que algunas coinciden exactamente, mientras que en otras la superficie del proyecto de 2010 es algo mayor que la que figura en el nuevo proyecto.

Segundo. Respecto al proyecto con núm. clave 1569 aprobado en 2010, esta Delegación tramitó en su momento las correspondientes actas de ocupación, por lo cual formalmente los terrenos a ocupar para la ejecución del proyecto aprobado en 2017 están disponibles desde 2010.

Aunque se hizo la ocupación formal o legal, los terrenos no se vieron afectados materialmente por ocupación alguna, al quedar paralizado el proyecto, manteniendo por tanto los propietarios afectados la posesión de los terrenos. No se tramitó ningún expediente de justiprecio, al no existir ocupación material ni ejecución de obra alguna, pero tampoco se desafectaron los terrenos ni se hizo pronunciamiento alguno para dejar sin efecto las expropiaciones formalizadas, por lo cual al día de hoy siguen expropiados y disponibles para la ejecución del nuevo proyecto.

Tercero. Dada la coincidencia sustancial entre el proyecto de obra aprobado en 2017 y el que se aprobó en 2010, en lo que se refiere a las parcelas afectadas y la finalidad de la obra procede sustituir el procedimiento administrativo tramitado con la clave 1569 por la nueva clave 2219.

Las actas de ocupación ya tramitadas se mantienen con su clave original y se incorporan al expediente clave 2219. Todas las sucesivas actuaciones administrativas se harán bajo la nueva clave.

Por lo expuesto,

RESUELVO

1. Declarar disponibles los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Mejora de la ctra. A-317 desde el Puente de Aguadero hasta Cortijos Nuevos». Clave 02-JA-2219-0000-SV, por haber sido expropiados con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa «Nuevo Puente del Aguadero en la A-317 y acondicionamiento hasta Cortijos Nuevos» CLAVE 2-JA-1569-0000-PC.

2. Incorporar el expediente administrativo tramitado en 2010 con la clave 1569 al nuevo expediente con clave 2219, en la medida en que sea necesario por haber coincidencia de parcelas afectadas en ambos proyectos. Los sucesivos trámites se harán conforme a la nueva clave, incluídos las ampliaciones de expropiación de las parcelas afectadas que fueran necesarias por la ejecución de la obra.

3. A los efectos de los intereses de demora del art. 56 LEF, la fecha de cómputo es la de aprobación del proyecto actual es decir, 9 de mayo de 2017.

4. Notificar la presente resolución personalmente a los titulares de las parcelas afectadas por la expropiación, así como publicarla en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Segura de la Sierra y Orcera, y en el BOJA.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes desde la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Jaén, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00036/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros

Expediente: J -00037/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros

Expediente: J -00038/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros

Expediente: J -00039/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros

Expediente: J -00040/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros

Expediente: J -00041/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros

Expediente: J -00042/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros

Expediente: J -00043/2018 Matrícula: 8037DYG Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: J -00062/2018 Matrícula: 4594HXF Nif/Cif: 30491731X Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros

Expediente: J -00141/2018 Matrícula: 0895JPF Nif/Cif: B23685530 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 euros

Expediente: J -00236/2018 Matrícula: 5116JKV Nif/Cif: 28773835F Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros

Expediente: J -00269/2018 Matrícula: 4573HBH Nif/Cif: B73463481 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 euros

Expediente: J -00389/2018 Matrícula: 3840HCH Nif/Cif: 74952799P Co Postal: 23001 Municipio: JAEN Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publica requerimiento de la justificación de subvención.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente núm.: 23-PMVS-17/66.

Solicitante: Ayuntamiento de Jaén.

Acto que se notifica: Requerimiento, de conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la justificación de la subvención concedida para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de ese municipio, en los términos de la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo para la justificación: Improrrogable de quince días.

Jaén, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Josè Manuel Higuera Lorite.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Expediente número: 050401502.
Beneficiario: Biank Gerhard Paul.
CIF/NIF: X1234758A.
Procedimiento: Ayudas a la forestación.
Acto que se notifica: Solicitud de documentación.
Plazo: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente número: 1007311/2016.
Beneficiario: Juan M. Viñolo Requena.
CIF/NIF: 75232485Z.
Procedimiento: Ayudas agroambientales.
Acto que se notifica: Solicitud de documentación.
Plazo: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Loja (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 21 de septiembre de 2018, del Plan Parcial para uso residencial del Sector 8C de Riofrío (Expte EAE: 2001/2018), en Loja (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 2041/2018).

En el BOP de Jaén núm. 69, de fecha 11 de abril de 2018, rectificación de errores BOP de Jaén núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018, y núm. 112, de fecha de 13 de junio de 2018, (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Por Resolución núm. 922, de fecha 2 de abril de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección, mediante el procedimiento de promoción interna, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, denominación Psicóloga/o, mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución núm. 963, de fecha 6 de abril de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al grupo A, subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, denominación Agente de Desarrollo Local, Graduada/o en Derecho, mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución núm. 1541, de fecha 7 de junio de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección para la provisión de cinco plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al grupo C, subgrupo 2, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Cocinera/o, denominación Cocinera/o mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución núm. 1543, de fecha 7 de junio de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, denominación Técnica/o Superior Graduada/o en Económicas y/o Empresariales, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 10 de julio de 2018. El Presidente.- P.D. Resol. 646 de 25.6.2015. El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.